

## Contenido

1-	Introducción.....	2
2-	Resumen Ejecutivo .....	4
3-	Memoria Metodológica.....	6
3.1	Marco Conceptual.....	6
3.2	Actividades efectuadas.....	12
4-	Diagnóstico del Espacio Público .....	14
4.1	Resultados .....	14
4.1.1	Resultados de los Talleres Participativos Barriales e Institucionales .....	14
4.1.2	Resultados de los Talleres de Trabajo Interdisciplinario .....	21
4.1.3	Recopilación Normativa.....	71
4.1.4	Cartografía Temática: Sistema de Información Geográfica .....	79
5-	Plan Maestro del Espacio Público .....	80
5-1	Política y Lineamientos Estratégicos de Gestión .....	80
5-2	Agenda Abierta de Gestión del Espacio Público .....	81
5-2-1	Agenda del Programa Valoración Social del Espacio Público .....	82
5-2-2	Agenda del Programa Participación Ciudadana.....	91
5-2-3	Agenda del Programa Capacitación y Fortalecimiento Institucional.....	105
5-2-4	Agenda del Programa Gestión Integral de los Espacios Públicos.....	111
5-2-5	Agenda del Programa Cualificación y Consolidación de las Piezas Focales del Espacio Público .....	156
6-	Glosario .....	181
7-	Referencias Bibliográficas .....	182
	ANEXO 1- Información Complementaria.....	186
1-	Normas Regulatorias del Espacio Público .....	187
1-2	Normas nacionales.....	187
1-3	Normas de la Provincia del Neuquén .....	187
1-4	Normas de la Municipalidad de San Martín de los Andes .....	187
2-	Actas de los talleres de participación Pública .....	191
3-	Documentación antecedente elaborada por el CoPE y otros actores o instituciones .....	201
	ANEXO 2- Mapas Temáticos .....	202

# 1- Introducción

El Plan Maestro del Espacio Público de San Martín de los Andes se realiza en el marco de la Ordenanza N° 11.896/18, de los “Principios Rectores y Directrices de Gestión del Espacio Público”. Los antecedentes lo conforman el trabajo realizado por organizaciones sociales, funcionarios públicos, concejales y vecinos en el marco del Consejo de Planificación Estratégica (CoPE) a partir de la toma de conciencia sobre la importancia del Espacio Público y de la necesidad de definición por parte de la comunidad del uso y del modo de intervenir en el mismo. Dicha necesidad surgió cuando la comunidad de San Martín de los Andes reaccionó ante la Iniciativa Privada Marina Lago Lacar<sup>1</sup> la cual proponía intervenir la costa y avanzar sobre aguas del Lago Lacar, generándose una gran polémica sobre el tema. Como producto de la discusión pública se consensuó un Proyecto normativo<sup>2</sup> de principios rectores para la elaboración del Plan Maestro del Espacio Público de San Martín de los Andes. El objetivo es contar con un instrumento rector de planificación, gestión y regulación que trascienda las administraciones políticas y que propenda a la inclusión social y la diversidad cultural. El Proyecto se realiza en el marco del “Plan Estratégico San Martín de los Andes 2030”.<sup>3</sup>

El Plan Maestro del Espacio Público ha sido incluido como uno de los proyectos motores del *Plan Estratégico San Martín de los Andes 2030*, (Ordenanza N° 11.700/17) dado que ha sido identificado como una necesidad social con múltiples beneficios para los diversos sectores de la sociedad, en particular de los ancianos, niños y personas con discapacidades. Se trata de una ciudad turística con atributos paisajísticos únicos, pero los espacios de recreación no son accesibles, transitables y usables para los habitantes de los barrios periféricos de la ciudad. Los espacios están en mal estado, con mobiliario y usos incompatibles, no son integradores ni cumplen roles de cohesión y articulación social. Vandalismo y abandono coexisten en ambientes marginados generalmente apartados de las centralidades urbanas. El relieve y las geformas de las ciudades de montaña aumentan la inequidad en el acceso a los sitios de esparcimiento.

Este Plan viene a generar sinergia con el proyecto actualmente en ejecución “Parque Lineal Arroyo Pocahullo” que determinará “un antes y un después” en cuanto a derechos ciudadanos de espacio público en la ciudad.<sup>4</sup>

Se ha establecido el desarrollo de un “Plan Maestro” como una herramienta de planificación y de diseño urbano flexible y eficiente que contribuya a revertir el estado actual de los principales espacios públicos de la ciudad.

El Plan contribuirá a:

- a) Establecer una conectividad calificada, como elemento conector de territorios, espacios construidos, comunidades, que rompa la dinámica del aislamiento, la cual se hace efectiva a través de la adecuada infraestructura vial y el necesario transporte público que garantice la movilidad de las personas de un lugar a otro;
- b) Permitir una convivencia armónica y equilibrada entre distintos grupos de personas que habitan la ciudad teniendo en cuenta los aportes que cada uno de éstos puede incorporar, de manera que puedan sentirse reconocidos e integrados. Es decir, que propenda a la diversidad cultural, de género y etaria, y a la inclusión social;

<sup>1</sup> <http://www.sanMartínadiario.com/actualidad/14339-se-realizo-la-reunion-extraordinaria-del-cope-para-analizar-el-proyecto-de-la-marina.html>

<sup>2</sup> <http://secretariacope.neuquen.gob.ar>

<http://secretariacope.neuquen.gob.ar/proyecto-de-ordenanza-gestion-de-los-espacios-públicos/>  
<https://drive.google.com/file/d/0B1osm3uOQxsFcDA2aHdYb2FnVIU/view>

<sup>3</sup> <http://secretariacope.neuquen.gob.ar/documento-final-del-plan-estrategico-s-m-a-2030>

<sup>4</sup> <https://drive.google.com/file/d/0B1osm3uOQxsFU2c0d1h5SkRVX28/view>

- c) Permitir la equidad, en donde se manifieste la igualdad de derechos y oportunidades, el espacio donde nos encontramos e igualamos;
- d) Lograr accesibilidad, es decir, tanto que se pueda llegar a ellos por su cercanía o por contar con transporte público pertinente como por su condición física que permitan el uso inclusivo de toda persona;
- e) Garantir su uso sea irrestricto, ya sea físico o simbólico, libre y gratuito;
- f) Lograr el desarrollo de distintas actividades gracias a las características físicas del espacio público (solado y mobiliario urbano) favoreciendo dicha diversidad;
- g) Consolidar una adaptabilidad en el uso y en el modo de apropiación, que su condición le permita irse adecuando y transformando según las distintas épocas del año y en función de los cambios sociales y culturales y las nuevas formas de expresión.

Los usuarios del Plan Maestro son el Gobierno Municipal, el Consejo de Planificación Estratégica y la comunidad de San Martín de los Andes en su conjunto.

### **Objetivo general**

Elaborar el Plan Maestro del Espacio Público de San Martín de los Andes.

### **Objetivos particulares**

- Elaborar el catastro de los espacios públicos municipales, integrando la información al sistema de información geográfico municipal.
- Elaborar un diagnóstico participativo del estado actual de los espacios públicos y expectativas de uso y mejora por los vecinos de los diferentes barrios, a través de las Juntas Vecinales.
- Elaborar un plan de gestión de los espacios públicos que contemple intervenciones estructurales y no estructurales en el mediano y largo plazo en el marco del Plan Estratégico San Martín de los Andes 2030.
- Formular una agenda concertada de acciones estratégicas de corto, mediano y largo plazo, integrando las visiones sectoriales y contemplando la coordinación interadministrativa e interjurisdiccional, así como la cooperación público-privada.
- Recuperar espacios públicos que, por invasiones constructivas o apropiaciones particulares, no pueden ser usados por la comunidad.
- Elaborar un programa de comunicación y difusión con métodos educativos, dirigido a la comunidad en general y a grupos sociales particulares, que fomenten el buen uso y cuidado de los espacios públicos. Definir lineamientos educativos tendientes a la apropiación y consecuente cuidado del espacio público por parte de los habitantes de la ciudad. El objetivo final es formar ciudadanos, más allá de los ámbitos de educación escolar formal, para conocer, construir, transformar y hacer propia su ciudad, de manera de sentirse parte de la misma.
- Evaluar las disposiciones normativas existentes sobre el espacio público y proponer una nueva estructura acorde a los conflictos que se identifiquen en el diagnóstico.
- Elaborar un protocolo administrativo para la gestión de los espacios públicos, que contemple los concursos profesionales y la participación pública en la

planificación y definición de intervenciones de los espacios públicos de la ciudad acorde a su escala y representatividad.

- Definir los lineamientos de uso e intervenciones del sector costero del Lago Lacar de San Martín de los Andes, área de playa pública, marina, bajada de lanchas, Trampa de Peces y Parque Lineal Arroyo Pocahullo, en conjunto con la Administración de Parques Nacionales y Prefectura Naval. Estas intervenciones serán definidas en concurso público con jurado y participación ciudadana, respetando los lineamientos de la Ordenanza N° 11.896/18.

A continuación se presenta el Informe Final, en donde se detallan la metodología de trabajo, los resultados alcanzados a nivel de diagnóstico y el plan de gestión del espacio público.

Se contó con la colaboración en los lineamientos técnicos y metodológicos de la Ing. Sara Rita Castañeda, Coordinadora del CoPE, y del Arq. Francisco Amoroso, Presidente del Colegio de Arquitectos de la Provincia del Neuquén, Regional 3.

El informe se estructura de la siguiente manera:

- 1- Introducción
- 2- Resumen Ejecutivo
- 3- Memoria Metodológica
- 4- Diagnóstico del Espacio Público
- 5- Plan Maestro del Espacio Público
- 6- Referencias Bibliográficas
- Anexo 1: Información Complementaria
- Anexo 2: Cartografía Temática

## 2- Resumen Ejecutivo

El Plan Maestro del Espacio Público está conformado por una serie de programas orientados a contribuir a cumplir los objetivos estratégicos planteados en la Ordenanza N° 11.896/18, de los “Principios Rectores y Directrices de Gestión del Espacio Público”.

Para estos programas se han definido diferentes proyectos identificados como clave y motores en el proceso social participativo.

La metodología empleada para la construcción del Plan Maestro del Espacio Público de San Martín de los Andes (PMEP) tuvo como factor clave la participación ciudadana en las diferentes estrategias para su formulación.

El diálogo participativo con la Juntas Vecinales de los distintos barrios de la ciudad y otros actores sociales, permitió una llegada amplia y profunda al territorio. Ello posibilitó detectar el interés de la comunidad en participar en un proceso activo, que consideramos abierto tanto en la escala temporal como en la geográfica.

Ello implica que los siguientes programas pretenden ser un *input* de un proceso de construcción social en donde es condición *sine qua non* la incorporación efectiva de las instituciones públicas, los actores privados, las organizaciones intermedias y las ONGs.

Los programas son los siguientes:

<b>Código</b>	<b>Programas</b>
A	Valoración Social del Espacio Público.
B	Participación Ciudadana
C	Capacitación y Fortalecimiento Institucional
D	Gestión Integral de Espacios Públicos
E	Cualificación y Consolidación de las Piezas Focales del Espacio Público

A los fines de dejar plasmada esta concepción de **proceso abierto y activo**, se formula la que en adelante denominaremos **AGENDA ABIERTA DE GESTION DEL ESPACIO PÚBLICO**. Se trata de una agenda concertada de acciones estratégicas de corto, mediano y largo plazo, integrando diferentes visiones y contemplando la coordinación interadministrativa e inter jurisdiccional, así como la cooperación público-privada.

La identificación de programas, proyectos motores y actividades prioritarias se basó en el diagnóstico de la situación y en las necesidades expresadas por los funcionarios de la Municipalidad respecto a la necesidad de dar respuesta a las principales demandas de la gestión de los espacios públicos.

Es por ello que los programas, proyectos y actividades cuentan con un desarrollo diferencial. Algunos se han trabajado en mayor profundidad.

Se acordó con el municipio que la fijación de metas y plazos del Plan Maestro se realice en un proceso de trabajo en el marco institucional del CoPE, una vez terminado el presente trabajo.

En consecuencia, en el plan que se presenta sólo se hacen sugerencias en cuanto a priorizaciones o a escalas temporales generales.

### **Proyectos Motores y Actividades Prioritarias**

#### **Programa de Valoración Social del Espacio Público**

<b>Código</b>	<b>Proyectos Motores y Actividades Prioritarias</b>
A-1	Foro Vecinal de Consulta y Diálogo del Espacio Público
A-2	Programa de Padrinazgos
A-3	Programa de Comunicación y Difusión

#### **Programa de Participación Ciudadana**

<b>Código</b>	<b>Proyectos Motores y Actividades Prioritarias</b>
B-1	Protocolo Administrativo para la Gestión de los Espacios Públicos
B-2	Registro de los Actos Urbanísticos

#### **Protocolo Administrativo para la Gestión de los Espacios Públicos**

<b>Código</b>	<b>Instrumentos</b>
B-1-1	Concursos Públicos
B-1-2	Diseño Participativo de Intervenciones de Bolsillo

#### **Programa Capacitación y Fortalecimiento Institucional**

<b>Código</b>	<b>Proyectos Motores y Actividades Prioritarias</b>
C-1	Creación de la Unidad de Gestión del Espacio Público

C-2	Fortalecimiento de la Dirección de Espacios Verdes
C-3	Calendario de Jornadas de Formación en Paisajismo, Silvicultura y Jardinería
C-4	Fortalecimiento de la Dirección de Espacios Públicos
C-5	Calendario de Capacitación en Gestión de Espacios Públicos

### Programa Gestión Integral de los Espacios Públicos

Código	Proyectos Motores y Actividades Prioritarias
D-1	Plan Director de Gestión de Espacios Verdes
D-2	Agenda de Infraestructura Verde
D-3	Código del Espacio Público
D-4	Manual del Espacio Público
D-5	Instrumentos Económicos

### Plan Director de Gestión de Espacios Verdes

Código	Actividad/Programa Componente
D-1-a 1	Censo y Catálogo del Arbolado Urbano
D-1-a 2	Norma Técnica: Especies Idóneas por Zonas Ecológicas
D-1-a 3	Normativas Técnicas Complementarias
D-1-a 4	Normativas Legales Complementarias
D-1-1	Programa de Provisión de Plantas para los Espacios Verdes
D-1-2	Programa Operativo Anual de la Dirección de Espacios Verdes
D-1-3	Programa de Creación de Nuevos Espacios Verdes en los Barrios
D-1-4	Programa de Reorganización del Arbolado

### Programa Cualificación y Consolidación de las Piezas Focales del Espacio Público

Código	Proyectos Motores y Actividades Prioritarias
E-1	Concurso Público Área Costanera del Lago Lacar
E-2	Concurso Público Mobiliario Urbano

## 3- Memoria Metodológica

### 3.1 MARCO CONCEPTUAL

Según J. Borja, el espacio público se puede valorar por la intensidad y la calidad de las relaciones sociales que facilita, por su capacidad de mezclar grupos y comportamientos, de estimular la identificación simbólica, la expresión y la integración cultural. Así que podríamos decir que el espacio público urbano sigue siendo el lugar privilegiado de ejercicio de la ciudadanía y de expresión de los derechos civiles.

Es en los espacios públicos que se expresa la diversidad, se produce el intercambio y se aprende la tolerancia. La calidad, la multiplicación y la accesibilidad de los espacios públicos definirán en buena medida el progreso de la ciudadanía.

En el presente Plan, y sobre la base del espíritu de la mencionada Ordenanza N° 11.896/18, se ha adoptado como valor fundamental la participación pública y la percepción de los ciudadanos para pensar y planificar el espacio público.

En nuestro caso, aunque los objetivos e intereses de la administración municipal sobre el espacio que gestiona sean legítimos, o éticamente aceptables, no pueden ser igual de completos y representativos que los pensados y ejecutados por la ciudadanía en su conjunto. Existe hoy una distancia entre la ciudad legal, la planificada por la administración, y la ciudad real, la vivida por los ciudadanos. Los vecinos expresan esta exclusión que retroalimenta el abandono del espacio público y la percepción de no pertenencia.

El valor se relaciona con la capacidad de generar gozo, deleite o bienestar, brota del calce entre necesidades y deseos y las oportunidades que se abren de los servicios que se ofrecen. El valor público se distingue de otros tipos de valor por ser percibido por la ciudadanía de manera colectiva. Las preferencias públicas necesariamente están en el corazón del valor de lo público. No obstante “el público” no se trata de una mera agregación de preferencias individuales, sino de una decisión colectiva de lo que es valioso y prioritario (y debe ser producido) para el conjunto social (Saavedra y Mokate, 2004)

Antes de abordar los valores considerados en la elaboración del Plan Maestro del Espacio Público, es necesario puntualizar los valores que fueron identificados como transversales a todos los programas y proyectos en el Plan Estratégico San Martín de los Andes 2030.

Los principales valores son los activos emergentes socialmente reconocidos de la ciudad sobre los que se fundaron los objetivos del **Plan Estratégico**. Algunos de estos valores se encuentran afianzados y consolidados, y otros están en proceso de construcción. Los más nuevos funcionan como factores de transformación.

- **Ciudad de escala humana amigable**, identificada como “aldea de montaña”, valor referido a la proporcionalidad entre las personas, las edificaciones, el arbolado urbano y los espacios abiertos. Refiere también a la cultura y al comportamiento de sus habitantes, la prioridad del peatón ante el vehículo, las rosas en las veredas, la limpieza de las calles y la seguridad.
- **Paisaje y calidad ambiental**, un paisaje natural de laderas montañosas, una aldea con arquitectura calificada con trama permeable y apertura visual inserta entre montañas con bosques protectores y agua limpia.
- **Interculturalidad**, como valor que se viene construyendo en un proceso de comunicación, interacción y respeto por la cultura de los pueblos originarios, en la búsqueda de una mejor convivencia ciudadana.
- **Ciudad joven, deportiva y saludable**, otro valor en construcción con un gran número de jóvenes deportistas vinculados a actividades de disfrute de los atributos del paisaje y el clima que cultivan la vida sana.
- **Ciudad conectada con visión cosmopolita**; el nuevo aeropuerto y el avance de la conectividad global de la ciudad abren una perspectiva nueva de impactos aún no previstos. Pueden funcionar como palancas de desarrollo, pero es necesario regular y prever los alcances a fin de no modificar los valores consolidados de San Martín de los Andes.

En la identificación de los criterios de valorización de los espacios públicos de San Martín de los Andes para su planificación se ha considerado la metodología de Gehl en Doce Criterios de Calidad. Estos criterios se estructuran alrededor de tres temas principales: Protección, Confort y Gozo. A estos lineamientos se han sumado aquellos específicos que se vinculan con la morfología de la ciudad y su entorno biogeográfico.

Los siguientes criterios han sido ya tratados en oportunidad de trabajarse la Ordenanza 11.896/18, de los “Principios Rectores y Directrices de Gestión del Espacio Público”,

discutiéndose más en profundidad en el equipo de trabajo conformado para la elaboración del Plan Maestro.

**De la periferia al centro.** Priorizar los espacios públicos de los barrios de la periferia de la ciudad.

**Imagen e identidad.** Evaluar y pensar el espacio público como articulador de la vida comunitaria, rescatando la idiosincrasia e intereses de cada barrio o grupo de usuarios.

**Menú Urbano con Atracciones asociadas.** El espacio público debe organizar su programa arquitectónico completo y flexible en base a una variedad de lugares y actividades que lo configuren como creador de destinos y, en consecuencia, como atractor de flujos.

**Generación de nuevas centralidades y cualificación de piezas focales.** Es necesaria la conformación de territorios con alto potencial de atracción, con un menú urbano que amplíe la oferta de equipamientos colectivos y espacios públicos en territorios con dinámicas sociales complejas, aprovechando las potencialidades ambientales y paisajísticas.

**Confortabilidad.** El espacio público debe contener mobiliario e infraestructura que contribuyan a su elegibilidad como destino y permanencia por parte del usuario.

**Diseño flexible/polifuncionalidad.** El uso del espacio público cambia en el transcurso de un día, así como también los tipos de usuarios, por lo que deben otorgar diversidad a distintos segmentos de edad e intereses.

**Estrategias para la estacionalidad.** Un adecuado manejo de la gestión del uso del espacio público, en particular dado el clima riguroso de la Ciudad. Se debe combatir la estacionalidad, para lo cual debe contener no sólo elementos de protección sino una oferta de actividades.

**Accesibilidad.** El espacio público debe considerar plena accesibilidad peatonal, mediante buena demarcación de cruces peatonales, estructuras que privilegien al peatón, tránsito lento de vehículos, paradas de colectivos cercanas, entre otros.

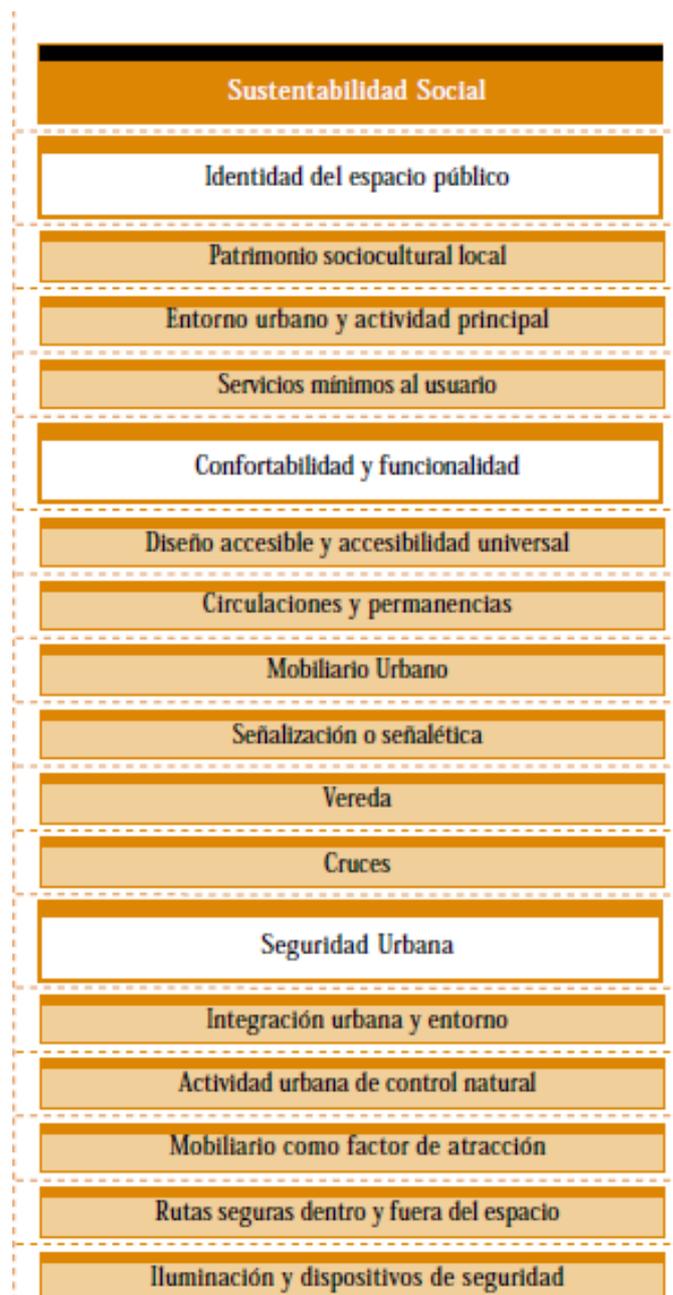
**Espacio interior y espacio exterior.** Es relevante, además del espacio público en sí (la plaza, el parque), las características amables y definidas de su entorno directo (las fachadas y edificaciones circundantes, cercanía a equipamientos, comercio, etc.).

**Permeabilidad visual.** El espacio público debe ser capaz de proyectarse hacia fuera, haciéndose reconocible por los habitantes mediante indicaciones de su presencia a la distancia, ya sea a través del pavimento, señalética u otros.

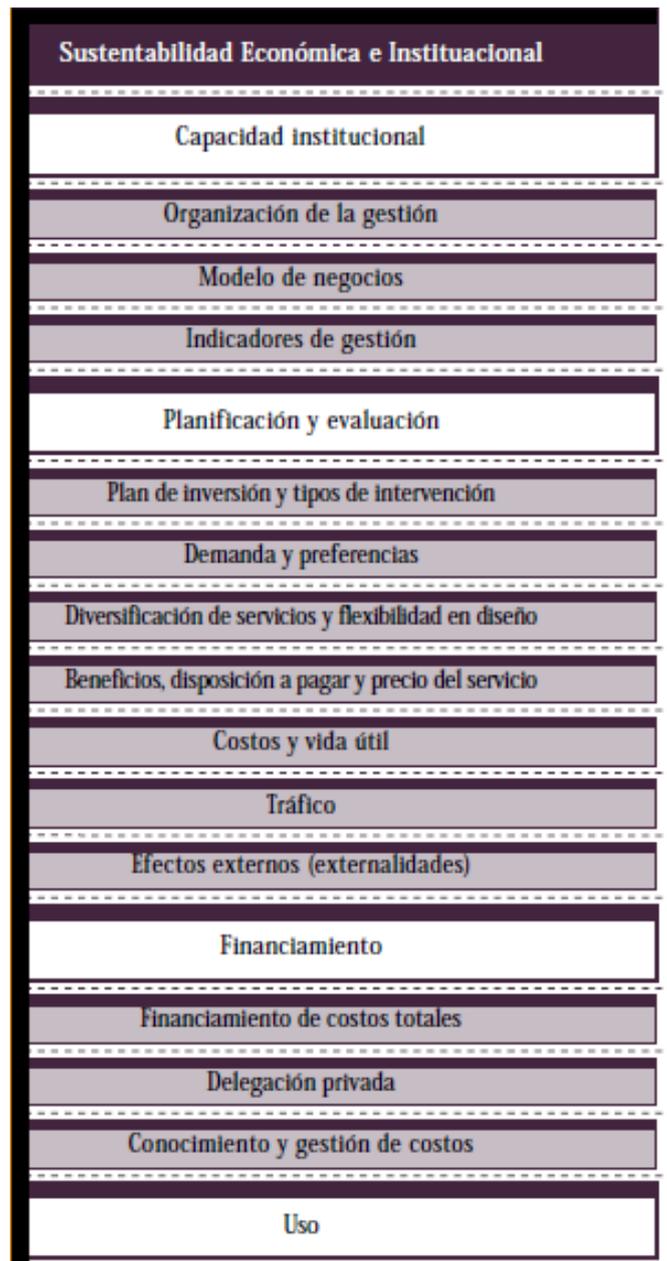
**La gestión como componente esencial que garantice su continuidad de uso.** El espacio público debe considerar estrategias que mantengan la seguridad y vivencialidad, cuidando la limpieza, manteniendo en buen funcionamiento el mobiliario y la infraestructura, proyectando un sentido de preocupación por él.

**Asociatividad de recursos financieros.** El espacio público debe contemplar en su gestión la convergencia de aportes económicos para su desarrollo, por ejemplo mediante equipamientos y actividades que eventualmente puedan concesionarse al sector privado sin infringir su valor público.

## Principales Criterios de Sustentabilidad Social:



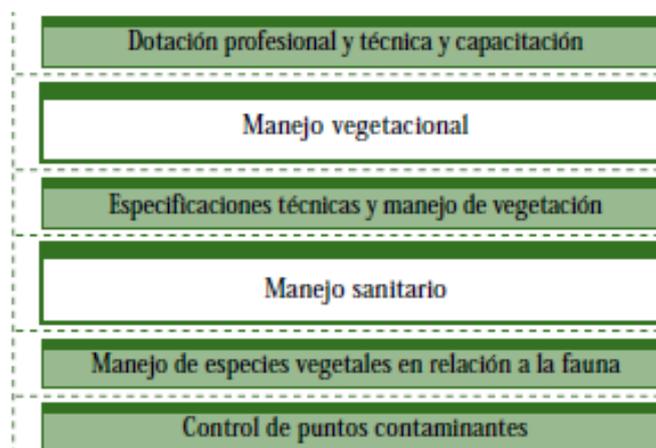
## Principales Criterios de Sustentabilidad Económica



Calidad del servicio y Satisfacción del usuario
Actividades atractoras
Acceso y estacionamiento
Precio
Gestión Social
Demanda organizada
Conciencia Social
Rendición de cuentas

**Principales Criterios de Sustentabilidad Ambiental**

<b>Sustentabilidad Ambiental</b>
Patrimonio natural
Paisaje y vistas
Arbolado urbano
Adecuación regional y biodiversidad
Efectos climáticos y requerimientos de protección
Selección de especies vegetales
Diversidad vegetal
Corredores biológicos
Utilización eficiente de recursos ambientales
Protección vegetal de cuencas, cerros y precordillera
Autogeneración de insumos naturales
Racionalización hídrica
Racionalización eléctrica
Utilización eficiente de recursos humanos



### 3.2 ACTIVIDADES EFECTUADAS

A los fines de obtener en un plazo relativamente corto el aporte y visión de la comunidad se desarrolló una agenda de talleres participativos, así como evaluaciones grupales a campo y relevamientos de información específica.

#### a) Taller Interno de Ajuste de Metodologías y Objetivos

Se realizó un taller interno en el equipo de trabajo a fin de realizar un ajuste metodológico basado en los conflictos ya identificados en el seno de las reuniones del CoPE y teniendo en cuenta los plazos de ejecución del proyecto. A esos efectos se distribuyeron funciones y tareas, priorizando los temas a abordar.

En este taller se redefinieron alcances del trabajo, en particular en el aspecto normativo ya que el análisis preliminar de la normativa evidenció una alta complejidad debido a superposiciones y colisiones. Se acordó completar el diagnóstico y proponer una estructura moderna con lineamientos a presentar ante el Concejo Deliberante.

#### b) Ajuste Cronograma de Actividades

Se definieron los días y horarios de las reuniones barriales, con las comunidades mapuche y las instituciones intermedias.

#### c) Talleres Barriales e Institucionales

Se realizaron 4 talleres barriales. Además, se realizó un taller de trabajo con los Consejos de los Niños y Niñas Ciudadanos con el objeto de escuchar la voz de los niños para planificar los espacios públicos de la ciudad.

Se efectuó un taller institucional para el tratamiento del programa de necesidades del concurso público de la pieza focal Costanera del Lago Lacar. Participaron representantes de la Administración de Parques Nacionales y de Prefectura Naval Argentina.

Se realizó una reunión extraordinaria del CoPE donde se expusieron los avances del Plan Maestro.

**d) Catastro y relevamiento de base de espacios públicos de San Martín de los Andes. Sistema de Información Geográfica.**

Se organizó la estructura del SIG y se definieron las principales capas requeridas para el desarrollo del plan, generándose una carpeta compartida. Esta tarea fue coordinada por el especialista del equipo.

**e) Recopilación de normativa vigente**

Se recopilaron cerca de 100 normas vigentes aplicables en materia de espacio público.

**f) Identificación de conflictos normativos**

Se identificaron los principales conflictos normativos. Los mismos se describen en el ítem 4.1.3.

**g) Configuración de un anteproyecto normativo consensuado**

Se acordó avanzar en la identificación de los principales aspectos que deberá contener una futura norma a definir con el Concejo Deliberante. Se acotaron los límites de intervención para el presente trabajo a nivel de recomendaciones generales y particulares, y de estructura de la norma.

**h) Talleres con las Comunidades (Vera y Curruhuinca)**

Se realizó un taller con ambas comunidades durante el mes de octubre de 2019.

**i) Talleres de trabajo con funcionarios municipales. Identificación de Estrategias de Gestión Institucional y de Gestión Socioeconómica del Plan Maestro del Espacio Público**

Se realizaron dos talleres con la participación de funcionarios municipales involucrados en la temática. Como resultado, se identificaron las principales estrategias y un potencial organigrama. También se hicieron entrevistas personales.

**j) Entrevistas a referentes**

- Dirección de Espacios Verdes: Sara Beroiza y Margarita Quintana.
- Dirección de Espacios Públicos: Gustavo Di Luca.
- Subsecretaría de Producción y Empleo, Municipalidad de San Martín de los Andes: Eliana Rivera, Telmo Agnone y Valeria Martos.
- Secretaria de Economía y Hacienda: Cr. Guillermo Panigatti.
- Fundación Península Raulí, San Martín de los Andes: Alejandra Malossetti.
- Vivero Productor Raulí.
- Vivero Los Robles.
- Vivero Ecoplant.
- Colegio de Arquitectos de la Provincia del Neuquén: Arq. Guillermo Lager.
- Administración de Parques Nacionales: Daniel Marchetti (Departamento de Obras e Infraestructura) e Ing. Ftal. Marcelo Gonzalez Peñalba (Departamento Forestal).
- Dirección de Biología Acuática (Provincia del Neuquen). Lic. Lorena Laffitte.

**k) Exposiciones y Reuniones Informativas**

Presentación de los objetivos, metodología y avances del Plan Maestro por parte del Arq. Francisco Amoroso ante el Concejo Consultivo Provincial de Bosques Nativos - Ley N° 2.780.

Presentación de los objetivos, metodología y avances del Plan Maestro por parte del Arq. Francisco Amoroso ante el Consejo Superior del Colegio de Arquitectos de la provincia del Neuquen.

Presentación de los avances del Plan Maestro por parte de la Ing. Sara Castañeda ante el CoPE.

## **4- Diagnóstico del Espacio Público**

### **4.1 RESULTADOS**

#### 4.1.1 Resultados de los Talleres Participativos Barriales e Institucionales

##### Talleres Barriales

En esta etapa de la elaboración del plan se trabajó centralmente los componentes de participación y comunicación con los vecinos, a través de las juntas vecinales y con la coordinación del especialista en comunicación social.

El proceso de comunicación y participación vecinal en la etapa inicial y de diagnóstico participativo del Plan Maestro del Espacio Público comenzó en forma simultánea a los talleres interdisciplinarios del equipo de trabajo. Ello dio como resultado un *feed back* oportuno.

En primer lugar, se difundieron los objetivos y la metodología del trabajo a través de gacetillas de prensa enviadas al Municipio. Se realizaron publicaciones en las redes sociales y en los medios de comunicación de la ciudad,

Luego, se planificaron cuatro encuentros iniciales con los vecinos de la ciudad, convocando a participantes de las distintas Juntas Vecinales por zonas y sectores de la ciudad de San Martín de los Andes: Villa Vega San Martín, Barrio El Arenal, en el Centro de la ciudad y en el Barrio Ruca Hue.

En cada una de ellas se presentó un breve Power Point con el marco general en el que está inmerso el desarrollo del Plan Maestro del Espacio Público, el armado del equipo técnico y su financiamiento. Luego se invitaba a pensar el espacio público más allá de las plazas, punteando a modo de ejemplo y apertura conceptual algunos de los ejemplos que surgieron previamente en uno de los talleres del CoPE.

Esta introducción era de unos 15 minutos, pues desde un inicio se planteaba que lo más importante de este encuentro era escuchar a los vecinos en función de ser usuarios de los espacios públicos de sus barrios de manera cotidiana. Se habilitó desde el municipio un espacio posterior al encuentro para quienes sintieran la necesidad de hacer algún reclamo puntual a la Municipalidad que no tuviera que ver con el motivo del encuentro.

Cada reunión con los vecinos tuvo una amplia convocatoria y una muy buena repercusión en los medios, que generaba y estimulaba la participación en el siguiente encuentro programado en conjunto con la Directora de Juntas Vecinales. La funcionaria orientó los espacios de encuentro, y coordinó día y hora con cada uno de ellos. Desde

allí se envió a las Juntas Vecinales el programa de las reuniones, que se complementó con una convocatoria pública a través de los diarios digitales, las radios, redes sociales y noticieros televisivos de la ciudad.

En general fueron muy buenos los aportes y permitieron agendar las prioridades de cada barrio respecto a mejoras y directrices generales vinculadas al uso del espacio público. Entre los principales temas planteados por los vecinos se destacan:

- ✓ Sendas peatonales y bici sendas
- ✓ Conectividad entre los barrios
- ✓ Iluminación
- ✓ Mejoras en el mobiliario urbano

Estas necesidades planteadas se registraron en las minutas de las reuniones (Ver ANEXO 1: Información Complementaria).

Se registraron cada una de las ideas y observaciones realizadas, para incorporarlas como insumo para el trabajo del Plan Maestro del Espacio Público. Para lograr aportes concretos, se trabajó utilizando el Sistema de Información Geográfica de la ciudad, proyectado sobre una pared o una pantalla. Muchos de estos aportes, junto a las fotos de cada encuentro, se reflejaron posteriormente en notas de prensa publicadas en los medios, lo que ayudó a transparentar el proceso, instalar el tema en la agenda pública y favorecer la participación ciudadana.

Links de notas publicadas sobre el proceso de trabajo del Plan Maestro del Espacio Público:

<https://realidadsm.com.ar/2019/05/21/se-dan-los-primeros-pasos-hacia-un-plan-maestro-del-espacio-p%C3%BAblico/>

<http://elsanMart%C3%ADnense.com.ar/articulo.php?art=606c90a06173d69682feb83037a68fec>

<https://sanMart%C3%ADnadiario.com.ar/actualidad/24373-se-dan-los-primeros-pasos-hacia-un-plan-maestro-del-espacio-p%C3%BAblico.html>

<http://www.radionacional.com.ar/comenzaron-las-reuniones-para-armar-un-plan-maestro-del-espacio-p%C3%BAblico/>

<https://realidadsm.com.ar/2019/06/07/avanzan-los-trabajos-sobre-el-plan-maestro-del-espacio-p%C3%BAblico/>

<https://sanMart%C3%ADnadiario.com.ar/actualidad/24546-avanzan-los-trabajos-sobre-el-plan-maestro-del-espacio-p%C3%BAblico.html>

<https://www.diario7lagos.com.ar/avanza-el-plan-maestro-del-espacio-p%C3%BAblico/>

<https://realidadsm.com.ar/2019/06/29/entrevista-a-francisco-amoroso-presidente-del-colegio-de-arquitectos/>

<https://sanMart%C3%ADnadiario.com.ar/actualidad/24853-plan-maestro-del-espacio-p%C3%BAblico-reunion-en-la-sede-de-el-molino-en-busqueda-de-la-participacion-vecinal.html>

<https://realidadsm.com.ar/2019/07/10/plan-maestro-del-espacio-p%C3%BAblico-reunion-en-la-sede-de-el-molino-en-busqueda-de-la-participacion-vecinal/>

<http://elsurtambienexiste.com/reunion-con-vecinos-por-el-espacio-público/>

<https://realidadsm.com.ar/2019/07/16/buenas-ideas-y-propuestas-surgieron-de-la-participacion-vecinal-en-la-planificacion-del-espacio-público-de-la-ciudad/>

<https://sanMartínadiario.com.ar/sociales/24919-buenas-ideas-y-propuestas-surgieron-de-la-participacion-vecinal-en-la-planificacion-del-espacio-público-de-la-ciudad.html>

<http://smandespatagonia.com/buenas-ideas-y-propuestas-surgieron-de-la-participacion-vecinal-en-la-planificacion-del-espacio-público-de-la-ciudad/>

<https://realidadsm.com.ar/2019/07/29/nuevos-aportes-de-los-vecinos-al-plan-maestro-del-espacio-público/>

<https://fmdelamontana.com.ar/2019/07/29/vecinos-pidieron-que-se-trabaje-en-la-circulacion-y-velocidad-del-transito-en-la-ciudad/?fbclid=IwAR2Eo-riX2EDD9kVaQwyausiTmkR6AC36WzV-7fEEtnWIB6lokzD0SHEnrM>

<https://sanMartínadiario.com.ar/actualidad/25086-nuevos-aportes-de-los-vecinos-al-plan-maestro-del-espacio-público.html>

<https://sanMartínadiario.com.ar/actualidad/25124-este-viernes-habra-una-nueva-reunion-del-plan-maestro-del-espacio-público.html>

<https://realidadsm.com.ar/2019/07/31/este-viernes-los-vecinos-siguen-aportando-ideas-para-el-plan-maestro-del-espacio-público/>

<https://noticiasdelosandes.com.ar/noticia/209/nuevo-encuentro-para-construir-el-plan-maestro-del-espacio-público-de-la-ciudad>

<https://www.diario7lagos.com.ar/nueva-reunion-de-consulta-participativa-para-la-construccion-del-plan-maestro-del-espacio-público/>

<https://realidadsm.com.ar/2019/08/05/se-suman-mas-aportes-vecinales-al-plan-maestro-del-espacio-público/>

<https://sanMartínadiario.com.ar/actualidad/25176-nuevo-encuentro-por-el-plan-maestro-del-espacio-público.html>

<https://realidadsm.com.ar/2019/08/13/este-jueves-se-continua-trabajando-con-los-vecinos-sobre-el-plan-maestro-del-espacio-público/>

<https://sanMartínadiario.com.ar/actualidad/25269-este-jueves-nueva-reunion-sobre-el-plan-maestro-del-espacio-público.html>

<https://realidadsm.com/2019/08/17/los-vecinos-suman-propuestas-en-un-nuevo-taller-por-el-plan-maestro-del-espacio-público/>

<https://sanMartínadiario.com.ar/actualidad/25329-encuentro-en-rucahue-los-vecinos-suman-propuestas-en-un-nuevo-taller-por-el-plan-maestro-del-espacio-público.html>

<https://noticiasdelosandes.com.ar/noticia/372/plan-maestro-del-espacio-público>

Taller de Trabajo con los Consejos de los Niños y Niñas Ciudadanos

Por otra parte, se realizó un taller de trabajo con los Consejos de los Niños y Niñas Ciudadanos. Participaron los Consejos de los barrios Cordones del Chapelco, de la ladera del C° Curruhuinca, del Vamep 36 viviendas y de Chacra IV.

En esta jornada se trabajó con los chicos a través de juegos y mapas, donde identificaron los espacios públicos que utilizan diariamente, los que quisieran recuperar, los espacios de juegos, de reunión, espacios peligrosos, accesibilidad, etc.

Toda esta información y requerimientos serán volcados en presente Plan Maestro del Espacio Público.

Los siguientes son los links con las repercusiones de este taller:

<https://sanMartínadiario.com.ar/actualidad/25343-los-consejos-de-ninos-y-ninas-hicieron-sus-aportes-al-plan-maestro-del-espacio-público.html>

<https://realidadsm.com/2019/08/21/los-consejos-de-ninas-y-ninos-ciudadanos-aportaron-sus-ideas-para-el-plan-maestro/>

<https://elsurtambienexiste.com/los-mas-pequenos-reflexionaron-sobre-el-espacio-público/>

<http://smandespatagonia.com/los-consejos-de-ninos-y-ninas-hicieron-sus-aportes-al-plan-maestro-del-espacio-público/>

<http://infanciayadolescenciasma.blogspot.com/2019/08/los-consejos-de-ninos-y-ninas-hicieron.html>

### Taller de Trabajo con las Comunidades Mapuche

Se realizó un encuentro en una de las oficinas del Consejo de Planificación Estratégica (CoPE) con representantes de las comunidades mapuches Vera y Curruhuinca. Estuvieron presentes los Lonkos Julio Vera (Comunidad Vera) Héctor Uribe (Comunidad Curruhuinca), Werkenes y konas, Margarita Vera, Leticia Colipan, Ariel Epulef, Maria Gabriela Wagner y Mariano Fichera.





El encuentro fue ameno y constructivo. Se inició compartiendo el trabajo que se viene realizando, posteriormente se hicieron algunas preguntas orientadoras y las comunidades expresaron sus opiniones sobre el espacio público.

Ambas comunidades coincidieron en que son dueñas de un gran espacio territorial con recursos naturales, en donde el turismo es una fuente primordial de desarrollo. Manifestaron su interés de participar y realizar aportes sobre la planificación de estos espacios comunitarios.

Entre los principales temas abordados se destacan para trabajar:

- La necesidad de **visibilización** del pueblo mapuche en los diferentes espacios públicos a través de variadas intervenciones concertadas. Se puso como ejemplo la incorporación de la *Wenoboye* (bandera mapuche) en un mástil de la plaza San Martín en el Centro Cívico.
- La incorporación de espacios públicos y deportivos más tradicionales, como una plaza con solado y mobiliario o una cancha de fútbol en territorio de las comunidades.
- La percepción de espacio público que tienen los ciudadanos de San Martín de los Andes de la propiedad privada comunitaria de las comunidades.
- Los senderos de bicicletas o *trekking* que recorren su territorio. Estos son utilizados gratuitamente por visitantes y turistas. Además, son incorporados al menú de los eventos deportivos internacionales, como el Patagonia Run. Plantearon la necesidad de trabajar internamente en su planificación y regulación en pos de conservar el ambiente natural y el paisaje.
- La incorporación del *mapudungun* (idioma mapuche) en la cartelería informativa. Estuvieron de acuerdo en la propuesta, pero con la previa revisión de la escritura por parte de ellos, ya que deben hacerlo los mapuche con el conocimiento apropiado de la lengua.

- La Mesa de Protocolo Intercultural, como ámbito institucional propicio para abordar la temática del Espacio Público. Plantearon que constituye un espacio institucional normado y en donde tienen ya una experiencia positiva en la resolución de diversos temas.

La **Mesa Intercultural** fue creada por Ordenanza N° 10.563/15<sup>5</sup>, destinada a construir, en forma conjunta, un “**Protocolo Intercultural**”, cuya finalidad es interpretar el alcance de la legislación vigente, las costumbres y cultura de los pueblos originarios y, a partir de allí, elaborar y/o modificar normas jurídicas con carácter intercultural.

Deben ser tratados en tal mesa “todos los temas relacionados al Pueblo Mapuche” (artículo 3º, Ordenanza N° 10.563/15).

La conforman: un representante por cada uno de los Bloques del Concejo Deliberante; dos representantes de las autoridades designadas por las comunidades mapuche que están dentro del ejido municipal; dos representantes del Departamento Ejecutivo Municipal (elegidos entre los Secretarios Municipales).

Igualmente, la Mesa Intercultural podrá invitar a distintas instituciones, organizaciones sociales y/o personas que tengan antecedentes en la construcción de la interculturalidad, para que brinden su asesoramiento, aporte y consulta, “en procura de arribar a un Protocolo Intercultural que satisfaga a todos los sectores” (artículo 3º, Ordenanza N° 10.563/15).

Los pronunciamientos de dicha mesa deben ser realizados “*desde el reconocimiento a la preexistencia étnica y cultural del Pueblo Mapuche, el respeto por la conservación de sus valores tradicionales, en apoyo a su desarrollo y garantizando sus derechos conforme a lo dispuesto por el Convenio 169 de OIT, la Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas, el Artículo 75 Inciso 17 de la Constitución Nacional, Artículo 53 – Capítulo III de la Constitución Provincial y el expreso reconocimiento que sobre estos preceptos realiza la Carta Orgánica Municipal*”. (Artículo 4º, Ordenanza N° 10.563/15).

A partir de su puesta en marcha, entre otras importantes normas se sancionaron:

- La Resolución Declarativa N° 01/16, de la Mesa Intercultural, por la cual se declaró la importancia de la conmemoración del 2º aniversario del izamiento de la *Wenofoye*, bandera del pueblo mapuche, en la Plaza San Martín, así como la necesidad de que el Departamento Ejecutivo Municipal acuerde con los *Lof Mapuche* un protocolo de izamiento y arrío de la misma.
- La Ordenanza N° 11.115/16, por la que se creó el “**Ordenamiento Catastral de todo el territorio comunitario perteneciente al Lof Mapuche Curruhuinca y al Lof Mapuche Vera que se encuentren dentro del ejido**” (artículo 1º).

Tal decisión tuvo por objetivo crear nomencladores catastrales que permitan a las comunidades mapuches la identificación de sus poblaciones y desarrollos comunitarios, la tramitación de los servicios públicos esenciales y de licencias comerciales y de todo otro trámite para el que sea necesario la identificación.

Se definen allí valiosos conceptos, como el de “**ordenamiento territorial**”, que “*es la manera en que el mapuche, la naturaleza y el cosmos se deben ordenar en función de mantener un equilibrio. Corresponde a la manera de vivir mapuche, con todos sus significados, identidades y particularidades; es la manera en que*

<sup>5</sup> Sanción: 03 de septiembre de 2015. Publicación: 25/12/2015, Boletín Oficial N° 503.

*el hombre de la tierra se relaciona con todo lo que existe en su universo visible e invisible, es su manera única y particular de ser, fundamentos para su existencia.” (Artículo 8º).*

También, se define **territorio** como *“todo lo que cubre la totalidad del hábitat de las regiones que los pueblos interesados ocupan o utilizan de alguna u otra manera”, conforme al Art. 13 inc.2 del Convenio 169 de la OIT” (artículo 9º).*

- Ordenanza Nº 12.074/18, cuyo objeto es crear el marco legal de funcionamiento y desarrollo de actividades comerciales y turísticas de las comunidades mapuches dentro de su territorio comunitario, y en jurisdicción municipal.

Hubo un rico intercambio de ideas y se acordó un nuevo encuentro para profundizar las propuestas e incorporarlas al Plan Maestro del Espacio Público en la medida que se vayan elaborando. Las comunidades propusieron como lugar de la próxima reunión la Mesa de Protocolo Intercultural, que se reúne los viernes, a las 11 horas, en el Concejo Deliberante.

<https://sanMartinadiario.com.ar/actualidad/25841-comunidades-mapuches-hicieron-su-aporte-al-plan-maestro-del-espacio-público.html>

<https://www.diario7lagos.com.ar/comunidades-mapuches-hacen-su-aporte-a-la-construccion-del-plan-maestro-del-espacio-público/>

<https://realidadsm.com/2019/10/07/comunidades-mapuches-hacen-su-aporte-a-la-construccion-del-plan-maestro-del-espacio-público/>

<https://noticiasdelosandes.com.ar/contenido/774/comunidades-mapuches-hacen-su-aporte-a-la-construccion-del-plan-maestro-del-espacio-público/>

#### Taller de Trabajo con APN y Prefectura

Se realizó un encuentro en una de las oficinas del Consejo de Planificación Estratégica (CoPE) con representantes de Prefectura Naval Argentina, el Prefecto Juan Pablo Espinoza y el Ayudante Mayor Rubén Caamaño; y del Parque Nacional Lanín, Arq. Pablo Giacometti y Lic. Chantal Edelberg.



Al inicio del encuentro se informó sobre los pasos y avances que se vienen dando en la elaboración del Plan Maestro del Espacio Público y se presentó el mapa de actores e instituciones que intervienen sobre una de las piezas focales claves de la ciudad, la Costanera del lago Lacar. Se mencionaron y abordaron las otras piezas focales vinculadas, como son el predio de la terminal de ómnibus y el Parque Lineal Pocahullo.

Se describieron las diferentes sub piezas, como la Quinta 49 y espacios gastronómicos.

La Ing. Sara Castañeda, Secretaria de Coordinación del CoPE, planteó también la necesidad de abordar el proyecto de la senda a Catritre que fue gestionado ante el BID en el año 2004. Este requerimiento se funda en que el Plan Maestro del Espacio Público en elaboración, rescata y revaloriza el marco conceptual del **Sistema PC7 Lagos**, elaborado hace unos años de manera interinstitucional entre la Municipalidad y la APN.

El Sistema PC7L se reconoce como un conjunto interjurisdiccional de espacios públicos concatenados, compuesto por 3 áreas claves de intervención (P) Parque Pocahullo, (C) Costanera e inicio de (7L) Ruta 7 Lagos hasta Playa Catritre, destacándose 2 sub áreas, la Quinta Urbana 49, de Parques Nacionales, y el Parque 7 Lagos, actuando como articuladores espaciales entre las partes.

Se acordó diferenciar entre las acciones de largo, mediano y corto plazo.

Entre los temas de mediano plazo se discutieron los lineamientos generales del futuro Concurso Público de la Pieza Focal Costanera del Lago Lacar, en donde necesariamente deben incluirse como piezas colaborativas los predios de la Terminal de Ómnibus y la Manzana 49.

También se incluyó el análisis del estado de situación, destino y re funcionalización de la Trampa de Peces, para lo cual deberá convocarse a la Dirección de Biología Acuática de la Provincia del Neuquén.

Otro aspecto tratado fue la integración de la obra del Parque Lineal Pocahullo y la zonificación náutica, con la urgente necesidad de la regularización de amarras.

Entre las de largo plazo se trató el proyecto de la Senda a Catritre.

Para el corto plazo Prefectura expuso una serie de propuestas de mejoramiento de la actual bajada de lancha, para ejecutar una obra de colaboración entre las tres instituciones.

A los fines de avanzar en el tratamiento de la agenda de mediano y largo plazo, se acordó efectuar una nueva reunión en el mes de diciembre, a posteriori de la asunción de las nuevas autoridades electas a nivel nacional y municipal.

#### Talleres de Trabajo Futuros

El municipio ha asumido el compromiso de realizar -fuera del cronograma ajustado de la consultoría- una nueva fase de participación, con la realización de una serie de talleres y foros de socialización. En estos talleres se socializarán las experiencias y los resultados de formulación del PMEP.

#### 4.1.2 Resultados de los Talleres de Trabajo Interdisciplinario

Se realizaron 8 talleres de trabajo interdisciplinario, en donde se trataron y analizaron los principales elementos de diagnóstico.

Se acordó trabajar en la etapa de diagnóstico con el concepto de **pieza focal**. La **pieza focal** como elemento territorial, social, ambiental y urbano más amplio y abarcativo que las diferentes clasificaciones de los espacios públicos.

Se identificaron 14 piezas focales, a trabajar tanto en la etapa de diagnóstico como en la etapa de planificación

Las piezas focales identificadas son:

1. Base vinculada al Cerro Chapelco
2. Ex Hotel Sol
3. Costanera del Lago Lacar
4. Terminal de Ómnibus
5. Costanera del Lago Lolog
6. Travesía Urbana de la Ruta 40
7. Parque Lineal Pocahullo
8. Mobiliario Urbano
9. Ingresos y Egresos de la Ciudad
10. Matriz Bosque-Arbolado urbano
11. Puentes sobre los arroyos
12. Lote 27
13. Paisaje Protegido de la Vega Plana
14. Centro Cívico

Con el objeto de evaluar y valorar los espacios públicos de la ciudad, se realizó una ficha temática por cada pieza focal, las que fueron organizadas con el aporte de cada una de las disciplinas intervinientes.

<b>Ficha Piezas Focales</b> <b>Plan Maestro del Espacio Público</b>	
<b>I.</b>	<b><u>Nombre:</u></b>
<b>II.</b>	<b><u>Esquema/ Mapa/ Croquis:</u></b>
<b>III.</b>	<b><u>Valores:</u></b>
<b>IV.</b>	<b><u>Atributos y Morfología:</u></b>
<b>V.</b>	<b><u>Problemas:</u></b>
<b>VI.</b>	<b><u>Potencialidades:</u></b>
<b>VII.</b>	<b><u>Vinculaciones con otras Piezas Focales:</u></b>

Estas fichas son las siguientes:

#### **Ficha N° 1**

**I- Nombre: Base vinculada al Cerro Chapelco**  
(Dominio Comunidad Mapuche Vera / Comunidad Mapuche Curruhuinca / Provincia del Neuquén)

**II- Esquema/ Mapa/ Croquis:**



Fuente imágenes: Chapelco Ski Resort

### III- Valores

- **Permeabilidad Visual y Calidad Paisajística:** el Paisaje circundante ofrece visuales hacia un entorno de alta calidad. El bosque nativo se presenta como matriz soporte del entorno. La zona está dominada por laderas de montaña cubiertas por vegetación nativa característica del Bosque Andino Patagónico, principalmente caducifolias del género *Nothofagus sp.* La lenga es la especie más representativa del cerro Chapelco.
- **Calidad Ambiental:** alta calidad ambiental
- **Ambiente sociocultural e Interculturalidad:** valor a gestionar y profundizar.
- **Valor Turístico:** el área tiene un valor turístico asociado principalmente al uso deportivo invernal. También en verano se encuentra entre las opciones turísticas ofrecidas desde la ciudad con actividades recreativas y atractivos paisajísticos.
- **Valor Socioeconómico:** representa una pieza importante de soporte del desarrollo económico de SMA. La actividad turística de doble temporada con propuestas y paseos en invierno y verano es uno de los pilares de la economía de la ciudad,
- **Imagen e identidad:** construcción de una imagen turística consolidada a lo largo de los años de la identidad propia del ambiente de Montaña
- **Valor Histórico:** la tradición de la montaña y su deporte característico. Este valor está representado por el Refugio Graef, que se encuentra en alta montaña en la cota 1700 msnm.

### IV- Atributos y Morfología:

- Espacio de propiedad comunitaria mapuche vinculada al área de altas cumbres propiedad del estado provincial y concesionado a empresa privada.
- Lugar natural. La conformación del escenario espacial presenta un área de escasa intervención con poca infraestructura consolidada.
- Ubicación estratégica. Se encuentra ubicada a 20 Km de la ciudad de San Martín de los Andes con acceso desde la Ruta 40. Vinculada a un corredor turístico que

une con Villa Angostura, Cerro Bayo, Villa Meliquina, Villa Rio Hermoso, Villa Lago Hermoso.

- Accesos al circuito Arrayán, Camino de los Siete Lagos, Parque Nacional Lanín.
- Atractivo turístico como un valor de la Pieza focal, constituye un atractivo turístico consolidado.
- Aptitud del suelo. El sector presenta un suelo apto para desarrollo turístico-recreativo, solidez y relieve sin pendientes pronunciadas en la zona de la base.
- El estacionamiento como sector abierto sin intervención edilicia, con amplias visuales y extensa superficie.
- Sector de servicios con puestos de tráileres con oferta vinculada al deporte invernal.
- Salida de medios de elevación. Es el punto de inicio del deporte invernal con la base de la telecabina y la aerosilla triple por los cuales se accede al sector alto de la montaña.
- Zona comercial con puestos gastronómicos y clubes de la ciudad que disponen de espacio para sus Sedes en la base del Cerro.
- El Salón de Usos Múltiples (SUM) de la Comunidad Mapuche Vera, donde se ofrecen artículos regionales típicos.
- La vinculación y acceso a Comunidades Mapuche y al área Rural de Puente Blanco.
- Circuito de doble Accesibilidad La posibilidad de acceder desde dos caminos distintos: Puente Blanco y Ruta 40 otorgan un atributo morfológico importante en la definición de esta Pieza Focal.

#### **V- Problemas:**

- Superposiciones y conflictos en la toma de decisión sobre diversas intervenciones y la planificación (normas y estados municipal y provincial).
- La percepción del espacio como territorio público siendo de dominio comunitario mapuche y privado provincial ocasiona situaciones de conflicto.
- Factor climático: La amplitud térmica y las temperaturas extremas en invierno demandan mayor infraestructura de servicios y mantenimiento. Existencia de la demanda de parte del concesionario para un desarrollo residencial/turístico en cota 1.400 msnm.

#### **VI- Potencialidades:**

- La posibilidad de aprovechar el espacio durante todo el año con actividades y usos de todas las estaciones.
- La aptitud urbana del sector de la base por la conformación territorial, ubicación, y disposición.
- Centralidad de Servicios.
- Potencialidad para mejorar la accesibilidad, incorporando nuevos sistemas de transporte, que permitirá una mejor inclusión social.
- Cartelería intercultural.
- Uso comercial y cultural.
- El desarrollo turístico como pieza focal manteniendo los valores preservados.
- Cercanía a Parque Nacional.
- Potencial de emplear energías alternativas por exposición solar, y recurso eólico, e hídrico.
- Recurso forestal.
- Estacionamiento de la base: existe un área abierta y despejada de vegetación que se utiliza como área de estacionamiento vehicular con alta potencialidad poli-funcional.

- “Comisión Interinstitucional” -creada mediante Ordenanza N° 5.583/04- para el abordaje integral del tema Cerro Chapelco, conformada por representantes de todos los bloques legislativos, Ejecutivo Municipal, Comunidades Mapuche, Ministerio de Producción y Turismo de la Provincia y otros.

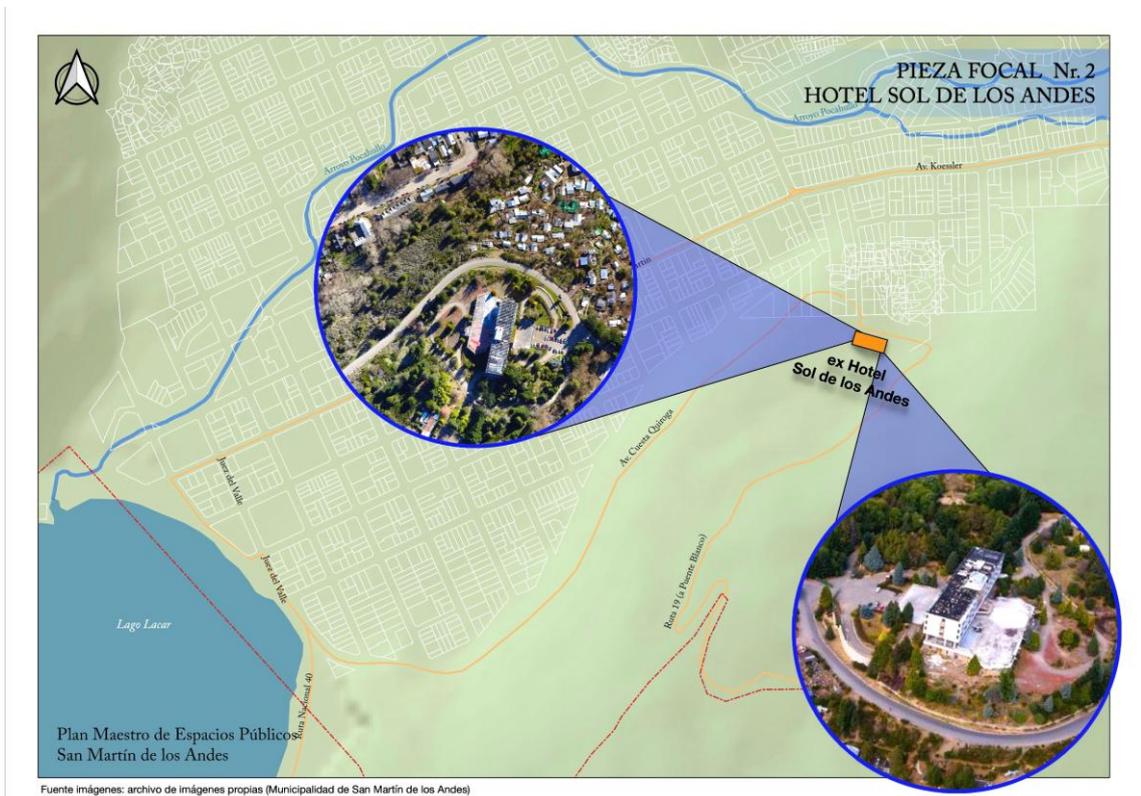
**VII- Vinculaciones con otras Piezas Focales:**

- Con el propio sector esquiabile del Cerro Chapelco
- Travesía Ruta 40.
- Relación con la ciudad, en sus puntos de ingreso, egreso y conectividad.
- Costanera del Lago Lacar.
- Predio de la Terminal.
- Ingreso por Siete Lagos, conectividad con Comunidades, Meliquina, Rio Hermoso, Circuito Siete Lagos, miradores, piezas urbanas como Valle Escondido, Covisal, Miralejos.
- Matriz bosque/arbolado urbano
- Parque Nacional Lanín.

**Ficha N° 2**

I. **Nombre: Ex Hotel Sol.**

II. **Esquema/ Mapa/ Croquis:**



III. **Valores:**

- **Imagen e identidad:** conciencia comunitaria. En la memoria colectiva de la comunidad el ex Hotel Sol representa un punto de encuentro. Ícono representativo de los comienzos del turismo en la década del 70’.

- **Valor histórico:** centro de reunión; como antecedente histórico, hace referencia a un lugar donde se sucedieron diversos usos relacionados con la vida socio cultural de la ciudad.
- **Ubicación geográfica bioclimáticamente apropiada:** el emplazamiento del ex hotel en la ladera Sur del Cerro Comandante Díaz, con exposición Norte, le aporta muy buenas condiciones de asoleamiento. Proximidad al centro de la ciudad y acceso consolidado.
- **Permeabilidad visual y paisaje:** la ubicación elevada hace que el sitio disponga de vistas escénicas de la ciudad y el Lago Lacar.
- **Accesibilidad:** doble acceso. Se puede acceder desde el área céntrica por dos vías: desde por calle Juez de la Paz Julio Cesar Quiroga o desde la Avda. Koessler y Cuesta Feliz de Amador empalme Ruta 19.
- **Valor económico:** infraestructura existente susceptible de ser reciclada con redes de infraestructura existente.

#### IV. Atributos y Morfología:

- Situación dominial: Provincia del Neuquén, con convenios de uso.
- Edificio en gran parte en ruinas.
- Actualmente funcionan oficinas municipales y aulas de la Universidad Tecnológica UTN. Soporte edilicio de grandes superficies.
- Conectividad con el circuito Arrayán (paseo turístico urbano).
- Accesibilidad consolidada con dos caminos desde el casco céntrico.



Ex Hotel Sol



#### V. Problemas:

- Precarización del entorno. Urbanizaciones espontáneas en situaciones de riesgo geológico y social.
- Degradación estructural.

- Deterioro edilicio avanzado y falta de mantenimiento.
- Falta de políticas y definiciones estratégicas para su uso sustentable

**VI. Potencialidades:**

- Potencialidad de la estructura existente para usos tipo *cluster* educativo, centro de eventos y polo de actividades turísticas, culturales, educativas y recreativas.
- Recuperación y puesta en valor de un ícono de encuentro sociocultural.
- Potencial espacio para uso público y atractivo turístico por sus visuales paisajísticas.
- Potencial componente de un circuito turístico de recorrido urbano.



**VII. Vinculaciones con otras Piezas Focales:**

- Costanera del Lago Lacar.
- Predio de la Terminal.
- Travesía urbana e ingreso a la ciudad.
- Base del Cerro Chapelco.
- Circuitos Arrayanes, A.P.N., etc.
- Matriz bosque y Arbolado urbano
- Mobiliario Urbano

**Ficha N° 3**

- I- **Nombre: Costanera Lago Lacar**
- II- **Esquema/ Mapa/ Croquis:**



Fuente imágenes: google, sitio web Municipalidad San Martín de los Andes

### III- Valores:

- **Imagen e identidad:** entrada con vista panorámica a la ciudad, desde el corredor de los Siete Lagos, consolidando la imagen de Aldea de Montaña. Conformar un portal de recepción urbana. Ámbito de integración y cohesión social a través del disfrute del paisaje y la recreación
- **Permeabilidad visual:** espacio público sensible a la percepción del paisaje. Calidad visual y paisajística en todas las estaciones del año.
- **Calidad ambiental:** que se manifiesta por las condiciones del aire, el suelo, espejo de agua y aguas subterráneas.
- **Contacto urbano con el espejo de agua:** constituye la única franja de peri lago con acceso directo desde el Casco Céntrico
- **Centralidad de actividades:** turísticas, comerciales, recreativas y deportivas, incluyendo el puerto de San Martín de los Andes.
- **Interculturalidad:** desde la Costanera se puede acceder a la propiedad comunitaria Curruhuinca.
- **Escala humana amigable y naturalidad:** para el desarrollo de un espacio público de características naturales.
- **Accesibilidad y Conectividad:** espacio conector y de amortiguación entre el Parque Nacional y la trama urbana. Conectividad con circuitos socioculturales y turísticos. Circuitos lacustres.
- **Diseño flexible/polifuncionalidad:** valor a gestionar en la planificación de usos

### IV- Atributos y Morfología:

- Costa geomorfológicamente estrecha por conformación glaciaria del lago, con pendientes pronunciadas.
- Atributos distintivos: playa pública, espejo de agua transparente, bosques circundantes, montañas.

- Inclusión social: es un lugar de encuentro y reunión de la población local, accesible a todas las escalas sociales. Sentido de pertenencia comunitaria.
- Ámbito de conectividad territorial y social. Cumple una función conectora enlazando espacios urbanos de uso público. La avenida San Martín, el Parque Lineal Pocahullo y las sendas a Catritre y la Islita.
- Doble acceso: por la Ruta 40, desde la Travesía Urbana y desde el corredor turístico de Siete Lagos
- Accesibilidad con transporte público desde distintos puntos de la ciudad.
- Amplitud visual, hacia paisajes de bosque, lago y montañas.
- Pieza clave para la actividad urbana recreativa y turística, tanto para visitantes como residentes.
- Equipamiento instalado. Si bien presenta problemas, como falta de mantenimiento o escasez de elementos (especialmente bebederos y baños públicos), no se trata de un sector carente totalmente de infraestructura o mobiliario urbano



**Costanera Lacar**

#### **V- Problemas:**

- Conflicto de usos: la superposición de usos recreativos, deportivos y comerciales, con altos niveles de carga en una franja de superficie acotada y en determinados meses del año, genera situaciones de conflicto lo que deviene en una potencial pérdida de calidad espacio-ambiental
- Estacionalidad: fuertes picos de carga en la temporada estival.
- Riesgo de contaminación del lago por movimiento de combustibles de las embarcaciones.
- Embarcaciones particulares y lanchas comerciales de uso turístico compartiendo un área no planificada para maniobras de salida y llegada.
- Conflictos de uso con la circulación vehicular. Problemas de estacionamiento. La bajada de lanchas genera una crisis en el flujo vehicular y estacionamiento, congestión que se produce en la época de verano.
- Superposición de autoridades de aplicación por cuestiones de jurisdicción (Prefectura Naval, Parques Nacionales, Municipalidad). Conflictos de manejo.
- Obstrucción visual al lago por presencia de *food trucks* recientemente instalados en el área. Presencia de residuos y olores que disminuyen la calidad ambiental del sitio.

- Área Manzana 49, propiedad de la Administración de Parques Nacionales: zona de estacionamiento subutilizada.

**VI- Potencialidades:**

- Aporte a la conexión territorial, con una vinculación de alta calidad paisajística, ambiental y espacial.
- Oportunidad de gestión inter jurisdiccional.
- Posibilidad de incorporación de las piezas urbanas Manzana 49 y Predio de la actual Terminal de Ómnibus como extensiones del Área Costanera, con potencialidad de usos poli funcionales.
- Potencialidad de interconexión con locaciones cercanas dentro del Parque Nacional, como la senda a Catritre.
- Potencialidad para mejoramiento y ordenamiento de usos del peri lago.

**VII- Vinculaciones con otras Piezas Focales:**

- Ingresos / egresos a la Ciudad.
- Parque Lineal Pocahullo.
- Predio Terminal.
- Ex Hotel Sol.
- Base del Cerro Chapelco.
- Centro Cívico.
- Mobiliario urbano.
- Matriz Bosque y Arbolado urbano.

**Ficha N° 4**

- I- **Nombre: Predio Actual Terminal de Ómnibus**
- II- **Esquema/ Mapa/ Croquis:**



Fuente imágenes: archivo de imágenes propias (Municipalidad de San Martín de los Andes)

### III- Valores:

- **Amplitud espacial:** el predio de 1.000 m<sup>2</sup> cuenta con un edificio actualmente funcionando (la Terminal de Ómnibus), un área abierta de estacionamiento y circulación de vehículos, y un área verde tipo plazoleta.
- **Centralidad:** esta es una pieza de central importancia por su ubicación y conexión con otras piezas focales.
- **Permeabilidad visual:** cuenta con excelentes visuales hacia el Lago Lacar y hacia los bosques protectores (ladera Cerro Curruhuinca y Cerro Comandante Díaz).
- **Conectividad:** vinculación con el paseo de la Costanera del Lago Lacar y el Parque Lineal Pocahullo.

### IV- Atributos y Morfología:

- Ubicación estratégica central y vinculación con otras piezas focales.
- Contacto directo con la Costanera.
- Visual- paisajística: desde este sitio se puede observar el lago Lacar y los cerros aledaños con sus bosques característicos.
- Conciencia colectiva del cambio de uso (opinión pública): el traslado de la actual terminal ya está instalado y aceptado en la sociedad.

### V- Problemas:

- El uso actual como terminal de ómnibus descalifica la potencialidad urbana de esta pieza focal, generando problemas de circulación de ómnibus en un área de vocación peatonal y recreativa.
- Reconversión edilicia. La presencia del edificio actual puede ser un problema o una potencialidad en función del nuevo uso de este predio.
- La plazoleta actualmente tiene poco uso y se encuentra desvalorizada en función de su ubicación estratégica.

**VI- Potencialidades:**

- Reconversión y recuperación edilicia y del espacio en general.
- El área tiene gran potencial para uso recreativo y cultural.
- Uso público comunitario (dinámica diaria): es un área muy concurrida por la comunidad y con un alto sentido de pertenencia.
- Conexión con el Ex Hotel Sol y otras piezas focales.
- Plazoleta a recuperar o rediseñar en función del proyecto.

**VII- Vinculaciones con otras Piezas Focales:**

- Esta pieza se vincula en lo inmediato con la Costanera del lago Lacar, el Parque Lineal Pocahullo y con la Matriz Bosque.
- Conectividad de usos y movilidad hacia otras piezas focales porque desde este sitio se accede a los caminos hacia el Cerro Chapelco, la Travesía Ruta 40, el Ex Hotel Sol.
- Pieza focal Ingresos y egresos a la Ciudad. Es una pieza muy activa por su relación con la dinámica de la ciudad, con el ingreso a la misma y como eje de conectividad hacia otros puntos de interés.

**Terminal Ómnibus**



**Ficha N° 5**

- I. **Nombre: Costanera Lago Lolog**
- II. **Esquema/ Mapa/ Croquis:**



Fuente imágenes: google, Secretaría de Turismo de la Municipalidad San Martín de los Andes

### III. Valores:

- **Permeabilidad visual:** espacio público sensible a la percepción del paisaje. Calidad visual y paisajística en todas las estaciones del año.
- **Calidad ambiental:** que se manifiesta por las condiciones del aire, el suelo, espejo de agua y aguas subterráneas.
- **Imagen e identidad:** área natural preservada. Ámbito de integración y cohesión social a través del disfrute del paisaje y la recreación.
- **Escala humana amigable y naturalidad:** para el desarrollo de un espacio público de características naturales.
- **Valor turístico:** centro de actividad turística de uso local con potencial de desarrollo de actividades recreativas.
- **Accesibilidad y Conectividad:** espacio conector y de amortiguación entre el Parque Nacional y la trama urbana. Conectividad con circuitos socioculturales y turísticos. Circuitos lacustres.

### IV. Atributos y Morfología:

- Ámbito territorial clave para el equilibrio ambiental de la ciudad. Calidad de sus recursos naturales y patrimoniales, agua limpia, bosque, arquitectura calificada.
- Ámbito de conectividad territorial y social.
- Doble acceso planteado desde la Ruta 62, y accesibilidad con transporte público desde la ciudad.
- Calidad de aguas superficiales, fuente de provisión de agua de la ciudad de San Martín de los Andes.
- Atributos distintivos: playas abiertas con arenas claras y finas, espejo de agua transparente, bosque circundante.
- Uso familiar, turismo interno y local.
- Amplitud visual, hacia paisajes de bosque, lago y montañas.

- Pieza importante con un uso turístico moderado no invasivo.
- Inclusión social: Es un lugar de encuentro y reunión de la población local, accesible a todas las escalas sociales.
- Cumple con los atributos de los espacios públicos, con diversidad de espacios para desarrollar.



#### **V. Problemas:**

- Falta de gestión interjurisdiccional. Loteo a la vera del río Quilquihue, en jurisdicción del municipio de Junín de los Andes.
- Intervención privada sobre la costa, residencias particulares y muelles. Si bien las costas cuentan con reglamentación que resguarda el uso público, suelen percibirse como espacios privados.
- Malas condiciones del camino de acceso a la playa.
- No hay identificación clara de la playa (accesibilidad/identificación).
- Falta de señalización y cartelería.

#### **VI. Potencialidades:**

- Desarrollo de servicios turísticos.
- Uso comercial, con propuestas gastronómicas y de ventas de productos.
- Conformación de un sector de servicios para los barrios residenciales desarrollados a los lados de la Ruta 62.
- Accesibilidad desde dos vías.
- Áreas potenciales para aumento de perímetro lago.
- Aporte a la conexión territorial con una vinculación de alta calidad paisajística, ambiental y espacial.

#### **VII. Vinculaciones con otras Piezas Focales:**

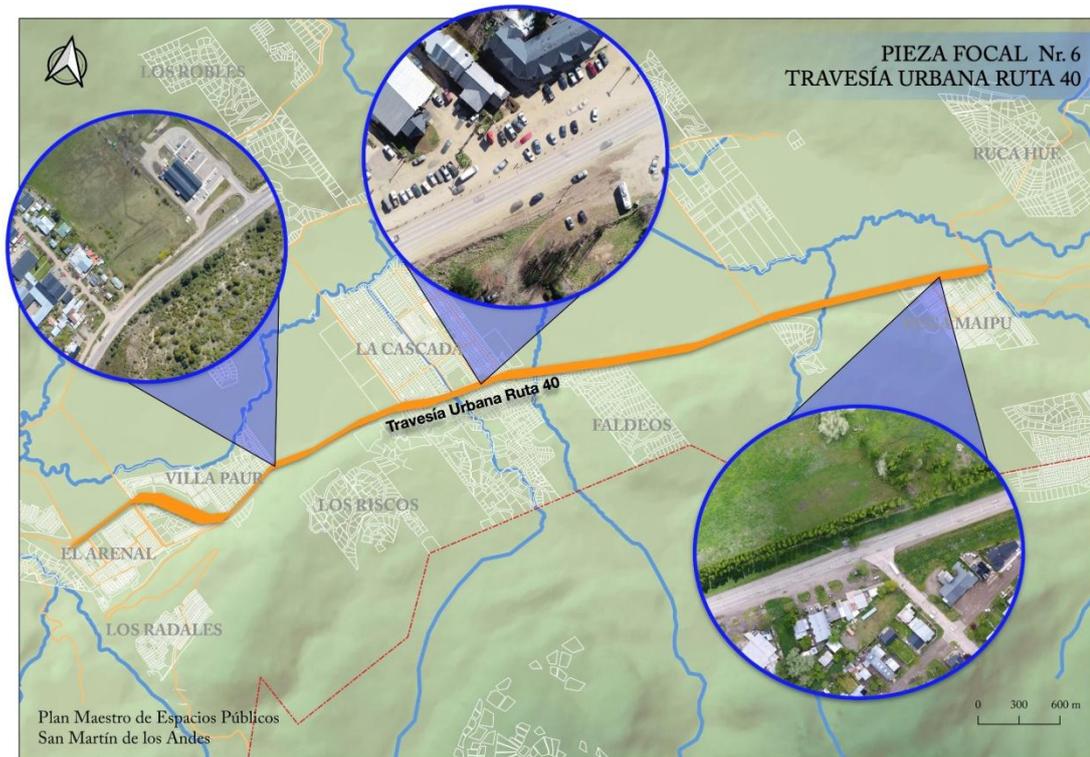
- Travesía urbana.
- Mobiliario urbano.
- Matriz Bosque y arbolado urbano.

## Ficha N° 6

### I- Nombre: Travesía Urbana

El tramo de Acceso a la ciudad por la Ruta 40 (ex 234), que conforma la Travesía Urbana, va desde Pío Protto hasta la Cuesta de los Andes.

### II- Esquema/ Mapa/ Croquis:



Fuente imágenes: Secretaría de Planificación de la Municipalidad de San Martín de los Andes

### III- Valores:

- **Seguridad:** valor a gestionar con la declaración formal del tramo como “Travesía Urbana”, lo que posibilitará una planificación integral considerando además del tránsito vehicular, el peatonal, bicicletas y rodados menores.
- **Conectividad barrial:** valor a gestionar, mejorar y priorizar entre los barrios ubicados a ambos márgenes de la ruta, Ruca Hue, Chacra 4, El Arenal y VAMEP, con circuitos turísticos y recreativos, centros urbanos, establecimientos educativos y áreas rurales, otras ciudades, etc.
- **Permeabilidad visual:** valor a conservar y potenciar. La apertura de las visuales permite un reconocimiento del entorno natural en el cual se inserta la ciudad: un paisaje natural de laderas montañosas y bosques nativos.
- **Corredor de paisaje protegido:** la travesía de entrada a la ciudad turística, desde su inicio en la bajada de Pío Protto, ingresa al valle glacifluvial con un paisaje de vegas y montañas singulares, cuya normativa urbana ha sido conservadora de estos atributos.

- **Corredor Verde:** valor a gestionar a fin de impedir que la ruta rompa las conexiones de espacios verdes a ambos márgenes.

#### IV- **Atributos y Morfología:**

- Disposición de lugares con visuales paisajísticas de bosques lago y montañas.
- Disponibilidad de superficie en las márgenes de la ruta, con adecuada aptitud de suelos y topografía para intervención edilicia u otras construcciones auxiliares de seguridad, espacios verdes y movilidad.
- Escasa intervención de infraestructura condicionante.



#### V- **Problemas:**

- **Emergencia Vial:** la ciudad se encuentra actualmente con estado declarado de emergencia por accidentes fatales en la travesía urbana.
- Conflicto de usos entre distintos usuarios: peatones, automovilistas, ciclistas, deportistas y comerciantes.
- Factor climático: la nieve y el hielo en los caminos dificultan el tránsito en todas sus modalidades.
- Falta de señalización horizontal y vertical.
- Falta de mantenimiento de la calzada.
- Falta de tratamiento de escorrentías y pluviales.
- Falta de cruces peatonales.
- Tratamiento y enfoque de la planificación con solo visión vial. No hay integración de los factores sociales, turísticos y de movilidad. Se prioriza el tráfico y no las personas.
- No hay caminos o sendas amigables para los niños y jóvenes estudiantes que asisten a los establecimientos educativos.
- Falta de educación vial.
- Existencia de un tramo con riesgos geológicos. Desprendimientos de rocas sector del supermercado La Anónima y la policía de tránsito.

#### **VI- Potencialidades:**

- Potencialidad de planificar la travesía urbana con un enfoque integrador. Articular los sistemas de movilidad con la estructura urbana, el sistema de transporte, los equipamientos urbanos, las zonas de recreación y las zonas residenciales que atraviesa. Enfoque interdisciplinario.
- Mejorar las condiciones de flujo de movilidad urbana.
- Facilitar la travesía a los peatones.
- Integración social: contar con una vía de accesibilidad apta para peatones ciclistas y automovilistas, donde la prioridad sea la seguridad.
- Integrar el transporte público a la travesía urbana reforzando servicios.
- Generar conectividad, hacia adentro y afuera de la ciudad.
- Comunicación: pensar la travesía como medio de comunicación social.
- Cartelería con características inclusivas
- Accesibilidad: incorporar nuevos elementos para los distintos sistemas de movilidad permitirá una mejor integración social.
- Articular y fomentar la integración e interconexión barrial desde la travesía.
- Coordinación interinstitucional (Vialidad Nacional, Provincial, Municipio), para resolver las intervenciones con economía de recursos y acuerdo de proyectos.
- Nodos de derivación existentes con infraestructura básica instalada pero sin desarrollar, como la rotonda que deriva hacia Ruta 62, la rotonda de la Virgen de derivación hacia Ruta 48 y rotondas en la calle Koessler. Estas piezas de articulación vehicular se encuentran actualmente funcionando con una prestación vial. En general, disponen de superficie para planificar sendas peatonales y espacios verdes con un diseño integral.
- Integrar las rotondas o bulevares al espacio verde público por medio de un diseño inclusivo.

#### **VII- Vinculaciones con otras Piezas Focales:**

- Matriz Bosque y Arbolado urbano.
- Mobiliario urbano.

### **Ficha N° 7**

I- **Nombre: Parque Lineal Pocahullo**

II- **Esquema/ Mapa/ Croquis:**



### III- Valores:

- **Conectividad:** con su recorrido lineal, conecta sectores del Casco Céntrico en sentido Este-Oeste. Con sus elementos conectores, como puentes y pasarelas, conecta el Caso Urbano Norte y Casco Urbano Sur
- **Corredor Fluvio biológico:** la obra genera conectividad biológica, con restauración de especies vegetales y mejora del hábitat de peces.
- **Saneamiento:** la obra contribuye al saneamiento de la cuenca y a la descontaminación del agua del Arroyo Pocahullo
- **Imagen e identidad:** pieza de articulación territorial, espacial y social: constituye un ámbito para el encuentro social
- **Peatonalidad:** integra un recorrido peatonal y ciclístico continuo
- **Permeabilidad visual:** visuales hacia las laderas de bosque y montañas
- **Valor deportivo y salud:** fomento de la práctica deportiva, con estaciones de salud. Skate park
- **Seguridad y confort:** la obra prevé iluminación y mobiliario urbano vinculado a la contemplación, las caminatas y actividades físicas.
- **Accesibilidad:** el proyecto prevé soluciones accesibles como baños, rampas, sendas y pasarelas
- **Valor Socio económico:** redefine el valor de las propiedades aledañas, generando plusvalía urbana
- **Menú urbano con atracciones asociadas:** espacio de recreación y esparcimiento, pavimento de calles aledañas, nuevas veredas y generación de oportunidades de recualificación de la trama urbana.
- **Valor Sociocultural:** puesta en valor de la Plaza de la memoria “Rodolfo Teberna”.

### IV- Atributos y Morfología:

- Obra actualmente en ejecución con avances.

- Pieza urbana de articulación entre dos áreas del ejido que se encuentran divididas por un elemento geográfico (río): Casco Urbano Norte y Casco Urbano Sur.
- Desarrollo lineal que une las zonas del casco, ofreciendo situaciones con diferentes propuestas de usos: miradores, pasarelas, paradas y estaciones de salud, drugstore, baños públicos, accesos y derivaciones a: Skate Park, Plazas y plazoletas, Trampa de peces, Feria de productores.
- Relieve plano.
- Conectividad Morfológica por su desarrollo.
- Recorrido lineal en sentido Este / Oeste.
- Propuesta con diversidad de usos recreativos/culturales/ sociales.



**Parque Lineal  
Pocahullo**

#### **V- Problemas:**

- Vandalismo.
- Posibilidad de conflicto de usos.
- La resolución de las piezas conectoras viales y peatonales puede presentar conflicto de usos.
- Falta de señalización en etapa de obra.
- Demora en la terminación de la obra.

#### **VI- Potencialidades:**

- Revaloración de zonas de la ciudad que constituyen vacíos urbanos.
- Nexos de zonas Este – Oeste.
- Articulación de las Zonas Norte – Sur de la ciudad, que históricamente cuentan con distinta valoración social desde la comunidad.
- Ámbito para práctica de deporte, para desarrollo de actividades artísticas y para el encuentro e integración social.
- Valorización de parcelas privadas aledañas.
- Potencialidad de mejoramiento de ordenadores urbanísticos en las áreas ribereñas favoreciendo usos gastronómicos y otros servicios turísticos.
- Vinculación con inmuebles públicos Escuela 79, Vialidad, Barrio de empleados de Parques Nacionales Pocahullo y Lacar.

- Vinculación con espacios urbanos intersticiales susceptibles de tratamiento.
- Sumar un paseo urbano a la oferta de atractivos turísticos de la ciudad.
- Recorrido con valores ambientales.
- Circuito interpretativo.
- Reconocimiento del entorno natural a través de la permeabilidad visual.
- Reforzar la identidad de Aldea de montaña.
- Cuidar la calidad de los recursos naturales.

#### **VII- Vinculaciones con otras Piezas Focales:**

- Matriz bosque y Arbolado urbano
- Bosque Protector; en forma visual en tramos de su recorrido y accediendo por la pasarela de calle Mascardi
- Costanera del lago Lacar, en el extremo Oeste del Parque. La Trampa de Peces y la Quinta Urbana 49, ubicadas como remate del Parque Lineal Pocahullo, constituyen un nodo de articulación entre el Parque y el paseo Costanera.
- Travesía Urbana.
- Mobiliario Urbano.
- Constituye una pieza focal de vinculación en esencia por su propio desarrollo. Enlaza espacios públicos de carácter diferenciado, Miradores, Plaza de la Memoria, Skate Park, Casa de la Cultura, Plaza Güemes, Feria de Productores.

#### **Piezas focales de conexión vial:**

##### **Puente Calle Juez de Valle**



Conectividad con Costanera y Trampa de peces, Asentamiento Universitario (AUSMA) y Barrio de Parques Nacionales.

##### **Puente Calle Rivadavia**

Conectividad con áreas residenciales y comerciales, plaza Güemes, Club Lacar, Fondos Supermercado La Anónima.

##### **Puente Calle Pérez**

Conectividad con zonas comerciales y residenciales, y vías de conexión hacia el Centro Cívico.



### **Puente Calle Elordi**

Conectividad con zonas comerciales / residenciales



### **Puente Calle Perito Moreno**

Derivación hacia el camino alternativo, Ruta 48, ruta alternativa norte y Avenida Koessler



### **Piezas Conectoras peatonales**

#### **Pasarela en calle Miguel Camino**

Vinculación con el acceso al circuito Bandurrias, Prefectura Naval y Lago Lacar



#### **Pasarela entre calles Roca/ Mariano Moreno**

Vinculación con áreas comerciales y residenciales.

### **Pasarela entre calles Belgrano y Elordi**

Vinculación entre áreas residenciales y comerciales.



### **Pasarela calle Sarmiento**

Vinculación de áreas comerciales y residenciales.

### **Pasarela Misionero Mascardi**

Acceso peatonal al Barrio Buenos Aires Chico.

Bosque protector.

## **Ficha Nº 8**

### **I- Nombre: Mobiliario Urbano**

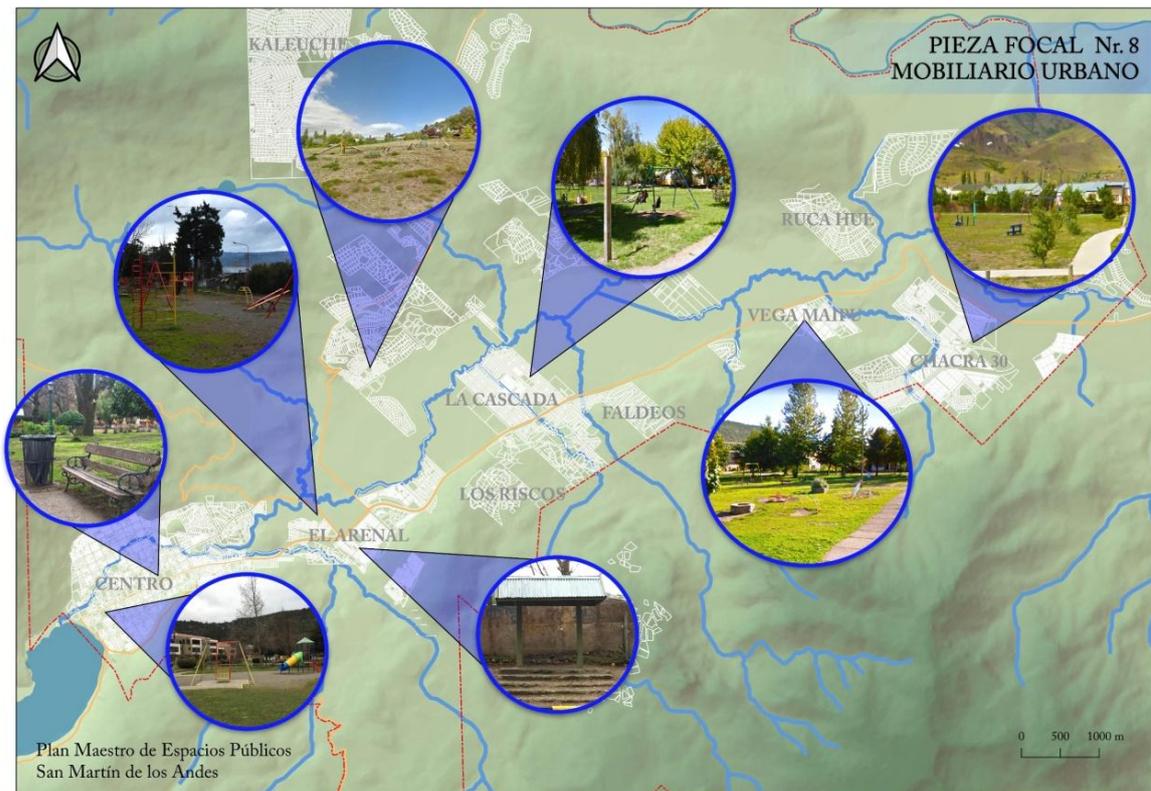
Se define mobiliario urbano al conjunto de objetos ubicados en las calles y espacios públicos, superpuestos o adosados en los elementos de urbanización o en edificaciones, directamente por la Administración Pública (nacional, provincial o municipal), por concesionarios o privados con autorización estatal.

Constituye una Pieza Focal Central transversal a todas las Piezas Focales de entidad territorial identificadas.

Un aspecto central de la organización y estructura física del espacio público es el mobiliario urbano. El mobiliario urbano entre otras cosas lleva al establecimiento y confirmación de normas sociales y de uso del espacio público. Se requiere un diseño planificado del mobiliario sustentado en la participación pública.

Se pretende lograr una visión crítica del mobiliario urbano. Poder responder a las preguntas sobre quién usa, cambia y adapta el espacio público y para qué fines. Cuando el mobiliario urbano se “impone” al público urbano, crea un telón de fondo ubicuo para la vida cotidiana que impone narraciones oficiales sobre cómo y por quién se supone que se debe usar el espacio público. El mobiliario urbano deberá unir conceptos de racionalidad, funcionalidad, emotividad, e integración y en el centro de ello, el diseño.

### **II- Esquema/ Mapa/ Croquis:**



Fuente imágenes: Fotografías propias.

### III- Valores:

- **Integración espacial:** valor a gestionar. La instalación de mobiliario común en los distintos espacios públicos de la ciudad actúa como elemento integrador tanto visual como funcional y ambientalmente.
- **De la periferia al Centro:** la localización priorizara los barrios periféricos en pos de generar equidad y equilibrar las condiciones actuales.
- **Conectividad:** valor a gestionar. La continuidad de instalación del mobiliario refuerza la conectividad entre los barrios y los distintos espacios públicos de la ciudad generando una red conectada de espacios.
- **Imagen e identidad:** valor a reforzar. El mobiliario, su morfología y materiales configuran la simbología e imagen que contribuyen a otorgar identidad a la ciudad.
- **Permeabilidad visual:** este valor permite un reconocimiento del entorno natural en el cual se inserta la ciudad: un paisaje natural de laderas montañosas y bosques nativos.
- **Percepción de confort, seguridad y limpieza:** el mobiliario contribuye al mantenimiento de la limpieza y el orden, a brindar confort a los usuarios.
- **Economía y racionalidad:** valor a contemplar en su diseño y localización.

### IV- Atributos y Morfología:

Actualmente el mobiliario urbano de la ciudad se encuentra en estado de “emergencia”, salvo el que conforma las plazas centrales y el del Casco Céntrico. Existe dispersión en cuanto a diseño y morfología, escasa funcionalidad e ineficiencia en el manejo de los recursos económicos y humanos por parte del municipio.

### V- Problemas:

- Mobiliario urbano escaso y/o inexistente: la infraestructura de mobiliario urbano resulta pobre o inexistente. Se encuentra concentrada y desarrollada especialmente en el casco central, mientras que en los barrios alejados de la travesía urbana y del Casco Céntrico resulta pobremente desarrollada, desatendida o inexistente.
- Falta de mantenimiento o concentrado al casco central.
- Ausencia de políticas de usos de materiales de la zona y empleo de elementos constructivos locales.
- Escaso a nulo mobiliario para ciclistas y peatones.
- No hay mobiliario accesible para todos.
- Factor climático: la acción de la humedad, las temperaturas extremas variantes y la exposición solar generan deterioro sobre los materiales.
- Riesgo de vandalismo: para lograr una red de mobiliario eficiente y de bajo mantenimiento deberá considerarse esta problemática, que pone en riesgo el equipamiento comunitario.
- Diversidad de modelos o tipologías para resolver el mobiliario, como paradas de colectivos, cestos de basura, luminarias, juegos, etc., hace ineficiente su mantenimiento y /o reposición.
- Falta de un diseño planificado para definir las tipologías para cada uso.
- Uso de materiales que no aportan identidad (por ejemplo, equipamiento de plazas de juegos que en diseño y materiales son iguales a las de ciudad en el resto del país).
- Uso de materiales importados o fabricados en otros puntos del país y poco aprovechamiento de recursos locales.
- Falta de mobiliario para pedestres y ciclistas.



**Plaza Barrio Alihuen Bajo**



**Plazoletas Barrio El Arenal**



**Plazas Barrio Kumelkayen**

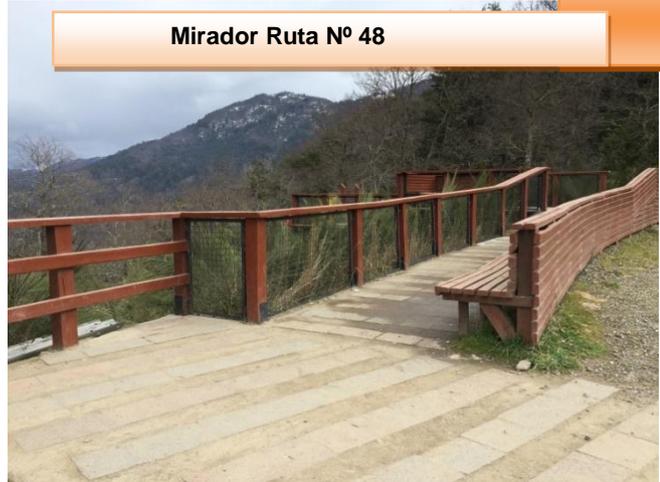


**Travesía Urbana**





**Plaza Centenario**



**Mirador Ruta Nº 48**



**Diversidad de Tipologías**



## **VI- Potencialidades:**

- Inclusión social: la red de mobiliario urbano de uso común, desde los barrios hacia el Casco Céntrico, generará sentido de pertenencia ciudadana.
- Generar criterios de aplicación para la instalación del mobiliario urbano.
- Acompañar el desplazamiento de peatones y niños con elementos diseñados a escala de dichos usuarios.
- Accesibilidad. Incorporar nuevos elementos para los distintos sistemas de movilidad permitirá una mejor integración social.
- Identidad: estratégicamente podría reforzar la identidad de San Martín de los Andes reconocida como Aldea de Montaña.
- Coordinación interinstitucional, para resolver las intervenciones con economía de recursos y acuerdo de proyectos en los espacios de propiedad de Instituciones públicas.
- Articulación con el sector privado: se podrán generar acuerdos para instalación de mobiliario urbano en espacios privados de percepción pública.
- Articulación con la comunidad a través de políticas de concientización: se podrá generar conciencia ciudadana para colaborar con la instalación de elementos del menú urbano.
- Aporte cultural: las piezas de mobiliario urbano comprendidas como elementos de diseño podrán sumar un componente artístico a la ciudad.
- Sustentabilidad: generar un menú sustentable de piezas de mobiliario urbano, con posibilidad de empleo de material reciclado, o estaciones de carga solar.
- Plazas inclusivas.
- Plazas de salud.
- Módulos lúdicos y juegos sensoriales.

- Juegos para colegios y entidades.
- Uso de materiales de la zona (madera, reciclables como residuos de poda, madera desechada, plásticos, etc.)
- Generación y empleo de mano de obra local y especializada.
- Generar puntos de encuentro y de referencia urbana.
- Se podría proveer de bancos, infraestructura de seguridad, señalización y cartelería a Miradores / puntos panorámicos, circuitos de trekking y paseo familiar.

**VII- Vinculaciones con otras Piezas Focales:**

- Todas las piezas focales identificadas en el presente Plan y toda la superficie de espacios públicos de la ciudad están vinculadas con las dos piezas focales transversales: Mobiliario urbano y Matriz bosque- arbolado urbano.

**Ficha Nº 9.**

**I- Nombre: Ingresos- Egresos a la ciudad**

La ciudad cuenta con cuatro vías de ingreso y egreso a la ciudad. Se puede identificar en cada una de ellas algunos elementos a modo de referencia de ingreso, como portal de acceso, cartel de bienvenida, o visuales del perfil urbano elocuentes de la llegada a la ciudad.

Acceso por la Ruta Internacional 48 desde el Parque Nacional Lanín, Area Hua Hum y Paso internacional.

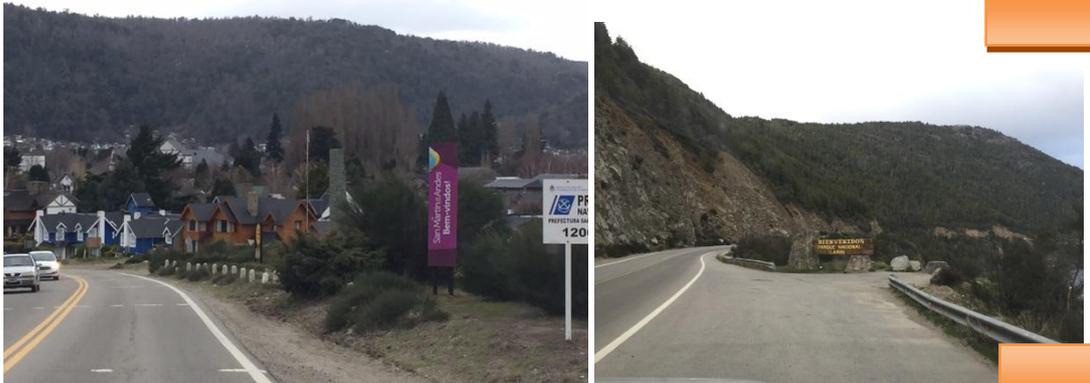
Este ingreso a la ciudad se percibe desde el Portal de salida del Parque Nacional. No obstante, su ubicación no es coincidente con el inicio del área urbana. El portal da la bienvenida al Parque Nacional Lanín y en sentido inverso genera la percepción de dejar el área natural e ingresar al área urbana. La ubicación actual del Portal no coincide con el límite jurisdiccional exactamente y algunos barrios quedan percibidos como fuera del ejido.



Acceso por la Ruta 40 desde Villa Angostura, Villa Traful, Villa Lago Hermoso, Villa Meliquina, Villa Río Hermoso, Cerro Chapelco

Ingresando a la ciudad por esta vía se pueden percibir, como elementos materializados alusivos al Ingreso, el cartel del Parque Nacional o en la rotonda de llegada el cartel de la Secretaría de Turismo Municipal y el Monumento a Roca.

La percepción del paisaje urbano con la visual hacia la costa, dentro de la bahía con el muelle y el borde del perfil urbano como plano de fondo, generan un mensaje implícito de bienvenida a la ciudad, de alto valor paisajístico y escala amigable



Acceso por la Ruta 40 desde Junín de los Andes y Aeropuerto Chapelco  
Desde este acceso el elemento que puede asociarse al mensaje de acceso a la zona urbana es un cartel de Bienvenida colocado a la salida del Aeropuerto.

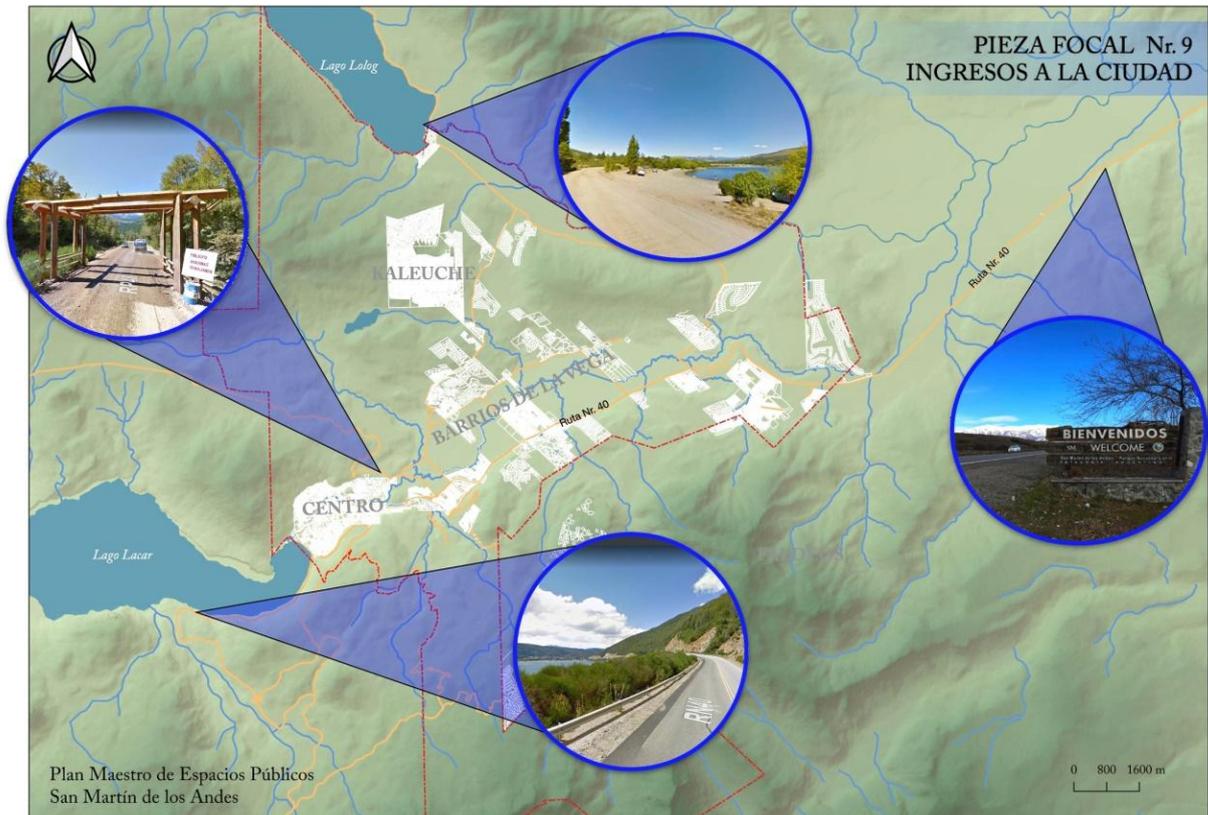


La imagen paisajística se consolida más adelante, luego de la curva de bajada Pio Protto como referencia.

### Acceso por Ruta Provincial 62

Desde el camino que conduce al Parque Nacional Lanín al Area Curruhue / Termas de Epulauquen se ingresa también a la ciudad, recibiendo como portal de Bienvenida la Costanera del Lago Lolog

## II- Esquema/ Mapa/ Croquis:



Fuente imágenes: Fotografías propias / Google Street View.

## III- Valores:

**Imagen e identidad:** valor a construir y gestionar. La estructuración e identificación del entorno es fundamental para la actividad diaria de la población residente y visitante.

**Valor Comunicacional de los Corredores o Zonas de Ingreso:** el anuncio mediante símbolos, objetos, mobiliario y/o vegetación diferencial expuestos en un tramo o zona puede ser un valor comunicacional que anticipe al visitante lo que encontrará en la ciudad.

**Valor Turístico:** los ingresos con tratamientos integrales, al configurarse como símbolo o identidad, potencian la idiosincrasia de la ciudad y genera valor turístico.

## IV- Atributos y Morfología:

- Los cuatros accesos presentan visuales paisajísticas de calidad, caracterizadas por bosques, lago y montañas.
- Aptitud de suelos y topografía para intervenciones edilicias y otras construcciones
- Disponibilidad de superficie en los accesos para posibles intervenciones
- Escasa intervención de infraestructura, por lo que no existen condicionantes para su intervención.

**V- Problemas:**

- La dinámica de modificación de los límites jurisdiccionales representa una dificultad para fijar un punto definitivo que refiera el ingreso y egreso de la ciudad
- El avance de la trama urbana puede ocasionar problemas al intentar fijar un punto determinado como referencia de acceso a la ciudad.
- Las tres vías principales actualmente se conforman priorizando el ingreso y egreso por vía vehicular.
- Conflicto de usos entre distintos usuarios: peatones, automovilistas, ciclistas, deportistas, por falta de ordenamiento de las vías de circulación
- Presencia de ganado suelto en los caminos.
- Factor climático: la nieve y el hielo en los caminos dificultan el tránsito en todas sus modalidades.
- Localización difusa. Debido a los espacios intersticiales y el crecimiento acelerado de la mancha urbana, hoy se perciben varios ingresos-egresos a la ciudad y no queda muy en claro dónde se inicia y finaliza la ciudad.

**VI- Potencialidades:**

- Mejorar las condiciones de ingreso y egreso de la ciudad, considerando todas las modalidades de desplazamiento: peatonal, vehicular, bicicletas etc.
- Accesibilidad: incorporar nuevos elementos para los distintos sistemas de movilidad permitirá una mejor integración social.
- Cartelería temática.
- Puestos de Información: incluir en el tratamiento de las áreas de ingreso y egreso elementos destinados a informar y comunicar a visitantes y residentes.
- Conectividad: favorecer la conectividad hacia adentro y afuera de la ciudad
- Cercanía a Parque Nacional, como valor asociado a la percepción del Área Natural y derecho al paisaje
- La dinámica de crecimiento de la ciudad debe considerarse como variable en la planificación al momento de destinar infraestructura o equipamiento referente a demarcar ingresos / egresos de la ciudad.
- Otorgar identidad a la ciudad.
- Ejercitar la coordinación interinstitucional para resolver las intervenciones en los cambios de jurisdicción implica economía de recursos.
- Generar puntos de atracción turística.

**VII- Vinculaciones con otras Piezas Focales:**

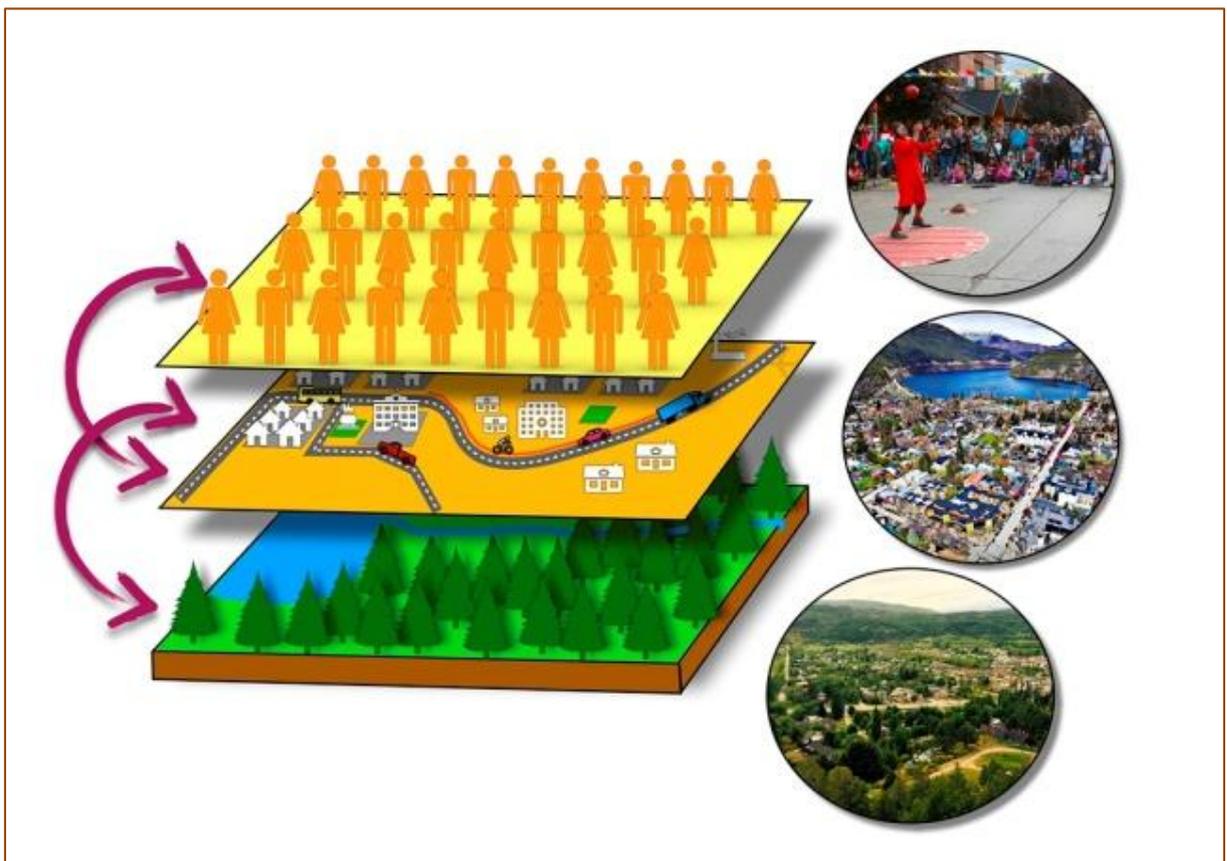
- Costanera Lago Lacar
- Costanera Lago Lolog

- Base del Cerro Chapelco
- Travesía Urbana Ruta 40.
- Predio de la terminal.
- Parque Nacional Lanín
- Matriz bosque y arbolado urbano
- Mobiliario urbano

**Ficha N° 10.**

I- **Nombre: Matriz Bosque y Arbolado urbano**

II- **Esquema/ Mapa/ Croquis:**



III- **Valores:**

- **Valor Hidrológico y de protección de cuencas:** la matriz bosque conforma el ecosistema soporte de la ciudad cumpliendo un rol regulador del ciclo hidrológico y de protección de las cuencas hídricas y las personas que en ellas habitan.
- **Valor ecológico de los corredores fluviobiológicos:** los arroyos del ejido urbano y su vegetación ribereña conforman una trama de corredores fluviobiológicos de alto valor ambiental. Tienen heterogeneidad fluviomorfológica, biodiversidad, tamaño, potencia y continuidad. Su conservación efectiva constituye a esta escala de paisaje una de las medidas y

disposiciones de ordenamiento territorial que mejor favorecen la conectividad ecológica.

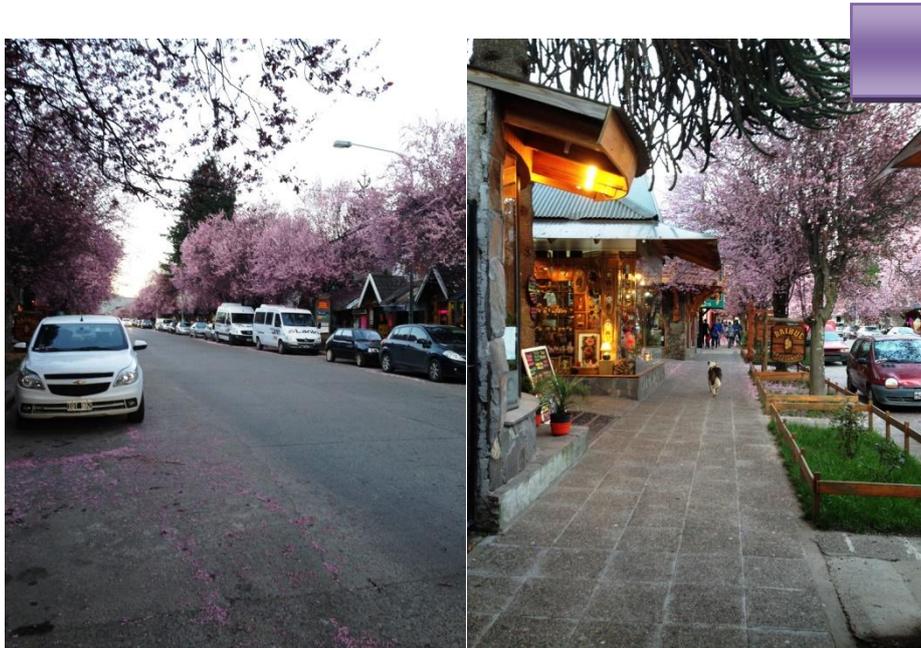
- **Permeabilidad Ecológica:** la conformación de mosaicos de vegetación natural, áreas urbanas y espacios públicos de arbolado manejado es un valor deseable a mantener. Se trata de conformar teselas de diferente estado de madurez ecológica, en el que las parcelas/áreas de implantación edilicia más intervenidas se intercalan con teselas de vegetación natural. Ello posibilita la difusión de un amplio conjunto de especies. Este tipo de permeabilidad, basada no sólo en la configuración de corredores sino en un mosaico paisajístico que permita los diversos flujos ecológicos, contribuye a la conservación ecológica. El diseño de “parches” interconectados también contribuye a mantener la calidad del paisaje natural.
- **Manejo de especies vegetales en relación con la fauna:** incorporar la dimensión de la fauna en el diseño del paisajismo, en particular la avifauna e ictiofauna, dadas las características del ecosistema soporte.
- **Imagen e identidad:** la singularidad de la matriz bosque, la conformación del arbolado, la morfología y diseño de las tramas de bosque y las especies elegidas pueden caracterizar a un barrio o a una calle, y puede actuar como elemento diferenciador o de distinción y también de uniformidad.
- **Espacio de recreación y esparcimiento:** tanto en veredas como en las áreas de recreación boscosas la presencia de vegetación de calidad se torna primordial.
- **Escala humana amigable:** la posibilidad de caminar en un entorno arbolado genera percepciones y emociones que contribuyen a la calidad de vida de los ciudadanos.
- **Salud y confort:** el bosque natural del entorno urbano y el arbolado contribuyen a la mejora de la salud psicosocial y emocional de las personas.
- **Valor socio económico:** el bosque natural del entorno urbano y el arbolado conforman un valor intrínseco y atracción singular de la ciudad turística.
- **Silvicultura preventiva:** como valor y como práctica a gestionar, para garantizar la seguridad de las personas y la infraestructura urbana. Los riesgos principales lo constituyen las caídas -parcial o total- de uno o más árboles y los incendios forestales de interfase.

#### **IV- Atributos y Morfología:**

- Zonas ecológicas: dentro del ejido urbano existen diversas zonas ecológicas bien diferenciadas que influyen sobre la vegetación y su adaptabilidad. Estas zonas están caracterizadas por diferencias de precipitaciones, calidad de suelo, asoleamiento, altitud, micro relieves, etc. Estas zonas se distinguen como bosque, ecotono bosque-estepa, estepa sub arbustiva. A su vez, las geoformas determinan diferenciaciones de vegetación, conformando mallines o vegas, faldeos y cumbres u hombros de ladera.
- Diseño de plantación: en la ciudad no se evidencia un diseño de la plantación temático o por áreas o calles, ni ajustado a las zonas ecológicas. En algunas calles se mantiene por algunas cuadras, lo que le aporta un valor paisajístico; es el caso de la avenida San Martín, en la zona del hospital, donde hay uniformidad de cerezos de jardín.
- Los rosales de las veredas del casco céntrico: en las veredas y plazas del Casco Céntrico son característicos los rosales, vegetación que define una “marca de ciudad”.
- Las especies que conforman el arbolado y las veredas mayoritariamente son especies exóticas de probada adaptación. No hay presencia de especies nativas.
- Conformación de trama de vegetación: en el Casco Céntrico se observa un

relativo alto porcentaje de vegetación de arbolado, la misma se encuentra discontinua sin conformar tramas.

- En los barrios periféricos la cobertura arbórea es menor y en algunos barrios, como El Arenal, la trama edilicia es la que domina.
- En los barrios ubicados dentro de la matriz bosque domina la vegetación nativa del entorno. En el caso de algunos barrios el espacio público es de carácter rústico, como los bosques protectores de Los Radales y la ladera del Cerro Curruhuinca. En estos barrios, debido a la topografía caracterizada por pendientes pronunciadas, no están delimitadas las veredas y los espacios públicos no tienen tratamiento paisajístico.
- El arbolado urbano en general está en buen estado sanitario y se encuentra acorde con la escala de la ciudad.





#### V- **Problemas:**

- Falta de un Censo de Arbolado Urbano: el arbolado urbano se encuentra en general en buen estado sanitario, aunque no se cuenta con información de base que lo describa cuali y cuantitativamente. Lo mismo sucede con la diversidad de especies que lo integran: no se cuenta con información que nos permita conocer cantidad de especies que lo integran y su comportamiento.
- Falta de un Plan de Gestión de Arbolado Urbano que permita conocer y caracterizar el estado actual del arbolado, y establecer necesidades y prioridades de intervención.
- Normativos: deficiencias en la implementación de la actual normativa de Arbolado Urbano. La misma debería actualizarse para incorporar los nuevos criterios del presente Plan Maestro. Respecto a la Matriz Bosque también se encuentran incongruencias en la normativa y en su implementación.
- Recursos Humanos: el área de Espacios Verdes municipal no cuenta con recursos humanos suficientes ni personal técnico calificado para conformar equipos de trabajo acorde a las necesidades de gestión del recurso, su mantenimiento y fiscalización.
- Falta de diseño: se evidencia una falta de diseño en el arbolado urbano, donde hay diversidad de especies, tamaños y características de vegetación sin una lógica previa establecida. Lo mismo sucede con los canteros de veredas. A su vez existen muchas diferencias de mantenimiento e intervención entre los barrios y el Casco Céntrico. En los barrios situados en áreas boscosas no existe gestión integral que incluya prácticas de silvicultura preventiva.
- Conflictos de intervenciones sobre el arbolado: existen instituciones públicas (como el EPEN) que interviene sobre los ejemplares del arbolado con sus propios criterios, generando daños en aspectos sanitarios y paisajísticos.

#### **VI- Potencialidades:**

- La gestión sustentable de la matriz bosque: como ecosistema soporte y recurso a perpetuidad, garantizando su integridad ecológica y sus principales funciones hidrológicas vinculadas a la protección de los riesgos hidrogeológicos de personas e infraestructura.
- El arbolado como ordenador urbanístico: el tipo de especie caracteriza a un barrio o a una calle, y puede actuar como ordenador urbanístico, encausando el movimiento de la gente hacia un determinado lugar o caracterizar un área en particular. Algunas calles y veredas son evidencia de la potencialidad de planificar el arbolado.
- Zonas ecológicas: posibilidad de adaptar la vegetación del espacio público a cada zona ecológica, generando un sistema sustentable de vegetación urbana que garantice adaptabilidad con menores esfuerzos y recursos.
- Incorporación de nativas: las especies nativas, además de garantizar la adaptabilidad al sitio, podría otorgar un carácter singular a la ciudad, algunas especies podrían convertirse en marca distintiva y única de nuestra ciudad.
- Vivero Municipal: podría ser el proveedor de los ejemplares del arbolado urbano y otros espacios verdes, mediante producción propia o convenio con viveros provinciales o con privados.
- Turismo botánico y ecológico: existe un creciente interés por conocer las especies botánicas de nuestro bosque, plazas y paseos de la ciudad. Podría convertirse en un atractivo turístico más de nuestra ciudad, con circuitos interpretativos y paseos urbanos que destaquen los valores ambientales de la vegetación.

#### **VII- Vinculaciones con otras Piezas Focales:**

La matriz bosque y el arbolado urbano constituye una pieza focal de vinculación transversal entre las otras piezas focales. Otorgando identidad y coherencia a toda la trama urbana y conformando su soporte ecológico y paisajístico.

#### **Ficha N° 11.**

##### **I- Nombre: Puentes**

Los puentes vehiculares y peatonales que se encuentran tanto en el Casco Céntrico de la ciudad como en los barrios, constituyen piezas fundamentales de conexión y vinculación en la red de espacios públicos. Es fundamental comprenderlos como elementos estratégicos, articuladores, y funcionales. Integrarlos a la trama urbana tanto morfológica como funcionalmente.

##### **II- Esquema/ Mapa/ Croquis:**



Fuente imágenes: Fotografías propias / Google Street View.

### III- Valores:

- **Conectividad y accesibilidad ciudadana:** entre los barrios y áreas estratégicas de la ciudad. Permiten sortear obstáculos y distancias interrumpidas por elementos geográficos discontinuos.
- **Activación y facilitación vial:** del flujo de circulación. Permiten la continuidad de traslado a los diversos medios de transporte y peatones, generando continuidad de la trama urbana
- **Integración funcional:** urbana y social, vinculación e inclusión.
- **Valor paisajístico:** como elementos integradores y componentes de paisaje.
- **Imagen e Identidad.**

### IV- Atributos y Morfología:

- Elementos poli funcionales que conectan sectores urbanos, articulando espacios desde múltiples aspectos: vial, peatonal, morfológico, social, etc.
- Conectores territoriales de doble propósito (peatonal / vehicular)
- Varios de los puentes de nuestra ciudad logran una inserción armónica en su entorno, creando un paisaje agradable



- Los puentes vehiculares del centro de la ciudad y en los barrios disponen de un ancho de calzada generoso.



- La mayor parte de los puentes de la ciudad contemplan la vía peatonal. Ejemplos: puente Juez del Valle, Perez, Elordi, Perito Moreno, Mascardi, Callejón de Bello, Los cipreses etc.



#### V- Problemas:

- No siempre logran contemplar los aspectos inherentes a la solución de la peatonalización amigable o prioritaria.



- No contemplan, como parte de la pieza, mobiliario propio, tal como señalamiento o iluminación.
- Algunos de los puentes existentes no se identifican como elementos arquitectónicos de valor artístico; simplemente resuelven el requerimiento vial.
- No todos contextualizan con su entorno natural o urbano en forma armónica.
- Estacionalidad. La condición climática demanda soluciones que contemplen las fuertes lluvias y flujo de aguas pluviales.
- Ubicaciones no siempre adecuadas.

#### VI- Potencialidades:

- Aporte a la conexión territorial en sus distintas escalas
- Aporte a la calidad paisajística y ambiental de la ciudad, tratando las piezas como parte del paisaje y elementos integradores del mismo.
- Puntos de observación/miradores de visuales de los ríos (Pocahullo, Quilquihue, Trabunco) y Lago Iacar, desde el Puente de Juez del Valle
- Integración de usos y actividades recreativas y deportivas, incorporando sendas de bici, paradas de salud, vías de *trekking* o *footing* en la estructura de los puentes.

- La disponibilidad de anchos generosos y superficies amplias posibilita la integración e inclusión de diversos usuarios. Por ejemplo, inclusión de ferias transitorias a los costados o cabeceras de los puentes, previendo el espacio para esto.
- Incorporación de arte en los puentes.
- Elementos susceptibles de general un atractivo turístico en sí mismo, capaces de aportar valor artístico y calificar el área en la cual se inserta (Puentes con valor artístico / arquitectónico).



- Estacionalidad : permite la potencialidad de un diseño flexible y con dinámica estacional (por ejemplo puente techado o con cubierta removible en verano)



## **VII- Vinculaciones con otras Piezas Focales:**

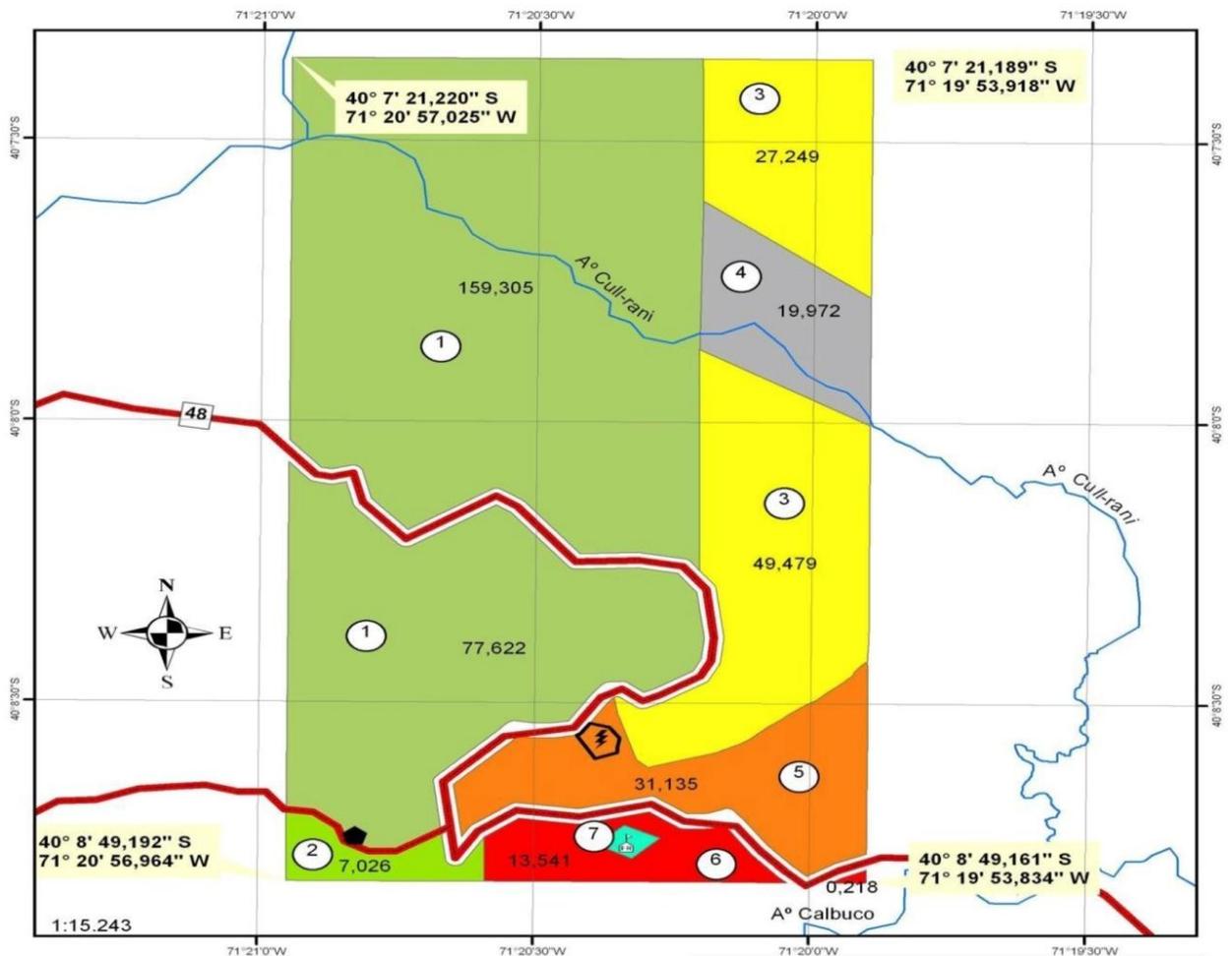
- Mobiliario urbano.
- Arbolado Urbano y Matriz Bosque.
- Travesía urbana Ruta N° 40.
- Parque Lineal Pocahullo: el parque lineal contiene, como piezas integradoras del mismo, conectores viales y peatonales. Puentes preexistentes al diseño del Parque lineal, que quedaron integrados a su recorrido, y pasarelas peatonales nuevas que se incorporan a la ciudad, generando una gran posibilidad de contacto e integración entre los sectores Norte y Sur del Casco Céntrico.

**Ficha Nº 12.**

**I- Nombre: Lote 27**

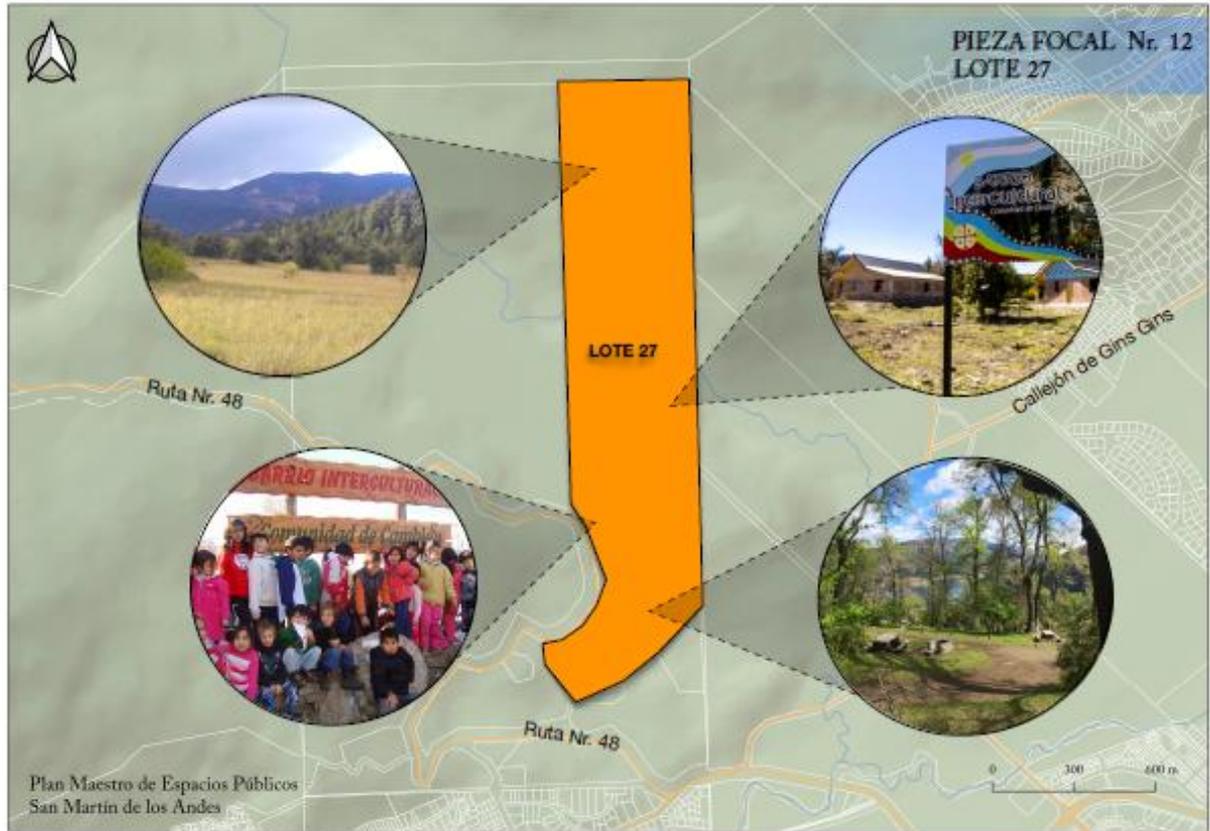
En el croquis se muestra la situación jurisdiccional y dominial de esta pieza de importancia para la planificación e integración funcional urbana de la ciudad. El área municipal sujeta a potenciales aprovechamientos de tipo educativo, recreativo y deportivo es el Sector 5. Tiene una superficie de 31 ha.

**II- Esquema/ Mapa/ Croquis:**



**PROYECTO DE LEY LOTE 27**  
**Restitución territorial a**  
**Com. Currhuinca y creación**  
**de un Barrio Intercultural.**

Referencias	
Jurisdicción, Dominio y Usos	
<span style="background-color: #90EE90; border: 1px solid black; display: inline-block; width: 15px; height: 10px;"></span> Sector 1	Jur. APN. Dom. Com. Currhuinca
<span style="background-color: #90EE90; border: 1px solid black; display: inline-block; width: 15px; height: 10px;"></span> Sector 2	Jur. APN. Dom. Com. Currhuinca: bosque protector
<span style="background-color: #FFFF00; border: 1px solid black; display: inline-block; width: 15px; height: 10px;"></span> Sector 3	Jur. Munic. Dom. Com. Currhuinca a favor Barrio Intercultural
<span style="background-color: #FFA500; border: 1px solid black; display: inline-block; width: 15px; height: 10px;"></span> Sector 5	Jur. y Dom. Munic. para usos definidos en la ley
<span style="background-color: #FF0000; border: 1px solid black; display: inline-block; width: 15px; height: 10px;"></span> Sector 6	Jur. y Dom. Munic: bosque protector
<span style="background-color: #808080; border: 1px solid black; display: inline-block; width: 15px; height: 10px;"></span> Sector 4	Jur. Munic. Dom. Privado Ejercito Argentino
<span style="background-color: #808080; border: 1px solid black; display: inline-block; width: 15px; height: 10px;"></span> Sector 4	Jur. APN. Dom. Com. Currhuinca para uso seccional PN Lanin
<span style="background-color: #00CED1; border: 1px solid black; display: inline-block; width: 15px; height: 10px;"></span> Sector 7	Jur. Munic. Dom. Com. Currhuinca: Albergue Estudiantil
<span style="border: 1px solid black; display: inline-block; width: 15px; height: 10px;"></span>	Jur. y Dom. Munic. para uso antenas



### III- Valores:

- **Calidad ambiental**
- **Laderas con Bosque protector del casco urbano**
- **Calidad paisajística**
- **Accesibilidad y conectividad**
- **Permeabilidad Visual**
- **Interculturalidad.** Vía de acceso a las propiedades comunitarias Curruhuinca y Cayún.
- **Nuevo modelo de relación vecinal:** nueva forma de relación intercultural y de construcción de consensos para la elaboración, participativa, de reglas y normas para la ocupación del suelo y producción sustentable. Creación de espacios “comunitarios” y “micro comunitarios”.



#### IV- Atributos y Morfología:

- Estado natural y agreste.



- Ámbito de conectividad territorial y social.
- Accesibilidad incipiente con transporte público.
- Pieza clave como área de expansión urbana para la recreación y el turismo de bajo impacto.

- Pieza de articulación entre lo Urbano - Rural – Agreste. Constituye el área de transición entre el Parque Nacional Lanín y el ejido urbano. Esta transición transcurre en un ámbito territorial con características de paisaje rural y residencial de baja densidad.

#### V- **Problemas:**

- Ausencia de escala peatonal. El área se caracteriza por mantener su condición agreste y natural. El crecimiento de la ciudad hacia este sector, con la extensión del ejido municipal, la prolongación de redes de infraestructura y algunos servicios urbanos, la instalación del Barrio Intercultural y el aumento de densidad en las propiedades comunitarias, generan un flujo de circulación vehicular y peatonal hacia el centro de la ciudad. La resolución de la demanda de estos usos, flujos y actividades será un desafío a resolver, sin resignar los valores y atributos paisajístico/ambientales de la pieza.
- Estacionalidad. La condición climática genera necesidades de infraestructura que deberá atenderse.
- El acceso / egreso hacia la ciudad desde el Parque Nacional quedó desactualizado en su representación material en el territorio (la ubicación de la Portada de Acceso al PNL no coincide con el ingreso al Parque). Si bien constituye un aspecto simbólico / formal, la clara representación de los límites jurisdiccionales permite distinguir las distintas situaciones entre la ciudad y el Parque y formar conciencia ciudadana respecto de la existencia de las diferentes jurisdicciones y, por ende, de sus correspondientes autoridades y competencias. Esta demarcación indica el cambio de uso de suelo y resalta la diferente condición territorial.
- Existen diferentes demandas para la utilización del área 5, de aproximadamente 31 Has, que es parte del Lote 27. Según la Ley nacional N° 26.725, dicho sector fue transferido en dominio y jurisdicción a favor de San Martín de los Andes, con destino al uso deportivo, recreativo, cultural, educacional, sanitario e infraestructuras municipales.  
Acorde a la Ordenanza N° 9.623/12, de aceptación por el municipio de la transferencia esas tierras, en la *“Mesa Político Territorial del Lote 27 ... se elaborarán, proyectarán y acordarán las propuestas que afecten el uso de lo transferido al Municipio (Sectores 5 y 6), con el afán de “Aportar a la convivencia armónica, al reconocimiento de los Derechos de los Pueblos, a la búsqueda de la verdadera paz y con la finalidad de desarrollar relaciones interculturales”*.  
No obstante, el sector aún no ha sido planificado en forma integral y no se ha establecido la modalidad de asignación de usos. En particular las demandas se centran en asociaciones civiles o clubes que requieren tierra para sedes de funcionamiento y actividades conexas.

#### VI- **Potencialidades:**

- Aporte a la conexión territorial, con una vinculación de alta calidad paisajística, ambiental y espacial.
- Posee áreas potenciales para el desarrollo de propuestas recreativas, deportivas, actividades culturales, y sociales, de bajo impacto.
- Acceso desde el paso fronterizo con Chile.
- La disponibilidad de superficies amplias del sector de dominio municipal constituye un potencial de planificación como resguardo de pulmón verde de la ciudad, promoviendo usos recreativos y educativos de bajo impacto. Esta planificación deberá realizarse bajo una de las modalidades establecidas en el Protocolo Administrativo de Gestión del Espacio Público delineado en este Plan Maestro, que prevé la participación vecinal y sectorial especializada, atendiendo

a las propuestas que se elaboren en el marco de lo dispuesto por la citada Ordenanza N° 9.623/12.

- Potencialidad de difundir la Visión de sustentabilidad y el modelo del Barrio Intercultural: promoción del uso de energías renovables y materiales reciclados, clasificación de residuos, compost, así como el empleo de técnicas y prácticas de bajo impacto en instalaciones y equipamiento de espacios públicos y privados de percepción pública.

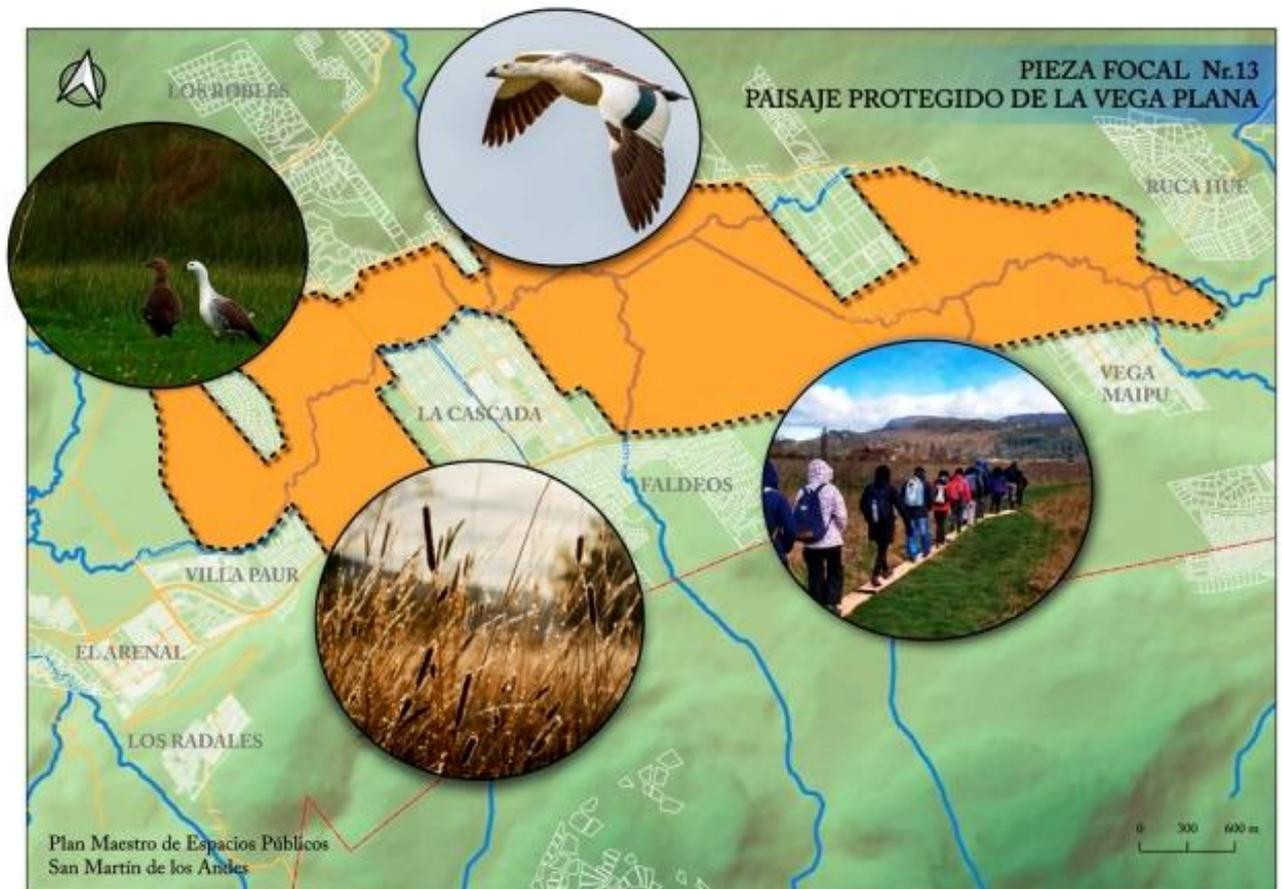
**VII- Vinculaciones con otras Piezas Focales:**

- Ingresos / egresos a la Ciudad
- Mobiliario urbano
- Arbolado Urbano y Matriz bosque
- Travesía urbana Ruta N°40

**Ficha N° 13.**

I- **Nombre:** Paisaje Protegido Vega Plana

II- **Esquema/ Mapa/ Croquis:**



III- **Valores:**

- **Valor Hidrológico y de protección de cuencas:** el ecosistema de humedal cumple un rol regulador del ciclo hidrológico y de protección de las cuencas hídricas y las personas que en ellas habitan.
- **Valor ecológico de los corredores fluvibiológicos:** Los arroyos Maipu y Calbuco conforman un corredor de alta biodiversidad, tamaño, potencia y continuidad. Su conservación efectiva constituye a esta escala de paisaje una de las medidas y disposiciones de ordenamiento territorial que mejor favorecen la conectividad ecológica.
- **Permeabilidad Ecológica:** el valle de la Vega Plana conforma una unidad ambiental de elevada madurez ecológica, contribuyendo a brindar conectividad biológica.
- **Biodiversidad:** Presencia de fauna específica de mallines, en particular avifauna de elevada riqueza.
- **Imagen e identidad:** la imagen de la Vega como paisaje protegido es perceptible desde distintos puntos de observación, desde los faldeos, desde la travesía urbana de la Ruta N° 40 distinguiendo el ingreso a la ciudad y generando identidad. Es un valor a preservar.
- **Valor como espacio de recreación y educación:** como clubes y predios para actividades deportivas. Amplias superficies de relieve plano.
- **Escala humana amigable:** la posibilidad de caminar en un entorno arbolado genera percepciones y emociones que contribuyen a la calidad de vida de los ciudadanos.
- **Salud y confort:** el paisaje protegido de la Vega Plana contribuye a la mejora de la salud psicosocial y emocional de las personas.
- **Valor Socio económico:** este ecosistema conforma un valor intrínseco y atracción singular de la ciudad turística.

#### IV- Atributos y Morfología:

- Alta naturalidad con vistas de paisaje calificado y singular
- Ámbito de dominio privado de fuerte percepción pública regulado con normativa urbana de protección de valores ecológicos (Ordenanzas N° 3.012/97 y 8.390/09)
- Accesibilidad con transporte público
- Pieza clave como área de regulación hidrológica, uso recreativo, turismo y uso residencial acotado y de bajo impacto.
- Relieve plano
- Calidad paisajística
- Servicios públicos instalados



#### V- **Problemas:**

- Proliferación de galpones en algunos sectores más cercanos a la travesía urbana de la ruta N° 40 podrían descalificar el valor de las visuales.
- Escasez de espacios públicos como pulmones barriales. El proceso de urbanización en la vega se da como resultado de subdivisiones de las propiedades rurales. Se evidencia bajo desarrollo de espacios públicos.
- Escasa presencia de elementos de conectividad urbana como veredas puentes y bici sendas.
- Ausencia de conectividad interbarrial. En diversas localizaciones resulta necesario salir a la ruta para acceder a áreas vecinas entre barrios linderos de la Vega.
- La presión de desarrollo inmobiliario, y expansión urbana constituyen una fuerza de choque contra la preservación del estado natural. Los riesgos asociados son un problema inherente a la pieza, por su ubicación y vocación urbana. En consecuencia deberán adoptarse criterios precautorios y de resguardo de su integridad y calidad ambiental.

#### VI- **Potencialidades:**

- Aporte a la conexión territorial, con una vinculación de alta calidad paisajística, ambiental y espacial.
- Posee áreas potenciales para el desarrollo de propuestas recreativas, educativas y deportivas de bajo impacto previstas en la normativa. Un ejemplo

la reserva natural urbana de la Cooperativa telefónica que concentra actividades de observación de aves<sup>6</sup>.

- Desarrollo de la escala barrial de densidad media / baja.
- Desafío de conservación como área de acceso urbano con un paisaje de alta calidad natural y valor ambiental.

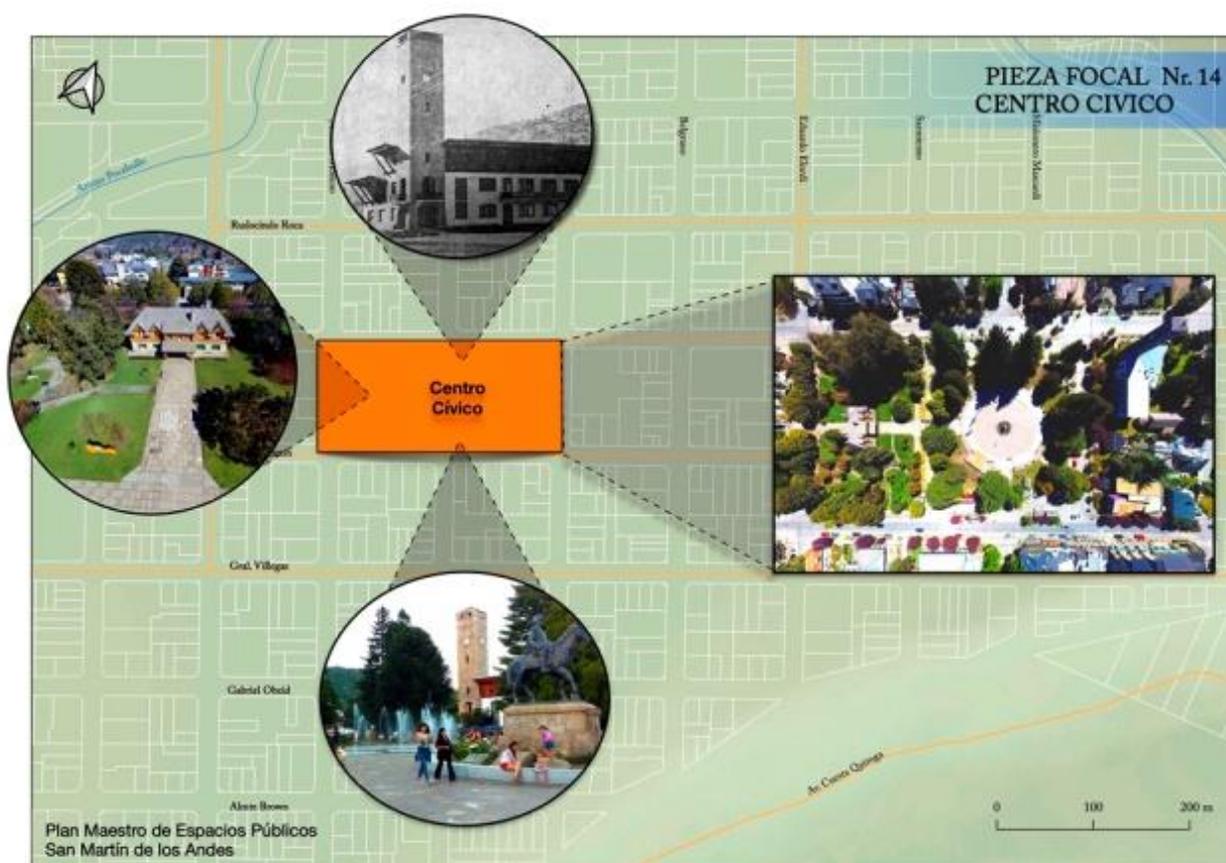
### VII- Vinculaciones con otras Piezas Focales:

- Ingresos / egresos a la Ciudad
- Matriz Bosque y Arbolado Urbano
- Travesía Urbana Ruta N°40
- Mobiliario Urbano
- Puentes

### Ficha N° 14.

I- Nombre: Centro Cívico

II- Esquema/ Mapa/ Croquis:



III- Valores:

<sup>6</sup> La Reserva Natural Urbana COTESMA es un espacio protegido de 38 hectáreas ubicado en la Vega Plana de San Martín de los Andes, donde predomina el ambiente natural, y se promueve la educación ambiental, la investigación, la conservación de la **biodiversidad**, la protección de la **flora** y la **fauna** y la participación de la comunidad en el cuidado del ambiente.

- **Valor Cívico:** área que identifica el carácter cívico de la ciudad y núcleo del Casco Histórico, con la presencia de instituciones públicas primordiales. Escenario de actividades cívicas.
- **Permeabilidad Visual:** hacia las laderas con bosque nativo.
- **Imagen e identidad**
- **Centralidad urbana**
- **Interculturalidad**
- **Escala humana y amigable**
- **Accesibilidad y conectividad:** ámbito de conectividad territorial y social donde confluyen los distintos segmentos de población
- **Valor histórico patrimonial**
- **Valor Cultural:** centro de actividades socio culturales de carácter público
- **Valor Turístico y recreativo**

#### IV- Atributos y Morfología:

- Espacio céntrico conformado por la plaza pública, rodeado de amplios bulevares y edificios institucionales.



- Espacio articulador de actividades y eventos de la ciudad.
- Los bulevares que rodean la plaza se utilizan para la instalación de ferias artesanales. Feria de Artesanos local de uso permanente, ferias transitorias alternativas de pequeños productores o emprendedores locales, mercados itinerantes etc.
- Accesibilidad con transporte público.

- Calles amplias y espacialidad abierta.
- Densidad controlada.
- Buen estado de conservación.
- Imagen actual de ciudad contemporánea. Arquitectura renovada. Las obras de remodelación y refacción de la plaza se ejecutaron hace menos de 10 años.
- En la plaza central se modificaron los materiales originales y se incorporaron mejoras con elementos de accesibilidad, como rampas, solados, una fuente etc.



- Mobiliario urbano instalado en algunos sectores, como la plaza central.
- Los edificios institucionales circundantes conforman espacios de alta valoración pública.

#### **V- Problemas:**

- Multiplicidad de usos superpuestos, que en ocasiones generan interferencias entre sí. Se generan conflictos entre la circulación vehicular y el flujo peatonal.
- La calidad del circuito histórico patrimonial va perdiendo su carácter en forma paulatina debido a transformaciones urbanas espontáneas con escasa planificación. Esto no sólo pone en riesgo el valor histórico, sino que descalifica la calidad del paseo urbano.
- El área de estacionamientos resulta escasa en general en la zona céntrica y en particular, en las inmediaciones del Centro Cívico. Los bulevares suelen utilizarse como estacionamiento. Esto genera conflictos funcionales y a su vez desmerece la calidad espacial del Centro Cívico como espacio recreativo
- La instalación de la feria artesanal permanente en uno de los bulevares no favorece la dinámica de funcionamiento del área. La estructura de instalación constituye una barrera entre el eje histórico, conformado por los edificios patrimoniales Museo Primeros Pobladores y Centro de Visitantes -ex Intendencia de Parques Nacionales-. Interfiere en la integración de espacios públicos recreativos, como la plaza de Parques Nacionales, con la Plaza Central



#### 4.1 3 Recopilación Normativa

A fin de dar cumplimiento a la tarea de recopilación de las normas que, en su conjunto, conforman el marco jurídico aplicable al Espacio Público, se realizó un exhaustivo relevamiento de la temática en el orden nacional, provincial y municipal.

Como resultado de ese trabajo se recopilaron cerca de 100 normas vigentes, entre leyes, ordenanzas, decretos y resoluciones reglamentarias, fundamentalmente. En su gran mayoría han sido dictadas por el Poder Legislativo y Ejecutivo de de San Martín de los Andes.

En el “Anexo 1. Información Complementaria – a) Recopilación normativa”, se identifican cada una de ellas, clasificadas según la jurisdicción en la que fueron dictadas (Nación, Provincia del Neuquén o Municipalidad de San Martín de los Andes), partiendo del vértice de la pirámide jurídica (la Constitución, según el artículo 31 de nuestra Carta Magna) hacia su base, las ordenanzas municipales. Luego, dentro de cada categoría,

se las enumera por orden cronológico ascendente (de las más antiguas a las más recientes).

En adición a lo que se señalará más abajo sobre la normativa vigente, vale destacar lo que la Carta Orgánica Municipal de San Martín de los Andes prevé en materia de derechos y deberes de los vecinos para con el espacio público:

- Reconoce entre otros derechos de los vecinos, “*protagonistas y artífices de la vida cotidiana y del destino común de la ciudad*”, al ambiente sano, a la seguridad, al desarrollo sustentable, a la convivencia pacífica, a la recreación y al uso y disfrute de los bienes de dominio público (art. 10, inc. 3), así como al uso y goce de los bienes públicos municipales destinados a utilidad, esparcimiento, educación, comodidad general y preservación de la calidad de vida (art. 82).
- Pero, a la vez, en su art. 13, establece que esos vecinos tienen deberes para con la comunidad; especialmente, el deber de “*Inc. 2) Defender la ciudad, conservando y protegiendo sus bienes, sus intereses y patrimonio turístico, arquitectónico, arqueológico, histórico y cultural; Inc. 3) ... cultivar la buena vecindad y actuar solidariamente en la vida comunitaria, en pos del bien común Inc. 4) Preservar el ambiente, evitar su contaminación, participar en la defensa ecológica de la ciudad y reparar los daños causados; (...) Inc. 9) Respetar, preservar y defender los espacios públicos y los bienes del Estado municipal, reparar los que sean afectados y comprometerse a su custodia.*”

#### a) Identificación de conflictos normativos

Como síntesis de lo analizado en esta etapa del trabajo, de forma preliminar se observan las siguientes características del marco jurídico aplicable en San Martín de los Andes:

- Primeramente que, a excepción de las tres normas municipales que más adelante se comentarán, el Espacio Público no se encuentra regulado o contemplado como bien jurídico protegido en sí mismo y en su integralidad, sino fragmentado y en el marco de la regulación de otros bienes, asuntos o problemáticas.
- Luego, una gran profusión y dispersión normativa, particularmente en el orden local, lo que hace difícil y complejo conocer cuál es el marco regulatorio aplicable, tanto para la Administración Pública como para los administrados.
- En este sentido, se han identificado normas que regulan o afectan, directa o indirectamente, al espacio público de San Martín de los Andes en ordenanzas que reglamentan, entre otras, las siguientes temáticas:
  - ✓ Ordenamiento urbano, regulado a través de las siguientes normas principales: Ordenanza N° 44/74, del Fraccionamiento de la tierra y las urbanizaciones privadas; Ordenanza N° 2.210/96, de las Directrices urbanísticas del Casco Central; y Ordenanza N° 8.390/09, de la Vega Plana y Áreas Contiguas. Se fijan allí, entre otras cuestiones, los usos del suelo permitidos según la zona de la ciudad, los anchos de calles, la obligación de arbolar las calles y espacios libres en los loteos, así como la de transferir al dominio público municipal las superficies resultantes de apertura de calles, plazas, espacios verdes, reservas, etc., y las categorías de Paisaje

Protegido, Ambiente Protegido, Impacto Hidrológico Cero o Suelo bajo tutela ambiental específica (hidro-biológica, forestal, etc.).

- ✓ Edificación. Si bien existe un Código de Edificación (Ordenanza N° 2.570/97), hay también otras, dispersas, como la Ordenanza N° 1.958/96, de los cercos y veredas; la Ordenanza N° 4.656/02, de las cubiertas de techos; la Ordenanza N° 7.813/08, de la restricción de árboles sobre la línea municipal; o la Ordenanza N° 8.026/08, de regularización de construcciones en espacio público.
- ✓ Protección del arbolado urbano en el espacio público, pero también privado: Ordenanzas N° 371/89 y N° 484/90, respectivamente; y Ordenanza N° 11.332/017 (Convenio con EPEN por poda y tala de árboles). Se declara allí de interés y utilidad pública la *"defensa, mejoramiento, ordenamiento, ampliación y recuperación de los componentes del arbolado urbano y los espacios verdes, que forman parte del patrimonio de la Municipalidad ..."*. (Orza. N° 371/89).
- ✓ Regulación de los bosques protectores, así declarados en la ciudad a través de sendas ordenanzas (N° 1.191/93, N° 5.144/03, N° 5.326/03 y N° 6.744/06, y sus normas complementarias: Ordenanzas N° 9.827/13, 10495/15 y 11408/17; y Decreto N° 1.114/13), y de la protección del Bosque Nativo (Decreto N° 2.518/14).
- ✓ Espacios Verdes, abordados desde distintas ópticas mediante sendas ordenanzas: padrino de Espacios Verdes (Ordenanza N° 6.637/06 y 7.436/07); "Programa de Traspaso de Espacios Públicos" (Ordenanza N° 8.268/09); y de la cesión a favor del municipio de predios como Reserva Fiscal o Espacio Verde (Ordenanza N° 9.268/11).
- ✓ Autorización de variadas actividades comerciales a desarrollar en la vía pública, como la de elaboración y venta de pochoclo y otros (Ordenanza N° 3.980/01<sup>7</sup>), la promoción de venta callejera (Ordenanza N° 5.891/04), o el alquiler de bicicletas y ciclomotores (Ordenanza N° 108/87).
- ✓ Ejecución de diversas obras en la vía pública, para instalación del cableado subterráneo para servicios públicos (Ordenanza N° 696/91), o de estaciones solares de WiFi (Ordenanza N° 10.099/14).
- ✓ Habilitación o autorización de ocupación de la vía pública para distintos fines. Por ejemplo: para ascenso y descenso de pasajeros en hoteles y hosterías (Ordenanza N° 11.400/17); para instalación de cartelera (Ordenanza N° 2.215/96), de volquetes (Ordenanza N° 4.041/01) o de un muro de contención (Ordenanza N° 6.161/05); para realización de actividades de la Colonia de Verano (Ordenanza N° 6.543/05) o de espectáculos y actividades artísticas (Ordenanza N° 10.709/15); o para la instalación de calesitas (Ordenanza N° 11.823/018) o de globas y gazebos (Ordenanza N° 10.315/14).

---

<sup>7</sup> Esta norma fue modificada recientemente por la Ordenanza N° 12.195/18, por la que se pide al Ejecutivo Municipal que determine los espacios adecuados para el ejercicio de esa actividad *"respetando lo normado en la Ordenanza 11.896/18, Principios rectores y directrices de gestión y ordenamiento de los espacios públicos."* Constituye esta ordenanza la **primera referencia a la Ordenanza N° 11.896/18, que encomendó la elaboración del Plan Maestro que aquí nos ocupa.**

- ✓ Tributos municipales: el Código Tributario Municipal (Ordenanza N° 7.510/07) prevé entre otros derechos y tasas a pagar por los contribuyentes: “Derecho de Ocupación o Uso de Espacios Públicos”; “Derecho de Uso de Playa de Estacionamiento de la Estación Terminal de Ómnibus”; “Derecho por Venta Ambulante”; “Derecho de Publicidad, Promoción y Propaganda”, y “Tasa de Inspección, Control de Seguridad, Higiene y Moralidad de Espectáculos Públicos y Diversiones” (por el contralor y ejercicio del poder de policía municipal en espectáculos públicos autorizados en espacios públicos).  
Complementa este código la Ordenanza Tarifaria Anual, N° 9.445/12, que establece el valor y criterios para el cálculo y pago de esos tributos.
- ✓ Normativa que regula aspectos particulares de algunas de las piezas focales identificadas en el transcurso del presente trabajo, como las relativas al Cerro Chapelco (Ordenanza N° 5.583/04, de la "Comisión Interinstitucional del Cerro Chapelco"; Comunicación CD N° 09/17 y Resolución CD N° 116/17), a la Costanera Lago Lacar (Ordenanzas N° 8.697/10, 8.736/10, 11.150/16, 11.706/17 y 12.205/18; y Comunicación CD N° 4/16) y al predio de la Terminal de Ómnibus (Ordenanza N° 8.508/09).
- ✓ Regulación, en particular, del uso de algunos espacios públicos emblemáticos de la ciudad a través de sendas normas, como el Centro Municipal de Exposiciones (Ordenanza N° 7.674/07<sup>8</sup>, reglamentada por Decreto N° 1.271/15), o el Paseo Artesanal de San Martín de los Andes (Ordenanza N° 8.147/08).
- ✓ Normas generales relativas a la seguridad, e higiene o salubridad públicas, como son las ordenanzas sobre animales sueltos (ganado) en la calle, N° 3.164/99 y tenencia responsable de mascotas (Ordenanza N° 12.054/018), la que establece la prohibición de fumar en espacios públicos o de privados de acceso público (Ordenanza N° 8.075/08), o la que aprobó el "Plan de Desarrollo Comunitario para la Seguridad Ciudadana" (Ordenanza N° 8.815/10).
- ✓ Tránsito y uso de la vía pública: la Ordenanza N° 18/73 adopta para el ejido municipal un sistema de señales de tránsito; establece deberes para o relativos a los peatones, requerimientos para conducir vehículos y sobre el control de la seguridad para la circulación, la dirección de marcha de las calles y caminos de la ciudad, y lugares permitidos para estacionar. También prevé prohibiciones relativas al tránsito o el uso y ocupación del espacio público, entre otras.
- ✓ Protección integral de las personas con discapacidad, regulado a través de las Ordenanzas N° 13/86; N° 3.395/99 (de eliminación de barreras arquitectónicas, urbanas y del transporte); N° 8.941/10, (del acceso de personas con discapacidad visual y perros “guía”); y N° 10.448/15 (del acceso de personas con discapacidad a espectáculos públicos). Entre otros conceptos, en dichas normas se definen los de accesibilidad, practicabilidad, visitabilidad y adaptabilidad de las edificaciones y espacios (públicos o privados).

---

<sup>8</sup> Afirma allí que “La Sala de Exposiciones es un espacio cultural público de carácter permanente, que se encuentra al servicio de la sociedad y su desarrollo”.

- ✓ Infracciones municipales: el Código de Faltas (Ordenanza N° 94/84), en su Parte Especial, entre otras faltas y contravenciones, contempla las relativas a: la destrucción, remoción, alteración y daño de bienes municipales en el espacio público; la higiene del suelo, vías y lugares públicos; la salud pública; los animales sueltos en la calle; las obras en contravención a las normas de edificación; y la conducción de vehículos.
- Por otra parte, se han dictado normas de carácter general que luego dieron lugar a la sanción de normas de carácter particular, como es el caso de la Ordenanza N° 3.326/99, del Patrimonio Histórico, Arqueológico y Paleontológico- y luego la Ordenanza N° 4.270/01, de Declaración de Utilidad Pública del sitio rupestre "Alero Gingins"; o la Ordenanza N° 696/91, del uso del espacio público para tendido eléctrico subterráneo y, más adelante, la Ordenanza N° 12.046/18, que autorizó a Prefectura Naval Argentina a utilizar el espacio público del Parque Lineal Pocahullo para obra de tendido eléctrico subterráneo destinado a su edificio sede, en la costa norte del Lago Lacar
- A lo dicho se suma la sanción de normas particulares como excepción a la respectiva norma general (incluso, la suspensión de su aplicación, como es el caso de la citada Ordenanza N° 696/91, suspendida por 20 meses por Ordenanza N° 9.981/13).
- También a nivel municipal, se observa una multiplicidad de autoridades de aplicación, con distintas competencias y criterios fijados en las respectivas normas, que de un modo u otro impactan sobre el Espacio Público.
- En materia de conflictos normativos, como resultado de la complejidad arriba descripta, se advierten:
  - ✓ Algunas superposiciones, en especial en materia de competencias, resultando en algunos casos que hay más de una autoridad que interviene en la gestión de un mismo espacio público (espacios verdes, arbolado, calles, plazas, tránsito, etc). Esto, dada la coexistencia de la Ordenanza N° 11.698/17, de la Estructura Orgánica Municipal, con las otras normas ya comentadas, que tienen otras autoridades de aplicación designadas.
  - ✓ Algunas contradicciones normativas. A modo de ejemplo, es el caso de la Ordenanza N° 2.215/96, que habilita la implantación de carteles en las veredas, mientras que, por las Ordenanzas N° 13/86 y 3.395/99, se establece como prioridad la supresión de barreras físicas en los ámbitos urbanos, atendiendo a la accesibilidad para las personas con movilidad reducida. También, en la Ordenanza N° 371/89 que, por un lado, establece que la Municipalidad es la "única" que puede implantar y/o sustituir el arbolado, y por el otro, más adelante la misma norma regula el permiso a particulares y a desarrolladores de proyectos urbanísticos para plantar árboles.
  - ✓ Gran cantidad de normas municipales, bien intencionadas o planteadas, no fueron luego aplicadas o implementadas por la Administración municipal, cayendo por tanto en desuso o el olvido, sin ser siquiera derogadas luego expresamente. Tal es el caso de la Ordenanza N° 8.186/08, que creó la Unidad de Gestión y Planificación Dominial<sup>9</sup>, o la N° 371/89, del Reglamento

---

<sup>9</sup> Este organismo, creado para la regularización y control de los bienes inmuebles municipales, según la información proporcionada por la Municipalidad al equipo consultor, no habría sido constituida nunca.

sobre arbolado urbano y espacios verdes municipales, por la que se encomendó a la Autoridad de Aplicación llevar un censo actualizado de las especies arbóreas, tarea que no se ejecutó finalmente.

- ✓ Otras normas, dictadas sucesivamente con el objeto de regular una misma problemática. Así se puede observar, por ejemplo, con el problema de la congestión vehicular en la Costanera del Lago Lacar en temporada de verano, para lo que se han dictado, entre otras, las siguientes Ordenanzas N° 8697/10, 11.150/16, 11.706/17, 12.205/18 y 12345/19.

#### b) El Espacio Público como bien jurídico protegido

Como se señaló más arriba, del relevamiento efectuado a la fecha surge que sólo tres normas regulan el Espacio Público como bien objeto de protección en sí mismo. Ellas son las Ordenanzas N° 11.698/18, N° 11.700/17 y N° 7.929/08, que aquí se reseñan:

##### Ordenanza N° 11.896/18<sup>10</sup>, de los Principios rectores y directrices de gestión y ordenamiento del espacio público:

Esta norma, que encomendó la elaboración del presente Plan Maestro del Espacio Público, tiene como objetivo establecer principios rectores y directrices generales para la gestión, ordenamiento y uso del espacio público del ejido municipal, a fin de garantizar los mismos como una política de Estado municipal, que trascienda las gestiones de gobierno y permita la concientización de su importancia en la vida urbana.

A lo antes dicho en el presente Informe, sobre su contenido cabe agregar:

- Concibe al espacio público como red estructuradora del área urbana, un factor clave del equilibrio ambiental, un ámbito de integración y cohesión social y de construcción ciudadana.
- Conforman el espacio público urbano: las áreas de esparcimiento, recreación pública y de encuentro social, plazas, plazoletas, jardines de edificios públicos, las vías vehiculares y peatonales y todos los elementos que en ellos se ubiquen.
- Y lo configuran: las fachadas de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos, escultóricos, ornamentales y naturales, emplazados en predios privados que contribuyen a la percepción del espacio público.
- Dispone la ordenanza que será garantizada la participación pública en todos los procedimientos de ordenamiento, planeamiento, diseño y gestión urbanística, implementada través de instrumentos los concursos públicos y los registros de oposición.
- Crea, además, el Registro de los Actos Urbanísticos<sup>11</sup>, destinado a garantizar el derecho a la información pública.
- El Plan Maestro, cuya elaboración encomienda al Ejecutivo Municipal y conformará la base del Código del Espacio Público, deberá desarrollar las directrices del espacio público y cumplir los siguientes objetivos (art. 9º):

<sup>10</sup> Sanción: 28 de junio de 2018. Publicación: 27/07/2018, Boletín Oficial Municipal N° 572.

<sup>11</sup> Concepto que comprende a "toda acción administrativa-legal de cambio de uso del suelo y/o régimen de propiedad, autorizaciones de edificación y obras de infraestructura, así como licencias de uso que involucre o afecte espacios públicos urbanos.

- “1. Potenciar, mantener o recuperar, los valores identificados como activos emergentes de la ciudad y la calidad morfológica ambiental-paisajística de sus diversas componentes de las intervenciones en los espacios públicos.
2. Preservar el espacio verde público existente y aumentar el espacio verde público calificado, con las cualidades que permitan el pleno desarrollo de sus funciones sociales y ambientales dentro de la ciudad.
3. Identificar diversas categorías de conservación y modalidades de gestión de ‘Paisaje protegido’ tendiendo a generar una red accesible que garantice la funcionalidad ecológica de áreas de tutela hídrica, humedales y bosques nativos.
4. Generar un marco normativo que fortalezca la permeabilidad visual resultado de una trama urbana abierta y de la generación de espacio público sensible tanto en edificios públicos como privados.
5. Identificar, proteger y potenciar visuales de interés, libre de contaminación visual aérea.
6. Mejorar el Código de Edificación en lo referente a retiros de frente, fachadas, patios abiertos y medianeras a fin de complementar las funciones de los espacios públicos, la visión escénica y la permeabilidad de la trama urbana.
7. Planificar el uso del espacio público aéreo y subterráneo a fin de optimizar la distribución de la infraestructura, garantizando el uso racional del mismo.
8. Incorporar la “quinta fachada” como valor y elemento primordial en el mejoramiento climático, visual-escénico y preservación del balance hidrológico de la ciudad.
9. Favorecer el crecimiento urbano en ochavas y propender a la generación de pasajes.
10. Jerarquizar y dotar de recursos a un área municipal específica que lleve adelante la planificación, gestión y administración del espacio público.
11. Establecer un protocolo de concurso público para las intervenciones de diseño de nuevos espacios públicos y o modificaciones de los existentes, según escala y envergadura, con la participación de organizaciones no gubernamentales y colegios profesionales.
12. Diseñar un programa de educación ciudadana con lineamientos tendientes a la apropiación y consecuente cuidado del espacio público por parte de los habitantes de la ciudad.
13. Propiciar e instrumentar mecanismos flexibles de cooperación público-privada tendientes a ampliar y poner en valor los espacios públicos de la ciudad.
14. Unificar las disposiciones sobre el espacio público, con un marco normativo claro, sin superposiciones ni contradicciones, con el fin de fortalecer la capacidad regulatoria en términos normativos y de fiscalización.”

 Ordenanza N° 11.700/17, del Plan Estratégico de San Martín de los Andes 2030<sup>12</sup>

El Plan Estratégico de San Martín de los Andes 2030, destinado a establecer el trazado de políticas orientadas al desarrollo sustentable de la ciudad, fue aprobado mediante la Ordenanza N° 11.700/17.

Integra dicho Plan, como su Anexo 7.1.5, el documento “Directrices del Espacio Público de San Martín de los Andes”, de diciembre de 2016. Éste es fruto del trabajo realizado por organizaciones, funcionarios públicos, concejales y vecinos, en el marco del CoPE, “a partir de la toma de conciencia sobre la importancia del Espacio Público y la

---

<sup>12</sup> Sanción: 20 de diciembre de 2017, Publicación: 26/01/2018, BOM N° 559.

*necesidad de definición por parte de la comunidad del uso y del modo de intervenir en el mismo”.*

Se establecen allí los Principios acordados para el espacio público, relativos al ejercicio de los derechos de los habitantes de la ciudad y a las condiciones indispensables que debe poseer para que, efectivamente, cumpla su función de “constructor de ciudadanía”. Sobre esos principios debe basarse la planificación, administración e intervención del espacio público de San Martín de los Andes.

Asimismo, se identifican los Valores propios de esta ciudad que interesan conservar y ponderar, “*los que deben estar presentes al momento de la planificación y gestión de los espacios públicos*”.

Por último, se acuerdan en ese documento Recomendaciones, enmarcadas en los principios y valores consensuados; entre ellas, la **elaboración de un Plan Maestro del Espacio Público de San Martín de los Andes, con intervenciones generales y focales, que tenga como objetivo “constituir un instrumento rector de la Política del Espacio Público, que trascienda las gestiones administrativas”**.

✚ Ordenanza N° 7.929/08, del “Día del Cuidado y Defensa del Espacio Público”<sup>13</sup>

Una década antes de la Ordenanza N° 11.896/18, San Martín de los Andes sancionó una norma pionera en materia de tutela del espacio público: la Ordenanza N° 7.929/08. Mediante ésta se erigió el primer viernes del mes de septiembre de cada año como el “**Día del Cuidado y Defensa del Espacio Público**”, destinado a “la promoción permanente de la importancia del espacio público”.

Consecuentemente, prevé que la fecha de celebración se destinará a la realización de eventos que contribuyan al reconocimiento, valorización y conservación de los espacios públicos.

A ese fin, dispone que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, debe llevar adelante tareas de difusión tendientes a promover la participación de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, así como la de los vecinos en general, en las distintas actividades programadas para la celebración de ese día.

Además del mérito de su parte dispositiva, ya comentada, vale destacar aquí también los Fundamentos que dieron origen a esta ordenanza. Dado que los mismos no fueron publicados<sup>14</sup>, se transcriben a continuación, para su conocimiento:

***“Que es necesario incentivar el respeto comunitario de los espacios públicos de nuestra ciudad, haciendo hincapié en la puesta en valor del patrimonio público municipal,***

***Que, con el objeto de alcanzar acuerdos mínimos de acción conjunta en este ámbito, el 31 de Marzo próximo pasado se realizó una Jornada-Taller “En Defensa del Espacio Público”, en la Delegación Municipal del Barrio El Arenal, Que en esta Jornada-Taller participaron distintos estamentos municipales involucrados con esta temática y Comisiones Vecinales interesadas en debatir políticas y acciones tendientes a tal fin,***

<sup>13</sup> Sanción: 05 de junio de 2008. Publicación: 11/07/2008, Boletín Oficial Municipal N° 340.

<sup>14</sup> Por tanto, se solicitó esta información a la Secretaría de Coordinación del CoPE, la que fue recabada de los archivos correspondientes del Concejo Deliberante.

***Que la propuesta de participación de todos los sectores no apunta a deslindar al municipio de su obligación de mantener y cuidar los espacios verdes, sino a movilizar a los vecinos para que se apropien de estos lugares,***

***Que es necesaria una promoción permanente sobre la importancia de la protección de espacios públicos y en este sentido la celebración de “El Día del Cuidado y Defensa del Espacio Público” tiene la intención de producir acciones con un efecto multiplicador.”***

#### 4.1.4 Cartografía Temática: Sistema de Información Geográfica

##### **Memoria Técnica:**

Se recopiló información cartografía de base, imágenes satelitales, fotos aéreas e información perteneciente a la base de datos de la Subsecretaría de Gestión Ambiental y de la Dirección de Catastro, organismos dependientes de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable de la Municipalidad de San Martín de los Andes. Además, se recurrió a fuentes secundarias, externas al municipio, tales como el Instituto Geográfico Nacional (IGN) y la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial de la Provincia del Neuquén.

A fin de procesar la información cartográfica se creó una serie de coberturas cartográficas en formato *shapefile*, que permitieron la confección de diferentes mapas temáticos.

En primera instancia se elaboró un mapa base de la situación actual del ejido municipal, en el cual se representan aspectos básicos como límite de jurisdicción, el plano catastral, barrios, red vial, topografía e hidrografía, usos del suelo, mancha urbana, áreas de reserva fiscal y reservas naturales, principales piezas focales y espacios públicos, con detalle de escala 1:5.000.

Debido al tamaño del área de estudio, se decidió que los mapas sean presentados a escala horizontal entre 1:4000 y 1:73.000, de modo que puedan ser leídos correctamente. Para ello, fue necesario realizar la interpretación temática a escala aproximada de 1:5.000. Esto implica que se incluyen sólo las unidades observables a esta escala, motivo por el cual se utilizaron las imágenes de base aportadas por la Subsecretaría de Gestión Ambiental.

En términos de definición de altura (escala vertical), se contó con información topográfica proveniente del modelo digital de terreno MDE-Ar, provisto por el IGN.

Los mapas temáticos son:

##### **Generales:**

1. Mapa de Usos del Suelo
2. Mapa Instituciones
3. Mapa General de Espacios Públicos
4. Mapa Espacios Públicos y Piezas Focales
5. Mapa Conectividad Piezas Focales

##### **Piezas Focales:**

1. Pieza Focal N°1- Base del Cerro Chapelco

2. Pieza Focal N° 2- Ex Hotel Sol
3. Pieza Focal N° 3- Costanera del Lago Lacar
4. Pieza Focal N° 4- Predio de la vieja Terminal de Ómnibus
5. Pieza Focal N° 5- Costanera del Lago Lolog
6. Pieza Focal N° 6- Travesía Urbana de la Ruta N° 40
7. Pieza Focal N° 7- Parque Lineal Pocahullo
8. Pieza Focal N° 8- Mobiliario Urbano
9. Pieza Focal N° 9- Ingresos y Egresos a la Ciudad
10. Pieza Focal N° 11- Puentes
11. Pieza Focal N° 12- Lote 27
12. Pieza Focal N° 13- Paisaje Protegido Vega Plana
13. Pieza Focal N° 14- Centro Cívico

#### Esquemas:

1. Pieza Focal N° 10. Matriz Bosque-Arbolado Urbano
2. Mapa de Actores Sociales Pieza Focal Costanera del Lago Lacar
3. Sub Piezas de la Pieza Focal Costanera del Lago Lacar

El Sistema de Información Geográfica se puede consultar en el siguiente link:

OneDrive (Microsoft): <https://1drv.ms/u/s!AtkU19TLqBXNaLKBtCwo5JCVzXg?e=lfYZo3>

En el ANEXO 2, Mapas Temáticos, se presentan los mapas de síntesis.

## **5- Plan Maestro del Espacio Público**

### **5-1 POLÍTICA Y LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS DE GESTIÓN**

La Política de Gestión del Espacio Público comprende el conjunto de acciones, coordinadas por el Departamento Ejecutivo Municipal, destinadas a asegurar la efectiva generación, administración, utilización, mantenimiento y protección del espacio público en el municipio.

Contempla intervenciones estructurales y no estructurales, a desarrollar en el corto, mediano y largo plazo, en el marco del Plan Estratégico San Martín de los Andes 2030.

La Política de Gestión del Espacio Público se desarrolla a partir de los siguientes ejes estratégicos:

- Apropiación social del Espacio Público.
- Gestión y mantenimiento del Espacio Público.
- Conectividad del Espacio Público.
- Escala humana de las intervenciones.
- Adaptabilidad funcional del Espacio Público.
- Accesibilidad.

Con base en tales ejes, las Estrategias de la Política de Gestión del Espacio Público son:

#### **Estrategia de Participación Social**

La Estrategia de Participación Social del Espacio Público busca descentralizar la gestión, y promover la creación y consolidación de foros, redes o unidades de gestión y participación social a través de diferentes instrumentos de organización y planeamiento.

### **Estrategia de Gestión Económica Sustentable**

Esta estrategia se orienta a implementar una serie de instrumentos de gestión económica que propendan a la sostenibilidad del espacio público.

Se pretende así:

- a) Mejorar, organizar y hacer eficiente el uso de los recursos económicos y los mecanismos de financiamiento para la creación, operación y mantenimiento del Espacio Público.
- b) Diferenciar, regular y organizar el aprovechamiento del Espacio Público.
- c) Actuar conjuntamente con el sector privado y ONGs en el desarrollo de programas integrales de recuperación del Espacio Público y revalorización de los inmuebles privados.

### **Estrategia de Fortalecimiento Institucional**

La Estrategia de Fortalecimiento Institucional pretende redefinir y articular competencias del sector institucional que toma decisiones respecto de los diversos componentes del espacio público, a fin de poner en marcha el Plan Maestro del Espacio Público.

## **5-2 AGENDA ABIERTA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO**

Se han estructurado una serie de programas orientados a cumplir los objetivos estratégicos del plan. Para estos programas se han definido diferentes proyectos identificados como clave y motores en el proceso social participativo.

Debe destacarse que la metodología empleada para la construcción del Plan Maestro del Espacio Público de San Martín de los Andes (PMEP) tuvo como factor clave la participación ciudadana en las diferentes estrategias para su formulación. El diálogo participativo con la Juntas Vecinales de los distintos barrios de la ciudad y otros actores sociales permitió una llegada amplia y profunda al territorio. Ello permitió detectar el interés de la comunidad en participar, en un proceso activo que consideramos abierto tanto en la escala temporal como en la geográfica.

Ello implica que los siguientes programas pretenden ser un *input* de un proceso de construcción social en donde es condición *sine qua non* la incorporación efectiva de las instituciones públicas, los actores privados, las organizaciones intermedias y las ONGs.

Los programas son los siguientes:

<b>Código</b>	<b>Programas</b>
A	Valoración Social del Espacio Público.
B	Participación Ciudadana
C	Capacitación y Fortalecimiento Institucional
D	Gestión Integral de Espacios Públicos
E	Cualificación y Consolidación de las Piezas Focales del Espacio Público

A los fines de dejar plasmada esta concepción de **proceso abierto y activo**, se formula la que en adelante denominaremos **AGENDA ABIERTA DE GESTION DEL ESPACIO PÚBLICO**. Se trata de una agenda concertada de acciones estratégicas de corto, mediano y largo plazo, integrando diferentes visiones y contemplando la coordinación interadministrativa e inter jurisdiccional, así como la cooperación público-privada.

La identificación de programas, proyectos motores y actividades prioritarias se basó en el diagnóstico de la situación y en las necesidades expresadas por los funcionarios de la Municipalidad respecto a la necesidad de dar respuesta a las principales demandas de la gestión de los espacios públicos.

Es por ello que los programas, proyectos y actividades cuentan con un desarrollo diferencial.

Se acordó con el municipio que la fijación de metas y plazos del Plan Maestro se realice en un proceso de trabajo en el marco institucional del CoPE, una vez terminado el presente trabajo.

En consecuencia, en el plan que se presenta sólo se hacen sugerencias en cuanto a priorizaciones o a escalas temporales generales.

#### 5-2-1 Agenda del Programa Valoración Social del Espacio Público

Comprende el conjunto de acciones encaminadas a crear conciencia comunitaria sobre el valor de los espacios urbanos en general, y aquellos de alto contenido emblemático y simbólico en particular, así como fomentar su apropiación por parte de los habitantes de la ciudad.

El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las Juntas Vecinales de cada barrio de la ciudad, estimulará y promoverá la creación y el fortalecimiento de un foro de gestión social del espacio público.

Las acciones de este programa tienden a promover la integración de organizaciones comunitarias, entidades públicas y organismos privados en la creación, mantenimiento y consolidación de los espacios públicos.

#### *Proyectos Motores y Actividades Prioritarias del Programa de Valoración Social del Espacio Público*

Código	Proyectos Motores y Actividades Prioritarias
A-1	Foro Vecinal de Consulta y Diálogo del Espacio Público
A-2	Programa de Padrinazgos
A-3	Programa de Comunicación y Difusión

#### **A-1 FORO DE VECINAL DE CONSULTA Y DIÁLOGO DEL ESPACIO PÚBLICO**

El Municipio de San Martín de los Andes tiene organizado el funcionamiento de las Juntas Vecinales de la ciudad a través de la Ordenanza N° 9.220/11<sup>15</sup>, por la que, en el marco de lo dispuesto por la Carta Orgánica Municipal (Título X, Capítulo I, artículo 168),

<sup>15</sup> Sanción: 27 de octubre de 2011. Publicación: 11/11/2011, Boletín Oficial Municipal N° 405.

se creó el **Consejo de Juntas Vecinales**. Constituye éste un “*órgano colegiado de participación cívica y comunitaria de las juntas vecinales del municipio, basado en los principios de igualdad, solidaridad vecinal y ayuda mutua*” (Artículo 1º, Ordenanza N° 9.220/11).

Dicho consejo tiene como objetivos: articular los intereses y fortalecer la capacidad de acción comunitaria de las juntas vecinales que lo integran; fomentar la relación interbarrial; defender los intereses generales de los vecinos: fortalecer su representatividad en los ámbitos de las políticas públicas; y colaborar con las autoridades municipales.

Entre otras importantes responsabilidades, le corresponde a ese organismo:

- Asesorar al Departamento Ejecutivo o al Concejo Deliberante en todos aquellos asuntos de interés común relacionados con las Juntas Vecinales y con la aplicación de ordenanzas y normas vigentes.
- Formular propuestas a dichos poderes de gobierno sobre posibles soluciones o alternativas en cuestiones, tales como: seguridad pública, bomberos, ordenamiento del tránsito, manejo de residuos domiciliarios y otras dificultades y necesidades de la comunidad en general.
- Ser órgano de consulta y asesoramiento respecto de las necesidades de las Juntas Vecinales, y coordinar y facilitar gestiones y acciones conjuntas ante las autoridades municipales a requerimiento de sus integrantes.
- Integrar el Consejo de Planificación Estratégica de la ciudad.

Por otra parte, la Municipalidad cuenta en su Organigrama de funcionamiento con la Dirección de Juntas Vecinales, área a través de la cual se canalizan los reclamos y propuestas de los barrios.

En consecuencia, la mayor parte de las tareas planteadas en el Programa de Valoración Social del Espacio Público se encausarán a través de estas organizaciones.

### **Objetivos del Foro**

Se propone generar un **Foro de Consulta y Dialogo del Espacio Público** con representación de las Juntas Vecinales, a fin de viabilizar todas las acciones específicas relativas al espacio público.

### **Organización y funciones**

Para su conformación se realizará una reunión con todos los representantes de la Juntas Vecinales con el objeto de que propongan la forma en que quieren organizarse.

Las funciones de este Foro serán:

- Participar en la organización del **Programa de Comunicación y Difusión**.
- Participar en la conformación de las “**Mesas de Trabajo y Consenso**” que podrán ser constituidas para la intervención urbana ciudadana a escala barrial, acorde a lo estipulado en el programa **B- PARTICIPACION CIUDADANA.B-1-2 Diseño Participativo de Intervenciones de Bolsillo**.
- Proponer y desarrollar ideas de mejoramiento del espacio público y creación de nuevos espacios.

- Colaborar con la Unidad de Gestión del Espacio Público para el control y monitoreo del Plan Maestro del Espacio Público.

## **A-2 PROGRAMA DE PADRINAZGOS**

### **Objetivos**

Entre los posibles instrumentos económicos a recurrir para la gestión económica de los espacios públicos se encuentran los contratos de Asociación Público-Privada. **(Programa D GESTION INTEGRAL DEL ESPACIO PÚBLICO - D5 Instrumentos Económicos).**

En ese marco, se propone el Padrinazgo de Espacios Públicos y Mobiliario Urbano como modo de trabajo articulado entre el sector público y el privado mediante acuerdos con empresas o con comercios, dando lugar así también a un modelo de buenas prácticas en Responsabilidad Social Empresaria.

Las empresas que participen, además de asumir ciertos compromisos en relación al espacio público objeto de apadrinamiento, podrán publicitar esta acción en medios masivos de comunicación y cartelería *in situ* en la que conste su colaboración, siempre en sintonía con los lineamientos del Plan Maestro del Espacio Público.

Asimismo, podrán apadrinar los diversos elementos que conforman el mobiliario urbano, el que requiere ser desarrollado, ampliado y mantenido permanentemente, lo que demanda importantes recursos municipales. Sin dudas, la calidad y la estética de dicho mobiliario contribuyen a enriquecer el patrimonio estético de San Martín de los Andes, además de constituir un componente fundamental para el disfrute de los espacios públicos.

Por otra parte, el presente programa contempla la participación ciudadana, colaborando en este caso los vecinos o entidades en el cuidado de un espacio verde de la ciudad, a través del sistema creado por la Ordenanza N° 7.436/07.

### **Padrinazgo de espacios verdes**

La citada Ordenanza N° 7.436/07<sup>16</sup> creó el “Sistema de Padrinazgo de Espacios Verdes”, destinado a que personas humanas o jurídicas asuman la responsabilidad de hacerse cargo del mantenimiento, embellecimiento y/o construcción de “paseos pertenecientes a la Comuna”.

Quien así lo decida voluntariamente, suscribirá un convenio con el Ejecutivo Municipal, conforme el modelo aprobado por aquella norma (Anexo I), recibiendo el cargo honorífico de Padrino del espacio verde, sin derecho a retribución alguna. A modo de “compensación”, la entidad o persona apadrinadora podrá colocar carteles alusivos al padrinazgo acordado.

En dicho convenio se definirán las tareas que realizarán los padrinos, previa aprobación por la Unidad de Gestión del Espacio Público u organismo que la reemplace, la que fiscalizará luego su ejecución.

---

<sup>16</sup> Sanción: 12 de julio de 2007. Publicación: 01/08/2007, Boletín Oficial Municipal N° 325.

El padrinazgo se ejercerá por un mínimo de dos años y un máximo a convenirse, según la oferta presentada por el interesado. Finalizado el período estipulado podrá renovarse el convenio o llamar a nuevos postulantes.

Cuando respecto de un mismo espacio verde haya más de un interesado en su padrinazgo, el Departamento Ejecutivo seleccionará la propuesta más conveniente, considerando tal la que asegure: el mejor mantenimiento, el mayor aporte técnico y económico, el mejor proyecto y la proximidad de la sede, sucursal o domicilio de la persona física o jurídica con respecto al espacio verde que desee apadrinar.

No pueden participar de este sistema los partidos políticos, credos religiosos ni ninguna otra agrupación, institución o sector que el Departamento Ejecutivo considere inconveniente para su promoción a través del espacio público.

Quien apadrine no podrá crear condiciones que limiten o excluyan al público en general, o que impliquen privilegios de cualquier tipo o delegación de competencias propias del Municipio.

Todos los espacios verdes de uso público de San Martín de los Andes pueden ser objeto de este padrinazgo, excepto la Plaza San Martín (artículo 10, Ordenanza N° 7.436/07).

A fin de potenciar dicho programa, vigente desde el año 2007 y del cual hubo escasas experiencias y resultados en su aplicación, la Autoridad del Espacio Público promoverá la suscripción de convenios de padrinazgo en todos los barrios de la ciudad, realizando la difusión correspondiente y guiando en los trámites administrativos a los vecinos. Especialmente, se invitará a participar a los frentistas, propietarios de inmuebles aledaños a espacios públicos de la ciudad que requieran padrinazgo, sea individualmente o asociados a otros vecinos del barrio. A estos efectos, se solicitará el apoyo o acompañamiento de la Dirección Municipal de Juntas Vecinales.

### **Padrinazgo de espacios públicos y mobiliario urbano**

A fin de promover la participación de empresas, comercios o prestadores de servicios, además de la modalidad prevista en la Ordenanza N° 7436/07 antes descripta, en el marco de las APPS podrán acordarse con la Municipalidad:

- a) **Proyectos integrales para el uso y manejo especial de ciertos espacios públicos**, en miras de vincular a las cámaras o asociaciones empresarias o de comercio de la ciudad, con el buen uso, manejo, aprovechamiento y sostenimiento de los espacios lindantes con sus negocios.
- b) **Padrinazgo de espacios públicos y/o el mobiliario urbano**, sean del entorno de las empresas o comercios participantes o ubicados en otra parte de la ciudad.

En ningún caso el desarrollo del proyecto o padrinazgo podrá limitar el acceso y disfrute por los vecinos o visitantes del espacio público objeto del convenio.

### **Convenio a suscribirse**

Los interesados en participar de esta modalidad del programa, sea por iniciativa propia o de la Municipalidad, deberán suscribir un convenio a esos efectos, cuyo modelo establecerá oportunamente la autoridad de aplicación que determine el Departamento

Ejecutivo. Tal participación, al igual que en el padrinazgo de espacios verdes, será honorífica, voluntaria y sin fines de lucro.

En dicho convenio, además del plazo de vigencia<sup>17</sup> y la individualización del espacio público elegido, se definirán los aportes o acciones concretas a los que se comprometen los padrinos. El objetivo de tales convenios podrá consistir en la realización de uno o más de los trabajos que, enunciativamente, se detallan a continuación:

- Construcción (por ejemplo: construcción de rampas, veredas, senderos o puentes peatonales).
- Colocación o restauración de mobiliario urbano (tales como cestos de residuos, bancos, bebederos<sup>18</sup>, señalización o iluminación de calles, bicicleteros o bolardos).
- Equipamiento (por ejemplo, juegos infantiles, elementos deportivos o recreativos o baños públicos).
- Servicios relativos al arbolado urbano (riego, poda, reposición, siembra, plantación, etc.).
- Mantenimiento (tales como conservación y limpieza).
- Otras obras o servicios relacionados con los previstos en los ítems precedentes.

En todos los casos, previo a suscribir el convenio, deberá dar su conformidad con las tareas propuestas el organismo que resulte competente en la materia.

Como incentivo a la participación, al finalizar el plazo acordado el padrino que sea exitoso en el logro de las tareas comprometidas, según determine la autoridad competente mediante informe fundado, será premiado con el beneficio tributario que oportunamente fije el Concejo Deliberante a través de una ordenanza general.

Igualmente, el Departamento Ejecutivo, a través de la Unidad de Gestión del Espacio Público u organismo que la reemplace, emitirá un “Certificado de Padrinazgo”, como reconocimiento público y constancia de buenas prácticas y responsabilidad social de las empresas participantes.

Dicho certificado acreditará la colaboración del padrino con el municipio en virtud de su compromiso frente a la comunidad y lo puntuará positivamente al momento de presentarse a un acto licitatorio o como proveedor de la Municipalidad, según determine el Concejo Deliberante oportunamente mediante ordenanza.

### **Registro de Padrinazgo de Espacios Públicos**

A fin de potenciar este programa, desde la Autoridad del Espacio Público se promoverá la creación de un Registro de Padrinazgo de Espacios Públicos, bajo su órbita, para fiscalizar eficazmente las tareas comprometidas en el marco de la aplicación de este programa, así como sus resultados.

---

<sup>17</sup> Como en el sistema de la Ordenanza N° 7.436/07, los acuerdos tendrán una vigencia mínima de 2 (dos) años, renovables automáticamente por idénticos períodos, salvo denuncia de alguna de las partes con la antelación suficiente que determine la reglamentación a dictarse.

<sup>18</sup> Durante el transcurso de la elaboración del presente Plan, la Defensoría del Pueblo y el Ambiente de la ciudad hizo hincapié en que, como respuesta al reiterado reclamo de los vecinos, en la planificación del equipamiento urbano se contemple la instalación de bebederos, así como baños públicos, en espacios públicos de mucho uso recreativo y turístico, asegurándose su efectiva disponibilidad y óptimo mantenimiento.

Dicho registro funcionará asimismo como instrumento de consulta pública, donde podrá accederse al listado de espacios públicos apadrinados, los Padrinos asignados en cada caso y las acciones comprometidas en los respectivos convenios.

Podrá consultarse en este Registro, además, el listado de los espacios públicos o mobiliario urbano cuyo padrinazgo se promueve desde la autoridad de aplicación, en especial aquellos localizados en áreas de mayor vulnerabilidad socio-económica.

### **Promoción y difusión**

Con el objetivo de promover nuevos padrinazgos, la Unidad de Gestión del Espacio Público implementará oportunamente un “Mapa de Padrinazgo de los Espacios Públicos” de la ciudad, georreferenciado, con el fin de localizar tales espacios en relación con el territorio, facilitando así la participación comunitaria.

También publicará en la página web de la Municipalidad el listado de las personas que participen en el apadrinamiento de espacios públicos -comprensivos de los espacios verdes- y/o el mobiliario urbano. En dicha publicación se identificarán las personas o razón social de las empresas o instituciones participantes, así como el bien apadrinado y el período por el que ejercerá el padrinazgo.

Igualmente se promoverá una distinción anual, como reconocimiento público, valorando la colaboración de los participantes bajo cualquiera de las modalidades. Esa distinción será difundida en el sitio web municipal y será entregada cada año en el acto de festejo por el aniversario de San Martín de los Andes. También serán especialmente distinguidos en los festejos a realizarse el “Día del Cuidado y Defensa del Espacio Público”, que se celebra el primer viernes del mes de septiembre de cada año (conforme Ordenanza N° 7.929/08).

## **A-3 PROGRAMA DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN**

### **Información y diálogo en el proceso de comunicación para la proyección y cuidado del espacio público**

La construcción, diseño y cuidado del espacio público, sea sobre las piezas focales o sobre aspectos de interés en cada barrio, deberá ser acompañado por un proceso de comunicación social y de participación ciudadana.

Cada uno de estos procesos es particular y hay que adecuarlo a las necesidades puntuales de la acción que se busca realizar (no es el mismo plan de comunicación para una pieza focal como la Costanera que los requeridos para lograr una mejor conectividad interna entre los barrios Vega San Martín y Las Rosas, o para el desarrollo del mobiliario urbano, por ejemplo).

En cada barrio vive una población diferente con necesidades específicas y un sentimiento de pertenencia al lugar en el que residen o trabajan los ciudadanos que en él conviven. El mayor valor es el sentimiento de colaboración, participación y cuidado de un espacio que cada vecino considera como suyo.

Hay que trabajar en concientizar e involucrar a la ciudadanía para fomentar el sentimiento de comunidad y el hecho de que cada vecino y vecina es igual de importante en el cuidado de su barrio.

Informar a la ciudadanía, escuchar y recibir sugerencias fueron parte de la metodología de elaboración y del proceso de comunicación desde el inicio de la realización de este Plan Maestro del Espacio Público de San Martín de los Andes.

## **Objetivos del Programa**

### **a) Objetivo General**

Elaborar un programa de información y comunicación permanente con criterios educativos a fin de incorporar a los ciudadanos de San Martín de los Andes en la proyección y cuidado del espacio público.

### **b) Objetivos Particulares**

- Sensibilizar y socializar, a través de estrategias de comunicación, sobre la importancia del desarrollo, cuidado y mantenimiento del espacio público.
- Promover cambios de actitud en las personas frente al uso del espacio público.
- Establecer un flujo de comunicación permanente entre la Unidad de Gestión del Espacio Público, los vecinos de los barrios, las juntas vecinales, las diversas instituciones públicas y la población en general.
- Promover y participar en reuniones periódicas con las cámaras empresarias, los comerciantes, hoteleros, agencias de turismo, Ente SanMartínense de Turismo, etc. a fin de informarles y dialogar respecto a nuevas ideas y los avances del plan y ejecución de las obras.
- Generar y sostener un fluido vínculo con los medios de comunicación a través del envío de notas y gacetillas.

## **Criterios y Metodología**

La participación es un componente fundamental del capital social y consiste en la interacción comunicativa entre personas diferentes para abordar asuntos de interés común. Dicha interacción sucede cuando convergen dos factores: **Información y Diálogo**.

Para que la participación suceda, los niveles de información deben ser similares para todas las partes involucradas. Por otro lado, el diálogo significa una mutua retroalimentación de motivaciones y argumentos con el ánimo de construir conclusiones compartidas, hasta donde ello resulte posible en cada caso concreto.

Para que la interacción comunicativa sea fecunda, se requiere una actitud de escucha atenta y sincera del otro, tratando de comprender sus motivaciones y planteamientos, con auténtica disposición a darle la razón y modificar nuestras opiniones iniciales. Esta interacción comunicativa no se basa en la lógica de “participemos para derrotar a otros”, sino en la de “participemos para construir con otros”.

## **Estrategias de Comunicación y Diálogo**

¿En qué se concreta la información? En medios como boletines, informes verbales, carteleras, folletos, afiches, programas radiales, diarios digitales o de televisión.

El diálogo, por su parte, se concreta en espacios o mecanismos como reuniones, asambleas, mesas de trabajo, comisiones, talleres o seminarios.

Estos medios y mecanismos se convierten entonces en los recursos con que cuentan las partes para interactuar en un proceso participativo. La calidad de la participación depende en forma directa de la calidad de esos recursos.

Además de los recursos comunicativos ya mencionados, son determinantes los recursos asociativos (las calidades de las organizaciones y entidades que interactúan), y los recursos de gestión (la calidad de los proyectos en torno a los cuales se da la interacción).

Si los participantes carecen de información y no acostumbran a utilizar espacios de diálogo, si forman parte de organizaciones verticales o poco estructuradas, si tienen como referencia proyectos mal formulados o técnicamente débiles, su participación será de baja calidad.

Una estrategia para la apropiación de las intervenciones y proyectos que se desarrollen consiste en incrementar la calidad de los mencionados recursos. La sostenibilidad de la participación está directamente vinculada.

Lo expresado por los participantes de los talleres con las juntas vecinales y con distintos actores de la comunidad, en cada uno de los barrios, mostró un conocimiento acabado de los espacios públicos de sus lugares de residencia y destacaron cuáles serían las primeras necesidades para abordarlas a través del Plan.

Mostraron un interesante nivel de compromiso y participación, así como la expresión de ideas concretas.

Los diferentes actores sociales destacaron la necesidad de realizar una campaña educativa y de cuidado del espacio público que acompañe el desarrollo de cada acción o intervención del Plan Maestro en sus barrios.

El capital social y los vínculos de confianza que se comenzaron a establecer nos permiten pensar en que ya son aliados activos para el desarrollo del Plan Maestro.

A la hora de informar es importante sostener ante cada acción un fluido vínculo con los medios de comunicación a través del envío de notas y gacetillas; esto es posible a través de la Dirección de Prensa del Municipio, o de un área especialmente creada para acompañar el proceso de implementación de cada una de las acciones de este Plan.

Los medios de comunicación de la ciudad se mostraron permeables a la publicación de las noticias que enviamos a lo largo de la realización del Plan, y prueba de ello son la cantidad de links con noticias publicadas del proceso transitado.

Compartir todo el recorrido, desde el inicio, las reuniones, los avances y los tiempos para su concreción. Los logros.

Cuánta más información se ponga a disposición más estimulante será el trabajo participativo.

A medida que los proyectos motores avancen se deberá ir incorporando piezas de comunicación especialmente diseñadas para cada uno de ellos.

Los espacios de participación, escucha y realización de aportes son sumamente necesarios en cada uno de los casos, para que el proceso de apropiación, cuidado y uso sea exitoso. Hay muchas maneras, con dinámicas diferentes, pero el simple hecho

de presentar el proyecto, compartir mapas y abrir el espacio para opinar, es un buen comienzo, y así lo hemos hecho en esta instancia inicial con muy buenos resultados.

La realización de talleres barriales educativos sobre el valor y el cuidado del espacio público, acompañado nuevamente por acciones de prensa, y la realización de folletos específicos, debería llevarse a cabo en conjunto con los integrantes de cada Junta Vecinal, canalizado a través del Foro de Juntas Vecinales que se propone crear.

Es importante que cada paso que dé el municipio pueda ser concreto y realizable para que el vínculo de confianza crezca entre los actores del proceso, siendo el resultado más exitoso.

## **Campaña General de Sensibilización sobre el Cuidado del Espacio Público**

### **a) Componentes Generales**

Simultáneamente al trabajo comunitario en cada barrio y a las acciones de prensa que acompañen cada paso del Plan Maestro del Espacio Público, se realizará desde el Municipio una campaña general de sensibilización, destinada a toda la comunidad, sobre el valor y el cuidado del espacio público, poniendo el tema en agenda y proponiendo que “lo construimos y cuidamos entre todos”.

Se propone realizar un mix de elementos: spots radiales, banners en medios digitales, aviso para la televisión y el cine, afiches y folletos para distribuir en los barrios y escuelas, acciones de prensa acompañando el lanzamiento de la campaña, invitando a las Juntas Vecinales a realizar acciones de concientización en las plazas de sus barrios, promoviendo que los Consejos de Niños y Niñas se sumen a la campaña mediante acciones en sus barrios.

Es importante que Plan Maestro del Espacio Público sea tomado con fuerza y compromiso a nivel municipal y desde los integrantes activos del CoPE, involucrando en el mismo a cada institución intermedia de la ciudad, y realizando talleres de información y participación también hacia adentro del municipio, para su personal.

Estos encuentros, de la misma manera que se lo hace con las Juntas Vecinales, deben ser acompañados con gacetillas, fotos compartidas, elaboración de mapas y jornadas de reflexión poniendo en valor este proceso de comunicación interna al municipio.

### **b) Componentes Particulares**

#### **El Mapa de mi Barrio/ El Mapa de mi Comunidad**

Como se mencionó, en las diversas reuniones efectuadas con las Juntas Vecinales se evidencio el interés por diagnosticar y diseñar. En las exposiciones se mostraron mapas con el sistema de información geográfica por capas, lo que los llevaba a los vecinos a buscarse e identificarse.

Es por ello que se ha identificado al “mapa”, el mapa dibujado por los vecinos, como un elemento de construcción de una nueva realidad y de apropiación y valoración del espacio público.

El mapeo lleva a una especie de recuperación y re significación del territorio como espacio vital susceptible de poder ser auto transformado por sus moradores.

Se propone efectuar como primera actividad de implementación del Plan Maestro una serie de talleres de información y construcción colectiva, con un calendario que involucre a todas las juntas vecinales y las comunidades mapuche.

### **La Web del Espacio Público**

En el marco de este programa se creará un link del Espacio Público dentro de la web de la Municipalidad.

Allí se publicarán las actividades, programas, acciones, etc., a fin de mejorar la difusión de la información a la comunidad.

### **5-2-2 Agenda del Programa Participación Ciudadana**

Se propone estandarizar una metodología que oriente los procesos de gestión social, que se utilizará en el diseño, construcción y mantenimiento de espacios públicos de escala barrial y municipal.

La participación ciudadana se facilitará, especialmente, a través de la asociación público-privada, el registro de los actos urbanísticos y el libre acceso a tales actos y las intervenciones de bolsillo, así como el régimen ya existente de audiencias públicas (Ordenanza N° 3.338/99),

Contempla la creación de un protocolo administrativo para la gestión de los espacios públicos. Este protocolo incorpora los concursos profesionales y la participación pública en la planificación y definición de intervenciones de los espacios públicos de la ciudad acorde a su escala y representatividad.

### ***Proyectos Motores y Actividades Prioritarias del Programa de Participación Ciudadana***

<b>Código</b>	<b>Proyectos Motores y Actividades Prioritarias</b>
B-1	Protocolo Administrativo para la Gestión de los Espacios Públicos
B-2	Registro de los Actos Urbanísticos

### **B-1 PROTOCOLO ADMINISTRATIVO PARA LA GESTIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS**

El Plan Maestro del Espacio Público tiene como uno de sus objetivos establecer un protocolo de concurso público para intervenciones de diseño de nuevos espacios públicos o modificación de los existentes, según escala y envergadura, con la participación de organizaciones no gubernamentales y colegios profesionales (Ordenanza N° 11.896/18, artículo 9°, inc. k).

El protocolo administrativo se conforma con dos instrumentos principales de participación pública, a utilizar para la planificación y definición de intervenciones de los espacios públicos de la ciudad acorde a su escala y representatividad.

Estos instrumentos son:

Código	Instrumentos
B-1-1	Concursos Públicos
B-1-2	Diseño Participativo de Intervenciones de Bolsillo

## **B-1-1 Concursos Públicos**

### **Objetivos**

La metodología de los concursos busca eliminar la arbitrariedad en las intervenciones gubernamentales del espacio público y asegurar calidad profesional con participación ciudadana en el diseño de las mismas.

Las convocatorias deberán buscar respuestas espaciales-funcionales y de diseño a las áreas urbanas y espacios públicos a intervenir en el marco del Plan Maestro del Espacio Público.

### **Lineamientos básicos de los proyectos a concursar**

Los proyectos deberán respetar los siguientes lineamientos de base:

- **Programa de Necesidades:** responder al programa de necesidades establecido por el municipio
- **Metodologías de Participación Pública:** incorporar metodologías de consulta pública y participación ciudadana en el proceso las que serán diseñadas según la tipología, características y sitio de la intervención a concursar
- **Contextualización Urbana:** considerar su vinculación con el área y paisaje circundantes, y acoplarse a los proyectos en desarrollo en el ejido municipal y su espacio público.
- **Criterios de Sustentabilidad Ambiental, Económica y Social:** incorporar criterios innovadores referidos al espacio público y la obra o proyecto propuestos, atendiendo particularmente a la sostenibilidad ambiental, social y económica.
- **Racionalidad Económica:** las propuestas a presentar por los participantes deben ser siempre realizables, al alcance y posibilidades de la ciudad.

### **Participación ciudadana**

Las modalidades, condiciones y plazos del proceso participativo, así como del concurso, serán fijados oportunamente en la reglamentación del presente protocolo administrativo.

### **Condiciones generales del concurso**

En la convocatoria de cada concurso, que será siempre público y abierto<sup>19</sup>, se deberá determinar las siguientes condiciones mínimas del mismo:

- a) Categoría<sup>20</sup>

<sup>19</sup> Abierto a todos los matriculados o asociados de el o los colegios profesionales con jurisdicción según la escala del concurso.

<sup>20</sup> Categorías según Reglamento de Concursos de la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos (Ed. Sep/19).

Según el mayor o menor grado de profundidad de los estudios a realizar los concursos podrán ser:

- De Ideas: cuando se deba presentar croquis, esquemas de plantas, elevaciones o secciones, diagramas y todo otro elemento gráfico o escrito en la medida preliminar indispensable para expresar los alcances del trabajo y la interpretación dada al programa que, en este caso, no deberá ser estricto.
- De Anteproyectos: cuando los participantes deben presentar el conjunto de planos de plantas, cortes, vistas y demás elementos gráficos necesarios para dar la expresión general de la obra propuesta y todo otro elemento accesorio concurrente al mismo fin.  
En esta categoría, los concursos podrán ser a una o dos pruebas (o vueltas). En los concursos a dos pruebas, la primera vuelta tendrá por objeto la elección de los participantes que han de ser admitidos a la segunda, pero sin calificación alguna.
- De Proyectos: cuando los participantes deben presentar los planos generales de plantas, elevaciones y cortes, los de construcción y detalles, los de instalaciones y estructuras, el Pliego de Condiciones y el Presupuesto, todo lo que en conjunto permita la licitación y la ejecución de las obras y sus correspondientes Memorias Técnicas.
- De Proyecto y Precio Fijo: cuando los participantes, además de presentar todos los rubros estipulados en el ítem anterior, adjunten a su proyecto el compromiso de una contratista de realizar la obra por el precio establecido previamente en las Bases, en las que deberán constar las condiciones que debe reunir el mencionado contratista. El jurado evaluará, únicamente, la calidad del proyecto presentado excluyendo, de dicha evaluación, la oferta económica del contratista preservando el anonimato de este último.

#### b) Escala

Según su escala, los concursos podrán ser locales, provinciales, regionales, nacionales o internacionales.

A efectos de convocar un concurso destinado al desarrollo arquitectónico, paisajístico y/o urbanístico de la ciudad, se suscribirá previamente un “Convenio Específico” entre la Municipalidad (la Promotora, en adelante) y el Colegio de Arquitectos del Neuquén, Regional N° 3, encargado de organizarlo (la “Entidad Organizadora”, en adelante). Tal tipo de acuerdo se enmarcará en el Convenio de Colaboración aprobado por Ordenanza N° 11.648/17.

En dicho acuerdo se establecerán las condiciones generales y particulares del llamado a concurso a realizarse, atendiendo a los siguientes contenidos mínimos, descriptos más abajo: el tema del concurso, la tarea por concursar, la modalidad, el alcance, los plazos y los premios.

Asimismo, deberá definirse en el Convenio Específico el costo total del concurso, incluyendo los premios y honorarios de los Asesores y del Jurado, que serán asumidos por la Promotora al igual que el resarcimiento económico a la Entidad Organizadora, en caso de suspenderse el concurso en cualquiera de sus etapas.

### **Condiciones y términos del llamado a concurso**

#### a) Bases

Éstas tienen por objetivo ilustrar a los Participantes sobre las necesidades de la Promotora y poner en un pie de igualdad a los competidores del concurso. A ese fin, deberán definirse claramente las obligaciones recíprocas entre la Promotora y los ganadores del concurso

Cada concurso se regirá por lo establecido en sus Bases, las que deberán ajustarse a los lineamientos y objetivos generales del Reglamento de FADEA, el Convenio Específico suscrito y el presente protocolo.

Además de dichos documentos, integrarán las bases el llamado a concurso, el programa y sus anexos, así como por las consultas de los participantes, respondidas por los Asesores, y los informes que por cualquier motivo emita la Asesoría del concurso.

Tendrán carácter contractual entre la Promotora, la Entidad Organizadora y los participantes del concurso.

Las bases, que deben definir con claridad el carácter anónimo de la participación de los concursantes, serán provistas gratuitamente a los participantes a través de su publicación digital en el sitio web que oportunamente se determine.

b) Vinculación

Todos los concursos referentes al espacio público son de carácter no vinculante. Los proyectos resultantes serán sometidos a audiencia pública y deberán contar con aprobación del Concejo deliberante para su ejecución e implementación.

c) Carácter del concurso

En la convocatoria deberá establecerse el carácter del concurso.

d) Objetivo del concurso

Deberá indicarse el propósito de la intervención en el espacio público, establecido previamente en el correspondiente Convenio Específico, así como su ubicación, las premisas de diseño y los resultados buscados a través del concurso.

e) Autoridades

Deberán identificarse las Autoridades del concurso. Serán tales: la Promotora, la Entidad Organizadora y la Entidad Auspiciante (la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos).

f) Participantes

Deberá establecerse al respecto:

- Su condición de matriculado habilitado en una entidad integrante de FADEA y dentro de la jurisdicción prevista en el concurso, como requisito para poder participar del certamen.  
Cuando se presente al concurso un equipo interdisciplinario, al menos uno de sus miembros debe ser matriculado, integrándose los restantes como colaboradores o asesores, pudiendo participar también bajo ese carácter estudiantes o especialistas. Sólo el profesional o profesionales habilitados

podrán presentarse como titulares y autores del trabajo. En tal caso, la Promotora sólo contrae obligaciones con dichos profesionales.

- Quiénes no podrán presentarse (por ejemplo, los que hayan intervenido en la confección del programa o las bases del concurso, los inhabilitados en la matrícula del colegio o consejo profesional, o quienes tengan vinculación laboral, profesional, familiar o personal con las partes del certamen o la Asesoría).
- Vía y condiciones de inscripción de los participantes y acceso a las Bases. La inscripción al concurso debe realizarse vía correo electrónico y bajo un nombre de fantasía, respetando el carácter anónimo de la solicitud de inscripción. Quienes se inscriban no quedan obligados a presentar trabajos.
- Cronograma del concurso: fecha límite de inscripción, fecha de apertura y de cierre de la ronda de consultas, fecha de visita al sitio a intervenir, fecha de cierre para la presentación de los trabajos, fecha del fallo y fecha de entrega de premios.
- Modalidad de presentación de los trabajos: de paneles, digital o virtual.

g) Obligaciones de los participantes:

Además de observar las Bases del concurso, cada participante titular deberá:

- ✓ Declarar, por escrito y bajo juramento, que las ideas, anteproyectos o proyectos presentados son su obra personal, concebidos por él y confeccionados bajo su inmediata dirección.
- ✓ Comprometerse a no revelar la identidad de su trabajo ni mantener comunicaciones referentes al concurso ya sea con la Asesoría o con cualquiera de los miembros del Jurado o de las Partes del convenio.
- ✓ Cumplir las demás obligaciones que se fijan para el certamen.

## Asesoría

La Asesoría estará integrada, como mínimo, por dos asesores: uno por la Promotora y otro por la Entidad Organizadora.

En la convocatoria al concurso deberán identificarse los asesores que integrarán la Asesoría y las entidades que representan.

a) Deberes de los Asesores

Serán tales, principalmente:

- Redactar el Programa y las Bases del Concurso de acuerdo a las directivas y necesidades de la Promotora, el respectivo convenio, el Reglamento de Concursos, el presente Protocolo, y las leyes, ordenanzas y demás normas aplicables.
- Hacer aprobar las Bases por la Promotora y al Entidad Organizadora.
- Organizar el llamado a concurso.
- Elaborar una nómina para la elección o sorteo de los Jurados.
- Responder, según el procedimiento que establezcan las Bases, las preguntas y/o aclaraciones que formulen anónimamente los participantes.
- Recibir por interpósita persona los trabajos presentados, asegurando el anonimato de los participantes.
- Convocar al Jurado, entregar los trabajos recibidos y participar de las reuniones de evaluación.

- Suscribir, juntamente con el Jurado, el Acta del Fallo con los resultados del concurso y remitirlo a las Partes del convenio, a los ganadores y a los medios de comunicación para su difusión.

b) Comisión Asesora

Cuando así lo prevea el convenio suscripto, podrá conformarse una Comisión Asesora del Concurso, integrada por los miembros de la Asesoría y un (1) miembro del municipio.

**Jurado**

El Jurado es quien evalúa el cumplimiento de las Bases y define la elección de la mejor alternativa de solución entre las propuestas de los participantes.

En las Bases del certamen deberá establecerse el funcionamiento del Jurado (forma de convocatoria, sede donde sesionarán, plazo de actuación, etc.), así como sus deberes y atribuciones, siendo ellas, principalmente:

- Aceptar las condiciones del concurso y sus Bases, como también respetar el presente protocolo y otras normas vigentes.
- Recibir de la Asesoría los trabajos presentados.
- Visitar el terreno o sitio donde se realizará la obra motivo del concurso.
- Declarar fuera del concurso los trabajos que no respeten las bases del certamen.
- Formular el juicio crítico de todos los trabajos premiados y mencionados.
- Adjudicar los premios y demás distinciones previstas o, eventualmente, declarar desierto el concurso. La votación será nominal y el fallo del Jurado, inapelable.
- Abrir los sobres de los ganadores y controlar que los seleccionados cumplan con los requisitos según las Bases.

En el llamado a concurso deberá especificarse también quiénes integrarán el Jurado.

a) Conformación del Jurado

El Jurado estará integrado, como mínimo, por:

- Un representante de la Promotora
- Un representante de la Entidad Organizadora.
- Un representante de FADEA.
- Un representante de los Participantes.

Cuando el tema lo requiera, podrán invitarse a formar parte del Jurado a especialistas en determinadas materias.

**Presentación de los trabajos**

En la convocatoria al certamen deberán indicarse las condiciones y normas de presentación y de exclusión de los trabajos, así como sus elementos y documentos constitutivos.

a) Propiedad del trabajo ganador

El trabajo clasificado en primer lugar pasará a ser propiedad de la Promotora. No obstante, los autores de los trabajos presentados conservarán los derechos de propiedad intelectual previstos por las leyes y reglamentaciones vigentes.

## Premios

En la convocatoria del concurso también deberán especificarse los premios o menciones que recibirán los ganadores.

### a) Premios desierto

Para declarar desierto el certamen o uno o más de sus premios, el Jurado deberá fundamentar ampliamente los motivos que determinen tal decisión.

## Antecedentes de Aplicación de la Metodología de Concursos en la Región

### A escala local:

- La Ordenanza N° 11.648/17<sup>21</sup>:

Mediante esta ordenanza se aprobó el Convenio de Colaboración<sup>22</sup> suscripto entre la Municipalidad y el Colegio de Arquitectos del Neuquén, Regional N° 3, protocolizado por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 2.553/17.

Este convenio tiene como objetivos:

- ✓ Complementar los esfuerzos y aportes de planificación y acción relativos a la problemática ambiental, el ordenamiento urbano, el planeamiento estratégico y el patrimonio histórico-cultural del municipio, para “encontrar soluciones a problemas concretos de la comunidad”.
- ✓ Como acciones para alcanzar esos objetivos, se acordó, en lo pertinente:
  - Implementar una comisión de trabajo entre las instituciones.
  - **Llevar adelante concursos de intervención en los espacios públicos.**

El convenio –actualmente vigente- tiene una duración de 5 años, prorrogables automáticamente por igual término, salvo denuncia anticipada de alguna de las partes.

- El Reglamento Nacional de Concursos de la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos (FADEA):

Este reglamento (el Reglamento de FADEA, en adelante), consistente en un “*cuerpo reglamentario sistemático y consensuado por la profesión, que ha guiado exitosamente los concursos organizados en todas las jurisdicciones del país*”, fue recientemente modificado<sup>23</sup> y “*refleja esa trayectoria y actualiza contenidos para mantener la calidad de las futuras competencias*”.

Sobre los “concursos como sistema”, se afirma en el reglamento que “*El concurso es la herramienta metodológica de mayor imparcialidad y transparencia, que permite la selección de ideas de excelencia para resolver temas específicos inherentes a la disciplina arquitectónica-urbana-paisajística, que involucra a profesionales expertos, a promotores, al conjunto de actores involucrados en el proceso y a la sociedad.*

*Es, sin duda, el mecanismo que garantiza la igualdad de oportunidades para todos los participantes; mediante una honesta, objetiva, e imparcial confrontación de calidades, jerarquiza los temas por desarrollar y asegura un fallo justo por lo que brinda al comitente el mejor producto, como resultado de la libre competencia.”*

<sup>21</sup> Sanción: 07 de diciembre de 2017. Publicación: 12/01/2018, BOM N° 558.

<sup>22</sup> Suscripto el 16/11/2017.

<sup>23</sup> Modificado en septiembre de 2019. Disponible en <http://www.fadea.org.ar/reglamentos/general/reglamento-de-concursos-de-fadea>.

Y se agrega más adelante: “Un concurso de arquitectura o planeamiento es, además de una herramienta útil para seleccionar la mejor propuesta, un hecho cultural de primera magnitud que refleja las ideas y valores de una sociedad en un momento preciso de su historia y desarrollo.”

#### Características de los concursos de arquitectura y urbanismo organizados por integrantes de FADEA:

Al respecto, el reglamento señala que un concurso asegura:

- ✓ El anonimato. El proceso de elaboración de bases, presentación anónima de propuestas y evaluación de resultados se realiza de forma tal que se conserva el anonimato del autor hasta el final, lo que permite seleccionar la mejor propuesta y no al autor.
- ✓ La transparencia, gracias al anonimato, así como la igualdad de condiciones.
- ✓ La competencia abierta y la participación de muchos equipos de profesionales.
- ✓ La calidad arquitectónica. El concurso permite a su Promotor escoger, entre multiplicidad de propuestas, aquellas que ofrezcan mejores respuestas a los diferentes aspectos solicitados.
- ✓ Amplias garantías a los participantes y un fallo ecuánime.

#### **A escala provincial:**

Puntualmente, se valoraron los siguientes casos:

- **“Concurso Nacional de Ideas y Anteproyectos a una sola vuelta, para el Diseño del Plan de Revalorización del Casco Histórico de la localidad y del Paseo Costanero en la Ciudad de Chos Malal, Provincia del Neuquén”<sup>24</sup>**, del año 2012, con modalidad no vinculante.

Fueron partes de esa convocatoria: el Gobierno de la Provincia del Neuquén, como "La Entidad Promotora", el **Colegio de Arquitectos de la Provincia del Neuquén**, como "La Entidad Organizadora", el **Consejo Federal de Inversiones**, como "La Entidad Patrocinadora", y la **Federación Argentina de Entidades de Arquitectos**, como "La Entidad Auspiciante".

En el prólogo de las Bases del Concurso se señala: “*Intervenir en la mejora sustancial del espacio público, implica la decisión de actuar en el espacio de todos, allí donde la gente se encuentra, intercambia con los demás, en un espacio que no es de nadie en particular y es de todos; el espacio del juego, de la conversación, del deporte, de las actividades culturales.*

*Las localidades de la Provincia de Neuquén, ricas en la diversidad de sus paisajes, sus lugares, sus tradiciones, sus fiestas, su gente... plantean la potencialidad y a su vez el desafío de ser capaces, en épocas de desmaterialización de fronteras, de valoración de identidades globales, etc. de poner en valor esa riqueza de la particularidad, así como sus identidades locales. La convicción de que la **Metodología del Concurso**, brinda la posibilidad de contar con variadas respuestas, para la resolución de un mismo desafío de diseño, y entonces la tranquilidad de contar con la base técnica que mejor haya interpretado y resuelto la temática planteada, es sin dudas una forma de garantizar la calidad de diseño del espacio buscada.*

---

<sup>24</sup>Bases de este concurso disponibles en: <http://www.desarrollandonqn.gov.ar/archivos/Concurso%20Chos%20Malal%5CBASES/CONCURSO%20CHML.pdf>.

*La experiencia que se ha comenzado a transitar en nuestra Provincia desde hace unos años, en realización de Concursos arquitectónicos y urbanísticos, a través del Colegio de Arquitectos de Neuquén<sup>25</sup>, constituye un importante antecedente. (...) En esta oportunidad valora esta experiencia y cree que realizar el Concurso Nacional de Ideas y Anteproyectos para intervenir en el espacio público de Chos Malal, será un **modo eficiente de articulación de saberes, intenciones y experiencias, para dar respuesta concreta a las necesidades de la comunidad del lugar**, y por ende un modo de colaborar activamente a la mejora de su calidad de vida.”*

- **“Concurso Nacional de Ideas y Anteproyecto Hospital Norpatagónico de Alta Complejidad, Neuquén Capital, Provincia del Neuquén”<sup>26</sup>**, del año 2019, a una sola prueba y vinculante.  
Fueron parte del respectivo convenio: **el Gobierno de la Provincia del Neuquén**, como "La Entidad Organizadora", la **Regional 1 del Colegio de Arquitectos de la Provincia del Neuquén**, como "La Entidad Patrocinadora" y la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos, como "La Entidad Auspiciante".

## **B-1-2 Diseño Participativo de Intervenciones de Bolsillo**

### **Objetivo del Instrumento**

El objetivo es orientar el desarrollo de ciertos tipos de intervenciones urbanas de pequeña escala como mecanismo o instrumento de participación ciudadana, a fin de propiciar la recuperación de espacios de la ciudad en desuso, mejorar las condiciones de los espacios existentes y activar nuevos lugares públicos para el disfrute de las personas.

Los vecinos podrán planificar e, incluso, según el tipo de proyecto, ejecutar en forma participativa “plazas de bolsillo”<sup>27</sup>, plazoletas o áreas verdes específicas, de escala menor en los barrios.

Las intervenciones urbanas ciudadanas, también conocidas como “intervenciones de bolsillo”, fomentan un enfoque fresco en la planificación y el diseño urbano “de abajo hacia arriba”, con la comunidad involucrada en el desarrollo de proyectos técnicos y en el proceso de implementación, así como en la gestión y programación de los espacios públicos<sup>28</sup>.

El concepto refiere a una acción focalizada, estratégica, flexible, colaborativa y participativa, articuladora de esfuerzos, de pequeña escala, rápida implementación y bajo presupuesto, temporal y liderada por la comunidad, que ha demostrado ser una excelente herramienta en términos de articulación de actores y participación ciudadana.

---

<sup>25</sup> Se citan allí como antecedentes el caso del Concurso Provincial en Varvarco (año 2008) y el Concurso Nacional de Aluminé (año 2010).

<sup>26</sup> Bases disponibles en <http://hospitalnorpatagonico.canqn.org.ar/>.

<sup>27</sup> “*Son espacios de uso público transitorio, que transforman terrenos baldíos de propiedad pública, mediante mobiliario táctico, vegetación, arte urbano y foodtrucks. El término ‘de bolsillo’ implica que todos los elementos que conforman a la plaza se pueden trasladar a otro sitio una vez que se determine una intervención definitiva.*” (“Plazas de bolsillo: innovación urbana pública para la recuperación de vacíos urbanos”, por Tamara Egge. 2019). Artículo disponible en <https://blogs.iadb.org/ciudades-sostenibles/es/plazas-de-bolsillo-innovacion-urbana-publica-para-la-recuperacion-de-vacios-urbanos/>.

<sup>28</sup> “Manual de Intervenciones urbanas hechas por ciudadanos: Estrategias hacia mejores espacios públicos”. Ocupa Tu Calle, ONU-Habitat y Fundación Avina. (2018). Disponible en <https://www.avina.net/wp-content/uploads/2019/08/Manual-de-Intervenciones-Urbanas.pdf>.

Las estrategias participativas de gestión en el diseño/programación de espacios públicos son fundamentales para promover resiliencia urbana, potenciar las formas de organización local e incentivar la producción y apropiación de un espacio público diverso y de calidad.

### **Enfoques y Alternativas de Implementación Local**

A continuación, se presentan los enfoques urbanos que inspiran el desarrollo de intervenciones urbanas ciudadanas, las características y algunas tipologías de éstas y alternativas organizativas para desarrollar esas intervenciones.

#### **Enfoques**

Las intervenciones de bolsillo pueden basarse en distintos enfoques<sup>29</sup>, tales como:

- ***Placemaking***. Se lo identifica con el diseño urbano caracterizado por combinar la preocupación por el diseño físico y la estética de los lugares con las cualidades del espacio urbano como un lugar de comportamientos humanos, interacción de personas y actividades sociales. Este enfoque integra así lo físico y lo artístico con lo social. Según ONU-Habitat, el término refiere a un proceso de colaboración, de dar forma al ámbito público, con el fin de maximizar el valor compartido<sup>30</sup>.  
Además de promover un mejor diseño urbano, *placemaking* facilita el uso, prestando especial atención a las identidades físicas, culturales y sociales que definen un lugar.  
Es una manera de transformar el espacio público, teniendo como base el trabajo colaborativo y creativo de los distintos actores de la comunidad y entrelazando las dimensiones social, física, ecológica, cultural y espiritual. Para lograr una visión, un plan y la sostenibilidad de las iniciativas urbanas que parten desde la comunidad, este enfoque sugiere considerar los siguientes principios o premisas:
  - ✓ La comunidad es la experta.
  - ✓ Crear un espacio, no un diseño.
  - ✓ Buscar socios.
  - ✓ “Puedes ver un montón tan solo observando”.
  - ✓ Tener una visión.
  - ✓ Comenzar con lo más ligero, lo más rápido y lo más barato.
  - ✓ Triangular.
  - ✓ La forma apoya la función.
  - ✓ El dinero no es la cuestión.
  - ✓ Nunca terminas.
- **Urbanismo Táctico**<sup>31</sup>. Término surgido en los Estados Unidos de América, se caracteriza por iniciar un cambio progresivo en el ámbito local, generar compromisos y articulación entre actores, asumiendo bajos riesgos, pero con la posibilidad de lograr una gran recompensa.
- **Acupuntura Urbana**. Según Jaime Lerner, ex alcalde responsable de la gran transformación de Curitiba, en Brasil, las zonas o puntos enfermos de una ciudad

<sup>29</sup> Conforme “Experiencias de Intervención en espacios públicos. [PRÁCTICAS, APRENDIZAJES Y OPORTUNIDADES DE MEJORA]”. ONU-Habitat y Fundación Avina (2017). Disponible en <http://sabersocial.virtual.avina.net/DownloadProxy.aspx?file=espacios-públicos-5.pdf>.

<sup>30</sup> “Manual de Intervenciones urbanas ...”, op. cit., págs. 60 y 61.

<sup>31</sup> También conocido como “urbanismo ‘hazlo tú mismo’”, o “urbanismo emergente”. “Manual de Intervenciones urbanas ...”, op. cit., pág. 58.

pueden ser tratados como en la medicina: con una intervención clave, en un lugar específico, pueden revertirse los problemas y mejorarse las condiciones del espacio urbano e incluso aquello que lo rodea. Tales intervenciones pueden ser de diferente escala y temporalidad, y responden a diversos tipos de necesidad (desde aquellas que embellecen o perfeccionan un lugar, hasta aquellas que resuelven un desastre creado por el hombre).

Este enfoque no se presenta como una estrategia opuesta al proceso de planificación tradicional –que suele tomar tiempo–, sino como una forma de generar cambios significativos en la ciudad con intervenciones simples que invitan a la comunidad a sumarse al cambio y que, incluso, pueden alimentar el proceso de planificación<sup>32</sup>.

- Escala Humana. Este enfoque parte del trabajo desarrollado por el Arq. danés Jan Gehl, quien, por más de cuatro décadas, ha estudiado el comportamiento de los seres humanos en las ciudades: los usos del espacio urbano, las interacciones en él, la calle experimentada desde el peatón, los sentidos y la percepción del entorno, entre otros aspectos propios de las conductas cotidianas, tales como caminar, descansar u observar. Criterios de diseño urbano basados en la escala humana destacan: la necesidad de un balance entre orden y variedad; la importancia de hacer las calles activas y llenas de vida, así como plazas ni tan grandes ni tan pequeñas, de modo que permitan a la gente sentirse contenida y orientada dentro del espacio. Aplicar a los proyectos urbanos este enfoque significa diseñar de acuerdo a aquello que fascina a las personas y la manera cómo funcionan sus sentidos, su percepción y su vida social<sup>33</sup>.

Estos diversos enfoques para la transformación urbana, que pueden complementarse, proporcionan a las comunidades una plataforma para volver a imaginar colectivamente los espacios públicos. Ofrece, además, a los gobernantes y al público en general, una experiencia de primera mano de cómo los espacios subutilizados se pueden transformar en lugares agradables, habitables y accesibles.

### Modalidades y tipos de intervención urbana ciudadana

La puesta en valor, la re funcionalización y la apropiación del espacio público es un proceso de construcción social, orientado por su función integradora o cohesionadora, que puede concretarse a través de diversas modalidades de intervención:

- Muchas de las intervenciones de bolsillo son temporales, devolviendo el espacio intervenido a su estado anterior una vez que han culminado (por ejemplo, el cierre de una calle para realizar deportes un día al mes), o funcionando como acondicionamientos físicos del espacio urbano con elementos que luego serán reemplazados por una infraestructura y un diseño mejor logrados (por ejemplo, la colocación de una ciclovía piloto).
- En cambio, en otras ocasiones tienen vocación de permanencia, dado su objetivo de lograr un cambio significativo y estable, tanto en términos físicos como en las formas de uso e interacción que han sido favorecidas con la intervención.

A su vez, hay tres grandes tipos de intervención, sin estar limitados a ellos:

---

<sup>32</sup> "Manual de Intervenciones urbanas ...", op. cit., pág. 58.

<sup>33</sup> "Manual de Intervenciones urbanas ...", op. cit. pág. 59.

- Acciones ciudadanas: son acciones colectivas efímeras, cuyo objetivo principal es el cambio o mejora social de algún tema en específico. Utilizan el espacio público como medio de exposición.
- Innovaciones del espacio social: transforman los sentidos y significados en el espacio público. Pueden ser acciones que resignifican el espacio público, o sus recursos, a partir de un nuevo uso, de manera puntual o periódica. Pueden utilizar el espacio existente como único soporte o complementarlo con algún elemento. En este grupo se encuentran las ciclovías, las huertas urbanas, la viabilización de procesos creativos, recreativos y culturales (como los concursos de ideas y las actividades artísticas), o la implementación de recorridos, mapeos y zonificaciones participativas.
- Transformaciones en el diseño: transformaciones espaciales que proponen nuevas maneras de entender el espacio con elementos físicos. Suelen tener un grado de permanencia mayor que las intervenciones conceptuales. Utilizan el espacio público como materia prima. Se incluyen aquí, por ejemplo, la conversión de estacionamientos en *parklets*, los parques de juego y los parques de bolsillo.

### **Alternativas de Implementación Local**

El instrumento de diseño participativo tiene por objetivo orientar el desarrollo de las intervenciones urbanas ciudadanas descriptas, pero no agotar todas las posibilidades ni limitar la creatividad propia de quienes las impulsen. Dado el natural dinamismo de estas intervenciones, su contenido podrá modificarse y perfeccionarse en el tiempo, a fin de receptar las contribuciones de todos aquellos interesados en alimentar esta iniciativa.

Cuando la Municipalidad o las Juntas Vecinales requieran la planificación de una “plaza de bolsillo”, una plazoleta o un área verde específica, de escala menor, en un barrio de la ciudad, la **Unidad de Gestión del Espacio Público** podrá invitar a los vecinos a conformar una “**Mesa de Trabajo y Consenso**”, orientada bajo el enfoque que dicha autoridad entienda más conveniente para cada caso.

La Mesa propuesta es una de las alternativas para viabilizar la intervención urbana ciudadana; una instancia de participación abierta, pública y *ad honorem*, para el diseño de dicho espacio público, su plan de manejo y gestión, e incluso, cuando sea posible, su construcción.

#### a) Integración

La conformación se efectuará en función de la tipología de la intervención, debiendo participar representantes de la Unidad de Gestión del Espacio Público, la Junta Vecinal, y todas aquellas personas, organizaciones sociales, cámaras empresarias y otras instituciones o entidades de bien público que expresen su voluntad de participar y tengan vínculo y/o domicilio en el barrio.

#### b) Funciones

La Mesa tendrá como funciones:

- Planificar y diseñar el espacio público a crear, así como su plan de manejo, acorde al Plan Maestro del Espacio Público y a las pautas necesarias para su cuidado, modificación y uso específico. El plan de manejo deberá incluir tanto

aspectos técnicos de la gestión cotidiana, como la planificación de actividades sociales, educativas, deportivas o culturales.

- Eventualmente, según el tipo de proyecto, participar en la construcción del espacio público.
- Proponer, planes y programas para la protección del área/plaza/plazoleta.
- Monitorear la aplicación del plan de manejo concertado.
- Opinar sobre toda modificación a la estructura morfológica del espacio público.

### c) Plan de trabajo

Si bien las intervenciones urbanas ciudadanas se presentan como acciones sencillas en comparación con los grandes proyectos urbanos, no por ello dejan de requerir un plan de trabajo.

El plan debe contener los principales componentes y fases de un proyecto, pero debe ser lo suficientemente flexible para adaptarse a los cambios que tengan lugar sobre la marcha. También es clave que el plan sea, a la vez, un proceso y un producto que resulte del involucramiento de los diversos actores que compongan la Mesa.

Con la flexibilidad antes señalada, son entonces los principales componentes de un plan de trabajo para el desarrollo de una intervención urbana ciudadana:

- Conformar el equipo de trabajo -los integrantes de la Mesa-, definir sus roles y responsabilidades.
- Definir el concepto, a modo de resumen, de la intervención urbana ciudadana.
- Definir los objetivos de esa intervención. Tanto los objetivos como los resultados esperados serán útiles luego para medir el impacto de la intervención en la comunidad.
- Identificar al público objetivo (las personas a quienes irá dirigida la intervención) y a los beneficiarios (quiénes obtendrán los beneficios). En muchas ocasiones el público objetivo y los beneficiarios coincidirán.
- Identificar los recursos y su manejo. Recursos tales como las personas, tiempo, materiales y dinero requeridos para concretar el proyecto.
- Armar un presupuesto inicial.
- Buscar luego fuentes de financiamiento, tales como: fondos municipales o de programas públicos, donaciones de terceros (por ejemplo, comerciantes de la zona) y/o patrocinantes (por ejemplo, fundaciones). También, contemplar la realización de actividades barriales para recaudar fondos o participar en concursos para financiar proyectos, sea de universidades, entidades del Estado u organizaciones sin fines de lucro.
- Preparar una agenda de trabajo, en donde se definan las actividades, plazos y responsables.
- Armar una estrategia de comunicación para todas las etapas de la intervención, que considere: la relación interpersonal con todos los actores, con mensajes diferenciados según el público; la comunicación a través de recursos impresos (afiches, paneles y volantes); la comunicación a través de medios clásicos (Tv, radio y prensa escrita), así como a través de redes sociales y medios digitales. También pueden organizarse talleres que, además de comunicar el propósito, sea una oportunidad para convertir a los interesados en partícipes de la iniciativa.
- Armar una estrategia de análisis y medición, para poder conocer el impacto logrado por la intervención (comparación del antes y el después). Existen diversas herramientas y técnicas muy útiles para conocer los efectos de una intervención urbana ciudadana. Son algunas de ellas: las técnicas participativas y/o mixtas (como realizar dibujos y escribir historias de la zona, o recabar

testimonios), encuestas, entrevistas, observaciones y conteos, así como herramientas digitales para recopilar y analizar datos.

- Establecer una estrategia de sostenibilidad, a aplicar luego de hecho el trabajo. Tiene por objetivo lograr que la intervención urbana ciudadana continúe funcionando de manera adecuada luego de su inauguración.

#### d) Diseño

Para el caso de las intervenciones que implican una transformación física del espacio, es clave que el diseño parta de las necesidades de sus usuarios y de la comprensión de cómo son y cuál es su forma de vida. Si bien es difícil anticiparse a cómo será finalmente usado el espacio que se aspira crear o transformar, sí es posible tener en cuenta una serie de criterios al momento de diseñarlo, para reducir esa incertidumbre y tener más posibilidades de alcanzar los objetivos propuestos.

## **B-2 REGISTRO DE ACTOS URBANÍSTICOS**

### **Objetivo**

El Registro de los Actos Urbanísticos, creado mediante Ordenanza N° 11.896/18, tiene como objetivo garantizar el derecho a la información pública a través del libre acceso a los actos urbanísticos.

### **Alcance**

Estará sometido a información pública previa todo acto, norma o convenio que implique la alteración o afectación de espacios públicos urbanos municipales.

### **Procedimiento**

El proyecto de acto, norma o convenio que elabore la dependencia competente será asentado en el Registro de Actos Urbanísticos. Dentro del plazo y según los términos fijados en la reglamentación que oportunamente dicte el Departamento Ejecutivo Municipal, se publicará el objeto del proyecto, así como los horarios, modalidades y fecha límite de consulta pública de la documentación correspondiente.

Antes del vencimiento del período de consulta pública, todo interesado en el asunto, así como las instituciones u organizaciones, públicas, privadas o no gubernamentales que invoquen un interés de incidencia colectiva comprometido en el asunto, podrán tomar vista de las actuaciones y presentar sus observaciones por escrito, debidamente fundamentadas.

Cumplido ese plazo, la autoridad competente responderá las observaciones que se hubieren formulado, en su caso. Si no existiesen correcciones que realizar, o las presentaciones no fueran procedentes, la autoridad competente podrá dictar el acto o decisión urbanísticos oportunamente sometidos a información pública. En caso contrario, se reformulará el proyecto de acto en base a las observaciones efectuadas y aceptadas por la autoridad de aplicación.

El Departamento Ejecutivo deberá remitir anualmente al Concejo Deliberante un informe evaluativo de los actos urbanísticos aprobados en función del cumplimiento de los objetivos planteados en el Plan Maestro del Espacio Público.

### **Acceso a los Actos Urbanísticos**

Se deberá garantizar a toda persona interesada el libre acceso a los expedientes que tramitan en la Municipalidad referidos a los actos y normas urbanísticos que involucren o afecten el espacio público.

El interesado deberá presentar su petición ante la oficina en la que el expediente se encuentre o ante la autoridad de aplicación que designe la reglamentación, por escrito, especificando nombre, documento de identidad y domicilio.

Dicha petición deberá ser contestada por la Municipalidad en el plazo reglamentario fijado. La respuesta contendrá el período por el que se pone a disposición del interesado el expediente requerido, para la vista, debiendo notificarse fehacientemente esa decisión.

La organización y funcionamiento del Registro de Actos Urbanísticos, que deberá responder a los objetivos del Plan Maestro del Espacio Público, serán reglamentados por la autoridad competente que oportunamente designe el Departamento Ejecutivo Municipal.

La misma norma reglamentará el procedimiento aplicable al mecanismo de información pública de los actos urbanísticos.

### 5-2-3 Agenda del Programa Capacitación y Fortalecimiento Institucional

Este programa tiene por objetivo reorganizar, capacitar y fortalecer el sector institucional municipal a cargo de la gestión del espacio público, actualmente repartido entre diversos estamentos, y comprende las siguientes acciones:

- a) Redistribución y especialización de las funciones que desempeñan los distintos organismos municipales relacionados con la gestión del espacio público. El proceso se orientará a redistribuir las competencias en áreas estratégicas, claramente diferenciadas según la especialización que requiere la gestión del espacio público, tales como:
  - Planeamiento y regulación urbanística del espacio público.
  - Producción y mantenimiento.
  - Recuperación y renovación.
  - Gestión del aprovechamiento y uso del espacio público. Regulación económica.
  - Gestión social.
  - Control de la gestión y destino de los bienes municipales de uso público.
  - Manejo de Espacios Verdes.
- b) Definición e implementación de acciones inmediatas de fortalecimiento y capacitación de recursos humanos de la Municipalidad.

### ***Proyectos Motores y Actividades Prioritarias del Programa Capacitación y Fortalecimiento Institucional***

<b>Código</b>	<b>Proyectos Motores y Actividades Prioritarias</b>
C-1	Creación de la Unidad de Gestión del Espacio Público
C-2	Fortalecimiento de la Dirección de Espacios Verdes
C-3	Calendario de Jornadas de Formación en Paisajismo, Silvicultura y Jardinería
C-4	Fortalecimiento de la Dirección de Espacios Públicos
C-5	Calendario de Capacitación en Gestión del Espacio Público

## **C-1 UNIDAD DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO**

Se propone la creación de una Unidad de Gestión del Espacio Público, de carácter integrador, que posibilite concentrar recursos económicos y humanos actualmente dispersos y con funcionamiento ineficiente.

Su función será implementar y ejecutar el Plan Maestro del Espacio Público, y actuar como instancia de coordinación interinstitucional para la puesta en marcha del Sistema Municipal de Gestión del Espacio Público.

Esta unidad deberá absorber la Dirección de Espacios Verdes y la Dirección de Espacios Públicos.

Se propone la siguiente estructura de componentes y funciones:

### Componente de Planificación y Monitoreo

Funciones:

Planificar el espacio público

Implementar instrumentos de control, seguimiento y evaluación de la ejecución y el cumplimiento de las metas previstas en el Plan Maestro del Espacio Público.

### Componente de Operación y Mantenimiento

Funciones:

Definir esquema institucional y estructura de relaciones, roles y actores, competencias y recursos, determinando el papel, alcance, reglas y acuerdos básicos de operación.

Definir y gestionar la estructura de financiación necesaria para la ejecución del Plan Maestro y sus programas.

Priorizar las acciones y programas para la gestión integral del espacio público.

### Componente de Regulación

Funciones:

Diseñar y/o impulsar los cambios normativos requeridos, en el marco del Plan Maestro del Espacio Público, para el logro de sus objetivos y metas.

La redistribución funcional descrita implicará la necesidad de modificar oportunamente la Estructura Organizativa municipal, así como las demás normas actualmente aplicables en la materia.

## **C-2 FORTALECIMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE ESPACIOS VERDES**

### **Situación actual**

En la actualidad la Dirección de Espacio Verdes (DEV) depende de la Dirección General de Conservación Urbana y Ambiental, que coordina la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La DEV se encuentra hoy realizando tareas básicas de mantenimiento, a criterio propio de los obreros o a demanda de los vecinos, sin una coordinación técnica que los oriente y organice. No cuenta con Director de Espacios Verdes. El cargo no ha sido cubierto por más de 6 años, desde la jubilación del anterior director.

Cuenta con 25 empleados permanentes que realizan distintas tareas, principalmente de mantenimiento de los espacios verdes.

Este personal permanente está distribuido en la realización de diferentes tareas como cuidadores de plazas (placeros), podadores, choferes, y otras especialidades.

<b>TAREA</b>	<b>CANTIDAD DE OPERARIOS</b>
PODA	4
PLACEROS	9
DEZMALEZADO	2
CHOFER	3
AYUDANTES	3
VIVERISTA	2
PAÑOL	1
ADMINISTRATIVO	1
<b>TOTAL</b>	<b>25</b>

Además, hay personal contratado a término para tareas de colocación de juegos en los espacios verdes públicos, poda y desmalezado; en total 4 personas.

También hay 5 personas del Programa Promover (jóvenes con discapacidad integrados al trabajo) con tareas de colaboración en el área.

La DEV se ocupa del mantenimiento de 458.316 m<sup>2</sup> de superficie, que comprende plazas, plazoletas y otros espacios verdes, reservas fiscales (baldíos) y márgenes de la Ruta Nacional N° 234.

Asimismo, se cuenta con un Vivero Municipal de 500m<sup>2</sup> de superficie, un invernadero de 60m<sup>2</sup> y 2 personas asignadas a las funciones de producir plantas ornamentales para los espacios verdes.

Se observa que las actividades asignadas al personal son bastante específicas. Ello reduce las posibilidades de nuevas asignaciones de tareas: por ejemplo, el placero sólo se ocupa de su espacio asignado y no actúa en otras tareas de la DEV.

Las tareas de mantenimiento (corte de césped, desmalezado y poda de arbustos en plazas) son las que se llevan el 100% de las actividades de la DEV, no pudiendo resolver demandas de creación de EV ni de gestión de arbolado urbano (no realizan podas de mantenimiento y limpieza desde hace más de 6 años).

En conclusión, la Dirección de Espacios Verdes se encuentra en una situación crítica fundamentalmente en cuanto a dirección técnica.

Se requiere en forma urgente y prioritaria fortalecer el área a fin de que pueda cumplir con todas las funciones necesarias para la gestión eficiente de los espacios verdes de la ciudad.

### **Incorporación y Capacitación de Recursos Humanos**

La situación descrita evidencia la necesidad de incorporar en primer lugar un Director de Espacios Verdes (de perfil técnico profesional), que gestione los recursos de esa dirección y oriente la misma hacia una DEV acorde al Plan Maestro del Espacio Público.

También debería incorporarse un técnico de apoyo que lleve adelante la dirección técnica de las tareas de mantenimiento, gestión de recursos y coordinación del personal operario.

Deberá instrumentarse un calendario de capacitación de personal, el cual se describe en la Actividad **C-3 Calendario de Jornadas de Formación en Paisajismo, Silvicultura y Jardinería**.

### **C-3 CALENDARIO DE JORNADAS DE FORMACIÓN EN PAISAJISMO, SILVICULTURA Y JARDINERÍA.**

La capacitación genera un aumento de la productividad, de la calidad de trabajo y, en consecuencia, de la rentabilidad. Constituye una inversión para el municipio.

Este programa es condicionante para poder cumplir los objetivos del Plan Maestro del Espacio Público.

El calendario deberá estructurarse luego de efectuar una evaluación en conjunto con el personal de la DEV y la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad. A los fines de brindar la capacitación se podrá convocar al INTA o a la Universidad Nacional del Comahue, AUSMA. El calendario debe ser de carácter anual.

### **Objetivos del Calendario**

Contar con una capacitación anual dirigida al personal de la dirección en su conjunto, acorde con las necesidades planteadas y los conocimientos prácticos que posea dicho personal, así como las diferentes actividades específicas que desarrollen.

Brindar conocimiento sobre criterios y conceptos generales del paisajismo sustentable

Brindar conocimiento y capacitación práctica sobre:

- Podas y raleos.
- Diversas prácticas de jardinería y mantenimiento de espacios verdes.
- Riego, drenaje y fertilización.

- Medidas preventivas de seguridad en las operaciones silvícolas y en el manejo de maquinarias y herramientas.

Poner al personal en conocimiento de todos los programas y actividades prioritarias del Plan Maestro del Espacio Público

### **Modalidad y Contenidos de la Capacitación**

La capacitación no sólo estará dirigida al personal municipal; también se programarán jornadas de capacitación y habilitación de prestadores de servicios.

Los siguientes son los bloques temáticos sugeridos para la capacitación:

- a) Paisajismo Sustentable
- b) Tareas Silviculturales: Poda y Raleos
- c) Técnicas de Apeo
- d) Jardinería y Poda de Rosales
- e) Siembra, plantación y trasplantes
- f) Riego y Drenaje
- g) Suelos
- h) Fertilización y Compostaje
- i) Sanidad Vegetal
- j) Herramientas y maquinaria
- k) Medidas de Prevención y Seguridad Laboral
- l) Plan Maestro del Espacio Público

## **C-4 FORTALECIMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS**

En la actualidad la Dirección de Espacios Públicos (DEP) depende de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable.

La DEP se encuentra hoy realizando tareas fundamentalmente de revisión y verificación de expedientes, habilitaciones de los usos transitorios de espacios públicos, aprobación de cartelería comercial, ocupación comercial de veredas etc.

Son tareas de tipo más administrativo que técnico. Cuenta con sólo una persona de la estructura permanente a cargo de las tareas, con la categoría de Director, y dos inspectores contratados. Los inspectores, por ser contratados, no están habilitados para labrar actas de infracción.

Antiguamente contaban con la apoyatura del Cuerpo municipal de Guardas Ambientales, estructura que hoy atraviesa una fuerte crisis funcional, administrativa y legal.

En conclusión, la Dirección de Espacios Públicos se encuentra en una situación crítica, fundamentalmente en cuanto a la posibilidad real de abordar las tareas inherentes a la gestión de los espacios públicos y menos aún de participar en los nuevos desafíos del Plan Maestro del Espacio Público.

Se requiere en forma urgente y prioritaria fortalecer el área a fin de que pueda cumplir con todas las funciones necesarias para la gestión eficiente de los espacios públicos de la ciudad.

### **Incorporación de Recursos Humanos**

La situación descrita evidencia la necesidad de incorporar en planta permanente, mediante concurso formal, a inspectores que, en primer lugar, puedan llevar adelante las tareas de control.

Asimismo, se requeriría la incorporación de un profesional -con formación o experiencia en urbanismo- en cada uno de los Componentes de la futura Unidad de Gestión del Espacio Público. En este caso, el personal podría ser incorporado en planta permanente a través de concurso o, acorde a las posibilidades presupuestarias de la Municipalidad, ser contratado como locación de servicios.

Este personal, así como el ya existente en la DEP, pasaría a revestir funciones bajo la Unidad de Gestión del Espacio Público a partir de la redistribución de competencias planificada (Programa C-1).

Estas son las necesidades prioritarias evaluadas en esta instancia. Eventualmente, acorde a los resultados que arroje la citada redistribución, se propondrá al Ejecutivo Municipal la incorporación de personal (técnico y profesional) adicional, que contribuya con sus tareas a viabilizar más eficazmente el presente Plan Maestro y sus correspondientes programas.

## **C-5 CALENDARIO DE CAPACITACIÓN EN GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO**

La construcción de espacio público, desde la toma de decisión hasta su ejecución, constituye una parte fundamental del fortalecimiento institucional municipal. Esta afirmación tiene por base la innegable representatividad en el espacio público de la calidad con la que las políticas públicas actúan sobre un territorio.

Con esa concepción, la gestión de los espacios públicos compromete a los agentes públicos involucrados. Se requiere, por tanto, que desarrollen o actualicen sus competencias profesionales o técnicas, en miras de ejecutar, gestionar o formular proyectos y acciones capaces de alcanzar una mayor calidad institucional del sector.

A esos efectos, deberá instrumentarse un calendario de capacitación en la temática --a definirse conjuntamente entre el personal de la DEP y la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad-- que sirva de insumo para los tomadores de decisiones y gestores con incidencia en el área.

### **Objetivos**

La capacitación prevista tendrá así por objetivos principales:

- Fortalecer al municipio en sus capacidades para identificar proyectos, desarrollar y gestionar espacios públicos.
- Promover la generación de cambios en la localidad, mejorando las infraestructuras existentes o potenciando nuevos espacios públicos.
- Impulsar la participación de la población en los proyectos relativos al espacio público.
- Promover la articulación interinstitucional y el trabajo coordinado con todos los actores del territorio.

### **Contenidos**

Sin perjuicio de la definición conjunta propuesta, la capacitación debería apuntar a formar, actualizar o perfeccionar al personal en las siguientes materias o contenidos mínimos:

- a) Formulación de políticas públicas del espacio público a través de programas y proyectos.
- b) Herramientas para la planificación, evaluación, desarrollo y gestión de proyectos de espacios públicos.
- c) Manejo de la información: monitoreo y seguimiento de programas y proyectos.
- d) Gestión integral del espacio público.
- e) Accesibilidad y perspectiva inclusiva en los espacios públicos.
- f) Visión integral, calidad estética y constructiva de los espacios públicos.
- g) Participación social y espacio público.

Oportunamente, se solicitará al Colegio de Arquitectos de la Provincia del Neuquén una propuesta de otros contenidos pertinentes.

### **Metodología**

La capacitación deberá abarcar dos aspectos o instancias: exposiciones teóricas, por un lado, donde se aborden los contenidos analíticos propuestos en el temario a definir; y por el otro, realización de distintas actividades prácticas orientadas a la apropiación de los saberes.

### **Modalidades**

Se podrán realizar capacitaciones en forma presencial, a través de la realización de cursos, talleres o jornadas en la localidad, o a distancia, participando de diversos cursos disponibles *online*.

### **Alcance**

Dados los impactos positivos que una gestión eficaz y eficiente del espacio público tendría para toda la comunidad sanmartinense, la capacitación no sólo estaría dirigida al personal municipal sino, también, a los profesionales y técnicos relacionados con la temática, tales como arquitectos, ingenieros, MMO, etc., que permanentemente interactúan con los espacios públicos de la ciudad.

5-2-4 Agenda del Programa Gestión Integral de los Espacios Públicos.

## ***Proyectos Motores y Actividades Prioritarias del Programa de Gestión Integral de los Espacios Públicos***

<b>Código</b>	<b>Proyectos Motores y Actividades Prioritarias</b>
D-1	Plan Director de Gestión de Espacios Verdes
D-2	Agenda de Infraestructura Verde
D-3	Código del Espacio Público
D-4	Manual del Espacio Público
D-5	Instrumentos Económicos

### **D-1 Plan Director de Gestión de Espacios Verdes**

## Lineamientos Plan Director de Gestión de Espacios Verdes

### **a) Consideraciones Generales**

Durante el proceso de diagnóstico realizado para la elaboración del Plan Maestro del espacio Público se identificó la necesidad de contar con un Plan Director para realizar la gestión de los Espacios Verdes de la ciudad, fundado en una serie de lineamientos y estándares de sustentabilidad.

Con dicho plan se pretende estructurar y sistematizar el proceso de gestión del arbolado e incrementar el conocimiento de los trabajadores municipales del sector, así como de los ciudadanos, sobre todos los parámetros que determinan e influyen en el desarrollo y funcionalidad de las especies vegetales.

Este plan está vinculado estrechamente con una serie de actividades de **fortalecimiento del área de Espacios Verdes del Municipio** descritas en el Programa de Educación y Fortalecimiento Institucional.

El Plan Director contempla una serie de actividades tendientes a lograr la **gestión sustentable del arbolado urbano considerando la matriz bosque como soporte global**.

Ello implica en primer término conocer, catalogar y caracterizar el estado actual del arbolado y establecer necesidades y prioridades de intervención.

El Plan Director debe apoyarse en los nuevos paradigmas y criterios ecosistémicos para la creación de infraestructura verde de ciudades, la conservación del agua y sus cuencas, la economía de recursos y la conservación de la energía. Éstas son las bases del paisajismo moderno.

En un contexto actual de cambio climático y teniendo en cuenta la falta de recursos económicos para la gestión de los espacios verdes, la selección de especies idóneas para los distintos sitios tiene suma importancia.

Por ello se ha realizado una clasificación de zonas ecológicas del ejido urbano y un listado inicial de especies idóneas a fin de dotar a nuestro arbolado de un porte mucho más naturalizado, reduciendo al máximo el mantenimiento y las operaciones invasivas a realizar en los mismos.

### **b) Consideraciones Particulares**

#### Caracterización General del Arbolado Urbano

El arbolado urbano de la Ciudad de San Martín de los Andes en general está en buen estado sanitario y su desarrollo es acorde a la escala de la ciudad.

Existe un Censo de Arbolado Urbano correspondiente al año 2013, cuya información de base no ha sido procesada de manera que pueda ser utilizada para la gestión del recurso. No se cuenta con información que lo describa cuali y cuantitativamente.

Las especies que conforman el arbolado y las veredas mayoritariamente son especies exóticas de probada adaptación a la región y al uso urbano, aunque existen algunos ejemplares de álamos (*Populus sp.*) o pinos (*Pinus sp.*) no aptos ni seguros para el uso urbano. En general, se observa que dominan especies aptas para el uso urbano como las siguientes (en orden de presencia):

- Fresno (*Fraxinus exelsior*)
- Ciruelo de jardín (*Prunus ceracifera* var. *Pisardii*)
- Arce (*Acer negundo*)
- Serbal del cazador (*Sorbus aucuparia*)
- Abedul (*Betula pendula*)

No hay presencia de especies nativas exceptuando el Maitén (*Maytenus boaria*) que aparece en pequeña proporción y con buena adaptación al uso urbano a pesar de su follaje perenne. Puede observarse rodeando la Plaza Sarmiento o en calle Mariano Moreno frente a Museo de Parques Nacionales.

En la ciudad no se evidencia un diseño de plantación temático o por áreas o calles, ni ajustado a las zonas ecológicas. En algunas calles se mantiene por algunas cuadras, lo que le aporta un valor paisajístico; es el caso de la avenida San Martín, en la zona del Hospital, donde hay uniformidad de Ciruelos de jardín (*Prunus ceracifera* var. *Pisardii*).

### Distribución y morfología de la cobertura arbórea

En el Casco Céntrico se observa un relativo alto porcentaje de vegetación de arbolado, que se encuentra discontinua sin conformar tramas. En los barrios periféricos la cobertura arbórea es menor y en algunos barrios como El Arenal la trama edilicia es la que domina.



En los barrios ubicados dentro de la matriz bosque domina la vegetación nativa del entorno. En el caso de algunos barrios el espacio público es de carácter rústico, como los bosques protectores de Los Radales y la ladera del Cerro Curruhuinca.

En estos barrios, debido a la topografía caracterizada por pendientes pronunciadas, no están delimitadas las veredas y los espacios públicos no tienen tratamiento paisajístico.



El área de canteros en las veredas y plazas del Casco Céntrico están dominados por rosales, que se ha transformado en una “marca distintiva” de esta ciudad.

Como sucede con el arbolado en las veredas no hay diseño en la plantación y se encuentran diversidad de colores en el mismo cantero, cuadra o zona. El estado sanitario general de los rosales es bueno, aunque se evidencia un mal manejo en la poda en aquellos canteros que gestionan los vecinos en vez del municipio.



Caracterización general de canteros de veredas, plazas y otros espacios verdes

Como ya se mencionó, el área de canteros en las veredas y plazas del Casco Céntrico están dominados por rosales (especie recomendada en la Ordenanza N° 1.958/96, de Cercos y Veredas), sin diseño en la plantación y con diversidad de colores en el mismo cantero, cuadra o zona. El estado sanitario general de los rosales es bueno, aunque se evidencia un mal manejo en la poda en aquellos canteros que gestionan los vecinos en vez del municipio.

Le siguen en importancia canteros con césped o granza a nivel del piso y también existe una pequeña diversidad de otras especies de arbustos exóticos en algunos canteros donde se observan arbustos pequeños como Abelias enanas, Boj, cotoneaster rastrero, teucrium, lavandas y otras, que corresponden más a una decisión estética del frentista que de un criterio de ordenamiento.

En los barrios en general no existen canteros de veredas y en algunos ni siquiera están delimitadas las veredas.

Resulta importante organizar los canteros de las veredas, tanto en el Casco Céntrico como en los barrios, para jerarquizar la escala peatonal y darle una concreta materialidad, generando continuidad vertical del espacio verde y una sensación envolvente dentro del mismo.

Se propone incorporar especies nativas, que además de garantizar la adaptabilidad al sitio, podría otorgar un carácter singular a la ciudad, algunas especies podrían convertirse en marca distintiva y única de nuestra ciudad. Estas especies además disminuyen los esfuerzos y recursos por mantenimiento.

La incorporación de estas especies generará nuevas estéticas de canteros, otorgando diversidad de formas y materiales, siempre pensando en la reducción de consumo de agua y mantenimiento, pilares de los nuevos criterios de paisajismo contemporáneos.

### **Objetivos del Plan Director**

#### **a) Objetivo General**

La finalidad del Plan Director de Gestión de Espacios Verdes es la de disponer de un instrumento de trabajo que oriente las decisiones y que actúe de marco de referencia en la planificación y la gestión de los espacios verdes del municipio, estableciendo las directrices técnicas que deberán regir las futuras actuaciones.

#### **b) Objetivos Particulares**

- Introducir un mayor número de especies nativas acorde a las zonas ecológicas del ejido municipal.
- Incrementar de forma progresiva la diversidad del arbolado urbano con una selección de especies adecuadas a las condiciones del medio.
- Incrementar la cobertura arbórea en el contexto de los Proyectos de Infraestructura verde frente al cambio climático.
- Contribuir a crear un paisaje urbano diverso con identidad en forma participativa y con la colaboración de las Juntas Vecinales.
- Implementar una gestión eficiente del patrimonio arbóreo incorporando nuevas tecnologías para unificar esfuerzos y ahorrar recursos.
- Establecer protocolos técnicos comunes a todos los departamentos municipales para una ciudad mejor arbolada, que eleve la calidad de vida de los vecinos.

- Respetar la morfología natural del arbolado urbano siempre que sea posible. Se evitarán podas agresivas y/o actuaciones que modifiquen drásticamente la estructura de los ejemplares arbóreos, para alcanzar árboles más sanos, mejor estructurados y con menores necesidades de mantenimiento.
- Involucrar a la ciudadanía en la gestión del arbolado urbano, fomentando la participación ciudadana en la gestión de los parques, jardines y el resto del arbolado urbano, realizando un esfuerzo de comunicación y educación ambiental que permita esa participación.
- Implementar un programa de gestión del riesgo que conste de un inventario y evaluación del arbolado urbano que permita identificar elementos de riesgo, aplicar medidas correctoras y hacer un seguimiento de las mismas.

### **Programas y Actividades prioritarias para el desarrollo del Plan Director**

La identificación de programas y actividades prioritarias se basó en el diagnóstico de la situación y en las necesidades expresadas por los funcionarios del municipio respecto a la Gestión de los Espacios Verdes.

Es por ello que algunos de los programas y las actividades cuentan con un mayor grado de avance en su desarrollo.

El criterio rector es que el arbolado urbano debe ser considerado como patrimonio municipal y su gestión abordada con pautas generales de manejo, bajo criterios técnicos, ambientales, estéticos y urbanos.

Resulta entonces prioritaria la elección de especies vegetales adaptadas al medio, con consumo racional del agua, minimizando y reciclando residuos vegetales.

El arbolado debe mejorar el aspecto estético de la ciudad. El tipo de especie caracteriza a un barrio o a una calle, y puede actuar como ordenador urbanístico, encausando el movimiento de la gente hacia un determinado lugar, por ejemplo.

En esta primera etapa de construcción del Plan Director los programas y actividades motoras son las siguientes:

<b>Código</b>	<b>Actividad/Programa</b>
D-1-a 1	Censo y Catálogo del Arbolado Urbano
D-1-a 2	Norma Técnica: Especies Idóneas por Zonas Ecológicas
D-1-a 3	Normativas Técnicas Complementarias
D-1-a 4	Normativas Legales Complementarias
D-1-1	Programa de Provisión de Plantas para los Espacios Verdes
D-1-2	Programa Operativo Anual de la Dirección de Espacios Verdes
D-1-3	Programa de Creación de Nuevos Espacios Verdes en los Barrios
D-1-4	Programa de Reorganización del Arbolado

#### **D-1-a 1 Censo y Catálogo del Arbolado Urbano**

Es necesario realizar un inventario digitalizado del arbolado con el fin de establecer la planificación, diseño, cuidado, mantenimiento, seguimiento y mapa de riesgos de la vegetación municipal, así como un catálogo de árboles singulares del término municipal.

La realización de un censo implica el relevamiento del arbolado público existente en todo el ejido urbano (calles, plazas y paseos públicos) y peri urbano (matriz bosque, reservas urbanas, etc.) con el objetivo de determinar especies, número de ejemplares por especie, total, estado general y características asociadas a cada lugar donde se encuentran implantadas.

Esta tarea resulta fundamental como paso previo a cualquier tipo de planificación que el Municipio proponga respecto al manejo y conservación del arbolado y formará parte de la primera etapa del Plan Director. La información que debe brindar el censo de arbolado es:

- Ubicación
- Especies
- Edad – tamaño
- Fase vital: joven, maduro, sobre maduro, decrepito, muerto
- Condición-estado sanitario: vigor, enfermedades, plagas
- Intervenciones de manejo: podas realizadas
- Árboles riesgosos: inclinación, ahuecamientos, riesgos de falla
- Zonas sin árboles: sitios disponibles para plantación
- Conflictos con infraestructura: con tránsito de peatones y vehículos, con cables, con luminarias, con veredas, con muros, etc.
- Total árboles
- Valoración económica del arbolado (servicios ambientales)

Toda esta información debe ser volcada a una base de datos geo referenciada (GIS Municipal) con la ubicación espacial de cada árbol que permita localizarlo en un plano y en el terreno.

Debe configurarse un sistema interactivo de acceso público, que permita realizar consultas sobre el arbolado con vinculación a otras fuentes de información y conocimiento e información de la población, o para posible destino de uso de información turística.

Para realizar el censo se requiere capacitación del personal (entrenamiento para la correcta toma de datos y uso del instrumental, cartografía y georreferenciación y conocimientos de botánica) más planificación logística y supervisión técnica.

Es recomendable contratar a personal técnico profesional para que realice el primer censo mientras se trabaja en la paulatina capacitación del personal municipal para la actualización periódica del mismo. Se cuenta con instituciones a nivel local y regional (como la Universidad Nacional del Comahue, AUSMA), con la que se podría gestionar un convenio de colaboración para la realización del censo y la capacitación del personal.

### **D-1-a 2 Norma Técnica: Especies Idóneas por Zonas Ecológicas**

La plantación de árboles en entornos urbanos carece de regulación normativa eficaz o suficiente<sup>34</sup>. Esto provoca que una gran proporción del arbolado de calles, parques y jardines se encuentre en un estado sanitario débil por diversas razones: plantación inadecuada, daños por obras, podas improcedentes, mala elección de la especie, cambios en el régimen de lluvia o riegos incorrectos o traumatismos.

Se establecerá una norma técnica con listado actualizable con las distintas especies utilizables en renovaciones de calles con sustitución de arbolado y en los nuevos

---

<sup>34</sup> Si bien existen dos ordenanzas de larga data, N° 371/89 y 484/90, las mismas no han logrado alcanzar eficazmente sus objetivos protectorios del arbolado urbano, sea en espacios públicos como prediales.

proyectos de urbanización en función de las zonas ecológicas, dimensiones de calles y veredas etc.

Dentro del ejido urbano existen diversas zonas ecológicas bien diferenciadas que influyen sobre la vegetación y su adaptabilidad. Cada una de ellas se caracteriza por diferencias las precipitaciones, calidad de suelo, asoleamiento, altitud, micro relieves, etc.

Estas zonas ecológicas se distinguen como bosque, ecotono bosque-estepa, estepa sub arbustiva. A su vez las geoformas determinan diferenciaciones de vegetación, conformando mallines o vegas, faldeos y cumbres u hombros de ladera.

A los fines prácticos podríamos definir que las zonas ecológicas dominantes en el ejido municipal son:

### Área Bosque

Correspondiente a la Región Húmeda Montañosa. Se caracteriza por la presencia del Cordón Chapelco de la Cordillera de los Andes con una altitud de 2.000 m, descendiendo paulatinamente hacia el este hasta alrededor de los 600 m. Los vientos dominantes con dirección oeste-este vienen cargados con la humedad del Pacífico y se van tornando más secos a medida que se alejan de la Cordillera. Las precipitaciones medias anuales abarcan un rango de 2.000-3.000 mm sobre el límite con Chile a 900 mm en poco más de 50 km de distancia hacia el este, lo que genera un régimen de humedad del suelo údico.

Geológicamente la región se encuentra modelada por los glaciales, posteriormente recubierta por un manto de cenizas volcánicas, heterogéneo en su espesor y número de tefras. (Broquen, P. et.al, 2002). Estos suelos sostienen bosques mixtos de Nothofagus con dominio del Nothofagus obliqua (roble pellín) y/o Nothofagus dombeyi (coihue) y/o Nothofagus alpina (raulí).



En esta área se encuentran todos los barrios recostados sobre laderas. A su vez, dentro de ellos influye la exposición de la ladera, determinando la dominancia del bosque de Nothofagus sp. en laderas de exposición sur o el bosque de Ciprés

(*Astrocedrus chilensis*), acompañado de radial y notro en laderas de exposición norte. Este aspecto, junto con las características del micro relieve (posición en la ladera, altitud, etc.), deberán ser considerados para la planificación de las plantaciones a realizar en esta locación.

A continuación, se presenta un listado de especies propuesto para esta zona, considerado plantaciones en secano (sin riego). Las especies se seleccionaron teniendo en cuenta cualidades estéticas y funcionales: forma específica, comportamiento del follaje, susceptibilidad a plagas y enfermedades, porte, magnitud, velocidad de crecimiento, longevidad, resistencia a heladas, presencia de flores, tipo de frutos, presencia de espinas, carácter alergénico, etc. (Ledesma, M., 2008)

Árboles para arbolado urbano, plazas o alineaciones:

<b>Nombre común</b>	<b>Nombre científico</b>	<b>Observaciones</b>
Ciruelo de Jardín	<i>Prunus ceracifera var. pisardii</i>	Desgaje por nieve. Atractivas flores
Árbol del amor o de judea	<i>Cercis siliquastrum</i>	Atractivas flores
Arrayán	<i>Luma apiculata</i>	Nativa
Maitén	<i>Maytenus boaria</i>	Nativa
Serbal del cazador	<i>Sorbus aucuparia</i>	
Espino Navarro	<i>Crataegus laevigata var. Pauls Scarlet</i>	
Catalpa	<i>Catalpa bignonioides</i>	Mediano
Arce	<i>Acer negundo</i>	
Arce japonés	<i>Acer palmatum</i>	
Arce campestre	<i>Acer campestre</i>	
Aliso común	<i>Alnus glutinosa</i>	Riberas o vegas
Acacia negra o de tres espinas	<i>Gleditsia triacanthos var. inerme</i>	
Robinia	<i>Robinia pseudoacacia</i>	Mediano
Abedul	<i>Betula pendula</i>	Mediano

Sauce eléctrico	<i>Salix matsudana</i>	Riberas o vegas
Sauce blanco	<i>Salix alba</i>	Riberas o vegas
Roble rojo del norte	<i>Quercus rubra</i>	Mediano. Riberas o vegas
Pañil	<i>Buddleja globosa</i>	Nativa. Requiere manejo para adaptarse al uso
Olmo siberiano	<i>Ulmus pumila</i>	Mediano
Notro	<i>Embotrium coccineum</i>	Nativo. Atractivas flores
Manzano de flor	<i>Malus x purpurea</i>	Atractivas flores
Lenga	<i>Nothofagus pumilio</i>	Mediano. En zonas de altura
Fresno	<i>Fraxinus excelsior</i>	Mediano

#### Área Ecotono (transición bosque estepa)

El criterio utilizado para delimitar los extremos de la biosecuencia transición bosque-estepa se basó en los procesos que ocurren en los suelos a medida que el régimen hídrico de los mismos varía de údico a xérico. El clima general es templado, subhúmedo, con estación seca contrastante, con precipitaciones medias anuales que disminuyen paulatinamente hacia el oeste de 1.000 a 500 mm. Los vientos dominantes tienen dirección oeste-este. (Broquen, P. et.al, 2005).

En la transición entre el bosque de *Nothofagus* y la estepa patagónica la vegetación nativa arealmente dominante corresponde a la formación vegetal de estepa sub arbustiva-graminosa asociada con bosquetes aislados de *Nothofagus antarctica* (ñire) y *Austrocedrus chilensis* (ciprés de la cordillera).

Las especies dominantes son *Stipa speciosa* (coirón amargo) y *Mulinum spinosum* (neneo), *Festuca pallenscens* (coirón dulce), *Acaena splendens* (acaena), *Eryngium paniculatum*. (cardoncillo), *Oxalis valdiviense*. (vinagrillo), *Rumex acetosella* (vinagrillo), *Senecio* sp. (senecio) y otras, con 50 a 80% de cobertura. (Broquen, P. et.al, 2005).

El límite físico reconocible podría asociarse a la altura de la curva Pio Protto, también llamada Loma atravesada de Taylor. En esta zona se observa claramente esta vegetación de transición y corresponde a la paulatina aparición de la estación seca contrastante (régimen hídrico de suelo xérico).

A continuación se presenta un listado de especies propuesto para esta zona considerado plantaciones en secano (sin riego). Las especies se seleccionaron

teniendo en cuenta cualidades estéticas y funcionales mencionadas anteriormente.

Árboles para arbolado urbano, plazas o alineaciones:

<b>Nombre común</b>	<b>Nombre científico</b>	<b>Observaciones</b>
Chacay	<i>Discaria chacaya</i>	Nativo
Ñire	<i>Nothofagus antarctica</i>	Nativo
Maitén	<i>Maytenus boaria</i>	Nativa
Arce campestre	<i>Acer campestre</i>	
Arce	<i>Acer negundo</i>	
Acacia negra o de tres espinas	<i>Gleditsia triacanthos var. inerme</i>	
Robinia	<i>Robinia pseudoacacia</i>	Mediano
Abedul	<i>Betula pendula</i>	Mediano
Olmo siberiano	<i>Ulmus pumila</i>	Mediano
Notro	<i>Embotrium coccineum</i>	Nativo. Atractivas flores

#### Estepa sub arbustiva gramínea

En las cercanías del aeropuerto (límite Este del ejido municipal) puede observarse la dominancia de la estepa sub arbustiva donde se encuentran, bosquetes aislados de ñire y ciprés de la cordillera, con coirón amargo y neneo, coirón dulce, acaena y otras.

A continuación se presenta un listado de especies propuesto para esta zona, considerado plantaciones en secano (sin riego). Las especies se seleccionaron teniendo en cuenta cualidades estéticas y funcionales mencionadas anteriormente.

Árboles para arbolado urbano, plazas o alineaciones:

<b>Nombre común</b>	<b>Nombre científico</b>	<b>Observaciones</b>
Chacay	<i>Discaria chacaya</i>	Nativo

Ñire	<i>Nothofagus antarctica</i>	Nativo
Maitén	<i>Maytenus boaria</i>	Nativa
Olmo siberiano	<i>Ulmus pumila</i>	Mediano

### Especies para Canteros

Al igual que en el arbolado, diferenciar las especies por zonas ecológicas garantizaría la adaptabilidad y sustentabilidad del área verde.

Se diferenciaron también las áreas ecológicas Bosque, Ecotono bosque –estepa y estepa sub arbustiva gramínea para ordenar las especies propuestas. También se incorpora la situación de Vega o Mallín debido a su importancia areal dentro del ejido.

Las especies seleccionadas para canteros dentro de la línea municipal corresponden a las categorías de arbustos pequeños, gramíneas y herbáceas. Las mismas fueron pensadas en una situación de secano (sin riego), aunque si se quisiera incorporar un riego por goteo (en temporada estival) durante los primeros años, se aseguraría el prendimiento de las plantas.

Algunas de las especies nativas mencionadas requieren de viverización y observación de comportamiento al proceso de domesticación, pero se mencionan para destacar su potencial ornamental y la necesidad de trabajar en este sentido.

El siguiente listado es sólo una aproximación a la incorporación de nuevas especies, el mismo es factible de ser ampliado o modificado por aportes de expertos.

Listado de especies recomendadas para canteros:

#### Área Bosque:

Nombre común	Nombre científico	Observaciones
Rosal	<i>Rosa sp.</i>	
Boj	<i>Buxus sempervirens</i>	
Erica o brezos	<i>Erica carnea</i> y <i>Calluna vulgaris</i>	

Abelia enana	<i>Abelia grandiflora var. nana</i>		
Escalonia o siete camisas	<i>Escallonia rubra, E. alpina</i> <i>E. virgata, E. leucantha</i>	Nativas (algunas domesticadas)	
Armeria	<i>Armeria maritima</i>		
Malva silvestre y malva real	<i>Malva sp.</i>		
Parrillita, zarzaparrilla	<i>Ribes maguellanicum, R. cucullatum</i>	Nativo	
Pañil	<i>Budleja globosa</i>	Nativo, arbusto grande	
Berberis, Michay	<i>Berberis darwinii, B. microphylla, B. lanceolata, B. serratodentata</i>	Nativos	
Maitencillo	<i>Maitenus chubutensis</i>	*Nativo	

(\*) Especie a domesticar en vivero o con poca información de viverización.

Área Bosque, Micro paisaje de Vega o Mallin:

Nombre común	Nombre científico	Observaciones
Lirios	<i>Iris germanica</i>	
Acorus	<i>Acorus gramineus</i>	
Cortadera, Carrizo	<i>Cortaderia araucana</i>	*Nativa 
Romerillo	<i>Chiliotrichum rosmarinifolium</i>	*Nativa 
Parrillita	<i>Ribes maguellanicum</i>	Nativo
Escalonia o siete camisas	<i>Escallonia rubra</i> y <i>E. virgata</i>	Nativa
Equiseto o Cola de caballo	<i>Equisetum hiemale</i>	
Helechos	<i>Blechnum sp.</i> , <i>Pteridium sp.</i> <i>Adiantum sp.</i>	Nativo 
Chaura	<i>Gaultheria angustifolia</i> o <i>G. mucronata</i>	Nativa 
Nalca o pangué	<i>Gunnera tinctoria</i>	*Nativa 

(\*) Especie a domesticar en vivero o con poca información de viverización.

Área Ecotono (transición bosque a estepa):

Nombre común	Nombre científico	Observaciones
Coirón y otras gramíneas	<i>Pappostipa sp, Stipa sp, Festuca sp., Jarava sp.</i>  <i>Stipa tenuissima</i>	Nativa 
Achillea	<i>A. Fillipendulina, A. millefolium, A. millenrama</i>	
Rosal	<i>Rosa sp.</i>	
Romerillo	<i>Chiliotrichum rosmarinifolium</i>	*Nativa
Lavanda	<i>Lavandula officinalis, A. angustifolia</i>	
Curry	<i>Helichrysum sp.</i>	
Salvia rusa	<i>Perovskia atripicifolia</i>	
Armeria	<i>Armeria maritima</i>	
Erigeron	<i>Erigeron kanviskianus</i>	Herbácea 

Pañil	<i>Budleja globosa</i>	Nativo, arbusto grande	
Berberis, Michay	<i>Berberis darwinii</i> , <i>B. microphylla</i> , <i>B. rustifolia</i> , <i>B. empetrifolia</i>	Nativos	
Bacaris, romerillo	<i>Bacharis linearis</i> , <i>B. maguellanica</i> , <i>B. neaei</i>	*Nativo	
Charcao, Senecio	<i>Senecio filaginoides</i>	*Nativo	

(\*) Especie a domesticar en vivero o con poca información de viverización.

Área Estepa sub arbustiva gramínea:

Nombre común	Nombre científico	Observaciones	
Coirón y otras gramíneas	<i>Pappostipa sp</i> , <i>Stipa sp</i> , <i>Festuca sp.</i> , <i>Jarava sp.</i>  <i>Stipa tenuisisma</i>	Nativa	
Lavanda	<i>Lavandula officinalis</i> , <i>A. angustifolia</i>		
Curry	<i>Helichrysum sp.</i>		
Armeria	<i>Armeria maritima</i>		

Quinchamani	<i>Quinchamalium chilense</i>	*Nativa, herbácea	
Erigeron	<i>Erigeron kanviskianus</i>	Herbácea	
Santolina	<i>Santolina chamayciparus</i>		
Gutierrezia	<i>Gutierrezia bacharoides</i>	*Nativa. Cubresuelos	
Tabaco de indio, Verbasco	<i>Verbascum thapus, V. virgatum</i>		
Bacaris, romerillo	<i>Baccharis linearis, B. maguellanica, B. neaei</i>	*Nativo	
Charcao, Senecio	<i>Senecio filaginoides</i>	*Nativo	
Coliguay	<i>Colliguaya odorífera, C. integerrima</i>		
Sedum	<i>Sedum confusum, S. spectabile, todos.</i>	Crasas	
Junelia	<i>Junellia connatibracteata, J. micrantha, J. odonelli, J. patagonica, J. seriphioides, todas</i>	*nativa	

Pichi, Fabiana

*Fabiana imbricata*

\*nativa



(\*) Especie a domesticar en vivero o con poca información de viverización.

## D-1 a 3 Normativas Técnicas Complementarias

### a) Protocolo de Riego y Conservación del Agua

#### En los espacios nuevos y por zonas ecológicas

Deberá tenerse en cuenta el suplemento de agua (riego) según la zona ecológica de que se trate. En general, el área bosque no presenta déficit hídrico, si las especies seleccionadas están acordes a ella. Mientras que el ecotono y la estepa sí requieren suplemento de agua en verano, al menos hasta el establecimiento de las plantas.

Para este fin se considerarán suplementos de bajo impacto económico y de mejor aprovechamiento del recurso. Podrán analizarse riegos por goteos bien calibrados según época del año, riegos manuales en verano o incorporación de geles hidratantes que retienen humedad para devolverla luego a las raíces. Estas opciones serán evaluadas en función del tipo de espacio verde, el uso, los recursos y el plan de mantenimiento.

Se tenderá a reducir las superficies de césped que son las que más demandan agua mediante riegos por aspersión y su consecuente mantenimiento por corte.

Estas zonas quedarán muy bien seleccionadas y estratégicamente elegidas dentro de los espacios verdes públicos mediante un análisis minucioso de su necesidad, tamaño y uso.

#### En los espacios existentes

En los espacios verdes existentes y que ya cuenten con sistemas de riego deberá analizarse con criterio sostenible la real necesidad de riego de las plantas (según zona ecológica y déficit hídrico) y ajustar frecuencias y tiempos de regado para un manejo responsable del recurso. Además deberá revisarse el correcto mantenimiento del sistema para evitar pérdidas o derroches de agua.

También se tenderá a reducir las superficies de césped que son las que más demandan agua mediante riegos por aspersión.

Podrán reemplazarse progresivamente por zonas con cubre suelos, praderas naturales o canteros, que demanden menos recursos sin perder calidad paisajística.

### b) Norma Técnica de Podas y Raleos

Se establecerán normas técnicas de mantenimiento de zonas verdes y arbolado, de cumplimiento obligatorio, con especial atención al tema de la poda, diferenciando entre distintos tipos de arbolado y zonas en las que esté ubicado.

### c) Norma Técnica de Biodiversidad

Se establecerá una norma técnica que especifique prácticas que fomenten y conserven la diversidad de especies vegetales de los espacios verdes.

#### **D-1 a 4 Normativas Legales Complementarias**

Se determinarán en el Código del Espacio Público aquellas actividades prohibidas o con limitaciones en relación a los árboles, fijándose igualmente su régimen sancionatorio correspondiente.

Se establecerá un catálogo de árboles o bosques (rodales o formaciones) singulares, de especial valor para la ciudad, siendo objeto de una especial protección en el Código del Espacio Público.

Se considerara a tal fin:

- Localización.
- Medidas excepcionales dentro de la especie.
- Edad.
- Interés cultural, ecológico, histórico o popular.
- Rareza por su número o por encontrarse fuera de su hábitat natural.

#### **D-1-1 Programa de Provisión de Plantas para los Espacios Verdes**

##### **Producción en Vivero Municipal**

En la actualidad el vivero municipal está funcionando en un predio dentro de la reserva municipal del barrio Los Radales.

Se producen herbáceas florales, algunos rosales y otros arbustos, y unos pocos árboles que son entregados a los vecinos que lo solicitan. Esta producción no alcanza ni en cantidad ni calidad de plantas para abastecer los espacios verdes municipales o el arbolado de un barrio.

También tienen en guarda plantas que reciben en concepto de pago de infracciones. En este caso, al no haber coordinación con el órgano de aplicación, las especies no son utilizadas y se acumulan en el vivero. Aunque esta vía tampoco es una fuente considerable de abastecimiento de plantas.

El personal produce sin un criterio de planificación ni objetivos precisos debido a la falta de dirección técnica del área. Aunque se destaca la idoneidad de los mismos para estas tareas.

Se prevé que, con la capacidad instalada, el personal existente y un técnico a cargo que organice un plan de producción, el vivero municipal podría proveer las plantas para los espacios verdes en los barrios, y para el arbolado urbano. Con este plan, en 5 años aproximadamente podría estar proveyendo de las plantas exóticas necesarias para los espacios verdes públicos.

En cuanto a las plantas nativas se requeriría de un proceso de experimentación y capacitación en la domesticación de las mismas, que podría iniciarse rápidamente y generarse las condiciones materiales y tecnológicas para lograrlo. Se cuenta con instituciones a nivel local y regional (como la Universidad Nacional del Comahue, AUSMA o INTA), con las que se podría gestionar convenios de colaboración para la capacitación e investigación en el área de producción.

El predio del vivero es factible de extenderse ya que ocupa una pequeña fracción del lote de reserva municipal. Además, existe un invernadero de 120m<sup>2</sup> (que fuera originalmente del Vivero) en excelentes condiciones, que quedó asignado a la Subsecretaría de Producción y Empleo. El mismo está subutilizado en tareas de capacitación en Huertas y podría gestionarse la devolución del mismo y compartir su uso con Producción para aprovechar la capacidad instalada. En entrevista con los responsables del área se expresaron positivamente en este sentido, sintiendo incluso que podrían potenciarse ambos sectores (vivero y huerta) con la integración.



### **Provisión Viveros Privados**

En la localidad existen 3 viveros privados que proveen de plantas ornamentales de calidad. Dos de ellos son de carácter mixto (producen y recrían plantas adquiridas a mayoristas), con criterios de abastecimiento según demanda comercial, principalmente arbustos y herbáceas exóticas. Sólo uno es vivero productor de nativas específicamente y es hoy la única opción en abastecimiento de árboles, arbustos, gramíneas y herbáceas nativas de la región.

Los viveros provinciales y mixtos no cuentan con producción en cantidad ni calidad acorde a las necesidades.

### **Colaboración público-privada**

El Plan Maestro del Espacio Público tiene entre sus políticas la colaboración público-privada. En consecuencia, es un objetivo del Plan Director de Gestión de los Espacios Verdes complementar el abastecimiento de plantas de calidad, especialmente ejemplares<sup>35</sup>, con compras a privados, para la renovación y/o la creación de nuevos espacios verdes.

Para implementar esta política se utilizarán dos instrumentos administrativos:

- a) Licitación Pública “Compra Verde Anual”

---

<sup>35</sup> Árboles en pan de tierra o maceta de gran porte

A los fines de organizar y hacer eficiente la provisión, y a la vez ser equitativos en la adquisición, se programará una licitación pública anual de compras de plantas, árboles, arbustos y ornamentales.

b) Programa de Promoción “Árboles Nativos para el Pueblo”

Se efectuará una convocatoria a los viveros locales a fin de sentar las bases, objetivos y metodología específica de este programa.

La Dirección de Espacios Verdes confeccionará un listado de las especies que el municipio requiere, para que los viveros organicen su plan de producción. El municipio se compromete a comprar esas plantas, a apoyarlos en la promoción del uso de esas especies, y en acciones de capacitación e investigación que requiera la producción de nuevas especies. Mediante un sondeo preliminar los viveros locales estarían dispuestos a participar de un programa de estas características.

Se deberá coordinar con el Juzgado de Faltas para que, en las ocasiones en que se sancione a vecinos con la provisión de plantas, los ejemplares a entregar se encuadren dentro de las necesidades de la Dirección de Espacios Verdes y se adquieran en los viveros que forman parte del Programa de Promoción a la producción de especies nativas.

**D-1- 2 Programa Operativo Anual de la Dirección de Espacios Verdes**

Este programa se basa en la organización de un calendario anual de las actividades de mantenimiento y operación destinado a los espacios verdes existentes.

**Calendarios Prioritarios**

Calendario de corte de pasto

Durante la temporada de crecimiento (septiembre-abril) el corte de pasto y desmalezado de áreas públicas requiere una frecuencia semanal a quincenal (según zona ecológica, riego o tipo de césped). En períodos de reposo vegetativo esta tarea se reduce a tres cortes por temporada aproximadamente, según zona ecológica.

Ello genera sobrecarga en las actividades del personal durante la primavera-verano. En este período puede contemplarse la contratación de servicio privado de desmalezado, el fomento de acuerdos y patrocinio de empresas y/o asociaciones, etc. para algunas áreas, a fin de mantener las zonas limpias y seguras para el uso recreativo.

Se comunicarán estas acciones de manera tal que los vecinos conozcan los tiempos y los acuerdos que se realizarán sobre este tema.

Calendario de podas

Se efectuará un programa quinquenal de podas de sanidad, mantenimiento y de formación. Los mismos contendrán indicación de especies, tipología de poda, calles y zonas donde se realizarán. Las podas se realizarán en otoño e invierno (entre mayo y septiembre).

Se comunicará este programa de manera tal que los vecinos y frentistas conozcan los tiempos y las acciones a realizar sobre el arbolado.

La poda del arbolado sería coordinada y dirigida por personal técnico del municipio, ya sea por cuadrillas municipales o privadas, según corresponda. Las podas estarán dirigidas a la formación y limpieza del árbol. Deben realizarse las mínimas intervenciones posibles.

Se actualizará la base de datos y GIS municipal con las tareas realizadas.

#### Calendario de apeos y raleos

Se confeccionará un calendario anual de apeos y raleos por áreas o barrios con el fin de realizar los apeos de seguridad detectados en el arbolado urbano y otros espacios públicos (con un orden de prioridad en función del riesgo). En el mismo se contemplará la reposición del árbol por un ejemplar acorde a las recomendaciones del Catálogo de arbolado urbano.

Se comunicará este programa de manera tal que los vecinos y frentistas conozcan los tiempos y las acciones que se realizarán sobre el arbolado.

Los apeos y raleos serán coordinados y dirigidos por personal técnico del municipio ya sea por cuadrillas municipales o privadas (que integren el registro de profesionales habilitados), según corresponda.

Se actualizará la base de datos y GIS municipal con los apeos, raleos y reposiciones realizados.

#### Calendario de fertilización

Se realizará un calendario bianual con un plan de fertilización -preferentemente orgánica- para los espacios verdes públicos.

Las principales demandas nutricionales provienen de las especies ornamentales menores (arbustos) de canteros, plazas y otros espacios públicos. Los arbustos, herbáceas y gramíneas serán complementadas con lombricompostado o material orgánico compostado.

Se buscará fomentar la conciencia del compostaje familiar de residuos mediante acciones de educación ambiental y comunicación. El municipio tendrá su propio manejo de compostaje con fines nutricionales en el vivero municipal (u otra área que se asigne) para los espacios verdes a su cargo (principalmente en el casco céntrico e histórico)

Además, se utilizarán chips de madera (provenientes de residuos de poda) a modo de “*mulching*” lo que asegura una nutrición progresiva y reduce el mantenimiento por invasión de malezas en los canteros.

De requerirse otro suplemento nutricional especial se buscará siempre fertilizantes naturales u orgánicos.

### **D-1-3 Programa de Creación de Nuevos Espacios Verdes en los Barrios**

Se propondrán acciones participativas, a través de las Juntas Vecinales, para que los vecinos se involucren en el diseño, construcción y mantenimiento de los espacios verdes. Estas acciones se enmarcarán en el Protocolo Administrativo para la Gestión de los Espacios Públicos.

Poner en valor el saber de los vecinos en un proceso de participación ciudadana es la mejor garantía de apropiación del espacio público en su sentido material y simbólico.

Cada espacio verde que se cree deberá contar con un plan de mantenimiento y gestión, que será elaborado en los mismos talleres participativos que organice la **Unidad de Gestión del Espacio Público** con las Juntas Vecinales. Se acordarán los términos y condiciones de colaboración entre las partes.

Estas acciones se complementarán con gestiones ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación para acceder a programas de microcréditos o de trabajo auto gestionado, y de capacitación para vecinos que quieran formar su empresa de mantenimiento de espacios verdes y proveer el servicio al vecindario como contraprestación.

### **Diseño Participativo de Intervenciones de Bolsillo**

Para resolver situaciones particulares de los barrios en los que no hay espacios verdes accesibles o suficientes, o para recuperar terrenos baldíos en mal estado o en situación de inseguridad, se utilizará el instrumento propuesto en el **Protocolo Administrativo para la Gestión de los Espacios Públicos**.

### **D-1- 4 Programa de Reorganización del Arbolado Urbano**

Este programa comprende las siguientes actividades:

- a) Reorganización y racionalización del arbolado en aquellas calles donde el espacio disponible no es suficiente.
- b) Reorganización y racionalización del arbolado con problemas de seguridad, sanitarios y/o vitalidad, levantamiento de veredas, etc.
- c) Sustitución del arbolado por otras especies más idóneas en aquellos sitios que lo requieran.
- d) Enriquecimiento con especies nativas.
- e) Modificación y/o mejoramiento del marco de plantación, dimensiones de los alcorques, canteros, maceteros, cambio de pavimentos, instalación de pavimentos permeables, etc.
- f) Conexión de distintos espacios verdes y con la matriz bosque conformando corredores verdes en todas las situaciones que sea factible.

A los fines de servir de guía del presente programa, se prescriben las siguientes recomendaciones referentes a las características del arbolado, canteros y otros elementos del arbolado y vegetación paisajística urbana.

#### **Características deseables de los árboles:**

- a) Adaptabilidad al área ecológica de plantación (área bosque, ecotono o estepa)
- b) Forma y tamaño adecuado al espacio en que se va a desarrollar.
- c) Fuste de aproximadamente 2,2 m a 3,5 m (según ancho de calle) para garantizar la prioridad peatonal y favorecer la escala humana.
- d) Hojas caducas con caída temprana. Para aprovechar el sol invernal, evitar desgajes por acumulación de nieve y destacar el ciclo estacional.
- e) Follaje de color verde y preferentemente con atractivo otoñal. Para conectar el arbolado urbano con el entorno (matriz bosque) se priorizarán especies con similar color de follaje al del bosque nativo.

- f) Crecimiento relativamente rápido.
- g) Resistente a plagas y enfermedades.
- h) Resistente al viento, al peso de la nieve y a las bajas temperaturas.
- i) Preferentemente tener frutos que no manchen y floración no alergénica.
- j) Con sistema radicular profundo y no excesivamente vigoroso.
- k) Las especies elegidas deben ser variadas para evitar riesgos de desastres ecológicos ante la aparición de plagas o enfermedades que las afecten. Preferentemente especies nativas de la región.

### Dimensiones y Morfología de Implantación

El porte de los árboles urbanos y la morfología de implantación deberán respetar la escala humana y la circulación vehicular.

La Ordenanza N° 44/74 (de Fraccionamientos y urbanizaciones) define los anchos de calles y sus correspondientes veredas. Acorde a esta norma, las calles tienen un mínimo de 15 m y las veredas, 2 m.

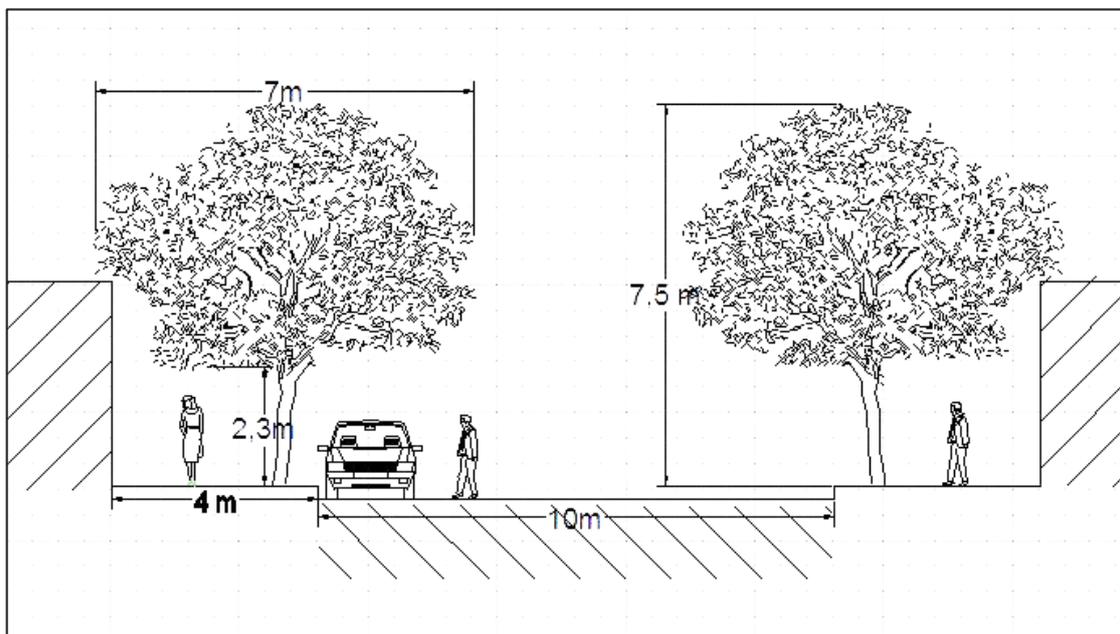
En el caso de calles más anchas, las veredas son de 4 m y en caso de los barrios del área Vega o mallín, veredas de 3,5 m (con espacio para acequias).

Considerando estos anchos de veredas se definen los siguientes criterios técnicos:

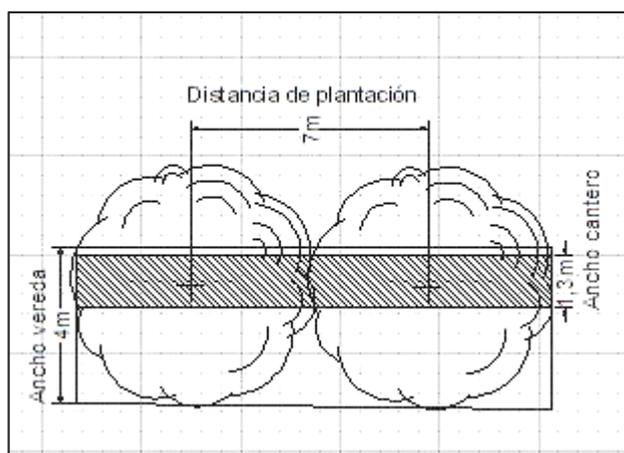
Ancho vereda m	Distancia de plantación m	Fuste (o despegue) m	Porte (diámetro de copa) m	Altura total m	Ancho cantero m
3	5 -6	2,2	4 -6	< 6	1
4	6 -8	2,5 -3	6 -8	8 -12	1,33
*3,5	5 -6	2,5 -3	6 - 8	<12	1

\*Barrios La Cascada y Villa Vega San Martín. En Zonas de la Vega Central con acequias, resulta una vereda neta de 3 m.

Esquema 1: Arbolado en veredas de 4 metros de ancho.



Esquema 2: Distancia de plantación en veredas de 4 metros de ancho



Para zonas de corredores vehiculares, con prioridad de circulación automotor o transporte urbano, tipo avenidas o caminos de acceso, el arbolado de alineación deberá realizarse con especies de follaje caduco, sin colores atractivos, con una textura de follaje media a fina (definida por el tipo y tamaño de la hoja) y que otorgue una sombra media y pareja (no manchones de luz) sobre la calzada.

Distancia de plantación m	Fuste (o despegue) m	Porte (diámetro de copa) m	Altura total m
8 -10	4 - 5	8 -10	> de 12

### Canteros

Se define como “cantero” al área verde que contiene el arbolado urbano y en su base incorpora especies vegetales de menor tamaño.

Organizar los canteros de las veredas permitirá jerarquizar la escala peatonal, generando continuidad vertical del espacio verde y una sensación envolvente dentro del mismo. Los mismos deberán mantener su atractivo todo el año (aunque esto no implique su carácter perennifolio).

Se recomienda incorporar y diversificar con especies nativas, que además de garantizar la adaptabilidad al sitio con economía de recursos económicos y energía se complementan con las intervenciones de creación de infraestructura verde.

Las especies seleccionadas para canteros corresponderán a las categorías de arbustos pequeños, gramíneas y herbáceas. Las mismas deberán ser acordes al área ecológica de ubicación y no deberán superar los 0,70m de altura (ver listado de Especies Idóneas por Zonas Ecológicas). Podrán estar en situación de secano (sin riego), o incorporar un riego por goteo estival en área estepa.

Se tenderá a generar diseños que se incorporen al paisaje circundante. Podrán incorporarse materiales naturales como ornamentos (piedras, troncos, etc.).

### Dimensiones y Morfología de Implantación

La Ordenanza N° 44/74 (de Fraccionamientos y urbanizaciones) define el ancho de los canteros que contienen a los árboles urbanos a modo de planteras o cazoletas. Estas

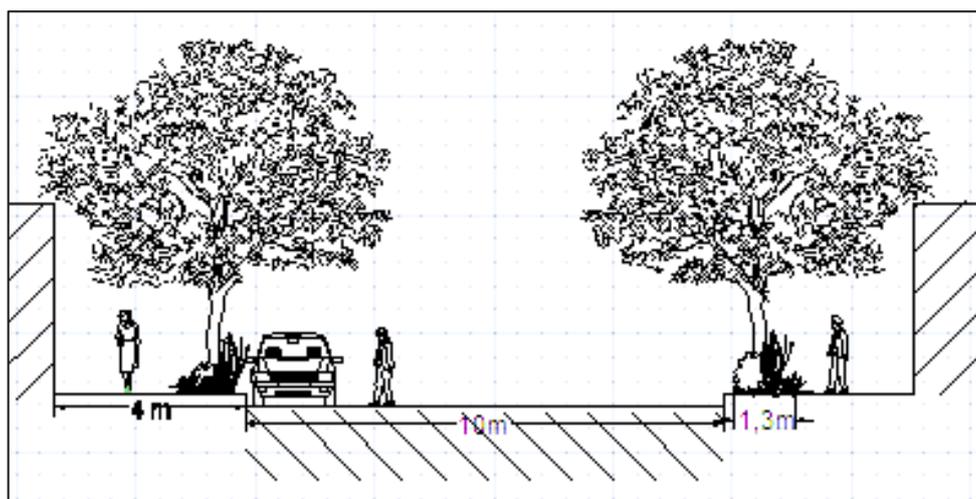
son franjas no menores a la mitad del ancho del lote y de las dimensiones que se detallan a continuación:

Ancho vereda m	Ancho cantero m
3	1
4	1,33
*3,5	1

\*Barrios La Cascada y Villa Vega San Martín. En Zonas de la Vega Central con acequias, resulta una vereda neta de 3 m.

Los canteros deberán estar preferentemente a nivel de la vereda; en caso de demarcación, la misma no podrá ser mayor a 0,05 m de altura y de espesor.

Esquema 3: Cantero parquizado en vereda de 4 metros



Los frentistas se encargarán del cuidado y mantenimiento de los canteros en veredas, excepto en el Casco Histórico (tarea que estará a cargo de personal municipal para garantizar la unificación de criterios técnicos y estéticos) y velarán por el cuidado y salud del arbolado. No podrán podar ni intervenir en el mismo sin autorización municipal.

El Código del Espacio Público deberá ser claro respecto al diseño de la plantación según ancho de veredas (distancia entre árboles, altura de despegue) y el diseño del cantero de vereda, incluyendo croquis e indicaciones.

### Maceteros

Se denominan maceteros a grandes contenedores o recipientes que contienen vegetales. Los mismos son elevados y de altura y volumen variable.

Los maceteros podrán utilizarse en áreas donde el suelo no permite la implantación en canteros debido a limitantes del suelo o de la superficie de trabajo. Por ejemplo, en veredas, corredores viales o ambientales, áreas peatonales, plazas de bolsillo.

Este elemento urbano deberá responder a los criterios estéticos urbanos adoptados (integración con el paisaje, materiales de la zona, etc.).

Las especies que se elijan deben estar acordes al área ecológica de ubicación del macetero (ver listado de Especies Idóneas por Zonas Ecológicas). Preferentemente especies nativas.

El manejo en contenedores tiene sus particularidades:

- El volumen del contenedor debe considerar el tamaño de la planta que contendrá, tomando como criterio que, a igual volumen de copa, igual desarrollo radicular.
- Se recomienda trabajar con árboles pequeños o arbustos grandes o medianos manejados como árboles, gramíneas y herbáceas.
- Es de suma importancia rellenar el contenedor con suelo de alta calidad en cuanto a sus propiedades físicas y químicas, y considerar un plan de fertilización regular.
- No pueden faltar los riegos, ya que los vegetales no pueden explorar el suelo para abastecerse
- Deben considerarse reposiciones por fallas de adaptación.

Los maceteros deben ser:

- De materiales durables y anti vandálicos.
- Con orificios de drenaje (en caso de macetero removible o móvil)
- Altura menor a 0,70m ancho y largo variable
- Soportar la humedad del sustrato sin deteriorar el material

### **Corredores/Conectores Verdes**

Los corredores se corresponden a la tipología de calle o senda con importante presencia de vegetación. Forman parte de una red o sistema que permite conectar espacios verdes entre sí y con las formaciones de mayor biodiversidad de la matriz bosque y de diferentes biotopos.

Este sistema debería permitir el movimiento de fauna, semillas, agua, aire y personas entre los nodos o núcleos por medio de un sistema de escalones (stepping stones) y/o corredores verdes.

Es sólo al considerar **el sistema de infraestructura verde** de manera global que sus propiedades emergentes tales como conectividad, equidad y complementariedad cobran importancia.

Entre otros beneficios, estos conectores potencian la biodiversidad en la ciudad y promueven la movilidad peatonal y ciclista.

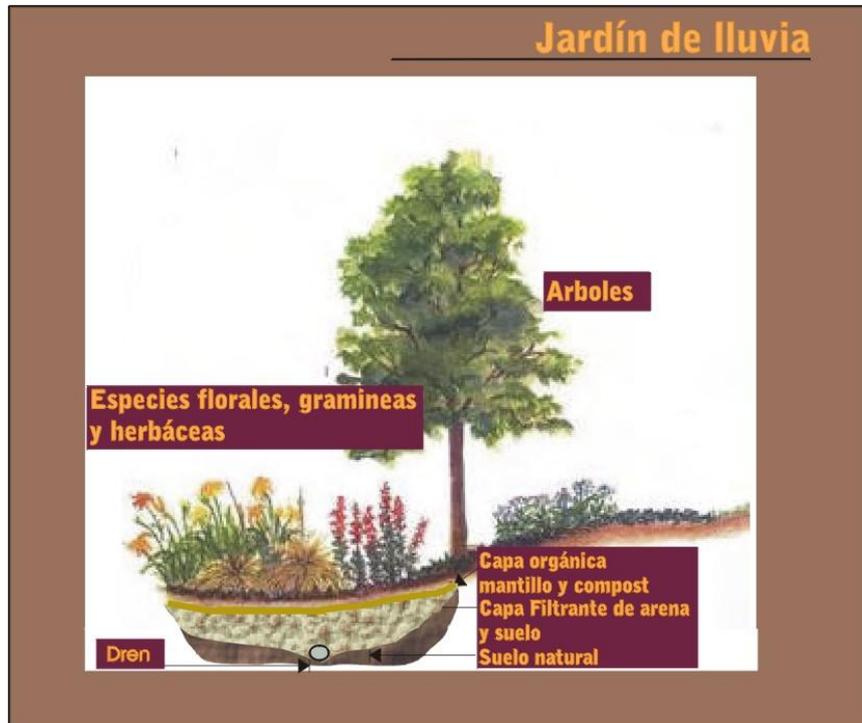
Pueden localizarse en calles o bordes de arroyos, y conectar diferentes espacios públicos, como plazas, plazoletas, parques e incluso jardines de edificios públicos.

Estas vías o escalones conectores cumplen fundamentalmente servicios ecosistémicos, además de funciones paisajísticas y recreativas.

En tanto se priorice la biodiversidad, podrán diseñarse con criterio estético común entre las áreas verdes que conectan; por ejemplo, dar continuidad de colores dominantes o de solados especiales comunes, incorporar canteros especiales o maceteros contenedores con el fin de buscar un carácter especial a la vía o sitio en los que se incorporen.

Se deberá contemplar la incorporación de materiales de la zona, los que deberán ser de bajo mantenimiento y anti vandálicos.

En las áreas que corresponda se incorporarán canteros de biorretención u otros sistemas de reducción de escorrentía urbana para contribuir a la retención de agua de lluvia durante eventos extremos.



Las especies vegetales que se utilicen deberán seguir los criterios definidos en “Arbolado urbano, Canteros y Maceteros”.

Esta componente se desarrolla con mayor profundidad a continuación, en el Proyecto Motor **D-2 Agenda de Infraestructura Verde**.

## **D-2 AGENDA DE INFRAESTRUCTURA VERDE**

*La infraestructura verde es una red planificada de zonas naturales y semi naturales con otros elementos medioambientales, diseñada y gestionada para proporcionar una amplia variedad de servicios de los ecosistemas y proteger la biodiversidad tanto de los asentamientos rurales como urbanos. (Unión Europea, 2014).*

La función es conectar hábitats, proporcionar espacios multifuncionales y aumentar la capacidad de generar servicios de los ecosistemas.

Entre los ejemplos de infraestructura verde pueden mencionarse los corredores verdes, los jardines verticales en las paredes, los techos verdes etc.

La Municipalidad de San Martín de los Andes cuenta con un Manual de Buenas Prácticas Ambientales<sup>36</sup>, en donde se describen y recomiendan este tipo de intervenciones.

### **Antecedentes**

La Comisión Europea aprobó en 2013 la Comunicación '**Infraestructura Verde: mejora del capital natural de Europa**', en la que se sientan las bases para el desarrollo de una Estrategia de la UE sobre la Infraestructura Verde, entendida ésta como *“una red de zonas naturales y seminaturales y de otros elementos ambientales, planificada de forma estratégica, diseñada y gestionada para la prestación de una extensa gama de servicios de los ecosistemas. Incorpora espacios verdes (o azules, en el caso de los ecosistemas acuáticos) y otros elementos físicos de espacios terrestres (incluidas las zonas costeras) y marinos. En los espacios terrestres, la Infraestructura Verde está presente igualmente en los entornos rurales y urbanos”*.

En esta Comunicación se señala la importancia de la Infraestructura Verde como una herramienta de eficacia probada, que aporta beneficios ecológicos, económicos y sociales mediante soluciones naturales.

Contribuye a comprender el valor de los beneficios que la naturaleza proporciona a la sociedad humana y a movilizar inversiones para sostenerlos y reforzarlos.

Asimismo, contribuye a evitar la dependencia de infraestructuras cuya construcción es costosa, y puede contribuir de manera significativa a la aplicación efectiva de todas las Políticas cuando algunos o todos los objetivos deseados pueden conseguirse, parcial o totalmente, mediante soluciones basadas en la naturaleza.

### **Objetivos**

#### **a) Objetivo General**

---

<sup>36</sup> CASTAÑEDA Sara Rita et al. Guía de Buenas Prácticas Ambientales. Municipalidad de San Martín de los Andes. Año 2011. Artículo N° 50 de la Ordenanza N° 8.390/09. Decreto N° 747/11. GBPA.

El objetivo de la Agenda es vincular las diferentes intervenciones que se realizan sobre el espacio público y el espacio privado de percepción pública, generando lo que se denomina infraestructura verde.

#### **b) Objetivos Particulares**

- Fomentar la incorporación de pautas y prácticas que aumenten y potencien la infraestructura verde en las diferentes tipologías de intervención urbana, tanto en las de carácter público como privado, contribuyendo a mejorar la permeabilidad del paisaje y mitigar procesos de fragmentación.
- Implementar acciones de restauración de hábitats que contribuyan a reconectar y mejorar zonas naturales existentes, como parches y relictos de diversas formaciones vegetales.
- Conformar zonas y espacios multifuncionales, donde coexisten diferentes usos del suelo compatibles incorporando infraestructura verde.
- Favorecer la conservación e integridad de diversos elementos naturales o naturalizados que sirven como piezas de enlace o corredores para la fauna silvestre, como arroyos, lagunas, estanques, áreas de bioretención, cunetas empastadas o franjas de bosque, entre otros.
- Incluir el análisis de la Infraestructura Verde del territorio y la conectividad ecológica en la evaluación ambiental de proyectos y en los procesos de evaluación ambiental, así como en los pliegos de licitación de obras públicas y prescripciones técnicas.
- Asegurar la adecuada comunicación, educación y participación de los grupos de interés y la sociedad en el desarrollo de la Infraestructura Verde.
- Incorporar el marco conceptual y sus prácticas en el Programa de Comunicación y difusión del Plan Maestro del Espacio Público.

#### **Principales Componentes del Sistema**

La Infraestructura Verde se acerca a una estructura fractal, con elementos que van desde la escala continental, como grandes corredores transnacionales que contribuyen a garantizar la conservación de las especies al favorecer los flujos genéticos a largo plazo, hasta elementos de reducidas dimensiones que tienen un gran valor para la biodiversidad y la provisión de servicios de los ecosistemas a escala local.

Al desempeñar varias funciones a varias escalas, considerando e integrando las múltiples conexiones e interacciones tan esenciales en el medio ambiente, la Infraestructura Verde se constituye como una herramienta de gestión muy eficaz.

Esta estructura **multiescalar** tiene que reflejarse en el diseño y concepción de la Infraestructura Verde como red ecológicamente coherente, e implica la búsqueda de una articulación entre los diferentes actores y niveles de competencias que se superponen en el territorio.

La infraestructura verde es entonces **esencialmente multifuncional**. En consecuencia, posibilita considerar una diversidad de espacios verdes diferentes a los parques y plazas tradicionales, como los que se mencionan en el siguiente cuadro. Estos componentes

“infraestructurales” aportan diferentes beneficios, tienen diversos grados de naturalidad y requieren modelos de gestión particulares.

Cuadro de Componentes<sup>37</sup>

Escala Barrial	Escala de Ciudad	Escala regional
Calles arboladas y bulevares	Arroyo y llanuras de inundación. La Vega plana.	Parque Nacional Lanín
Techos y paredes verdes	Parques municipales. Parque Lineal Pocahullo	Parque Nacional Lanín
Plazas de barrio	Canales y drenajes urbanos	Bordes costeros y playas
Jardines privados	Lagunas	Senderos estratégicos
Jardines institucionales	Bosques protectores urbanos Barrio Los Radales Ladera del cerro Curruhuinca	Bosques provinciales y del Parque Nacional Lanín Bosques de las comunidades mapuche
Bordes de caminos en la Vega y Barrios de las Laderas	Frentes de agua continuos, costas de lagos y lagunas/ mallines	Fajas de resguardo en líneas de alta tensión Bordes de rutas
Terrenos baldíos	Cementerios	Canteras abandonadas
Huertas	Coberturas del Vertedero de RSU	Fallas geológicas

Es importante comprender el concepto de **conectividad**, referido a la configuración de los paisajes, y cómo éste afecta al desplazamiento y dispersión de las especies.

Se desglosa en dos componentes: la conectividad estructural y la funcional. La conectividad estructural, que se equipara con la continuidad del hábitat, se mide mediante el análisis de la estructura del paisaje, sin considerar los requerimientos de los organismos.

La conectividad funcional se corresponde con la respuesta de los organismos a los elementos del paisaje distintos de sus hábitats característicos. La primera se emplea más en el contexto de la ecología del paisaje, y la segunda en la dinámica de poblaciones.

Otro concepto a tener en cuenta es la **fragmentación de hábitats**. Ésta es causada principalmente por la construcción de grandes infraestructuras y cambios de uso del suelo; supone una alteración o disrupción del patrón paisajístico y de la continuidad ecológica.

La subdivisión de paisajes más o menos continuos, en teselas de menor entidad, produce un incremento de la relación entre el perímetro de éstas y su área, denominado **efecto borde**. Ello da lugar a una reducción funcional de la superficie de los fragmentos más allá de la propia pérdida de tamaño y se relaciona con una disminución de la riqueza específica, ya que se ven favorecidas las especies oportunistas y las autóctonas de

<sup>37</sup> Adaptado de EUROPEAN ENVIRONMENT AGENCY (EEA). Green infrastructure and territorial cohesion - The concept of green infrastructure and its integration into policies using monitoring systems. Luxembourg: EEA, 2011. LANDSCAPE INSTITUTE. Green infrastructure: connected and multifunctional landscapes. Londres: Landscape Institute Position statement, 2009.

carácter generalista. La forma y el tamaño de los fragmentos generados condicionarán a corto plazo la presencia de las especies y, junto con el nivel de aislamiento que se genere, determinarán la viabilidad a largo plazo de las poblaciones presentes.

Uno de los efectos más importantes de la fragmentación es el **efecto barrera**, que se refiere a la dificultad que tienen ciertas especies para atravesar determinadas infraestructuras (como caminos, rutas, diques, presas y elementos de contención en ecosistemas fluviales, vallados cinegéticos, etc.) de forma que se ve mermada su capacidad para desplazarse a través del territorio entre distintas teselas de hábitat.

El concepto de **matriz territorial** se refiere al territorio en que se insertan los fragmentos o teselas de un determinado hábitat, y corresponde al conjunto del territorio que las especies habrían de atravesar para desplazarse entre las teselas de hábitat.

También se refiere al elemento dominante en el paisaje, como el conjunto del territorio o paisaje.

Es en base a esta concepción que una de las Piezas Focales para la gestión del espacio público de la ciudad de San Martín de los Andes es la MATRIZ BOSQUE/ARBOLADO URBANO.

En función de ello la Agenda de Infraestructura Verde se vincula directamente con el Plan Director de Espacios Verdes en un marco ecosistémico dentro de una matriz territorial de mayor escala.

## **Agenda de Acciones**

### **D-2-1 Mapa de infraestructura Verde**

Identificación y delimitación espacial de los elementos que formarán parte de la Infraestructura Verde del territorio municipal.

El objetivo consiste en cartografiar la Infraestructura Verde de la ciudad, diferenciando dos tipos de zonas que deberán seguir políticas de gestión y actuación diferentes:

1. Zonas de Infraestructura Verde para conservación, que comprende las áreas que proporcionan funciones ecológicas clave, tanto para la fauna como para el bienestar humano. Se debe priorizar la conservación a fin de mantener la conectividad de los hábitats naturales y semi-naturales.

2. Zonas de Infraestructura Verde para la restauración, que comprende los espacios que todavía proporcionan funciones ecológicas importantes, pero su capacidad podría mejorarse con algún tipo de restauración.

La Infraestructura Verde tendrá carácter dinámico y colaborativo, incorporando los distintos elementos y componentes que zonas estratégicas para la provisión de servicios de los ecosistemas clave, para la mejora de la conectividad ecológica, de soluciones basadas en la naturaleza, mantenimiento de la biodiversidad o la adaptación y mitigación frente al cambio climático, así como todas aquellas que potencialmente cumplan estas características pero su funcionalidad esté degradada y necesiten someterse a una restauración ecológica.

Para el desarrollo de este mapa y clasificación inicial se establecen las siguientes orientaciones:

1. Clasificación de elementos y componentes de la Infraestructura Verde según escalas territoriales e institucionales. Los componentes de cada uno de los elementos variarán según la escala, aumentando su detalle conforme se incrementa aquélla.
2. Clasificación de elementos y componentes de la Infraestructura Verde según funcionalidad. Los elementos se englobarán, según su funcionalidad, en (AEMA, 2014):

**Áreas núcleo**, son aquéllas en las que la biodiversidad tiene importancia prioritaria, aun cuando se trate de terrenos que no se encuentren legalmente protegidos.

**Corredores ecológicos**, tienen por objeto mantener la conectividad ecológica y ambiental mediante nexos físicos entre las áreas núcleo.

Suelen identificarse los tres tipos siguientes:

- (i) los corredores lineales, constituidos por largas franjas de vegetación, tales como setos, franjas de bosque o vegetación en márgenes de ríos y arroyos;
- (ii) stepping stones o pequeñas teselas, no conectadas, que favorecen los desplazamientos de la fauna y la flora (como por ejemplo cercos vivos y bosquetes en zonas rurales o de transición);
- (iii) corredores paisajísticos o elementos del paisaje sin interrupciones, por ejemplo las zonas ribereñas, áreas de montaña o las vías pecuarias.

**Otros elementos multifuncionales**, donde se lleva a cabo una explotación sostenible de los recursos naturales junto con un mantenimiento adecuado o restauración ecológica de buena parte de los servicios de los ecosistemas.

**Zonas Buffer o de amortiguación**, que protegen la red ecológica de influencias dañinas externas. Se trata de áreas de transición donde se debe fomentar una compatibilización de los usos.

**Elementos urbanos**, a modo de ejemplo se citan parques, jardines, áreas recreativas y deportivas, estanques y canales, techos y paredes verdes, entre otros.

#### **D-2-2 Declaración oficial de los elementos de la Infraestructura Verde.**

Una vez identificados los elementos que cumplen los criterios para formar parte de la Infraestructura Verde, se hará la selección y declaración formal por parte del municipio de los que serán efectivamente parte de esa infraestructura.

Dicha declaración formal de los elementos que conformarán la Infraestructura Verde es esencial para dotarla de un reconocimiento oficial.

Esta declaración constará, al menos, de la siguiente información:

- La delimitación espacial de dichos elementos en el territorio, incluyendo su cartografía digital en el formato del GIS.

- Identificación de las características espaciales o ecológicas así como las funciones por las cuales se declara un elemento como infraestructura verde.
- Indicadores utilizados para la identificación de cada una de las funciones o características por los cuales se ha declarado infraestructura verde cada elemento concreto.
- Objetivos a cumplir.
- Autoridad administrativa responsable de su declaración y gestión.

### **D-2-3 Incorporación de la información sobre Infraestructura Verde al Programa A-3 Comunicación y Difusión**

Los objetivos de esta actividad son:

- Crear y fortalecer de forma continua la información sobre la Infraestructura Verde, su calidad y el acceso a la misma, para implicar a los distintos actores sociales relacionados con el desarrollo y conservación de la Infraestructura Verde.
- Conseguir el adecuado consenso social en el desarrollo de la Infraestructura Verde mediante la inclusión en procesos participativos exitosos.

A tal fin se utilizarán las herramientas específicas de comunicación y participación del Plan Maestro del Espacio Público (espacios web, foros, etc.) para el intercambio de información y experiencias (presenciales o virtuales), a nivel técnico y profesional, en el ámbito del desarrollo y conservación de la Infraestructura Verde y la ejecución de las distintas estrategias a nivel local.

## **D-3 CÓDIGO DEL ESPACIO PÚBLICO**

### **Lineamientos y Bases para la creación del Código del Espacio Público**

#### **Objetivos y fundamento**

##### **a) Objetivo**

Mediante este proyecto se propone que San Martín de los Andes sancione su Código del Espacio Público acorde a las disposiciones de la Ordenanza N° 11.896/18, el Plan Maestro del Espacio Público y los lineamientos previstos en el presente.

La codificación propuesta simplificará la identificación y conocimiento de las normas aplicables en materia del espacio público, permitirá interpretarlas bajo una misma óptica aplicando los principios generales y bases que se establezcan en el Código, evitando así superposiciones o contradicciones normativas, y fortalecerá la capacidad regulatoria municipal en términos normativos y de fiscalización.

##### **b) Fundamento**

La iniciativa parte de la inexistencia de un sistema normativo claro para la gestión y sostenibilidad del espacio público de San Martín de los Andes.

El relevamiento normativo efectuado a fin de elaborar el Plan Maestro del Espacio Público para la ciudad da cuenta de una gran dispersión y sobreabundancia de normas en la materia. Esto trae como consecuencias los siguientes efectos negativos:

- Confusión administrativa, por la diversidad de actores que intervienen, regulan, gestionan, controlan y mantienen el espacio público y los equipamientos urbanos.
- Superposición, paralelismo o duplicación de competencias o funciones administrativas.
- Desarticulación interinstitucional por mezcla de acciones sobre el territorio (planificación / administración / gestión / ejecución).
- Duplicidad de términos con diferentes definiciones.
- Marco normativo inestable.
- Atomización del deber de velar por la protección del espacio público.
- Falta de criterios uniformes para el cuidado del bien jurídico protegido.
- Falta de uniformidad en aspectos procedimentales.
- Falta de armonización en la interpretación y aplicación de la normatividad.
- Dificultad para conocer el marco regulatorio aplicable al espacio público, no sólo para los administrados sino, también, para los funcionarios y empleados municipales.
- Incumplimiento y violación de las normas.
- Autorización de excepciones a la norma general, de diversos tipos, por falta de unidad en criterios y políticas públicas.
- Debilidad política de las acciones municipales sobre el espacio público.
- Falta de financiamiento suficiente para la creación o el mantenimiento adecuado del espacio público.
- Pérdida de plusvalía.
- Inversiones no priorizadas.

### **Acciones requeridas**

Para alcanzar los objetivos de este Programa se requiere la realización de las siguientes acciones:

#### **a) Recopilación**

La recopilación de normas jurídicas aplicables a determinada materia es un trabajo previo a la formulación de una propuesta de codificación.

A efectos de elaborar el Plan Maestro del Espacio Público se realizó un exhaustivo relevamiento de las normas (generales y particulares, procedimentales y de fondo) que regulan en el ejido municipal todo lo atinente al espacio público y sus elementos, o que impactan o afectan directa o indirectamente a los mismos. Dicho trabajo constituye un valioso insumo y punto de partida para la codificación aquí propuesta.

Sin perjuicio del valor de esa recopilación inicial, cuya reseña obra en el Anexo Información Complementaria, será necesario proceder a su revisión con posterioridad a la aprobación del mismo, a fin de incorporar toda otra norma municipal que resulte alcanzada por sus objetivos, valores, principios, directrices y/o programas, así como las posibles novedades normativas que pudieran existir a la fecha de redacción del código.

#### **b) Codificación**

A diferencia de la recopilación -que tiene como objeto la unión de preceptos jurídicos, que conservan su individualidad y autonomía a pesar de su agrupamiento en un mismo texto-, la codificación no significa sólo reunir diversos ordenamientos en uno sino, también y principalmente, darles sentido y coherencia normativa.

Un código tiene como principales caracteres los siguientes:

- La unidad: significa que el código unifica en su contenido las reglas concernientes a una determinada rama del derecho.
- La exclusividad: significa que, al tiempo de su sanción, el código ha de contener todas las reglas y normas jurídicas existentes sobre la materia a que se refiere, para lo cual conviene que se disponga la derogación de todas las disposiciones de la misma rama que han estado en vigor hasta entonces.
- Y la sistematización, pues el código regula una materia, en forma única y con exclusión de toda otra ley anterior, de un modo orgánico, conforme a un método<sup>38</sup> que asigna a cada institución su lugar adecuado, para facilitar así su conocimiento.

De este modo, el trabajo de reunir toda la legislación aplicable al espacio público en un único cuerpo normativo tiene un alcance legislativo, dado que implicará la necesidad de modificar y derogar normas para que todas ellas encuadren armónica y coherentemente en el sistema a crear, a fin de:

- Otorgar coherencia al cuerpo normativo y, por tanto, facilitar las reformas y la simplificación. Uno de los objetivos principales, a efectos de garantizar la seguridad jurídica, es identificar y corregir los elementos ilógicos, las contradicciones y las lagunas de las normas existentes, además de armonizar y, si fuera necesario, modernizar el lenguaje legal que se utiliza. Otro objetivo es eliminar las disposiciones obsoletas de la legislación en vigor.
- Facilitar a la Administración y a los administrados el acceso y la comprensión de la legislación, aumentando así la conformidad y aplicación de las leyes (ordenanzas) y reglamentos. Esto supone presentar la legislación vigente por materias, asegurar la coherencia y ofrecer un sistema de referencias cruzadas entre las diferentes materias y, por ende, entre los códigos u otras leyes o normas aplicables<sup>39</sup>.

Por lo expuesto, el trabajo de codificación es eminentemente legislativo y en él desempeña un papel medular el Concejo Deliberante.

Consecuentemente, dado que el objetivo de codificación no es posible de alcanzar únicamente con la formulación de este programa, a continuación:

- Se identifican los vacíos y contradicciones hallados en el marco jurídico vigente.
- Se identifican también los temas o aspectos que servirán de base para la estructuración de un Código del Espacio Público; fundamentalmente, aquellos que hacen a la gestión integral de los espacios públicos municipales.
- Se definen las tareas y lineamientos requeridos para la consecución de tal fin.
- Se propone la creación de una Comisión Redactora del referido Código.

---

<sup>38</sup> En el presente caso, se propone como método la adopción de normas generales y luego la consideración de disposiciones particulares, a través de reglas que importan modificación o especificación de aquellas normas generales.

<sup>39</sup> Vale señalar que codificación no es sinónimo de aislamiento jurídico puesto que, si bien el Código debe ser autosuficiente, en ocasiones resultará necesario remitir a normas administrativas, urbanísticas o ambientales que también sean aplicables al caso.

### **c) Equipo de trabajo. Comisión Redactora**

A efectos de desarrollar el presente programa se deberá constituir, en el ámbito del Ejecutivo Municipal, un equipo de trabajo conformado por, al menos, un abogado, un urbanista y un especialista en paisajismo, al que se sumará un representante de la Unidad de Gestión del Espacio Público, cuya creación se propone mediante el Programa de Fortalecimiento Institucional.

Dicho equipo conformará la Comisión Redactora del Código del Espacio Público, conjuntamente con un representante del Concejo Deliberante.

Aplicando los principios y postulados previstos en la Ordenanza N° 11.896/18 y el Plan Maestro del Espacio Público, los miembros de dicha comisión podrán proponer la modificación o derogación de las normas cuya aplicación no permita alcanzar los objetivos de aquéllos. Asimismo, deberán contemplar la redistribución de competencias a realizarse en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional arriba indicado.

### **Objetivos del Código**

A fin de revertir la situación anómala descripta, como estrategia de gestión del espacio público se propone la creación, a través de una ordenanza, del antedicho Código del Espacio Público que comprenda en un único cuerpo normativo todas las normas destinadas a regular, de manera sistemática y armónica, el ordenamiento, uso y aprovechamiento del espacio público como bien jurídico objeto de protección.

La regulación a través del Código apuntará al logro de los siguientes propósitos:

- a) Constituir la expresión normativa de las directrices generales de ordenamiento y uso del espacio público, establecidas con carácter de instrumento regulatorio, bajo el principio general de sujeción de la actuación urbanística sobre el espacio público al interés general, urbano y ambiental de la comunidad.
- b) Definir las intervenciones urbanísticas autorizadas en el ejido municipal sobre los componentes del espacio público.
- c) Prevenir o eliminar las ocupaciones y utilidades indebidas del espacio público, y sus efectos negativos.
- d) Evitar el aprovechamiento del espacio público en contra del interés general o colectivo.
- e) Distribuir justa y equitativamente las oportunidades para realizar actividades en el espacio público, de manera que se garantice la realización de acciones afirmativas en beneficio de los sectores sociales vulnerables.
- f) Generar, organizar y concentrar las fuentes de financiación que contribuyan a la producción, ampliación, mantenimiento, conservación y sostenibilidad del espacio público.
- g) Garantizar, en especial, la observancia de las normas ambientales.

### **Alcance del Código**

El Código del Espacio Público desarrollará los siguientes aspectos fundamentales:

- a) Principios y alcances del Código.
- b) Definición del espacio público.
- c) Componentes urbanos.

- d) Designación, caracterización y clasificación de los espacios públicos.
- e) Limitaciones y requisitos de los aprovechamientos, usos y actividades en espacios públicos.
- f) Clasificación, definición y regulación de los usos permitidos, tolerados, prohibidos y no consignados.
- g) Clasificación, definición y regulación de los elementos del espacio público. Limitaciones y requisitos. Entre esos elementos: mobiliario urbano, barreras urbanísticas, infraestructuras de servicios, espacio vial, arbolado urbano, y señalización y comunicación visual.
- h) Participación ciudadana.
- i) Tipo de autorizaciones, permisos o habilitaciones vinculados a los espacios públicos, así como los procedimientos, condiciones y plazos de otorgamiento.
- j) Sistema de retribución por el aprovechamiento del espacio público.
- k) Identificación y redistribución de competencias municipales.

### **Lineamientos generales del Código**

En la elaboración del Código, a fin de regular el espacio público y sus componentes se atenderá a los siguientes lineamientos generales:

- El Estado debe velar por la protección de la integridad del espacio público y su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular. En el cumplimiento de la función pública del urbanismo, el municipio deberá dar prelación a la planificación, construcción, mantenimiento y protección del espacio público por sobre los demás usos del suelo.
- El destino de los bienes comprendidos en el espacio público no podrá ser variado sino por el Concejo Deliberante a través de ordenanza -o de los instrumentos que la desarrollen, previa intervención del organismo competente.
- Los procesos normativos que lo integren deberán contemplar la creación de instancias de coordinación inter e intrainstitucional de la gestión del espacio público, e incorporar la participación pública como medio para garantizar su aplicación efectiva.
- Calificación y recuperación de las áreas representativas y las verdes de esparcimiento público.
- Puesta en valor de los componentes del espacio público detallados en el Plan Maestro del Espacio Público.
- Eliminación de barreras urbanísticas y arquitectónicas a partir del mejoramiento de las condiciones de accesibilidad, equipamiento, seguridad, servicios y elementos para discapacitados en el espacio público existente.
- Planificación del uso del espacio público, aéreo y subterráneo, en cuanto a la optimización de la distribución de la infraestructura, garantizando el uso racional del mismo.
- Comunicación visual y publicidad: a fin de regularlas, es necesario tipificar y categorizar la comunicación en función de los intereses sociales, con el objeto de posibilitar la integración de la comunicación visual en el entorno, evitar la saturación y la contaminación visual, permitir la preservación del paisaje, del patrimonio arquitectónico y urbano, y mejorar la calidad de vida de los habitantes.
- No encerramiento de parques y espacios verdes, a fin de no privar a la ciudadanía de su uso, goce, disfrute visual y libre tránsito.
- No autorización de actividades que conlleven riesgo de deterioro del espacio público e impliquen un impacto negativo en las condiciones de habitabilidad del mismo.

- Temporalidad. Las actividades de aprovechamiento del espacio público están condicionadas en el tiempo, no tienen vocación de permanencia, ni generan derechos adquiridos.
- Protección y planificación del arbolado urbano.
- Simplificación de los mecanismos de control, participación y gestión del espacio público.

## **Lineamientos particulares**

### **a) Ámbito de aplicación**

El Código será aplicable tanto a personas humanas como jurídicas, públicas como privadas.

Las actividades y usos a ser regulados en el Código, desarrollados o a desarrollar en el espacio público, serán los que resulten de la recopilación normativa realizada en vistas de su unificación en un único cuerpo normativo, descripta anteriormente. Sin perjuicio de ello, enunciativamente, quedarán alcanzados por el Código los siguientes:

- Actividades de aprovechamiento económico particular, tales como la venta de bienes o servicios en la vía pública, promoción callejera, estacionamiento de diversos tipos de vehículos, paradas de taxis.
- Protección del arbolado en espacios públicos y privados.
- Recreación activa, tales como festivales, concursos, diversas manifestaciones artísticas, individuales o colectivas, y actividades circenses.
- Recreación pasiva, tal como el disfrute escénico.
- Construcciones o instalaciones en el espacio público para prestación de servicios, permanentes o temporales, sean en el espacio aéreo, en el suelo o en el subsuelo.
- Construcciones en inmuebles privados vinculadas al espacio público, tales como construcción y mantenimiento de veredas, frentes, cercos, antejardines, estacionamientos y cordón cuneta.
- Señalización y comunicación visual.

### **b) Principios**

En el Código deberán contemplarse, además de los principios previstos en la Ordenanza N° 11.896/18 y en el Plan Maestro del Espacio Público, los siguientes:

- **Accesibilidad.** *“Una normativa coherente, global, que sea accesible a todas aquellas personas a las que se dirige, es un factor esencial si se desea que ésta se aplique correctamente. Se debe tener en cuenta la accesibilidad de cualquier instrumento normativo y transformarla en un principio general, de forma que los usuarios puedan acceder a un conjunto de actos normativos coherente. ...”<sup>40</sup>.*  
Este principio exige un especial esfuerzo de comunicación, dirigido por ejemplo a aquellas personas que, a causa de su situación, tienen dificultad para hacer valer sus derechos.
- **Equidad,** a través del impulso de acciones y gestiones que promuevan el uso y goce de los espacios públicos por todos los ciudadanos.

---

<sup>40</sup> “Informe Mandelkern sobre Mejora de la Regulación”, Nov/2001. Disponible en <https://www.parlament.cat/document/intrade/28773>.

- Eficiencia. Los procedimientos de aprobación deben observar las formas más simples para la resolución de los trámites, a fin de garantizar la operatividad y eficiencia de las actuaciones urbanísticas sobre el espacio público.
- Racionalidad. El interés general de la comunidad, comprometido en la utilización racional del espacio público urbano, será definido mediante los siguientes instrumentos de ordenamiento y gestión:
  - ✓ El planeamiento especial o de objeto parcial, para ordenar o recuperar determinadas actividades o ámbitos y establecer un tratamiento particular, en sectores o áreas que así lo ameriten.
  - ✓ Las iniciativas de planeamiento concertado, formalizadas mediante convenios urbanísticos.
  - ✓ El Registro de los Actos Urbanísticos.
- Simplicidad. *“El objetivo debería ser el de conseguir que cualquier normativa sea simple de utilizar y entender, ya que éste es un prerequisite esencial si los ciudadanos desean hacer un uso eficaz de los derechos que les han sido concedidos: la normativa debería ser tan detallada como fuera necesario y tan simple como fuera posible. ...”*<sup>41</sup>.
- Transparencia y participación. A fin de mejorar la calidad y efectividad de la regulación, *“La participación y la consulta con todos aquellos que estén interesados o implicados, con carácter previo a la fase de borrador, es requisito fundamental para el principio de transparencia”*<sup>42</sup>.  
En el Plan Maestro, del que forma parte este programa, se aseguran estos principios mediante el derecho a la información pública –con el libre acceso a los actos urbanísticos y Registro de Actos Urbanísticos- y la creación de mecanismos de participación sectorial especializada, como son los concursos profesionales, o la participación ciudadana a través de concursos, audiencias públicas y las intervenciones urbanas de bolsillo, previstos para la planificación y definición de las intervenciones en los espacios públicos de la ciudad.

### c) Definiciones

Dado que el mismo contendrá múltiples conceptos técnicos, dispersos antes en las cuantiosas normas regulatorias del espacio público, para brindar mayor certeza jurídica a los sujetos por él alcanzados es recomendable que Código contenga un glosario de términos utilizados.

Integrarán ese glosario, además de las definiciones dadas en la Ordenanza N° 11.896/18, los términos definidos en este Plan Maestro y aquellos que resulten pertinentes a partir del trabajo de codificación previsto.

### d) Componentes urbanos

En el Código deberán determinarse los diferentes componentes urbanos, para identificar y regular los espacios públicos articuladores de la estructura urbana, como las diferentes tipologías de espacios públicos, las piezas focales etc.

---

<sup>41</sup> Informe Mandelkern, op. cit.

<sup>42</sup> Informe Mandelkern, op. cit.

Asimismo, deberá regularse para cada componente: la conformación física; usos, aprovechamientos o actividades permitidos, tolerados y prohibidos; objetos mobiliarios y equipamiento, considerando las características del área en la que se ubican o atraviesan.

#### **e) Clasificación de los objetos del espacio público**

A los efectos del Código, deberán definirse, clasificarse y regularse los elementos que complementan el espacio público, como el mobiliario y arbolado urbano etc.

#### **f) Aprovechamiento del espacio público**

En el Código deberán definirse las áreas del espacio público, y/o sus elementos, sobre los que se permitirá su aprovechamiento, sea económico o sin fines de lucro, en forma individual o grupal.

Las autoridades competentes en materia de espacio público podrán expedir actos administrativos (ya sea permisos, habilitaciones o autorizaciones) para el desarrollo de actividades con o sin aprovechamiento económico del espacio público. Esos actos administrativos, debidamente fundados, deberán estipular la duración de la actividad o evento permitido, su ubicación concreta, la retribución, la mitigación de impactos, los horarios, el mobiliario urbano, los compromisos y responsabilidades, y los demás requisitos establecidos en el respectivo protocolo de autorización.

Para su autorización y regulación, se tendrán como criterios:

- La motivación estratégica, que debe representar una oportunidad para generar procesos de mejora en la competitividad de la ciudad a través de la actividad propuesta.
- Las externalidades generadas por el uso del espacio público, el valor del suelo y su mantenimiento.
- La relación positiva costo-beneficio de la actividad respecto de los intereses colectivos de la ciudad.
- Salvo las excepciones que contenga el Código, o normas de igual o superior jerarquía, todo permiso o autorización administrativa que se confiera para realizar actividades de aprovechamiento económico del espacio público dará lugar al pago de la retribución antes mencionada.
- Estarán exentas del pago de dicha retribución las actividades que demuestren beneficios directos mayores a la retribución estimada para la ciudad por su desarrollo, según prevea el Código.

### **D-4 MANUAL DEL ESPACIO PÚBLICO**

#### **Objetivos**

##### **a) Objetivo General**

Elaborar el Manual del Espacio Público de la Ciudad de San Martín de los Andes como instrumento de planificación, diseño y administración de los espacios públicos de la ciudad.

##### **b) Objetivos Particulares**

Elaborar un catálogo que contenga las estrategias y los materiales relacionados con el diseño, la aplicación y la administración del espacio público, así como elementos para instrumentar su monitoreo.

Elaborar un documento con contenidos de relevamiento y valoración de los elementos componentes del espacio público.

Elaborar un documento que contenga criterios de diseño unificados y recomendaciones para diferentes escenarios, con información gráfica y ejemplos útiles para lograr progresivamente resoluciones exitosas en el entorno urbano.

Elaborar un documento técnico, con lenguaje sencillo y de divulgación, que posibilite su comprensión y apropiación por parte de la ciudadanía en general a fin de propiciar el conocimiento y valoración de los elementos que componen el espacio público de la ciudad.

### **Lineamientos y Resultados Esperados**

Se pretende que el Manual del Espacio Público sea un instrumento de unificación de criterios para pautar el diseño y llevar a cabo los proyectos de escala urbana en la ciudad, contemplando la identidad y saber local e incorporando las diferentes experiencias.

El Manual deberá contener recomendaciones de diseño para diferentes situaciones urbanas, expuesta en su mayor parte en forma gráfica, incluyendo dibujos y fotografías, que sirvan de referencia para mejorar las condiciones del entorno urbano y para abordar progresivamente sus resoluciones. A tal fin deberán configurarse fichas y cartillas que conformen un catálogo abierto susceptible de ampliación y de divulgación.

A los fines de una mayor claridad del formato que se espera del Manual, se exponen a continuación los contenidos de una de las fichas del Manual de Diseño Urbano de la Ciudad de Buenos Aires.<sup>43</sup>

<b>Ficha Tipo de Morfología Urbana- Resolución general de secciones de calles</b>
---

<p><b>Calle con ciclovía:</b> Tipología de calle con calzada y acera en diferentes niveles (ver ficha 1.2.1). Se diferencia de la calle tipo en que posee un espacio destinado a la circulación de bicicletas en calzada, segregado del tráfico vehicular.</p>
--

<sup>43</sup> Manual de Diseño Urbano. Agencia de Ecología Urbana de Barcelona. Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura. Ministerio de Desarrollo Urbano del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. 2015.



**Beneficios:**

- Mayor seguridad para el ciclista.
- Impulsa el uso de la bicicleta como medio de transporte sustentable.

**Aplicación:** Arterias de la red vial pertenecientes a la red de vías integradas.

**Criterios:** Generalmente, la ciclovía se ubica en el margen izquierdo, según el sentido de circulación vehicular.

**Dimensiones:**

Ciclovía Doble mano: 2,00 m + 0,35 m.

Acera Ver ficha 1.2.1.

Calzada ver ficha 1.2.1.

**Materiales:**

Ciclovía

El mismo de la calzada con demarcación en piso con pintura.

Acera

Baldosa granítica 40 x 40 cm, baldosa calcárea, hormigones (ver capítulo 3: Materiales).

Calzada

Asfalto, pavimentos permeables (ver capítulo 3: Materiales).

**Consideraciones:**

- Priorizar superficies destinadas a peatones.
- Incorporar arbolado y canteros.
- La planificación y ejecución de la ciclovía como parte de la red de vías integradas, para obtener una mayor conectividad y área de cobertura.
  - Elementos de seguridad: - Cordón separador 35 x 60 con alto variable según ancho de calzada (entre 8 y 15 cm). - Señalización vertical indicando exclusividad del carril, velocidad máxima, etc. - Demarcación horizontal sobre la calzada, indicando sentidos de circulación, ceda el paso, eje divisorio de carriles y exclusividad de bicicletas. - Delimitadores rebatibles para indicar el inicio del cordón, separador de ciclovía.

Esta actividad motora está vinculada directamente con las siguientes actividades:

- Plan Director del Espacio Público
- Programa de Infraestructura Verde

- Concurso de Mobiliario Urbano

## **D-5 INSTRUMENTOS ECONÓMICOS**

### **Objetivos**

La gestión económica del espacio público en el municipio tiene como objetivo asegurar los recursos económicos necesarios para el planeamiento, el diseño, la gestión y la sostenibilidad del espacio público de la ciudad.

A esos efectos, y acorde a sus respectivas competencias, el Concejo Deliberante y el Intendente Municipal reglamentarán los instrumentos de gestión económica del espacio público.

Como criterios para la valoración del aprovechamiento económico del espacio público se considerarán:

- El área objeto de aprovechamiento económico.
- El costo mínimo de sostenimiento del espacio público.
- La zona donde se ubica el espacio público a aprovechar.
- Los usos del suelo preponderantes aledaños a la zona donde se ubica el espacio público a aprovechar.
- La actividad específica a desarrollar en el espacio público.
- El uso de servicios públicos y del mobiliario público durante la actividad de aprovechamiento.
- Para el caso del aprovechamiento económico transitorio se adicionarán las siguientes variables, sin limitarse a ellas:
  - ✓ Temporada del año.
  - ✓ Externalidades de la actividad sobre el territorio.

Podrán preverse excepciones al pago de la retribución económica en dinero por el uso del espacio público. En tal caso, las empresas privadas deberán patrocinar, al menos, el 85% del costo total de los eventos organizados por el municipio, tales como:

- Eventos culturales, deportivos, recreativos, ferias y servicios organizados por organismos públicos.
- Los mismos tipos de eventos, cuando sean realizados sin fines de lucro o se realicen con fines benéficos.

En este marco, se propone que cuando la Municipalidad autorice el desarrollo de actividades con aprovechamiento económico del espacio público, los recursos que se recaben por tal autorización se destinen, en un porcentaje adecuado, a la ejecución de los programas y proyectos priorizados por el Plan Maestro de Espacio Público.

Es recomendable crear una cuenta específica que conforme el Fondo para el Espacio Público.

### **Instrumentos económicos**

Los instrumentos de gestión económica del Plan Maestro del Espacio Público permitirán a la Municipalidad disponer de los recursos necesarios para la ejecución de las obras

que demanda la ejecución de dicho plan y la sostenibilidad del espacio público, como forma de aplicación del principio de reparto equitativo de cargas y beneficios entre el municipio y quienes se benefician con aquellas autorizaciones.

Se contemplan como posibles instrumentos económicos a regular para la gestión económica prevista en el Plan Maestro los siguientes:

- Contribución por mejoras.
- Impuesto Inmobiliario.
- Derecho de uso u ocupación de espacios municipales.
- Exenciones o incentivos tributarios.
- Pago por servicios ambientales (tales como protección de la biodiversidad o de cuencas hidrográficas, o belleza escénica).
- Celebración de contratos de Asociación Público-Privada para la administración, mantenimiento y aprovechamiento económico del espacio público. Los beneficios económicos que se generen por la actividad desarrollada en el bien constitutivo del espacio público objeto del contrato deben ser reinvertidos en su mantenimiento y conservación, o en otros espacios públicos previamente establecidos a través de los mecanismos de participación previstos en el Plan Maestro.

Este instrumento, a su vez, se divide en las siguientes propuestas:

- ✓ Convenio de administración del espacio público, por el cual la Municipalidad, previa licitación pública o registro de oposición, entrega a una persona jurídica uno o varios elementos constitutivos del espacio público para su administración a fin de garantizar su conservación, protección y mejoramiento. Este contrato no implica cerramiento ni privatización de áreas públicas.
- ✓ Contrato de concesión del espacio público: previa licitación pública, se concede la prestación, operación, explotación, organización o conservación, total o parcial, de un determinado espacio público, bajo la vigilancia y control de la Municipalidad, a cambio de una remuneración o contraprestación.
- ✓ Contrato de mantenimiento del espacio público (como el denominado "Padrinazgo de Espacios Verdes", Ordenanza N° 7436/07), mediante el cual se entregan a una persona uno o más elementos constitutivos del espacio público para su mantenimiento y preservación (a través de acciones tales como aseo, poda, resiembra, reparaciones menores y similares).
- ✓ Convenio de aprovechamiento económico del espacio público, por el cual se entrega a una persona uno o varios elementos constitutivos del espacio público para la realización de actividades con fines de lucro, de manera temporal o transitoria, a cambio de una contraprestación económica.
- ✓ Proyectos integrales para el uso y manejo especial de antejardines en ejes comerciales, a través de las cámaras empresarias o asociaciones de comerciantes, con miras de vincular a los comerciantes o los prestadores de servicios con el buen uso, manejo, usufructo económico y sostenimiento de los antejardines de sus negocios.

## 5-2-5 Agenda del Programa Cualificación y Consolidación de las Piezas Focales del Espacio Público

### *Proyectos Motores y Actividades Prioritarias del Programa Cualificación y Consolidación de las Piezas Focales del Espacio Público*

Código	Proyectos Motores y Actividades Prioritarias
E-1	Concurso Público Área Costanera del Lago Lacar
E-2	Concurso Público Mobiliario Urbano

#### **E-1 CONCURSO PÚBLICO ÁREA COSTANERA DEL LAGO LACAR**

##### **Lineamientos para las Bases del Concurso**

##### **Consideraciones Generales**

En función del análisis realizado como una de las Piezas Focales, la Costanera del Lago Lacar cumple un rol caracterizador primario de la imagen de San Martín de los Andes.

Constituye una de las áreas del pueblo de mayor apropiación ciudadana.

Es un elemento clave en la resolución de la relación entre la ciudad y el lago, constituyendo un “borde regional de la trama urbana”. Es también la pieza que articula el “Parque Lineal Pocahullo”, un paseo de carácter urbano intimista, con el inicio de la Ruta de los 7 Lagos, de escala regional

El escaso desarrollo lineal de borde de lago aprovechable, se reduce a 600 m, y convoca diversos usos y actividades. Este aspecto lleva a que los mismos convivan en un escenario de superposición y conflicto, ya que se trata de usos y actividades puntuales, de alta especificidad y que requieren superficies extensas para su resolución.



Considerando los problemas y las potencialidades, las estrategias de diseño deberán afrontar el desafío de estructurar las acciones de intervención atendiendo la complejidad de un sistema social dinámico y diverso en un ecosistema soporte frágil.

Tres aspectos fundamentales se deberán considerar para abordar una planificación exitosa y posible:

### **INTER INSTITUCIONALIDAD**

#### **ESPACIO INTER JURISDICCIONAL DE USO PÚBLICO Y GRATUITO BASADO EN EL INALIENABLE DERECHO AL PAISAJE QUE REPRESENTA LA PIEZA**

El área costanera es un espacio complejo desde lo institucional puesto que hay más de una jurisdicción para su gestión y varios organismos competentes según la temática.

Concretamente, tienen jurisdicción en el área tanto la Nación como el municipio de San Martín de los Andes, con las siguientes autoridades competentes e incumbencias:

La Municipalidad de San Martín de los Andes dentro del ejido municipal, que llega hasta la costa del Lago Lacar.

La Administración de Parques Nacionales, Intendencia del Parque Nacional Lanín: cuya jurisdicción va desde la línea de máxima creciente del lago Lacar hacia el Oeste y en las costas, según la ley de límites.

Prefectura Naval Argentina (PNA), con incumbencia en el área lacustre y dominio de un sector de tierra en la cabecera Norte Costanera.

A su vez, se generan relaciones internas de los organismos de incumbencia con actores con presencia e injerencia en el área y que son responsables del uso y actividades determinadas.

La APN tiene relación directa con la empresa concesionaria de la actividad comercial y circuitos lacustres. Tiene relación también con la Comunidad Mapuche Curruhuinca, con la cual comaneja el ingreso al área Lacar. La Comunidad tiene presencia en el muelle comercial con un puesto de cobro e informes.

PNA: Ubicación independiente en el extremo Norte de la cubeta.

## **INTERCULTURALIDAD**

### **ESPACIO INTERCULTURAL**

La condición del área como conector intercultural está dada por el acceso a las propiedades comunitarias mapuche. Desde la senda al Cerro Bandurrias, así como por vía lacustre, se ingresa a las propiedades mapuche Curruhuinca y Cayun. Desde el Circuito Arrayán y el Camino de los 7 Lagos, saliendo desde la Avenida Costanera, se accede a las propiedades Vera y Curruhuinca, cuyas tierras se ubican sobre el margen Sur del Lago Lacar.

La presencia de la Comunidad Curruhuinca en el muelle comercial, como entidad a cargo del cobro de ingreso "Pase Verde" al PN Lanín, es un signo determinante del carácter intercultural del área.

## **VALORACION ECONOMICA DE BENEFICIOS PÚBLICOS VS. RENTABILIDAD PRIVADA**

### **POTENCIAL GESTION PÚBLICO-PRIVADA**

Como se describe más adelante, las intenciones de macro intervenciones urbanas con financiamiento privado, es decir el esquema de licitación pública convocando a inversores privados para realizar las obras necesarias, en particular el puerto náutico, ha fracasado sistemáticamente.

Existe una distorsión entre la escala acotada del espacio físico para intervenir junto con la fragilidad del ecosistema soporte, y la rentabilidad de un aprovechamiento económico con altos montos de inversión. Ello se traduce en forma de proyectos casi expropiatorios del uso público y del concepto de derecho inalienable al paisaje pretendido por la comunidad.

Ello conlleva a reflexionar sobre la posibilidad de explorar las alternativas de gestión de esta Pieza Focal a través de una asociación público-privada (APP).

Dada la magnitud de recursos que requiere un proyecto como el analizado, el costo de inversión resulta difícilmente alcanzable para un municipio, evidenciado en el presente caso en el fracaso de los anteriores intentos de concreción por la vía tradicional de contratación.

Consecuentemente, vale considerar como una alternativa el desarrollar un modelo de gestión y concertación con el sector privado, a través de una APP, que le otorgue viabilidad financiera al proyecto pretendido para la Costanera.

La APP es una herramienta que posibilita que los gobiernos locales puedan construir, o mantener, instalaciones y servicios que son de vocación pública y favorecen el desarrollo colectivo de la ciudad.

Dirigidas a promover la oferta de activos y servicios de infraestructura, las APPs permiten al Estado evitar o diferir el gasto en proyectos urbanísticos, de infraestructura, etc., sin renunciar a sus beneficios. Además, esta modalidad permite a las administraciones públicas transferir los riesgos inherentes a los proyectos al sector privado, mejorar la planificación de la inversión y disminuir la presión presupuestaria requerida para el desarrollo de proyectos de gran alcance.

Como contrapartida, la experiencia internacional indica que las APPs también pueden implicar riesgos para el fisco y para la economía cuando los beneficios se concentran en el inversionista y los riesgos (costos) son trasladados al Estado, es decir, a los contribuyentes.

Como antecedente de utilización de la APP en materia de espacio público en nuestro país, podemos tomar el caso del Frente Costero de Rosario.

Ante el reto de las grandes transformaciones que debía llevar a cabo, esa ciudad se dotó de instrumentos para la colaboración público-privada en la gestión urbanística, que requirieron muy poco presupuesto por parte del municipio. En este caso, mediante la modalidad APP el gobierno municipal permitió el uso de un bien público, durante un tiempo limitado, a cambio de inversión en espacios públicos, obras viales, infraestructuras, equipamientos o rehabilitación de edificios patrimoniales.

*“La primera conclusión del proceso de transformación del Frente Costero de Rosario surge del éxito de la fórmula de planificación pública con inversión privada. Estos dos elementos constituyen los extremos que sostienen un modelo equilibrado y con capacidad de transformar completamente una ciudad en pocos años, como ha sido el caso de Rosario.*

*Sin la planificación pública probablemente el resultado sería poco sostenible o escasamente beneficiosos para el resto de la ciudad y se limitaría a inversiones localizadas en zonas que beneficiarían a pocos. Sin la inversión privada la planificación probablemente languidecería por la falta de recursos y tomaría varias décadas transformar ámbitos que la inversión privada puede acometer en pocos años, si se crea el contexto adecuado”<sup>44</sup>.*

Vale señalar que San Martín de los Andes cuenta con su propio régimen de contratación bajo modalidad APP, aprobado recientemente por Ordenanza N° 12.477/19. Mediante ésta, el municipio adhirió al régimen de los Contratos de Asociación Público-Privada previsto en la Ley provincial N° 3.074.

La Ordenanza N° 12.477/19 define a los contratos de APP como aquellos celebrados entre la Municipalidad de San Martín de los Andes, en carácter de contratante, y sujetos privados o públicos, en carácter de contratistas, destinados a desarrollar proyectos de infraestructura, vivienda, actividades y servicios, inversión productiva, investigación aplicada y/o innovación tecnológica.

---

<sup>44</sup> “Gestión Urbana, Asociaciones Público-Privadas y Captación de Plusvalías: El caso de la recuperación del frente costero del río Paraná en la Ciudad de Rosario, Argentina”. Por Horacio Terraza, Bárbara Pons, Martín Soulier y Andrés Juan. Monografía. (2015) Banco Interamericano de Desarrollo. Disponible en <https://publications.iadb.org/es/publicacion/13875/gestion-urbana-asociaciones-público-privadas-y-captacion-de-plusvalias-el-caso-de>.

Los proyectos que se desarrollen en el marco de esa ordenanza pueden tener por objeto una o más actividades de diseño, construcción, ampliación, mejora, mantenimiento, suministro de equipamiento y bienes, explotación u operación y financiamiento. En ese caso, el diseño de los contratos debe tener la flexibilidad necesaria para adaptar su estructura a las exigencias particulares de cada proyecto y a las de su financiamiento, de acuerdo con las mejores prácticas existentes en la materia.

Ese tipo de contratos podrá celebrarse cuando se haya determinado que permite cumplir con los objetivos de interés público tendientes a satisfacer. En adición, la Ordenanza N° 12.477/19 establece que los procedimientos de selección de contratistas bajo modalidad APP son compatibles con el régimen de iniciativa privada.

Por otra parte, exige la citada ordenanza que en la estructuración de proyectos de APP se promueva la protección y cuidado ambiental en su ámbito, garantizando a esos efectos que, conforme con la normativa vigente y aplicable a cada proyecto, las medidas de prevención, mitigación, recomposición o sanción de los impactos negativos o adversos que eventualmente se ocasionen al ambiente, sean adoptadas por el responsable que corresponda en cada caso.

### **Ubicación y accesibilidad**

La Costanera, en la cabecera Este del Lago Lacar, se ubica entre 40,10° Latitud Sur y 71,20° Longitud Oeste. Se encuentra a una altitud de 640 msnm.

Se accede al área costanera por la Ruta N° 40 desde Villa La Angostura desde el Sur Oeste, camino de los Siete Lagos y desde el Noreste desde la ciudad de Junín de Los Andes. Desde el Casco Céntrico de la ciudad se llega mediante seis calles vehiculares, que confluyen perpendiculares a la línea de playa



## Condiciones geográficas y ambientales

El relieve en el área Costanera es plano. La franja costera sobre planicie glacio fluvial se enmarca entre dos laderas con presencia de bosque nativo.

Su orientación es perpendicular a la cordillera, con exposición desde las playas hacia el Oeste. Esta condición genera un escenario de vientos perpendiculares predominantes del Oeste y una condición de asoleamiento variable según los meses del año.

El clima es templado húmedo. La temperatura media anual de 9,8°C. Las precipitaciones son abundantes y ocurren principalmente en invierno

## Caracterización

### Estructura urbana:

El área costanera dentro la estructura urbana de la ciudad destaca su vocación de pieza paisajística, recreativa.

Zona de transición de escala Local / regional.

Uso predominante turístico, recreativo, comercial, gastronómico

Uso secundario residencial Barrio Parques Nacionales y vivienda aislada

Sector de preponderancia peatonal Zona de tránsito lento

### Perfil económico:

Concentración de actividades comerciales vinculadas al Sector Turismo

Gastronomía, paseos lacustres, excursiones regiones, turismo independiente

## **Reseña Histórica de Antecedentes de Intervención**

Desde fines de la década de 1980 se llevaron a cabo diferentes acciones de planificación en el marco de la Comisión Mixta Costanera Lago Lacar, creada por la Municipalidad de SMA y la Intendencia del P. Nacional Lanín

En la misma intervenían otras instituciones alternativamente, como Prefectura Naval Argentina, Cámara de Comercio, ENSATUR, Club Náutico y empresa Concesionaria del Servicio Lacustre.

Varios fueron los ejes temáticos a resolver en torno al uso y actividades que allí se concentran. Entre ellos la planificación de un paseo urbano paisajístico, el ordenamiento de la actividad turística en el muelle comercial, la actividad náutica particular recreativa y deportiva, las distintas modalidades de actividades recreativas: uso de bañistas, deportistas y paseos recreativos al aire libre.

Entre las mejoras logradas desde entonces se pueden mencionar:

La recuperación y puesta en valor del muelle histórico, mediante una obra interinstitucional llevada a cabo entre la APN y MSMA. La primera aportó la madera y la segunda, desde el Aserrado Municipal, realizaba la elaboración de las piezas estructurales. Así se logró el objetivo de recuperar y consolidar la imagen turística “postal” de la ciudad, embelleciendo una estructura histórica.

Se realizaron mejoras en las obras e instalaciones prestatarias de servicios turísticos, como las oficinas comerciales.

En el año 2009 se inauguró la obra, producto de la planificación llevada a cabo en el año 2004 en un equipo mixto entre Parques Nacionales y la Municipalidad de San Martín de los Andes, con la participación del Colegio de Arquitectos de la Provincia del Neuquén.

Dicho trabajo posicionó la Costanera dentro de un Sistema Urbano compuesto (PC7 Lagos).

Posteriormente, con el Concurso de proyecto “Costanera Lago Lacar” se pudo concretar gran parte de los objetivos planteados. Se logró una sensible mejora, especialmente en la conflictividad de usos por la coexistencia del peatón y el automóvil.

También se llevaron a cabo diversas gestiones para el ordenamiento de las actividades náuticas, causantes de mayor conflictividad desde la demanda de los distintos usuarios. Aún no se ha encontrado una solución definitiva.

La Comisión Mixta continuó llevando a cabo intentos para el ordenamiento de las actividades náuticas, cuyo crecimiento cada temporada fue incrementando los disturbios funcionales y ambientales en el área.

Se han realizado al menos tres licitaciones públicas, dos anteriores al año 1994 y la última, llevada a cabo en el año 2011, resultaron desiertas.

Entre las soluciones posibles, se evaluó en alguna oportunidad la Integración de la actividad náutica particular al muelle comercial, no resultando viable entre otras razones por la escasez de superficie de operaciones

También se realizaron propuestas al respecto desde el sector privado. Entre ellas, el proyecto presentado como Puerto Náutico SMA y el último, presentado como Marina Lago Lacar en el año 2016. Este último generó un gran debate ciudadano, siendo rechazado formalmente por la falta de participación pública en su concepción y diseño.

### **Consideraciones Particulares**

Este concurso deberá llevarse a cabo siguiendo las pautas y regulaciones propuestas en el **Proyecto Motor B 1- Protocolo Administrativo para la Gestión de los Espacios Públicos**.

### **Objetivos del Concurso**

Diseñar y planificar las intervenciones urbanas que pongan en valor y mejoren la funcionalidad del área Costanera del Lago Lacar.

### **Área de Intervención**

Se trata de un sistema urbano único y diverso a la vez, en el cual se pueden identificar Sub piezas, las cuales constituyen unidades espacio – ambientales integradoras del Sistema principal

### **A. Componentes Espacio - Ambientales del Sistema Costanera o Sub piezas. Necesidades y Potencialidades**

#### **A.1 Explanada Costanera**

La explanada costanera está definida como un *“escenario accesible de convivencia entre el peatón y el vehículo, con claro dominio del primero, determinado por igual calidad de solado, iluminación, equipamiento, y demarcación de áreas a lo largo de la costanera, anticipando esta situación en las calles perpendiculares” PC7L.*

La explanada vincula los distintos sectores y es a su vez un paseo en sí mismo.

Se deberá tratar como espacio integrador y distribuidor de usos y actividades.

<b>Necesidades</b>	<b>Potencialidades</b>
Mejoramiento mobiliario urbano	Mobiliario urbano existente
Mejoramiento arbolado urbano y paisajismo	Calles transversales amplias
Mejoramiento /re cambio iluminación	Elemento de conectividad
Ampliación / extensión del solado unificado y su mobiliario, para generar zonas de tránsito lento en tramos de longitud a definir de las seis vías transversales a la Avenida Costanera (anticipando la llegada a la zona de contacto con la playa y explanada de distribución de las sub áreas.)	
Reordenamiento de actividades y usos que se dan en la explanada, como la instalación de <i>Food trucks</i> , el examen de conductores, la instalación de la tarima para prácticas de skate, etc.	



## A.2 Playa Norte

Este sector es el área de mayor superficie de playa aprovechable para uso de balneario. Actualmente carece de servicios de sanitarios y otros complementarios para tal fin.

<b>Necesidades</b>	<b>Potencialidades</b>
Sanitarios públicos	Cercanía con el Parque Lineal Pocahullo y sus servicios públicos
Demarcación de accesos	Límite con la Quinta Urbana 49 (dominio privado de la APN), con amplia superficie sin uso actualmente
Señalización	Sector de playa con mayor margen de superficie aprovechable
Mantenimiento y limpieza de playa	Condiciones apropiadas del suelo: arena gruesa
Control de bañistas. Sector de Guardavidas	
Boyado para delimitar área de Navegación y área de bañistas	



### A.3 Muelle Histórico y comercial

Es el punto de partida de todas las excursiones lacustres, y un sitio de observación del lago altamente visitado por turistas y residentes.

Necesidades	Características y Potencialidades
<p>Ordenamiento general del área con las distintas prestaciones:</p> <p>*Sector Venta de pasajes e informes</p> <p>*Sector de Acceso vehicular</p> <p>*Sector de Acceso al Parque Nacional por vía Lacustre. Cobro de Pase Verde</p> <p>*Sector de reparación de embarcaciones</p>	<p>Imagen e identidad primaria desde los accesos lacustre y terrestre por circuitos turísticos</p> <p>Área generada de contemplación del paisaje reparada del viento</p> <p>Accesibilidad</p> <p>Espacio de manejo compartido entre la Administración de Parques Nacionales, el Concesionario y la Comunidad Mapuche Curruhuinca.</p> <p>Área intercultural</p> <p>Conectividad</p> <p>Inclusión Social</p>



#### A.4 Playa Sur

La superficie disponible para uso de balneario no presenta características compatibles desde la composición del suelo. Playa de pasto muy húmedo. Tiene como particularidad ambiental que es un biotopo de nidificación de aves.

Necesidades	Potencialidades
Planificación y ordenamiento de usos en el sector:  Estacionamiento  Área de maniobras de <i>trailers</i> y vehículos para bajada de embarcaciones  Ordenamiento del área de amarras  Señalización  Limpieza y mantenimiento  Mejora del desagüe pluvial de la Calle Coronel Díaz	Acceso directo desde el corredor turístico de los Siete Lagos Ruta N° 40  Imagen e identidad  Potencial inicio de la Senda a Catritre  Deck de expansión desde la explanada costanera como posible extensión del área de playa con suelo construido  Rampa existente para bajada de lanchas  Potencial área alternativa para sector náutico



#### A.5 Quinta Urbana 49

Se trata de un área perteneciente al dominio privado del Estado Nacional, Administración de Parques Nacionales.

<b>Necesidades</b>	<b>Potencialidades</b>
<p>Definición de su uso estratégico y proyección dentro de la Pieza Costanera</p> <p>Ordenamiento de usos</p> <p>Gestión de Cooperación interinstitucional entre la Administración de Parques Nacionales para asignación de usos colaborativos de la pieza Costanera</p>	<p>Cercanía con el Parque Lineal Pocahullo y sus servicios públicos</p> <p>Amplia superficie</p> <p>Conectividad con playa sur y trampa de peces</p> <p>Permeabilidad visual</p> <p>Antecedentes de propuestas de uso del predio con fines de área de expansión recreativa, Parque Temático, Centro de Visitantes, anfiteatro, etc.</p>



#### A.6 Desembocadura Arroyo Pocahullo

Necesidades	Potencialidades
<p>Ordenamiento y planificación del área para su integración completa a la Pieza Costanera</p>	<p>Superficie disponible</p> <p>Inicio del Parque Lineal</p> <p>Superficie disponible</p> <p>El Arroyo como atractivo</p> <p>Instalación de equipamiento públicos previsto en el Parque Lineal</p> <p>Cercanía a la Quinta Urbana 49</p>



**B. Conexiones con las Piezas Focales del Plan Maestro del Espacio público directamente integradas funcionalmente.**

Las Sub piezas descritas se vinculan con otras piezas focales identificadas en el plan maestro. Estas piezas focales son:

- **Parque Lineal Pocahullo**

El inicio del Parque Lineal en sentido Oeste – Este parte desde la costa del Lago Lacar, en la desembocadura del Arroyo.

El área de contacto entre la Pieza Costanera y Parque Lineal está definida por una superficie fragmentada por el curso del arroyo en la zona de su desembocadura.

La infraestructura existente en el área consiste en puentes peatonales que conectan las islas de superficie fragmentada, un mirador panorámico al lago y un grupo sanitario.

Esta infraestructura es producto del proyecto Parque Lineal.

<b>Necesidades</b>	<b>Potencialidades</b>
Ordenamiento y planificación del área	Superficie disponible
Señalamiento y cartelería de interpretación que identifique la Pieza Focal “Parque Lineal” en su inicio e informe su recorrido. Previsto en el proyecto en ejecución	Inicio del Parque Lineal El arroyo como atractivo Instalación de equipamiento públicos previsto en el Parque Lineal
Demarcación del inicio del recorrido del Parque Lineal	Articulación con el área que actualmente ocupa la infraestructura de la Trampa de Peces Cercanía a la Quinta Urbana 49

- **Predio terminal**

<b>Necesidades</b>	<b>Potencialidades</b>
Definir usos colaborativos a la Pieza Costanera frente al traslado de la Terminal de Ómnibus a otro sector de la ciudad	Infraestructura instalada Superficie disponible Área de expansión de la superficie actual de la Costanera
Tratamiento paisajístico/solados, con integración a las calles de acceso y la zona ajardinada de la rambla de la Costanera	Buenas condiciones de Accesibilidad Visuales abiertas hacia el lago y laderas con bosque Nativo

**C. Nodos de conexión con otros enclaves urbanos integrados al sistema**

- **Trampa de Peces/ Estación de Captura y Reproducción de Salmónidos**

La Dirección de Biología Acuática funciona desde el año 2008 en Avda. Costanera y Roca, San Martín de los Andes, con instalaciones preparadas para la captura y reproducción artificial de peces, oficinas y laboratorio, zonas húmedas de trabajo y áreas de resguardo de instrumental y muestras, constituyéndose así en una Estación de Biología Acuática. Por otra parte, la misma funciona como base de la Subsecretaría de Ambiente para el control ambiental en el marco de las Leyes Nº 1.875 y 2.880.

El equipo técnico que allí trabaja realiza diversos programas de control y monitoreo de la Cuenca Pocahullo. Por diversas razones, desde hace varios años no se desarrollan las actividades de captura y reproducción de salmónidos ni se encuentra abierta al público. En sus orígenes brindaba un servicio turístico de visitas guiadas y de educación ambiental a establecimientos educativos.

El proyecto se inició 1995, con la intervención del gobierno de Japón a través de un convenio con la JICA (Agencia Internacional de Cooperación del Japón), el que envió al ingeniero Minoru Furuya para el diseño básico del proyecto, su ajuste a las condiciones locales, y la ejecución y supervisión de la obra civil, en conjunto con los profesionales del municipio y del CEAN. Dicha obra se terminó en el año 2000, inaugurándose el día 10 de julio de ese año, dando inicio así al proyecto que operativamente fue administrado por el CEAN hasta el año 2007, y por la DGBA a partir de ese año hasta la fecha. La obra original fue financiada por el Gobierno de la Provincia del Neuquén, con un monto de inversión de alrededor de 1.300.000 dólares.<sup>45</sup>

Para volver a cumplir con el programa original deben hacerse una serie de modificaciones tecnológicas en los sistemas de captura y otros de tipo funcional, debido a cambios biofísicos del arroyo que implican inversiones. Hasta la fecha el gobierno provincial no ha avanzado en este financiamiento.

La planificación y re funcionalización del área Costanera implica indefectiblemente una evaluación detallada de esta pieza de alto valor, ya sea por su potencialidad para volver a ser un punto de atracción turística distintivo de San Martín de los Andes en su rol primario, como para dejar paso a un uso multifuncional.

<b>Necesidades</b>	<b>Potencialidades</b>
Redefinición de la funciones del espacio destinado a infraestructura administrativa y de apoyo de la Dirección de Biología Acuática	Amplia superficie disponible subutilizada Asoleamiento
Revisar y/ o readecuar la implantación de la infraestructura considerando su inserción en el entorno	Visuales hacia el lago Acceso a la costa del Arroyo como atractivo Acceso a la playa Límite con la Quinta Urbana 49

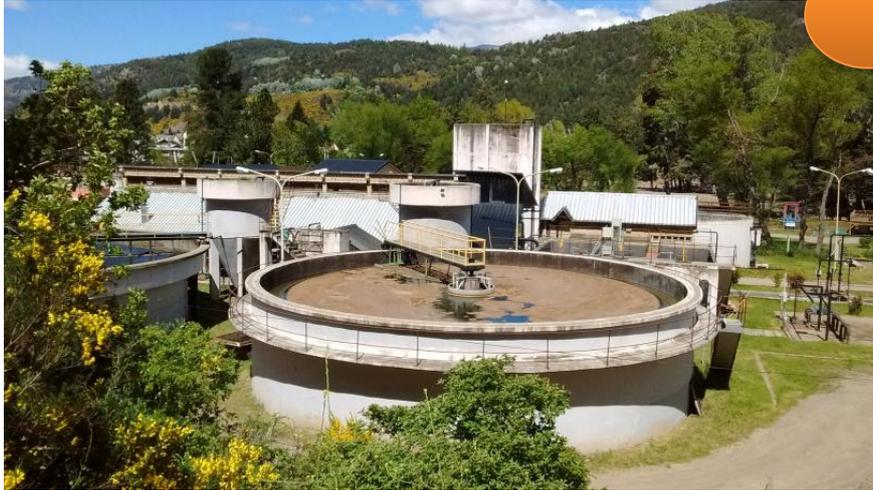
<sup>45</sup> PROGRAMA “MANEJO DE SALMÓNIDOS DE LA CUENCA DEL ARROYO POCAHULLO Y LAGO LACAR” Dirección General de Biología Acuática. Octubre 2017. San Martín de los Andes



- **Planta de tratamiento de efluentes cloacales**

La planta se ubica en un área de la Costanera que requiere un ordenamiento paisajístico y funcional.

Como área particularizada, debería atenderse fundamentalmente el área de borde del lote con tratamientos de barrera verde y paisajismo. Esta intervención está parcialmente prevista en la obra en ejecución del Parque Lineal Pocahullo.



Necesidades	Potencialidades
<p>Revisión del tratamiento de los bordes del predio en vistas de evitar que la inevitable presencia de este establecimiento represente un elemento disruptivo en la trama urbana, especialmente al insertarse como nodo compositivo de una de las piezas focales de alta calificación identificada en el marco del Plan Maestro</p>	<p>Extensión perimetral envolvente de la planta, susceptible de mejoras y tratamientos de diseño.</p> <p>El desafío de convertir el borde lindero de la planta con el Espacio público en un elemento paisajístico</p>

- Restaurantes Quinta 43**

Este nodo gastronómico forma parte de la identidad de la Costanera y se integra a la misma logrando su objetivo de área de expansión gastronómica, paseo integrado a la pieza y no ocasiona disturbios funcionales o paisajísticos en cuanto al tratamiento de sus espacios de articulación.



- **Prefectura Naval Argentina (PNA)**

La presencia de las instalaciones de Prefectura caracteriza el sector con la autoridad de aplicación del control náutico particular y comercial del lago.



Refuerza el carácter inter institucional de la pieza focal. Desde esta visión cabe el abordaje del enclave como Nodo de conexión en la trama de la costa.

<b>Necesidades</b>	<b>Potencialidades</b>
Tratamiento paisajístico para una óptima integración al paisaje y al Parque Lineal Pocahullo.	Infraestructura instalada Áreas de estacionamiento Servicios Control Náutico Vinculación con necesidades de la demanda del uso náutico particular Cooperación interinstitucional (ver mapa de actores)

**D. Accesos Vehiculares y peatonales**

Las vías de acceso a la Costanera en todas sus modalidades son susceptibles de mejoras y tratamiento como elementos conectores y de articulación socio espacial del espacio público.

En este sentido, requieren análisis y un abordaje para su tratamiento en forma integral.

<b>Necesidades</b>	<b>Potencialidades</b>
Revisión de la escala peatonal en algunas de las vías de acceso transversales	Áreas de accesibilidad Las calles transversales de acceso a costanera como corredores paisajísticos con perspectivas de vistas hacia el lago y las laderas
Iluminación	Peatonalización como criterio
Tratamiento de solados, veredas y mobiliario urbano en las vías transversales de acceso	Conectividad con sendas del Parque Nacional
Señalización y cartelería	Interculturalidad. Conectividad con la propiedad Curruhuinca por diferentes senderos
Incorporación y demarcación de vías para usos deportivos bici senda, caminos de trekking	

- **Vehiculares**

Ruta 40 de los Siete Lagos

Avenida San Martín, desde Travesía Urbana empalme Ruta 40

Calle Roca

Calle Obeid

Calle Brown

Calle Villegas (mano en sentido de Egreso del área)



- **Peatonales**

Además de las veredas de las calles que confluyen en costanera, se accede peatonalmente desde:

Parque Lineal

Sendero Bandurrias

Senda desde ex Hotel Sol

- **Transporte público**

Es deseable disminuir, en un área de superficie a determinar, la circulación mediante vehículos privados, priorizando la llegada del transporte público y la peatonalización.

- **Bici senda**

Es deseable la delimitación y construcción de una bici senda que interconecte la del Parque Lineal Pocahullo (actualmente en construcción) con la futura senda a Catritre.

## **E. Consideraciones Futuro Puerto Náutico**

Un tema de urgente resolución es el conflicto generado por la actividad náutica.

La misma ocasiona graves inferencias de uso y deteriora la calidad ambiental en varios aspectos, ocasionando molestias tanto a los que concurren al área con fines de recreación, esparcimiento y turismo, como a quienes realizan las maniobras de embarque y botado de lanchas, veleros, botes, kayaks, optimist, etc.

Las diversas estrategias y propuestas destinadas a dar solución a esta problemática fracasaron por múltiples razones, entre ellas conflictividad de usos, rentabilidad acotada de la actividad, desacuerdos entre las distintas jurisdicciones de incumbencia, generando una polémica ciudadana.

La superficie disponible resulta escasa y fragmentada.

Los accesos vehiculares actuales no poseen las características técnicas aptas según la escala de transitabilidad necesaria para maniobras de vehículos con *trailers* y embarcaciones.

<b>Necesidades</b>	<b>Potencialidades</b>
Definición y ordenamiento de los usos y actividades que implica	Representar un atractivo turístico de la costa de la ciudad
Reevaluación de las áreas costeras con aptitud para posible ubicación. Análisis de alternativas con la incorporación de la variable económica	Conectividad con otras playas del Lago Lacar Ordenamiento vehicular
Revisión de la proyección de crecimiento. Análisis de Capacidad de carga	Ordenamiento de transito lacustre Prestación de Servicios de playa y náuticos
Ordenamiento de actividades	

## **F. Antecedentes Conceptuales**

Se propone rescatar y valorizar este antecedente conceptual, por su vigencia y fundamento adecuado a la situación actual de las piezas focales analizadas.

**Antecedente en el sistema Urbano PC7L – Año 2004**

“La costanera del Lago Lacar, de unos 600 m de extensión, constituye el principal atractivo turístico y de mayor jerarquía de San Martín de los Andes. Esto se fundamenta en múltiples razones: por su ubicación en franco contacto con la ciudad, por constituirse en el portal de acceso al Parque Nacional Lanín; por ser el único puerto turístico (punto de embarque de excursiones hacia el área Lacar del Parque Nacional Lanín) y deportivo en la localidad, con una amplia zona de playa y balneario; además del punto de inicio y/o finalización de las corrientes turísticas que transitan la Ruta de los 7 Lagos.

La demanda máxima de uso se produce en época estival, siendo un punto de confluencia espontánea entre turistas y residentes (descanso, baños, caminatas, picnic, etc.); además de lugar de realización de espectáculos culturales al aire libre, actividades recreativas (paseos en kayak, bicicletas de agua, etc.) y de importantes competencias deportivas (Tetratlón Chapelco, Triatlón aniversario, etc.).

#### Aportes y articulación con el Corredor

Es un eje estratégico de articulación de la gestión turística con los organismos de las distintas jurisdicciones que comparten el espacio turístico.

- Consolidación y Jerarquización de la cabecera del circuito turístico 7 Lagos, que une 3 Parques Nacionales y varios centros turísticos en su área de influencia (Villa la Angostura, Villa Traful, San Carlos de Bariloche, Junín de los Andes).
- Integración del proyecto a la estrategia regional del Corredor de los Lagos, el Corredor Argentino- Chileno y la marca 3 Parques 7 Lagos que plantea la coordinación jurisdiccional, de planificación y de comunicación en la gestión turística de la región.
- Proveer de un adecuado manejo ambiental y del uso público de un ecosistema frágil.
- Prevenir los impactos negativos que se producirían ante el incremento explosivo de demanda esperada, como consecuencia de la pavimentación de la Ruta de 7 lagos.
- Elevar la satisfacción de la demanda de excursionistas que provienen de los distintos centros turísticos regionales en la más tradicional y demanda excursión del Corredor de los Lagos, respondiendo al significativo segmento de demanda de tipo itinerante, que constituye el 50 % de la demanda local y regional.

#### Alianza estratégica entre la Ciudad y el Parque Nacional Lanín

En el marco del acuerdo “3 Parques – 7 lagos”, el Municipio de SMA, en conjunto con el Parque Nacional Lanín, han resuelto de común acuerdo desarrollar un proyecto de intervención sobre el área seleccionada, que se constituye en una primera etapa de actuación para otras operaciones urbanas y/o territoriales que fomenten acuerdos institucionales y comunitarios a través del tiempo.

#### La Costanera como parte de un Sistema: Pocahullo-Costanera-7 Lagos (PC7L)

El sistema PC7L se reconoce como un conjunto inter jurisdiccional de espacios públicos concatenados, compuesto por 3 áreas claves de intervención (P) Parque Pocahullo, (C) Costanera e inicio de (7L) Ruta 7 Lagos hasta playa Catritre, destacándose 2 sub áreas, la quinta urbana 49 de Parques Nacionales y el Parque 7 Lagos, actuando como articuladores espaciales entre las partes.

Con creciente grado de injerencia desde lo urbano a lo regional, el sistema, desde su origen en la vieja usina hidroeléctrica de SMA hasta su conclusión en el paraje Catritre, del Parque Nacional Lanín, recorre áreas de diversidad urbana y paisajística que aportan su singularidad al enriquecimiento del recorrido.

P El arroyo Pocahullo atraviesa el casco histórico de la ciudad, constituyendo el ambiente más urbano dentro el sistema.

C Como un área de gran apropiación ciudadana y gran atractivo turístico para la ciudad, la Costanera constituye el nexo entre la ciudad y el Parque.

7L El primer tramo de la ruta de los Siete Lagos, desde la ciudad hasta Catritre, fue apropiado desde el uso recreativo, como una extensión de lo urbano, actuando de enlace con la escala regional.”

## **E-2 CONCURSO PÚBLICO MOBILIARIO URBANO**

### **Lineamientos para las Bases del Concurso**

#### **Consideraciones Generales**

En el marco del Plan Maestro del Espacio Público, el Mobiliario Urbano constituye una Pieza Focal de carácter transversal a todas las Piezas de entidad territorial puntual.

El mobiliario urbano comprende aquellos elementos arquitectónicos creativos, innovadores, artísticos; que tengan un uso para activar el espacio público en los que estarán localizados, creando además un impacto visual, cultural y/o social dentro de los barrios, y que permitan a los habitantes generar un sentido de pertenencia a su barrio y ciudad.

Estos objetos buscan mejorar la calidad del espacio público, tanto en los barrios periféricos, como en el casco céntrico de la ciudad.

El mobiliario urbano puede ser un factor de cambio de la forma de relación en que los moradores perciben y usan el espacio público existente.

Los usos de estos artefactos pueden ser para actividades de diversa índole: contemplación, recreación, fines lúdicos, de descanso, productivos. También se podrán generar objetos para manifestaciones culturales y artísticas, entre otras.

#### **Valores a destacar**

El mobiliario urbano contribuye a la construcción de una ciudad inclusiva, segura y equitativa, a través del fortalecimiento de un modelo de intervención en los barrios urbanos periféricos, que promueve un desarrollo urbano planificado y sostenible. Una mejora integral de la calidad de vida en los barrios se basa en la recuperación, activación y apropiación del espacio público a partir de la participación ciudadana, promoviendo el acceso universal y el disfrute de todos desde un ejercicio de derechos, y como base del ejercicio al derecho a la ciudad y derecho al Paisaje.

Otro de los valores a destacar es la economía de recursos en términos de mantenimiento

La iniciativa de abordar la renovación, instalación y equipamiento del Mobiliario y Arbolado Urbano como activadores de una propuesta integral para la mejora de la calidad de los Espacios públicos deberá contemplar los siguientes valores:

**Integración espacial:** La instalación de mobiliario común en los distintos espacios públicos de la ciudad actúa como elemento integrador tanto visual como funcional y ambientalmente

**Conectividad:** La continuidad de instalación del mobiliario refuerza la conectividad entre los barrios y los distintos espacios públicos de la ciudad, generando una red conectada de espacios tanto en la percepción visual – sensorial como funcional.

**Identidad:** parte de la simbología que otorga identidad a la ciudad

**Apertura y permeabilidad visual:** Este valor permite un reconocimiento del entorno natural en el cual se inserta la ciudad: un paisaje natural de laderas montañosas y bosques nativos que en todo momento debe resultar protagonista del Espacio público.

### **Condiciones Particulares**

Este concurso deberá llevarse a cabo siguiendo las pautas y regulaciones propuestas en el **Proyecto Motor B 1- Protocolo Administrativo para la Gestión de los Espacios Públicos**.

### **Objetivos del Concurso**

#### **a) Objetivo General**

Diseñar el sistema integral de mobiliario urbano de San Martín de los Andes a fin de satisfacer las necesidades de los ciudadanos, considerando el contexto geográfico y cultural de la ciudad, y poner en valor la identidad local a través de la iconografía y/o los materiales, contemplando los principales criterios de sustentabilidad urbana.

#### **b) Objetivos Particulares**

Diseñar mobiliario urbano accesible, con especial atención a las personas con capacidades motrices diferentes.

Diseñar mobiliario urbano resistente a las condiciones climáticas y actos de vandalismo, utilizando materiales y métodos de procesamiento y producción que tengan en cuenta la máxima sostenibilidad, desmontaje y reciclaje.

Diseñar mobiliario urbano interactivo, con capacidad de recibir y registrar información dejada por usuarios, visitantes y turistas.

### **Programa de Necesidades**

Según el diagnóstico preliminar resultante de las reuniones participativas barriales, así como los relevamientos realizados en el marco del Plan Maestro del Espacio Público, la Infraestructura de mobiliario urbano actual resulta escasa, inexistente y en general desactualizada. Sobre todo en los barrios alejados del centro de la ciudad. La infraestructura está concentrada en el Casco Céntrico de la ciudad

*“La Infraestructura de mobiliario urbano resulta pobre o inexistente. Se encuentra concentrada y desarrollada especialmente en el casco central, mientras que en los barrios alejados y en la travesía urbana resulta pobremente desarrollada, desatendida o inexistente”*

Los aspectos detectados principalmente fueron:

Escases de desarrollo del mobiliario urbano.
Ausencia de políticas de usos de materiales contextualizados con el paisaje y empleo de elementos constructivos locales.
Escaso a nulo mobiliario para ciclistas y peatones.
Falta de mejoras de accesibilidad para todos.
Insuficiente consideración del factor climático: la acción de la humedad, las temperaturas extremas variantes y la exposición solar generan deterioro sobre los materiales.
Vulnerabilidad frente al riesgo de vandalismo: para lograr una red de mobiliario eficiente y de bajo mantenimiento se deberá considerar esta problemática que pone en riesgo el equipamiento comunitario.
Falta de identidad a través del mobiliario. La diversidad y dispersión de modelos o tipologías para resolver los programas no ayuda a consolidar una imagen de identidad. Ejemplo: paradas de colectivos, cestos de basura, luminarias, juegos, etc.
Falta de un diseño planificado para definir las tipologías para cada uso.
Poco aprovechamiento de recursos locales.
Poco mantenimiento, o concentrado al casco central.

### **Criterios de Diseño**

- **Ubicación estratégica:** establecer pautas de inserción que contemple la accesibilidad, la contextualización del elemento en su entorno, criterios anti vandálicos, y de seguridad.
- **Colaboración en el orden y limpieza:** pieza colaborativa para el mantenimiento de la limpieza y orden de la ciudad.
- **Multifuncionalidad:** elementos visuales y funcionales de prestación múltiple en la conformación de la ciudad.
- **Inclusión social y pertenencia:** la red de mobiliario urbano de uso común, desde los barrios hacia el Casco Céntrico, deberá generar sentido de pertenencia ciudadana.
- **Inclusión de la Infancia:** acompañar el desplazamiento de peatones y niños, con elementos diseñados a escala de dichos usuarios.
- **Accesibilidad e integración social:** incorporar nuevos elementos para los distintos sistemas de movilidad permitirá una mejor integración social.
- **Imagen e Identidad local:** diseño con imagen y materiales que tiendan a reforzar la identidad de San Martín de los Andes, reconocida como Aldea de Montaña.

- **Arte y mobiliario urbano:** el valor artístico deberá ser considerado y estar presente tanto en las características de los elementos que componen el mobiliario, como en lugares o áreas de los espacios públicos que puedan ser destinadas a prácticas artísticas de producción, de exposición, etc.
- **Sustentabilidad e Innovación tecnológica:** generar un menú sustentable de piezas de mobiliario urbano con posibilidad de empleo de material reciclado, como residuos de poda, madera desechada, plásticos, etc. o estaciones de carga solar.
- **Diseño de Piezas principales del Mobiliario privado comercial en el espacio público:** deben contemplarse por ejemplo mesas, sillas, maceteros etc.

## **Resultados Esperados**

### **Resultado 1:**

Menú integral de mobiliario urbano que contemple el mobiliario público en espacio público, mobiliario privado en predios de percepción pública y mobiliario particular en la vía pública.

Se deberán incluir como mínimo los siguientes artefactos de equipamiento urbano, pudiendo ofrecer variables y alternativas varias:

Bancos

Bolardos

Bebederos

Cestos y tipos de contenedores para residuos que se generen en la vía pública

Placas

Paradores de Motos y bicicletas

Paradores/Refugios de transporte público

Rejillas y acequias

Veredas

Iluminación de espacios públicos

Puesto Comercial, de flores, diarios, artesanías

Señalamiento y Cartelería Comunicación grafica

Señales de tránsito

Cartelera

Publicidad

Pérgolas

Galerías

Recovas

Miradores

Circuito histórico

Recorrido histórico patrimonial

### **Resultado 2:**

Manual de Mobiliario Urbano.

El manual deberá estar conformado por fichas o cartillas que describan cada una de las piezas del mobiliario. Deberá contar con información de ubicación propuesta, características constructivas, materiales y condiciones de mantenimiento.

## 6- Glosario

A los efectos del presente Plan Maestro, se adoptan las siguientes definiciones:

**Acto Urbanístico:** Es toda acción administrativa-legal de cambio de uso del suelo y/o régimen de propiedad, autorizaciones de edificación y obras de infraestructura, así como licencias de uso que involucren o afecten espacios públicos urbanos.

**Apropiación del espacio público:** Hace referencia a la apropiación subjetiva por parte de los actores sociales urbanos de los espacios públicos, al sentimiento de pertenencia que contribuye a reforzar su identidad y cuidado.

**Componentes del espacio público:** Conforman el espacio público urbano las áreas de esparcimiento, recreación pública y de encuentro social, plazas, plazoletas, jardines de edificios públicos, las vías vehiculares y peatonales y todos los elementos que en ellos se ubiquen.

**Configuración del espacio público:** lo configuran las fachadas de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos, escultóricos, ornamentales y naturales, emplazados en predios privados que contribuyen a la percepción del espacio público.

**Espacio público:** Se concibe al espacio público como red estructuradora del área urbana, un factor clave del equilibrio ambiental, un ámbito de integración y cohesión social y de construcción ciudadana.

**Espacio verde:** son las áreas que comprenden el desarrollo de especies arbóreas, arbustivas, herbáceas y césped en veredas, plazas, plazoletas, bulevares, ramblas, jardines y parques, pudiendo estos últimos ser naturales o implantados con y sin equipamiento comunitario. Quedan comprendidas, también, las denominadas áreas especiales: aquellas que, integrando el arbolado urbano y los espacios verdes, cuentan con proyectos específicos dada las características intrínsecas de los mismos, tales como el Parque Lineal Pocahullo, Costanera y otros. (Confr. art. 4º, Ordenanza 371/89).

**Espacios verdes comunitarios:** son espacios verdes que pertenecen o no a un colectivo o asociación, pero que se gestionan de forma conjunta y participativa. Ejemplo: huerta comunitaria.

**Infraestructura verde urbana:** red estratégicamente planificada de zonas naturales y semi naturales con otros elementos medioambientales, diseñada y gestionada para proporcionar una amplia variedad de servicios de los ecosistemas y proteger la biodiversidad tanto de los asentamientos rurales como urbanos (Unión Europea, 2014). Su función es conectar hábitats, proporcionar espacios multifuncionales y aumentar la capacidad de generar servicios de los ecosistemas. Ejemplos típicos de infraestructura verde son los corredores verdes, los pasos de fauna silvestre o las paredes y techos verdes entre muchos más.

**Infraestructura azul urbana:** incluye elementos acuáticos naturales (ríos, arroyos, lagunas, etc.) o artificiales (canales, estanques, etc.) con el mismo fin que la infraestructura verde

**Humedales / mallines:** son aquellas áreas inundadas y saturadas, en superficie o freática, con una frecuencia y duración capaces de sostener bajo circunstancias

normales una vegetación predominante típicamente adaptada para vivir en condiciones saturadas del suelo<sup>46</sup>

Los humedales constituyen un ecotono, una zona de transición entre el agua y la tierra, que combina características de ambos ambientes y que además tiene algunas características propias. El hábitat heterogéneo del humedal, consiste de aguas someras, permanentes o estacionales, dominadas por grandes plantas acuáticas y separadas en diversos microhábitats. Los suelos inundados son generalmente anóxicos. Ello tiene importantes consecuencias para las plantas superiores que necesitan oxígeno para sus raíces. Esas condiciones sólo permiten el crecimiento de plantas y árboles especialmente adaptados junto con musgos y algas arraigadas; su presencia es utilizada para la definición legal de un humedal.

## 7- Referencias Bibliográficas

ALVAREZ, ARACH, Y OTROS. Árboles de San Martín de los Andes. Guía de reconocimiento. Asociación Civil Propatagonia. San Martín de los Andes, Neuquen. 2009.

ANDERSSON, E., BARTHEL, S., BORGSTRÖM, S., COLDING, J., ELMQVIST, T., FOLKE, C. & GREN, Å, 2014. Reconnecting cities to the biosphere: Stewardship of green infrastructure and urban ecosystem services. *Ambio*, 43(4), pp. 445-453.

ARQ. CECILIA B BONINO, DRA M. CANDELA LLANOS CLARIA; CRITERIOS DE APLICACION DE UN DISEÑO PARA TODOS, 3. ACCESIBILIDAD EN EL ESPACIO PÚBLICO ps 14, 26, Instituto Provincial de Discapacidad Gobierno de Entre Ríos, (sin fechar)

BROQUEN P., CANDAN F., FALBO G., GIRARDIN J.L., PELLEGRINI V. Impacto del Pinus ponderosa sobre la acidificación de los suelos de la transición bosque-estepa, SO del Neuquén, Argentina. *Bosque*, Vol. 26 N° 3, diciembre 2005

BROQUEN P., F. CANDAN, G. FALBO, J.L. GIRARDIN, A. APCARIAN. Efecto del Pinus ponderosa Dougl. sobre la reacción del suelo en el Sudoeste del Neuquén, Argentina. *BOSQUE* 23(1): 47-59, 2002

CÁCERES, P., PORRINI, L. & MARTIARENA, M. Experiencias de Intervención en espacios públicos [prácticas, aprendizajes y oportunidades de mejora]. ONU-Hábitat y Fundación Avina. 2017.

Carta del Espacio Público. II Biental del Espacio Público. Roma, Italia. 2013.

CARVAJAL MORALES, H., *Ciudades y ciudadanías. Una posibilidad para gobernar lo local*. Bogotá Colombia. Universidad de Tolima. 2009.

CASTAÑEDA Sara Rita et al. Guía de Buenas Prácticas Ambientales. Municipalidad de San Martín de los Andes. Año 2011. Artículo N° 50 de la Ordenanza N° 8.390/09. Decreto N° 747/11. GBPA.

DIRECCIÓN GENERAL DE ESPACIO PÚBLICO, OBRAS E INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE. Madrid. Condiciones y Criterios generales,

---

<sup>46</sup> CE. Registro Federal USA. EPA (Environmental Protection Agency). 1982.

estéticos y de diseño del mobiliario urbano de la ciudad de Madrid. 28 de Diciembre de 2017.

DI SIENA, D. Espacio Público | Espacio Jurídico y Político donde ejercer la ciudadanía. Parte del trabajo de investigación: Espacios Sensibles. Urbano Humano. 2009.

Documento Técnico de Soporte. Plan Maestro de Espacio Público de Bogotá D. C. Alcaldía Mayor de Bogotá, Departamento Administrativo de Planeación Distrital. Bogotá, Colombia. 2005.

EGGE, T. Plazas de bolsillo: innovación urbana pública para la recuperación de vacíos urbanos. Blog de la División de Vivienda y Desarrollo Urbano del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) 2019.

EUROPEAN ENVIRONMENT AGENCY (EEA). Green infrastructure and territorial cohesion - The concept of green infrastructure and its integration into policies using monitoring systems. Luxembourg: EEA, 2011.

FERNANDEZ GÜELL, J, Planificación Estratégica de Ciudades. Ed. Gustavo Gili, Barcelona. 1997.

FERRER, ISARRI, MENDÍA. Mapa de suelos de la provincia de Neuquén. Consejo Federal de Inversiones, Universidad Nacional del Comahue. Facultad de Ciencias Agrarias

FERREYRA, M; GREEN. Flores de la estepa patagónica. Bs.As. Vazquez Mazzini Editores. 2012

LANDSCAPE INSTITUTE. Green infrastructure: connected and multifunctional landscapes. Londres: Landscape Institute Position statement, 2009.

LEDESMA, M. Arbolado público. Conceptos. Manejo. INTA - EEA Manfredi, Córdoba. 2008

GARCÍA VARGAS, Alejandra: "Los ríos Grande y Chico en San Salvador de Jujuy: permeabilidad social y aislamiento en el discurso de los funcionarios de la ciudad", ponencia presentada en las IV Jornadas Nacionales de Investigación en Comunicación, Jujuy, UNJu, 1999.

GHEL, J. Ciudades para la gente. 1a ed. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ed. Infinito, pág. 147. 2014.

Intervenciones urbanas hechas por ciudadanos: Estrategias hacia mejores espacios públicos. Ocupa Tu Calle, ONU-Hábitat y Fundación Avina. 1ª Edición. 2018.

MANDELKERN, D. Informe Mandelkern sobre Mejora de la Regulación. Informe Final para la Comisión de las Comunidades Europeas 2001.

MANUAL PARA LAS BUENAS PRÁCTICAS FORESTALES EN BOSQUES NATIVOS DE NORPATAGONIA –REDACTORES: Dirección: Dr. Luis CHAUCHARD, Dr. José BAVA, Ing. Ftal. Sara CASTAÑEDA, Dr. Pablo LACLAU, Dr. Gabriel LOGUERCIO, Dr. Pedro PANTAENIUS, Dr. Verónica RUSCH, Ministerio de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación y Unión Europea. 2008. 250 pp.

Manual de Intervenciones urbanas hechas por ciudadanos: Estrategias hacia mejores espacios públicos. Ocupa Tu Calle, ONU-Hábitat y Fundación Avina. (2018).

MANUAL DE DISEÑO URBANO. Ministerio de Desarrollo Urbano de la ciudad Autónoma de Buenos Aires. 2015

MARQUEZ FABIO. Planificación, diseño y gestión participativa del paisaje, Ed. Nobuko. Buenos Aires.. 2011.

MEINHARD SCHIECHTL, H. 1991. Bioingeniería Forestal - Biotecnología Naturalística. Edizioni Castaldi Feltre. Belluno. Italia.

MONTES, C.; & DUQUE GUTIERREZ, M., Ciudades resilientes en el antropoceno: mito o realidad. Ciudad y territorio: Estudios territoriales, no 183, p. 9- 22. 2014.

Nueva Agenda Urbana. Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III). Quito, Ecuador. 2016.

Nuevas experiencias en generación de espacios públicos. Agencia de Cooperación Internacional de Chile, Gobierno Regional Metropolitano de Santiago de Chile y Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina. 2018.

PLATAFORMA ARQUITECTURA. Concurso nacional artefactos urbanos Loja. Agosto 2018

Política Nacional Urbana. ONU-Hábitat y Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda. Buenos Aires, Argentina. 2018.

Reglamento de Concursos. Federación Argentina de Entidades de Arquitectos. Buenos Aires, Argentina. Ed. 2019.

RIEDEMANN, G. ALDUNATE & S. TEILLIER.. Arbustos nativos de la zona centro-sur de Chile. Guía de Campo. Ed. Corporación Chilena de la Madera, Concepción, Chile, 308 p. 2014

SILVA, Armando: Imaginarios urbanos. Bogotá y Sao Paulo: cultura y comunicación urbana en América Latina. Tercer Mundo, Bogotá, 1992

SILVA TÉLLEZ, Armando. El Territorio: una noción urbana. Revista Signo y Pensamiento, Universidad Javeriana, Bogotá, 1988.

Síntesis del Plan Maestro de Espacio Público de Bucaramanga. 1ra. Ed. Alcaldía de Bucaramanga, Universidad Pontificia Bolivariana y Editorial Universidad Pontificia Bolivariana. 2018.

SCHLACK, E. Espacio público. Ed. ARQ (Santiago) n. 65. Santiago, Chile. 2007.

TERRAZA, H., PONS, B., SOULIER, M. & JUAN, A. Gestión Urbana, Asociaciones Público-Privadas y Captación de Plusvalías: El caso de la recuperación del frente costero del río Paraná en la Ciudad de Rosario, Argentina. Monografía del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) - 303. 2015.

VÁSQUEZ ALEXIS E. Infraestructura verde, servicios ecosistémicos y sus aportes para enfrentar el cambio climático en ciudades: el caso del corredor ribereño del río Mapocho en Santiago de Chile. Revista de Geografía Norte Grande, 63: 63-86 (2016) 63.Artículos.

ZINGONI JOSE MARIA. Documentos de Trabajo Asesoría Técnica Plan de Gobierno Intendente Luz María Sapag. San Martín de los Andes. Años 2006-2007.

## **ANEXO 1- Información Complementaria**

## 1- NORMAS REGULATORIAS DEL ESPACIO PÚBLICO

### 1-2 Normas nacionales

- Constitución Nacional
- Leyes:
  - Ley N° 25.675, General del Ambiente.
  - Ley N° 26.944, del Código Civil y Comercial.
  - Ley N° 27.501, del “Acoso callejero”.
- Otras normas nacionales:
  - Resolución N° 164/19, s/Muelles y embarcaderos deportivos en espejos de agua en jurisdicción de la Administración de Parques Nacionales.

### 1-3 Normas de la Provincia del Neuquén

- Constitución Provincial
- Leyes:
  - Ley N° 1.634, de la Protección integral a las personas con discapacidad .

### 1-4 Normas de la Municipalidad de San Martín de los Andes

- Carta Orgánica Municipal
- Ordenanzas:
  - Ordenanza N° 13/86, de la Protección integral de las personas c/discapacidad.
  - Ordenanza N° 18/73, del Tránsito y uso de la vía pública.
  - Ordenanza N° 44/74, del Fraccionamiento de la tierra y urbanización.
  - Ordenanza N° 94/84: del Código de Faltas (Parte Especial: Faltas y Contravenciones).
  - Ordenanza N° 108/87, s/Espacios para alquiler de bicicletas y ciclomotores.

- Ordenanza N° 371/89, del Reglamento s/ arbolado urbano y espacios verdes.
- Ordenanza N° 484/90, de la Protección del arbolado.
- Ordenanza N° 696/91, del Cableado subterráneo.  
Norma suspendida temporalmente por Ordenanza N° 9.981/13.
- Ordenanza N° 1.191/93, del Bosque Protector “Los Radales” / Penalidades.
- Ordenanza N° 1.958/96, de los Cercos y veredas.
- Ordenanza N° 2.210/96, de las Directrices urbanísticas del Casco Central.
- Ordenanza N° 2.215/96, de la Cartelería.
- Ordenanza N° 3.012/98, del Ordenamiento urbano de la Vega Plana y Áreas Contiguas.
- Ordenanza N° 3.054/99, de los Trabajos en la vía pública.
- Ordenanza N° 3.164/99, de los “Animales sueltos” (ganado).
- Ordenanza N° 3.326/99, del Patrimonio Histórico, Arqueológico y Paleontológico.
- Ordenanza N° 3.338/99, de las Audiencias públicas.
- Ordenanza N° 3.395/99, s/ Eliminación de barreras arquitectónicas, urbanas y del transporte.  
Reglamentada por Resolución del Ejecutivo Municipal N° 4.516/04.
- Ordenanza N° 3.980/01, de la Elaboración y venta de pochoclo y otros.
- Ordenanza N° 4.041/01, s/Volquetes en espacio público.
- Ordenanza N° 4.270/01, de Declaración de Utilidad Pública sitio rupestre (“Alero Gingins”).
- Ordenanza N° 5.144/03, del Bosque Protector “Lote 28d”.
- Ordenanza N° 5.326/03, del Bosque Protector “Callejón de Bello”.
- Ordenanza N° 5.583/04, de la “Comisión Interinstitucional del Cerro Chapelco”.  
Normas complementarias: Comunicación del Concejo Deliberante N° 09/17 y Resolución del Concejo Deliberante N° 116/17.
- Ordenanza N° 5.891/04, de la Promoción de venta en la vía pública.  
Reglamentada por Resolución del Ejecutivo Municipal N° 124/05.
- Ordenanza N° 6.161/05, s/Muro de contención en espacio público.

- Ordenanza N° 6.543/05, s/Usó de espacio público para Colonia de Verano.
- Ordenanza N° 6.744/06, de Declaración del Bosque Protector “Chacra 4” (Los Radales).  
Normas complementarias: Ordenanzas N° 9.827/13, N° 10495/15 y N° 11408/17, y Decreto N° 1.114/13.
- Ordenanza N° 7.436/07, del “Sistema de Padrinazgo de Espacios Verdes”.  
Normas complementarias: Ordenanza N° 6.637/06.
- Ordenanza N° 7.510/07, del Código Tributario.  
Norma complementaria: Ordenanza N° 9.445/12, Ordenanza Tarifaria Anual.
- Ordenanza N° 7.674/07, del Centro Municipal de Exposiciones.  
Reglamentada por Decreto N° 1.271/15.
- Ordenanza N° 7.813/08, de la Restricción de árboles sobre línea municipal.
- Ordenanza N° 7.929/08, del “Día del Cuidado y Defensa del Espacio Público”.
- Ordenanza N° 8.026/08, s/Regularización de construcciones en espacio público
- Ordenanza N° 8.075/08, de la Prohibición de fumar.
- Ordenanza N° 8.147/08, del Paseo Artesanal de San Martín de los Andes.
- Ordenanza N° 8.186/08, de la Unidad de Gestión y Planificación Dominial.
- Ordenanza N° 8.263/09, s/Remodelación Centro Cívico de San Martín de los Andes
- Ordenanza N° 8.268/09, del “Programa de Traspaso de Espacios Públicos”.
- Ordenanza N° 8.390/09, de la Vega Plana.
- Ordenanza N° 8.508/09, s/Iniciativa Privada "Traslado Terminal de Ómnibus".
- Ordenanza N° 8.697/10, s/Ordenamiento del tránsito en Costanera Lago Lacar.  
Normas complementarias: Ordenanzas N° 11.150/16, N° 11.706/17 y N° 12.205/18.
- Ordenanza N° 8.736/10, s/Convenio con la Administración de Parques Nacionales por proyecto “Marina Náutica.”

- Ordenanza N° 8.815/10, del “Plan de Desarrollo Comunitario para la Seguridad Ciudadana”.
- Ordenanza N° 8.941/10, del Acceso de personas c/discapacidad visual y perros “guía”.
- Ordenanza N° 9.268/11, de la Reserva Fiscal y el Espacio Verde.
- Ordenanza N° 9.623/12, s/Transferencia de dominio de parte del Lote 27. Bo. Intercultural.
- Ordenanza N° 9.756/13, del Convenio con la Red Argentina del Paisaje - Nodo S.M.A.
- Ordenanza N° 9.971/2013, de la Renta Diferencial Urbana. Reglamentada por el Decreto N° 1.672/14.
- Ordenanza N° 10.099/14, s/Instalación de WiFi en espacio público.
- Ordenanza N° 10.315/14, s/Instalación de globas, gazebos y otros.
- Ordenanza N° 10.448/15, del Acceso gratuito de personas con discapacidad a espectáculos públicos.
- Ordenanza N° 10.564/15, de la Mensura y ordenadores urbanísticos del Lote 27.
- Ordenanza N° 10.709/15, de los Espectáculos y actividades artísticas en la vía pública.
- Ordenanza N° 11.332/017, del Convenio con el Ente Provincial de Energía del Neuquén (EPEN) sobre trabajos de poda y tala de árboles.
- Ordenanza N° 11.400/17, del Espacio de p/ascenso y descenso de pasajeros en hoteles y hosterías.
- Ordenanza N° 11.698/17, de la Estructura Orgánica Municipal.
- Ordenanza N° 11.896/18, de los Principios rectores y directrices de gestión y ordenamiento del Espacio Público.
- Ordenanza N° 11.700/17, del Plan Estratégico de San Martín de los Andes 2030.
- Ordenanza N° 11.823/018, de las Calesitas y carruseles en espacio municipal.
- Ordenanza N° 11.873/18, del Sistema Municipal de Gestión Integral de Riesgo de Desastres.
- Ordenanza N° 11.960/18, de los Vehículos gastronómicos en la vía pública.

- Ordenanza N° 12.046/18, s/Usó del espacio público para tendido eléctrico subterráneo.
  - Ordenanza N° 12.054/018, de la Tenencia responsable de animales de compañía.
  - Ordenanza N° 12.163/18, s/Implantación de estaciones solares en espacio público.
  - Ordenanza N° 12.319/19, de Criterios de adjudicación de viviendas B° Intercultural.
  - Ordenanza N° 12.509/19, de excepción a norma de cartelería.
  - Ordenanza N° 12.525/19, de Desafectación y afectación a espacio público p/ Skate Park .
  - Ordenanza N° 12.526/19, del Código de Edificación.
- Otras normas municipales:
- Decreto N° 747/11, de la “Guía de Buenas Prácticas Ambientales”.
  - Declaración CD N° 15/13, s/"Guía de Árboles del Corredor de los Lagos".
  - Decreto N° 2.518/14, del Protocolo para la Protección del Bosque Nativo.
  - Comunicación CD N° 4/16, s/Iniciativa Privada "Marina Lago Lacar".
  - Comunicación del CD N° 22/18, s/Antenas en espacio público.
  - Comunicación del CD N° 4/19, del servicio de poda y apeo de especies arbóreas.
  - Disposición N° 399/16, s/Ancho mínimo de calles

## **2- ACTAS DE LOS TALLERES DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA**

San Martín de los Andes.

Municipalidad de San Martín de los Andes:

Reunión 12 de julio del 2019 - Avances Plan Maestro de Espacios Públicos.

Presentes:

Arq. María Victoria Neira, Lic. Fernando Sanchez, Lic. Gisela Delgado, Lic. Ruben Kalmbach, Téc. Ftal. Marcela Vázquez, Directora de Juntas Vecinales Viviana Salazar, Subsecretario de Gestión Ambiental Téc. Ftal. Cristian Moreno, Brígida Vilariño

representante de los Consejo de Niños Y Niñas, Téc. Ftal. Dennis López, vecinos de los barrios El Casco, Alihuen Bajo, La cascada, Oasis Alto, San Fernando y Villa Vega San Martín.

El primer taller con los vecinos sobre el Plan Maestro de Espacios Públicos se llevó a cabo en la Sede de la junta vecinal El Molino.

A las 19 hs. se dio inicio al taller comenzando con la presentación de los participantes; y una introducción y descripción del trabajo que se está desarrollando en relación al Plan Maestro de Espacios Públicos:

- Los trabajos que se vienen realizando en el CoPE.
- La Ordenanza N°11.896/18, donde se establece que el ejecutivo debe desarrollar un Plan Maestro.
- Las gestiones para lograr el financiamiento del Plan Maestro y quienes constituyen el grupo de trabajo.

Se indicó que a través del Plan Maestro de Espacios Públicos la idea es empezar a trazar lineamientos, para la unificación y valoración a estos espacios.

La directora de Juntas Vecinales del municipio, agradeció la presencia y comentó que garantizará la coordinación con las juntas vecinales para lograr un trabajo comprometido.

Se invitó a ampliar la mirada; es por esto que se describieron los diferentes espacios que pueden considerarse públicos, para salir de la mirada estructurada de que solo las plazas cumplen ese rol.

Se realizó la presentación de un mapa donde se visualizaron los barrios que intervienen en este primer taller, para que los vecinos puedan apreciar aquellos espacios considerados públicos: Travesía Urbana (Ruta 40), el Callejón de Bello, puentes, arroyos, veredas, conectividad entre los barrios, caminos amigables, iluminación, entre otros; tratando de repensar cómo es transitar por esos lugares abordando el espacio público desde variadas posibilidades.

Luego de una breve presentación de Power Point para dar un marco al trabajo, se dio la palabra a los vecinos con el fin de incorporar sus inquietudes, ya que ellos son los que conocen y transitan el barrio todos los días.

Dentro de los planteos, inquietudes y solicitudes se detallan:

- La posibilidad de que sea factible crear huertas y/o composteras barriales. Ante esta cuestión los vecinos considerando que sería favorable y que se debe contemplar el tipo de infraestructura y el lugar a colocarse dentro del espacio público, así como también el cuidado de estos espacios.
- Consideran que falta educación en cuanto al manejo y responsabilidad de los residuos, y cuidado de los espacios, así como compromiso por parte del municipio y de los vecinos. Sería favorable que haya campañas de educación ciudadana.
- Hay muchas obras sin terminar y falta de compromiso por parte del municipio. Remarcaron que se deben establecer vínculos más estrechos entre los vecinos y el municipio; involucrarse más. Mayor comunicación y fiscalización. También se recordó la gran cantidad de normativas que se han creado y que no se cumplen. No hay control.
- En cuanto al tema de la basura plantearon que los camiones que realizan la recolección no hacen diferenciación de los residuos para el reciclaje.
- Cuando se piense en cualquier espacio público la prioridad debe estar puesta en “el que camina y en los ciclistas” no en los vehículos. Favorecer autonomía y los

caminos amigables. Se mencionó la necesidad de sendas peatonales y ciclo vías en el callejón de Bello y en la ruta.

- Mencionaron el problema de los autos estacionados en la vereda, la gran cantidad de animales sueltos, sectores sin veredas, los peatones deben circular por las calles con el peligro que ello conlleva. Reconocen que las banquinas de la ruta son peligrosas y que se necesitan mejoras en la travesía urbana. Quizás rotondas a la altura del Fasta, en la escuela N°313, sector YPF y supermercado TODO.
- La conectividad entre barrios y la relación con la ruta. Mencionaron la interconexión entre los barrios debido a que en el sector solo cuenta con una precaria pasarela para vincularse. Enfatizaron la necesidad de la conectividad y construcción de puentes, así como de la creación de espacios en la margen de todo el arroyo y mantenimiento de los cauces.
- La cantidad de plazas consolidadas y cuáles aún no lo están (faltan luminarias, bancos y juegos).



San Martín de los Andes.

Municipalidad de San Martín de los Andes:

Reunión 24 de julio del 2019 - Avances Plan Maestro de Espacios Públicos.

Presentes:

Ing. Sara Rita Castañeda, Arq. María Victoria Neira, Lic. Fernando Sanchez, Lic. Gisela Delgado, Lic. Ruben Kalmbach, Téc. Ftal. Marcela Vazquez, Directora de Juntas Vecinales Viviana Salazar, talleristas de los Consejos de Niños Ciudadanos de Chacra 4 y representante de la Mesa Política de Participación Infantil, Téc. Ftal. Dennis López, vecinos de los barrios Los Radales, Junta Vecinal El Arenal, vecinos de los Barrios Kaleuche, Vamep 48 y Chacra 4.

El segundo taller con los vecinos sobre el Plan Maestro de Espacios Públicos se llevó a cabo en la Delegación Municipal del barrio El Arenal.

A las 19 hs. se dio inicio al taller comenzando con la presentación de los participantes; y una introducción con los objetivos y descripción del trabajo que se está desarrollando en relación al Plan Maestro de Espacios Públicos:

- Los trabajos que se vienen realizando en el CoPE.
- La Ordenanza N°11.896/18, donde se establece que el ejecutivo debe desarrollar un Plan Maestro.
- Las gestiones para lograr el financiamiento del Plan Maestro y quienes constituyen el grupo de trabajo.

Se realizó una breve presentación de Power Point para dar un marco al trabajo y luego se dio prioridad a que los vecinos comenten sus ideas, inquietudes y necesidades, utilizando como herramienta una imagen satelital de los barrios implicados en el taller.

#### **Barrio El Arenal:**

- Falta asfalto en calles muy transitadas, entre ellas calle Los Pinos, Don Bosco donde está la comisaría y los bomberos.  
Hay mucho tránsito en el barrio, debido a que los automovilistas tratan de evitar los semáforos sobre la ruta y los embotellamientos en las rotondas. Los vecinos han solicitado la colocación reductores de velocidad en las calles más transitadas (Los Pinos, Los Chapeles, Las Mosquetas y Elorriaga, Los Pehuenes). Falta señalización en las calles.
- La mayoría de los vecinos circulan por la calle, debido a la poca cantidad y calidad de las veredas. La prioridad debe ser puesta en los peatones.
- Trabajar en el recupero de espacios. Los vecinos armaron cuadrillas de trabajo (a través de la junta vecinal) para el mantenimiento de calles y plazas. Cuidado y apropiación de los espacios públicos.
- Acequias tapadas. Solicitan entubar y limpieza de las mismas. Se producen inundaciones en las calles.
- Iluminación. Solicitan relevamiento de luminarias. Plazas muy oscuras.
- Caminos amigables. Solucionar problemas de acequias y creación de veredas en el sector de las escuelas y jardín de infantes. Acceso a la escuela de música, no hay vereda, no hay cordón cuneta (El Concejo Provincial de Educación debe reconocerlo y hacerse cargo). Mejoramiento de la cancha de futbol.
- Las garitas deben reacondicionarse, ya que se dificulta para subir al transporte público.

#### **Barrio Los Radales:**

- No hay pavimento en el barrio. Falta mantenimiento en algunas calles.
- Faltan veredas. Dificultad en el tránsito de los peatones. Falta señalización y cartelera en la ruta y en el barrio.
- Hay sectores que no tienen cordón cuneta.
- Faltan espacios verdes, de encuentro social y esparcimiento (plazas). Hay pequeños sectores considerados espacios verdes, que están en estado de

abandono. La única plaza es invadida por motos. Quieren recuperar los espacios y que sean seguros. Escasa iluminación en todo el barrio.

- La Reserva Natural (de la totalidad de la reserva gran parte no es transitable debido al pedrero).
- No hay alumbrado en el camino de acceso al barrio.
- Hay senderos (“cortadas”) no consolidados, por donde bajan los vecinos, chicos que bajan a las escuelas y vecinos que practican deporte. Hay poca banquina, invadida por la vegetación y no hay iluminación. Interconexión entre barrios. Integración.
- Quieren trabajar formalmente en las sendas amigables. Aún no está escrito, pero quieren trabajarlo formalmente.
- Gran cantidad de animales sueltos. Peligro para los peatones y vehículos. Hay perros que son agresivos. Poca participación de los vecinos para el control y castración de los animales.
- Poca conectividad con el barrio. Los vecinos se sienten aislados.
- Las garitas no están diseñadas de forma segura. Dificultad para acceder al transporte público.
- Falta planificación desde el municipio. Necesitan gestiones y trabajos que consideren al barrio de forma integral. No proyectos por separado.
- Están interesados (de acuerdo a propuestas desde el Instituto de Vivienda) en la instalación de un biodigestor. Pero consideran que requiere una buena planificación, separación y recolección de los residuos. Faltan canastos para la basura y mobiliario apto para la recolección. Falta educación y campañas de tratamiento de residuos y control de los animales sueltos. Consideran que hay una carencia importante de comunicación y educación por parte del municipio.

#### **Barrio Chacra 4:**

- Falta iluminación de la plaza Fontanive. Un sector de la plaza es utilizado como estacionamiento debido a que no se concretó la instalación de un Skate Park. Abandono de los espacios públicos.
- Los vecinos tienen el compromiso de colaborar con obras y proyectos para el barrio, pero desde el municipio no hay mucha respuesta.
- Falta señalización, mantenimiento de las calles y reductores de velocidad.
- Regularización de los lotes. El sector de La Islita es el más postergado, no hay regularización de los lotes ni de los servicios básicos (los vecinos están “enganchados”). Hay un sector que sigue perteneciendo a Recursos Hídricos.
- La planta de tratamiento de efluentes es un sector abandonado, así como el sector de la escuela especial N°8.
- Inconvenientes en el cruce de la ruta.

Se propuso que los proyectos planteados por los barrios, sean enviados a Juntas Vecinales. Estos proyectos deben ser rescatados e integrados al Plan Maestro.



San Martín de los Andes.

Municipalidad de San Martín de los Andes:

Reunión 6 de agosto del 2019 - Avances Plan Maestro de Espacios Públicos.

Ing. Sara Castañeda, Arq. María Victoria Neira, Lic. Fernando Sanchez, Lic. Gisela Delgado, Lic. Ruben Kalmbach, Téc. Ftal. Marcela Vazquez, Directora de Juntas Vecinales Viviana Salazar, talleristas de los Consejos de Niños Ciudadanos de la Ladera Curruhuinca y Vamep 36 viviendas y representante de la Mesa Política de Participación Infantil, Téc. Ftal. Dennis López, representantes de la Asamblea Socio Ambiental, vecinos del barrio Jardín, vecinos del barrio Los Robles, vecinos de Alihuen Alto, vecinos del barrio Julio Obeid, Junta Vecinal del Centro.

El tercer taller con los vecinos sobre el Plan Maestro de Espacios Públicos se llevó a cabo en el Salón Municipal.

El taller comenzó con la presentación de los participantes; y una introducción, objetivos y descripción del trabajo que se está desarrollando en relación al Plan Maestro de Espacios Públicos:

- Los trabajos que se vienen realizando en el CoPE.
- La Ordenanza N°11.896/18, donde se establece que el ejecutivo debe desarrollar un Plan Maestro.
- Las gestiones para lograr el financiamiento del Plan Maestro y quienes constituyen el grupo de trabajo.

Se dio un marco al trabajo apoyados en una breve presentación de Power Point y luego se invitó a los vecinos a que comenten sus ideas, inquietudes y necesidades. Como apoyo se utilizó una imagen satelital de los barrios implicados en este taller.

- Al igual que las sugerencias de los vecinos en los talleres anteriores, se planteó la necesidad de conexión con otros barrios.
  - Sendero de conexión en la zona del arroyo en zona de la planta de tratamiento en Villa Paur y en el sector de La Cascada y Villa Vega. Inconvenientes por robos.
- Creación y consolidación de sendas. Priorizar al peatón y ciclistas.
- Considerar el informe de fuegos de interface para los barrios de la localidad.

- Ordenanzas que no se cumplen.

#### **Barrio Jardín:**

- Solicitud de continuación del Asfalto en el barrio (hace mucho que lo están tramitando y no hay respuesta).

#### **Barrio Los Robles - Barrio Alihuen Alto:**

- Ruta N°62. Inconvenientes de estacionamiento, no hay demarcación de la ruta, no hay banquina ni veredas, es peligroso circular caminando o en bicicleta, inconvenientes para acceder al transporte público e ingreso y egreso al barrio. Calles mal trazadas. Complicaciones para que ingrese el camión de residuos, bomberos, etc. Caminos en mal estado. Inconvenientes con los canastos de residuos, por mal uso.
- Muy pocos espacios verdes o de recreación. No hay veredas.
- Hay aéreas con senderos de uso público (recreación y deporte) que atraviesan por propiedad privada. Posibilidad de recuperarlo formalmente como espacio de uso público. Posibilidad de conectar barrios a través de estas sendas.
- Solicitan sectores de la ruta que pueden incorporarse a espacios públicos (por ejemplo, en la última curva al acceder a Alihuen Alto). Posibilidad de consolidar mirador sobre la ruta N°62 (el sector ya es utilizado por la población pero no posee la infraestructura necesaria).
- Soterramiento del cableado para una mayor permeabilidad visual.
- Proponer un “uso global” de las tierras del ejército, considerando la conectividad de esos espacios con los barrios y la utilización que la población le da a los senderos que se encuentran en ese lugar.

#### **Junta Vecinal del Centro:**

- Solicitud de creación de una plaza al final de la calle Los Cipreses. Hay inconvenientes en la gestión municipal ante esta solicitud. Se espera que haya respuesta desde el municipio. Solicitan mejoras en este sector, en el borde del arroyo Pocahullo debido al peligro (colocación de barandas).
- Veredas en mal estado y sectores sin vereda. La población debe circular por la calle. Rampas mal diseñadas, algunas con mucha pendiente. Peligro para la población.
- Quinta urbana N°49. No hay control de las casillas rodantes que se asientan en el lugar durante meses (viven en un espacio público). No se cumple la ordenanza.
- Food Truck. No hay control. No se cumple la ordenanza en relación a espacios y horarios.
- Tanto las casillas rodantes como los Food Truck no permiten permeabilidad visual al lago.

#### **Barrio Julio Obeid:**

- Peligro de derrumbes.
- Escaleras internas en el barrio. Hay lugares donde no hay escaleras.
- Hay muchos senderos, zonas peligrosas.
- Poca iluminación.
- No hay espacios públicos. No hay veredas.
- Problemas de estacionamiento en zonas como la escuela N°89.



San Martín de los Andes.

Municipalidad de San Martín de los Andes:

Reunión 15 de agosto del 2019 - Avances Plan Maestro de Espacios Públicos.

Arq. María Victoria Neira, Lic. Fernando Sanchez, Lic. Gisela Delgado, Téc. Ftal. Marcela Vazquez, Directora de Juntas Vecinales Viviana Salazar, Téc. Ftal. Dennis López, vecinos del barrio Ruca Hue, vecinos del barrio Valle Alto - Chacra 32.

El cuarto taller con los vecinos sobre el Plan Maestro de Espacios Públicos se llevó a cabo en la junta Vecinal del barrio Ruca Hue.

El taller comenzó con la presentación de los participantes; y una introducción, objetivos y descripción del trabajo que se está desarrollando en relación al Plan Maestro de Espacios Públicos.

Se dio un marco al trabajo apoyados en una breve presentación de Power Point y luego se invitó a los vecinos a que comenten sus ideas, inquietudes y necesidades. Como apoyo se utilizó una imagen satelital de los barrios implicados en este taller.

Dentro de los aportes de los vecinos comentaron:

**Barrios Chacra 32 y cordones (el portal, valle alto, 92 viviendas y 100 viviendas):**

- Solicitan mayor iluminación, mejoramiento en el acceso a los barrios desde la ruta (dársenas de acceso), reductores de velocidad, mejorar y hacer garitas.
- Conexión entre barrios (camino que conecte Chacra 32 con Chacra 30). Esto facilitaría que no tengan que salir a la ruta para ir, por ejemplo, a comprar, ir a la escuela, uso de la salita de salud, utilización del colectivo.
- Necesitan mayor seguridad; no hay sede de la policía ni salita de salud. Los espacios de uso público que tenían, ya no están, se les cambió el uso. No hay una cancha donde los chicos puedan jugar al fútbol, ni donde hacer feria.
- Hay sectores loteados y no se planificó para que haya sectores que brinden servicios (cajeros, mercados, entre otros), escuelas, salitas, bomberos, policía, ni espacios públicos adecuados. Las instituciones que brindan servicios están muy lejos.

- El vertedero de RSU está muy cercano a las viviendas.
- Hay mucha inseguridad en senderos.
- No hay señalización de las calles, necesitan más garitas, mayor iluminación, conexión
- Las calles se llenan de agua en invierno, muchos pozos, no hay asfalto
- Hay sectores de cordones que no hay espacios públicos o de esparcimiento. Se siguen haciendo viviendas y no se considera dejar espacios.
- Las viviendas que están en la parte baja de la ladera de cordones, las calles tienen mucha pendiente, durante los días de lluvia se inundaron viviendas. Consideran que no hay planificación por parte del municipio.
- Caminos sin señalización ni reductores de velocidad dentro de los barrios. Es muy peligroso circular
- Muy pocos espacios verdes o de recreación. No hay espacios de encuentros para los vecinos.
- Calles angostas. No hay veredas.

#### **Barrio Ruca Hue:**

- No hay sistema de pluviales en muchos barrios. Ruca Hue no tiene manejo de pluviales. Hay sectores del barrio donde se podría hacer alguna mejora al respecto. El agua circula por la calle y estas se erosionan.
- La mayoría de las calles tienen mucha pendiente. Problemas de soterramiento de los servicios en toda la localidad.
- Sendas peatonales, Bici sendas. No hay veredas ni espacios para circular hasta la ruta nacional.
- Problemas de desbordes del arroyo.
- Rotonda o mejoramiento sobre la ruta para ingreso al barrio.





San Martín de los Andes.  
Municipalidad de San Martín de los Andes:  
Reunión 20 de agosto del 2019 - Avances Plan Maestro de Espacios Públicos.

Arq. María Victoria Neira, Lic. Fernando Sanchez, Lic. Gisela Delgado, Téc. Ftal. Marcela Vazquez, Lic. Ruben Kalmbach, talleristas de los Consejos de Niños Ciudadanos de la Ladera Curruhuinca, Vamep 36 viviendas, Cordones y Chacra 4, Téc. Ftal. Dennis López y vecinos del barrio Chacra 4.

El quinto taller sobre el Plan Maestro de Espacios Públicos se llevó a cabo en la Biblioteca Recrearte del barrio Chacra 4.

El taller se realizó con los niños que participan de los Consejos de Niños Ciudadanos de varios barrios de nuestra localidad.

Las tallerista que colaboran con los consejos, organizaron una tarde de actividades con los niños de barrios como Chacra 30, Chacra 32, ladera del Cerro Curruhuinca, Chacra 4, El Arenal, Vamep 36 y adolescentes de la zona centro. El fin del mismo fue que los niños realicen sus aportes sobre los espacios públicos para la localidad.

Las actividades comenzaron con un juego donde cada uno se presentó y comentó que es lo que más le gusta de su localidad.

Se continuó con el trabajo en grupos, donde apoyados por un mapa de los barrios, cada uno fue marcando (según consignas), qué áreas utilizan para jugar, qué áreas y sectores consideran peligrosos, qué lugares les gustaría utilizar y qué les gustaría que hubiera en sus barrios.

Dentro de los aportes de los chicos se pueden encontrar:

- Consideran como peligroso “el basurero”, la gran cantidad de perros, la poca iluminación en las calles; en la mayoría de los barrios no hay veredas y deben circular por las calles. Los vehículos circulan a gran velocidad.
- Algunos barrios no cuentan con caminos consolidados, es peligroso transitar en invierno (mucho hielo, por ejemplo en los barrios de la ladera).
- En algunos sectores deben salir a jugar a la calle (no tienen patios ni espacios públicos para jugar). Se juntan personas en estado de ebriedad.
- Comentaron que los camiones recolectores de residuos no pasan seguido (se acumula mucha basura en algunos sectores).

En relación a las mejoras y nuevas obras en sus barrios, plantearon:

- Lugares donde puedan jugar los días de lluvia (lugares techados).
- Mejorar las calles, asfaltarlas. Hacer y mejorar las veredas. Bici-sendas. Más luminarias. Cartelería y señalización.
- Hacer y mejorar las escaleras en los barrios como los de la ladera del Cerro Curruhuinca.
- Plazas con más bancos y juegos (coloridos). Más flores (“como en las plazas del centro”). Hay barrios que no tienen espacios públicos.
- Que el sector donde está el basurero se transforme en un área verde.
- Playones para jugar al fútbol y realizar otras actividades.
- Mejorar el aspecto de los barrios.
- Caminos seguros que conecten los barrios. Conexión entre Chacra 32 y Chacra 30.
- Que los perros no estén en la calle. Mayor seguridad.



### **3- DOCUMENTACIÓN ANTECEDENTE ELABORADA POR EL COPE Y OTROS ACTORES O INSTITUCIONES**

## **ANEXO 2- Mapas Temáticos**